



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Av. Abancay 251 - Piso 10

Teléfono 311-7777 anexos 5152 - 5153 - 5154

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

15.ª SESIÓN
(Matinal)

JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017

PRESIDENCIA DE LAS SEÑORAS LUZ SALGADO RUBIANES,

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

Y

LUCIANA LEÓN ROMERO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el pedido escrito de rectificación, vía aclaración, del presidente de la Comisión Agraria, respecto del texto sustitutorio de los proyectos 52/2016-CR y 182/2016-CR, aprobado en la sesión del Pleno el 24 de mayo de 2017, por el que se propone la Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiamiento de los Agricultores que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE, mediante el cual se propone aprobar el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.— Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el texto sustitutorio modificado del proyecto de ley 1065/2016-SBS, por el que se modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).— Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el proyecto de ley 1016/2016-PE, por el que se propone la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto.— Se aprueba el

proyecto de ley 983/2016-PE, por el que se propone autorizar la transferencia de partidas y la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.— Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR, por el que se declara de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa 1457/2016-PE, por el que se autoriza el ingreso del buque mexicano ARM Zapoteco (AMP 02) y personal militar de los Estados Unidos Mexicanos al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras, correspondiente al mes de junio de 2017.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de Ley de reforma constitucional 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-PE, 272/2016-CR y 424/2016-CR, por el que se reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR, por el que se propone la Ley que garantiza la inocuidad de los alimentos pecuarios de producción o procesamiento primarios.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 166/2016-CR, por el que se reforma del artículo 203 de la Constitución Política del Perú, para otorgar legitimación activa al presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad.— Se da cuenta de la moción de orden del día 2657, por la cual se propone interpelar al ministro del Interior, señor Carlos Basombrío Iglesias, para que responda ante la Representación Nacional el pliego interpelatorio sobre la gestión y acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, respecto a diversos temas relacionados con la seguridad ciudadana en nuestro país.— Se da cuenta de diversas mociones de saludo.— Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.— Se aprueba en segunda votación el proyecto de ley 938/2016-CR, por el que se modifica el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género, así como proteger los derechos de las mujeres, niñas y niños, y adolescentes.— Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el proyecto de ley/1244/2016-CR, por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.— Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el proyecto de ley 1310/2016-CR, por el que se propone modificar la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y también se propone derogar su sexta disposición complementaria modificatoria.— Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el proyecto de ley 973/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287, en el extremo que modifica el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.— Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el proyecto de ley 1079/2016-CR, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, decreto legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos y Terminales Móviles

para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.— En debate, pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio consensuado de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE, por el cual se propone regular el uso y operaciones de los Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS).— Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR, por el que se modifica la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a fin de fortalecer las medidas frente a este tipo de enfermedades.— Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el segundo texto consensuado de los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y tecnología, respecto de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE, por el que se regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).— Se aprueba el Informe Final, a excepción de las conclusiones 5.9 y 5.12 y de las recomendaciones 6.12, 6.13 y 6.14, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con facultades de comisión investigadora, sobre la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón que configurarían el presunto delito de usurpación de funciones y otros presuntos delitos; así también contra las personas que pudieran resultar responsables durante el período presidencial 2011-2016.— Se aprueba la modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período de sesiones 2016-2017.— Se levanta la sesión.

A las 9 horas y 07 minutos, bajo la presidencia de la señora Luz Salgado Rubianes e integrando la Mesa Directiva la señora congresista Luciana Milagros León Romero, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.(Los señores congresistas precitados, además de contestar a

¹ Por Resolución Legislativa N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

la lista registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Olaechea Álvarez Calderón, Saavedra Vela, Schaefer Cuculiza, Trujillo Zegarra, Vergara Pinto y Zeballos Salinas.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Alcorta Suero, Ponce Villarreal de Vargas, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt y Villanueva Arévalo.

Ausentes, los congresistas Bartra Barriga, Acuña Núñez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Beteta Rubín, Canzio Álvarez, Chacón De Vettori, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Fujimori Higuchi, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lazo Julca, Melgarejo Páucar, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pariona Galindo, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Robles Uribe, Rozas Beltrán, Salazar De La Torre, Tapia Bernal, Torres Morales, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vieira y Vilcatoma De La Cruz.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 87 congresistas. El *quorum* para la presente sesión es de 60. Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Gino Costa Santolalla.

Se pone en observación el acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2017.

Si ningún congresista formula observación al acta, se dará esta por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 6.ª Sesión, celebrada el 20 de abril de 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, hoy está de cumpleaños el congresista Mauricio Mulder.

(Aplausos).

Por ese motivo, vamos a trabajar hasta altas horas de la noche.

Se aprueba el pedido escrito de rectificación, vía aclaración, del presidente de la Comisión Agraria, respecto del texto sustitutorio de los proyectos 52/2016-CR y 182/2016-CR, aprobado en la sesión del Pleno el 24 de mayo de 2017, por el que se propone la Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiamiento de los Agricultores que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA)

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El primer tema.

EL RELATOR da lectura:

Oficio del congresista Ramírez Tandazo, presidente de la Comisión Agraria, mediante el cual se solicita al Pleno del Congreso, vía aclaración, la rectificación de errores

materiales contenidos en el texto sustitutorio de los proyectos 52/2016-CR y 182/2016-CR, aprobado en la sesión del Pleno el 24 de mayo de 2017, por el que se propone la Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiamiento de los Agricultores que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA). *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Ramírez Tandazo, presidente de la Comisión Agraria, para sustentar el oficio de pedido de aclaración, el cual ya ha sido distribuido a la Representación Nacional.

El señor RAMÍREZ TANDAZO (FP).— Presidenta, efectivamente, faltó agregar en el inciso c) del artículo 8 la palabra “reporte”. Doy lectura al primer párrafo del citado inciso c).

“Aquellos deudores cuya calificación, según el reporte de deudas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), es diferente a la calificación normal, o que no registren calificación alguna en dicho reporte, se verán beneficiados por un bono de descuento sobre los intereses, moras y demás gastos devengados de la deuda, de acuerdo a la siguiente escala: [...]”.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se va a votar el pedido de aclaración planteado por el presidente de la Comisión Agraria.

Registren su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Se pone al voto el pedido escrito de rectificación, vía aclaración, del texto sustitutorio de los proyectos 52/2016-CR y 182/2016-CR, aprobado en la sesión del Pleno el 24 de mayo de 2017, por el que se propone la Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiamiento de los Agricultores que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el pedido escrito de rectificación, vía aclaración, del texto sustitutorio de los proyectos 52/2016-CR y 182/2016-CR, aprobado en la sesión del Pleno el 24 de mayo de 2017, por el que se propone la Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiamiento de los Agricultores que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Donayre Pasquel, Castro Grández, Miyashiro Arashiro y Violeta López, lo que da un total de 85 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido aprobado el pedido de rectificación, vía aclaración, del texto sustitutorio de los proyectos 52/2016-CR y 182/2016-CR, aprobado en la sesión del Pleno el 24 de mayo de 2017, por el que se propone la Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiamiento de los Agricultores que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).

—El texto aprobado materia de aclaración es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DEL PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS
AGRICULTORES QUE SE ACOGIERON AL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO
AGROPECUARIO (RFA)**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Establecer un programa que facilite la reinserción económica y financiera de los productores agropecuarios que se acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA), dispuesto mediante el Decreto de Urgencia 059-2000 y la Ley 27551 y normas complementarias, modificatorias y reglamentarias.

Artículo 2. Deudas comprendidas bajo la presente medida

Están comprendidas en la presente medida todas aquellas deudas incluidas en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA), establecido mediante el Decreto de Urgencia 059-2000, la Ley 27551, normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, registradas en la base de datos de deudores de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y cuyo monto total, sumados capital, intereses, moras y demás gastos devengados de la deuda, no exceda las 350 UIT.

Artículo 3. Determinación de la deuda

Para los efectos de la presente ley, se entiende como deuda, la que se encuentra reportada al 31 de diciembre de 2016, incluidos capital, intereses, moras y demás gastos devengados de la deuda.

En el caso de las deudas contraídas en moneda extranjera se aplican los montos equivalentes al tipo de cambio correspondiente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Artículo 4. Componentes y aplicación del Programa

El Programa tiene cuatro componentes:

- i. Solicitud de acceso al Programa.
- ii. Plan de Reinserción Financiera para los Deudores.

- iii. Bono de descuento sobre las obligaciones.
- iv. Plan de Reestructuración de Obligaciones.

Para acceder al Programa los deudores presentan la solicitud de acceso al Programa, para su respectiva evaluación y aprobación. Una vez aprobada, los deudores deben cumplir con las condicionalidades definidas en el Plan de Reinserción Financiera para los Deudores; exclusivamente vinculados con capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las habilidades financieras y productivas de los beneficiarios, lo que les permite acceder al bono de descuento sobre las obligaciones y al Plan de Reestructuración de Obligaciones, en el caso que sea aplicable.

Artículo 5. Determinación de responsabilidades

El AGROBANCO es responsable de la gestión de los procesos asociados a la solicitud de acceso al Programa; a tales efectos establece la operatividad necesaria para la evaluación y gestión de este registro de información.

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y el AGROBANCO son los responsables de la difusión para el acceso al Programa.

El AGROBANCO es el responsable de la ejecución del Plan de Reinserción Financiera para los Deudores, en coordinación con el MINAGRI y COFIDE.

Artículo 6. Solicitud de acceso al Programa

La solicitud de acceso al Programa se realiza a través de un formulario en donde se consigna el reconocimiento de la deuda, incluido principal, intereses, moras y gastos devengados de la deuda, así como la información referida a la actividad económica y financiera del deudor, la misma que será evaluada por el AGROBANCO a efectos de incluirlos dentro de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 7. Plan de reinserción financiera para los deudores

En función al detalle de la información consignada en la solicitud, el AGROBANCO, en coordinación con el MINAGRI, facilita el acceso a programas de fortalecimiento de capacidades financieras y económicas, estableciendo los lineamientos y condicionalidades que incentiven un comportamiento responsable en el uso de servicios financieros.

Todos aquellos deudores que se acojan al Programa, y participen en el Plan de Reinserción Financiera para los Deudores, accederán al beneficio de un bono de descuento de sus obligaciones, y de ser el caso a un plan de reestructuración sobre el saldo de la deuda una vez aplicado el bono.

Artículo 8. Bono de descuento sobre las obligaciones

Aquellos deudores que participan satisfactoriamente del Plan de Reinserción Financiera para los Deudores acceden a un bono de descuento de obligaciones, de acuerdo al

siguiente criterio:

a. Aquellos deudores cuyas deudas totales son inferiores a 10 UIT, acceden a un bono de descuento hasta por el 100% de la deuda total, incluido capital, intereses, moras y demás gastos devengados.

b. Aquellos deudores cuya calificación, según el reporte de deudas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) es Normal, acceden a un bono de descuento correspondiente al 100% de los intereses, moras y demás gastos devengados.

c. Aquellos deudores cuya calificación, según el reporte de deudas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) es diferente a la calificación Normal, o que no registren calificación alguna en dicho reporte, se verán beneficiados por un bono de descuento sobre los intereses, moras y demás gastos devengados de la deuda, de acuerdo a la siguiente escala:

i. Bono de descuento de 70% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3, para las deudas mayores a 10 UIT y menores o iguales a 50 UIT o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la SBS.

ii. Bono de descuento de 50% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3, para las deudas mayores a 50 UIT y menores o iguales a 100 UIT o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la SBS.

iii. Bono de descuento de 30% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3, para las deudas mayores a 100 UIT y menores o iguales a 350 UIT o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la SBS.

Artículo 9. Plan de reestructuración de obligaciones

Aquellos agricultores que accedan al bono de descuento sobre las obligaciones podrán acceder al Plan de Reestructuración de Obligaciones para establecer un cronograma de pagos del saldo de la deuda, según los siguientes parámetros:

a. El plazo máximo para la reestructuración de la deuda es de 60 meses.

b. La tasa efectiva anual es, según corresponda:

– Para reestructuración de deuda en moneda extranjera, una tasa efectiva anual de 8%.

– Para reestructuración de deuda en moneda nacional, la tasa TAMN vigente al último día del último mes del semestre calendario anterior al pago de la cuota que corresponde menos 8 puntos porcentuales.

c. Los deudores que opten por el pago al contado del saldo de la deuda, luego de

aplicado el bono de descuento sobre las obligaciones, tienen acceso a un descuento adicional de 20% sobre el saldo de la deuda.

Artículo 10. Plazo de acogimiento

Dispóngase un plazo de acogimiento al Programa hasta junio de 2018. Aquellos acreedores que a dicha fecha no estén acogidos al Programa, se mantienen dentro del proceso de cobranza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Determinación de especificaciones de asistencia técnica

El MINAGRI y el AGROBANCO determinarán las especificaciones de la asistencia técnica considerada en el Plan de Reinserción Financiera para los Deudores definida en el artículo 7 de la presente ley.

SEGUNDA. Destino de las recuperaciones del Programa

Las recuperaciones del Programa se destinarán a financiar los programas que permitan la reinserción financiera de los productores acogidos a la presente ley, a través del Fondo AGROPERÚ.

Comuníquese, etc.”

“Votación de la aclaración del texto sustitutorio de los Proyectos 52 y 182

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Belaúnde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváz Soto, Noceda Chiang, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE, mediante el cual se propone aprobar el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores que recomienda la aprobación del proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE, por el que se propone aprobar el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no Declarada y no Reglamentada, adoptada el 22 de noviembre de 2009, en la conferencia de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, en su trigésimo sexto período de sesiones, llevada a cabo en la ciudad de Roma, República italiana y suscrito por el Perú el 3 de marzo de 2010. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Del Águila Cárdenas, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, para que sustente el dictamen por unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidenta, este proyecto fue decretado a la Comisión de Relaciones Exteriores el 10 de mayo del 2016, como proyecto de Resolución Legislativa 5279 y pasó al archivo al terminar el período parlamentario 2011-2016. Luego ha sido actualizado y presentado nuevamente con la denominación proyecto de Resolución Legislativa 313/2016-PE, el cual ha sido aprobado en la décimo sexta sesión ordinaria realizada el 10 de abril del 2017.

El objeto del referido Acuerdo es prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, mediante la aplicación de Medidas Eficaces del Estado Rector del Puerto, garantizando, así, el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.

Cabe señalar que se entiende como control del Estado Rector del Puerto a la inspección de buques de pabellón extranjero en los puertos nacionales, con el objeto de verificar si el estado del buque y su equipo cumplen las prescripciones establecidas para operar como tales.

La pesca ilegal es uno de los principales problemas que ponen en riesgo la salud de los ecosistemas marinos y, con ello, los ingresos generados por el aprovechamiento sostenible de recursos pesqueros y la Seguridad Alimentaria Mundial. Representa en promedio el 30% de la pesca mundial con capturas anuales que alcanzan hasta 26 millones de toneladas y que, en el caso peruano, solamente en el año 2015, se perdieron trescientos sesenta millones de dólares por la pesca ilegal.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la FAO, puso en marcha la elaboración de normas para la reglamentación de los puertos pesqueros, entre ellos medidas destinadas a combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

Este Acuerdo entró en vigor el 5 de junio de 2016 y el Perú lo suscribió el 3 de marzo del 2010. Al respecto solo corresponde cumplir con depositar el instrumento de ratificación. Se cuenta con las opiniones favorables de los sectores competentes, esto es del Ministerio

de Relaciones Exteriores, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).

Por todo ello, solicito que este Acuerdo se ponga a consideración del Pleno y sea aprobado.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos, de acuerdo con el reglamento.

Si ningún señor congresista hace el uso de la palabra, procederemos a la votación.

Registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas.

Se pone al voto el proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE, mediante el cual se propone aprobar el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Velásquez Quesquén, Ananculi Gómez, Narváz Soto, Cevallos Flores, Flores Vílchez y Sheput Moore, lo que hace un total de 95 votos a favor, ninguno en contra, sin abstenciones.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa 313/2016-PE, mediante el cual se propone aprobar el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Este proyecto no requiere de segunda votación, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento del Congreso.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, adoptado el 22 de noviembre de 2009 en la Conferencia de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 36° Período de Sesiones, llevada a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, y suscrito por el Perú el 3 de marzo de 2010.

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto 313

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el texto sustitutorio modificado del proyecto de ley 1065/2016-SBS, por el que se modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC)

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, que recomienda la aprobación del proyecto de ley 1065/2016-SBS, con texto sustitutorio, por el que se propone modificar y fortalecer el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista Aráoz Fernández, presidenta de la Comisión dictaminadora para que sustente el dictamen en

mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recaído en el proyecto de ley 1065/2016-SBS.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, el proyecto de ley, propuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se debatió largamente en la comisión y creemos que tiene un sustento bastante sólido. El dictamen fue aprobado por mayoría. Vamos a ver los detalles.

Las cajas municipales de ahorro y crédito en el Perú constituyen un pilar importante para el desarrollo de las microfinanzas y se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Además, tienen una ventaja particular: han crecido en un tamaño importante para desarrollar créditos que están orientados principalmente a la pequeña y mediana empresa y a la microempresa en las regiones; entonces, tiene un impacto importante en el desarrollo del país.

Inicialmente tenían límites de operaciones; básicamente estaban vinculadas solamente al quehacer municipal, a la cercanía de la municipalidad. Pero, con los cambios que se dieron, entre 1986, la nueva Ley de Bancos de 1996 y otros posteriores, hemos visto que han ido creciendo y han permitido mayor accionariado y la apertura de oficinas fuera de su circunscripción, con nuevos servicios a partir del 2005, con operaciones nuevas en el 2008 y con condiciones que se equiparan a otras empresas del sistema financiero a partir del 2010. Es decir hemos visto una mejor regulación que ha permitido que su expansión sirva cada vez más a la sociedad.

Al mes de febrero de 2017 existen 12 cajas municipales de ahorro y crédito que tienen más de 21 mil millones de soles en activos y que representan el 5,1% del total del sistema financiero. Han efectuado colocaciones de crédito por 17 mil 452 millones de soles y han captado ahorros por 16 mil 826 millones de soles.

Las cajas se han especializado en el otorgamiento de créditos a la Mype, orientando, en dicho segmento, el 61% del total de colocaciones; seguido de los créditos de consumo, que es del 19%; a la mediana empresa, 11%; los créditos hipotecarios, 7%; y, a las corporaciones, 2%. Vemos su especialización, entonces, en la Mype.

Al cierre del 2016 tienen 1.53 millones de clientes, de los cuales más de 900 mil son de los distintos sectores productivos; en el área de comercio son 398 mil; en transporte, 91 mil; en agricultura, 74 mil; en servicios comunitarios, 70 mil; en industria, 40 mil. Los clientes de créditos de consumo suman casi 600 mil y los que tienen crédito hipotecario 15 mil.

La mejora normativa que se propone permitirá que su desarrollo continúe y siga beneficiando a los ciudadanos y pequeños negocios de las regiones a las que representan.

En tal sentido, los cambios propuestos permitirán que se consoliden y fortalezcan en su posición, y los principales beneficios son mejorar el marco normativo aplicable a las cajas, fortalecer el sistema de las cajas, permitiendo su crecimiento sólido, lo cual

beneficiará a las microfinanzas en el Perú, propiciará una mayor inclusión financiera en beneficio del desarrollo económico del país y de los sectores no adecuadamente atendidos actualmente por el sistema financiero.

Proponemos varias cosas importantes: primero, la mejora del gobierno corporativo de las cajas, especificando el rol y las facultades de la Junta General de Accionistas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista, disculpe que la interrumpa.

Vamos a pedirles a los asesores que están en los pasillos y a los congresistas que presten atención a la exposición de la presidenta de la comisión.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, en la mejora del gobierno corporativo de las cajas, le damos un rol mucho más fuerte en lo que hace una junta general de accionistas; pero diferenciamos su rol de lo que hace el directorio; no lo metemos en las decisiones operativas sino que le damos la mirada de largo plazo que debe tener una junta general de accionistas y la mirada de cómo debe orientarse la gestión en su gran forma macroeconómica.

Se amplía la gama de operaciones, que son permitidas también a las cajas, para que puedan atender a más clientes con mejores servicios y con mejores vínculos y operaciones.

También se amplía con la propuesta el capital mínimo requerido. Un mínimo del 50% de las utilidades de cada ejercicio debían ser capitalizadas y un máximo de 75% en caso que las cajas no cumplan con los objetivos en términos del gobierno corporativo y gestión de riesgos determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Con esta norma le damos la posibilidad de una mejor capitalización. Una entidad financiera más capitalizada significa una entidad financiera que puede otorgar más créditos a las Mype, que son el 61% de sus clientes.

También permitiría, por ejemplo, que se pueda facilitar el ingreso de terceros al accionariado de las cajas, reglamentando la composición del directorio de las cajas. Esto es bien interesante, porque muchos organismos internacionales, las IFI internacionales, las multilaterales, tienen interés en capitalizar muestras cajas. Si pudiéramos permitir que el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial intervengan con mayor capitalización, le damos más capital otra vez para expandir su capacidad de desarrollo.

Se fomentan también los mecanismos de reinversión de utilidades con el objeto de fortalecer el patrimonio. Cuando fortalecemos su patrimonio, tenemos garantía tanto para los usuarios, que son ahorristas, como para un fortalecimiento del patrimonio para expandir operaciones.

También permitimos redefinir las funciones entre la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) y el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) para establecer claramente esas funciones.

Ponemos nuevos modelos de gestión adecuados a la situación actual del mercado de microcrédito, al cual atienden las cajas.

La propuesta de ley permite fortalecer un sistema que hoy funciona bien, pero puede funcionar mucho mejor con un sistema regulado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que esta considera que puede fortalecerse.

Las cajas, en el caso del Perú, han sido un ejemplo internacional. El modelo ha sido soportado muchas veces por el modelo de cajas en Alemania donde, por ejemplo, han tenido un modelo de articulación muy bueno. Creo que el modelo de intervención que vamos a dar acá de mejora de su capacidad de crédito y de fortalecimiento de su patrimonio, va a garantizar que todos los clientes de una caja se sientan seguros de que pueden tener un buen crédito y, si son ahorristas, sus ahorros estén protegidos.

Mi recomendación, como presidenta de la Comisión dictaminadora, es que aprobemos esta norma.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se inicia el debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Percy Alcalá.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Presidenta, la creación de las cajas municipales data del Decreto Supremo 157-90-EF. Han pasado 27 años para cambiar la legislación de las cajas municipales, llevándolas hoy en día a la modernización. Hacemos dos propuestas de norma modificatoria al texto propuesto por la comisión.

Primero, que se mantenga vigente el artículo 21 del citado decreto supremo. El dictamen, por la primera disposición complementaria del texto en debate, propone que sea derogado ese artículo 21. Nosotros sugerimos que el artículo 21 quede redactado de la siguiente forma:

“La Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito contará con la supervisión y control de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administración Privadas del Fondo de Pensiones hasta el año 2019”. Porque si comienza a regir la ley a partir de hoy quedará sin supervisión la Federación, cuando lo que se quiere es darle una mayor fortaleza.

Igualmente, proponemos la modificación del inciso 7 del artículo 35 del texto en debate, cuyo texto diría:

“Inciso 7. Celebrar contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros”.

El Fondo de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) es el brazo financiero del sistema de cajas municipales de ahorro y crédito, como una de las instituciones financieras de segundo piso, reguladas y orientadas por las cajas municipales. Es necesario que goce de las facultades que permitan estructurar operaciones financieras, para lo cual es necesario que la FOCMAC pueda asumir cualquier rol en un contrato de

fideicomiso, en tanto se cumplan las exigencias prudenciales de la SBS, como ocurre en el caso de las empresas del sistema financiero.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidenta, este es un proyecto muy antiguo, lo presentamos hace más de cuatro años y ha estado en estudio constante y permanentemente. Esto surgió a raíz del caso Orellana. Ahí descubrimos que había varias cooperativas de ahorro y crédito que, con solo tres soles de capital social, podían emitir cartas fianzas por 600 millones de soles. Así, de esa naturaleza, hubo muchas irregularidades.

Luego empezamos a hurgar qué pasaba con las cooperativas. Nos encontramos que no eran fiscalizadas por nadie, ni siquiera por la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACREP), porque esta reconoce que habiendo 600 cooperativas de ahorro y crédito, solo 96 cooperativas están siendo fiscalizadas por la Federación; por el Estado, ninguna.

De manera tal que se crean cooperativas y desaparecen por arte de magia, mientras que los ahorristas sufren las consecuencias al perder sus ahorros porque no cuentan con seguro ni compensación alguna que les pueda brindar la cooperativa cuando estas cierran o desaparecen.

Por todo eso, se hizo el proyecto que ha sido estudiado con participación de todas las entidades que tienen que ver en el asunto, incluso las propias federaciones de cooperativas, la FENACREP, entre ellas, y se llegó a un consenso, que es el proyecto que tenemos a la mano.

El proyecto es adecuado y ha sido muy bien estudiado. Quizás sea una de las primeras leyes que vienen estudiadas desde hace cuatro o cinco años atrás y que va a dar solución a un tremendo problema. Por ello, se quiere fortalecer el sistema cooperativo con control, regulación y supervisión de un organismo como la SBS que puede acotarlas y enmendarle los errores que puedan tener.

Finalmente, las cooperativas tendrán obligatoriamente un seguro en caso de falencia de la institución, para que el ahorrista no se sienta estafado, perdiendo sus ahorros, cuando una de estas cooperativas desaparezca sin dejar huella ni rastro alguno.

Por todo eso, nosotros vamos a apoyar este proyecto.

—Durante la intervención del anterior orador, asume la Presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista Gloria Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidenta, Alianza para el Progreso es el principal promotor de la descentralización en el país. Las cajas municipales contribuyen a

la descentralización financiera y se ha visto una mejora sustancial a lo largo de estos años en el servicios de los micros, pequeños y medianos empresarios. En ese sentido, ha llegado a zonas donde la banca formal no ha podido llegar, cubriendo con servicios específicos en microfinanzas, permitiendo desarrollar pequeños emprendimientos de mujeres, de jóvenes y, sobre todo, en zonas rurales, en zona de selva y donde más se requiere.

También tenemos que hablar de la inclusión financiera porque es fundamental que en las zonas de pobreza y extrema pobreza esos pequeños movimientos de dinero sean canalizados a través del sistema, para ir formalizándolos, capacitándolos. Porque tenemos que reconocer que las cajas municipales también han hecho un rol promotor de estos servicios mediante capacitaciones importantes. Hemos visto incluso que en colegios de provincias se enseña y se ha comenzado a diseñar en el currículo la importancia del conocimiento en finanzas, del conocimiento de la educación financiera, porque va a permitir el mejor manejo de fondos desde el hogar, en la escuela y, sobre todo, en actividades empresariales.

Mirando el tema desde la inclusión financiera, desde la descentralización financiera, de la ampliación del servicio en captaciones, en colocaciones y en servicios colaterales, Alianza para el Progreso muestra su respaldo a este proyecto de ley.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra el congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, es interesante que el tono del inicio del debate de hoy y sus contenidos estén afirmando la necesidad de que el Estado dé leyes para ayudar a fortalecer.

Yo quisiera saludar ese buen ánimo de quienes desde el Ejecutivo han planteado la norma y de quienes nos han precedido en el uso de la palabra. Porque justamente contradice el espíritu con el que muchas veces se han venido dando leyes en este Congreso, que es el Estado mínimo: regulación cero o regulación declarativa o ineficiente. Se ha señalado que el Estado no debería regular ni actuar con eficiencia y eficacia en materia económica. Otra cosa es hablar de un Estado que desconozca la importancia del mercado, la importancia de la inversión, que nadie en su sano juicio desconoce.

Sin embargo, yo quiero llamar la atención y pido que eso sea explicado por la Comisión de Economía sobre las opiniones recibidas. En el punto 5.1, se señala que habría una opinión favorable de la FEPCMAC sobre este proyecto de ley, recomendando algunos cambios y precisiones del proyecto. Pedimos que pudieran ser expuestos esos cambios y precisiones al proyecto que se ha hecho. Porque no escapa a la ciudadanía el hecho de que en el país se ha instaurado un modelo económico en el cual le resulte extraño y se quiera limitar toda competencia que se le haga a la banca grande o al sistema financiero y que no sea controlado por grandes grupos de interés económico.

No olvidemos que una de las reformas que se introdujeron en la economía peruana fue precisamente querer destruir el sistema de ahorro y crédito que no era controlado por los

bancos. Hubo una tremenda arremetida cuando se hizo la reforma económica de la Constitución de 1993 contra el sistema cooperativo. Si por la banca fuera, el sistema cooperativo desaparecería. Si por la gran banca fuera, las cajas municipales no deberían existir. Porque su predicamento es el egoísmo individualista y el mercado que lo resuelven todo.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene tiempo adicional, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— ¿Acaso no recordamos las declaraciones del ministro Giuffra diciendo que el mercado lo resuelve todo y que el Estado no debería dar políticas de promoción para la diversificación productiva?

Entonces, creo que es importante que la Comisión de Economía nos explique cuáles han sido esos cambios y esas precisiones al proyecto que ha hecho la FEPCMAC.

Debemos considerar, en el caso de las cajas municipales, que haya un sistema más moderno, eficiente, de supervisión y de regulación para mejorar el sistema; pero, de ningún modo, eso debiera extenderse al sistema cooperativo. Efectivamente, entiendo que esta ley no aplicará para el sistema cooperativo de ahorro y crédito. Por el contrario, en la Comisión de Producción, donde se estaría debatiendo sobre las cooperativas, debemos tener el cuidado necesario de garantizar que la economía tenga un enfoque moderno, eficiente, solidario, al servicio de la ciudadanía.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Pido a los asesores que se encuentran detrás de los escaños que, por favor, bajen el volumen en sus conversaciones. Mantengan el respeto por este pleno, donde estamos debatiendo temas importantes para el país y necesitamos la concentración de todos los que estamos participando en este espacio.

Congresista Aráoz, puede intervenir.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Quisiera hacer una aclaración, porque he escuchado varias intervenciones sobre las cooperativas de ahorro y crédito. No estamos hablando de la ley de cooperativas de ahorro y crédito, solo de las cajas municipales.

La modificación de la legislación de las cooperativas de ahorro y crédito fue aprobada en la Comisión de Economía y, en este momento, la misma modificación está en proceso de aprobación en la Comisión de Producción y entrará próximamente en debate. He escuchado también intervenciones que confunden el rol de las cajas municipales con el rol de las cooperativas de ahorro y crédito, los que son totalmente diferentes.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidenta, me parece muy bien que la Comisión de Economía haya aprobado esta iniciativa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, porque le va a dar definitivamente mayor solidez a un sistema exitoso en las microfinanzas en el país, que se convierte en un modelo de organización

microfinanciera, en un segmento que normalmente los bancos, la banca tradicional, ha marginado y ha dejado de lado durante muchísimo tiempo; y ahí es donde precisamente estas entidades que pertenecen a determinado número de municipalidades, justamente bajo el tipo de gobierno que han tenido, han demostrado éxito, solvencia, posicionamiento en diferentes escenarios financieros del país. Hoy en día son una muestra de cómo es que hay que llevar adelante una organización de este nivel, que se diferencia del sistema de las cooperativas, el cual es absolutamente distinto.

El sistema de las cajas municipales, que ha sido inspirado en las cajas alemanas y en las cajas españolas, en su momento, ocupa hoy en día, en el Perú, un puesto expectante dentro del sector de las microfinanzas; está muy bien posicionado en este sector.

La posibilidad de aprobar hoy esta importante ley significa mirar hacia el futuro para este sistema que necesita mejorar su gobierno corporativo y sus niveles de apalancamiento financiero. Ahí donde tienen limitaciones para gobernar, con esta ley se cambia el escenario para darle mejores posibilidades de gobierno y de incorporación al sector privado en su accionariado. Ahí donde no tienen la FEDCMAC y el FOCMAC la posibilidad de traer nuevos capitales, frescos capitales para financiar operaciones de microcrédito, hoy en día se les permite con esta ley.

Las cajas de ahorro y crédito municipales son una buena solución al sector de las microfinanzas; ocupan un espacio importante en la atención de aquellos microempresarios, especialmente del interior del país, que normalmente no son atendidos por la banca tradicional.

De tal manera que hago un llamado a los señores congresistas para que hoy tomen conciencia de la importancia de la aprobación de esta ley, porque permitirá fortalecer un sistema exitoso de microfinanzas en el país.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, Creo que es un debate importante. Me queda claro que estamos hablando de las cajas municipales de ahorro y crédito, no de las cooperativas. Son sistemas bastante diferentes y creo que es importante entender acá que estamos en debates distintos.

En el caso de las cajas municipales, señora Presidenta, y, a través suyo, a la presidenta de la Comisión de Economía, quisiera tener claridad sobre cuáles son las modificaciones en concreto que se están haciendo sobre el directorio de la caja municipal. Entiendo que lo que están haciendo es precisar a quiénes de la sociedad civil se incluirían en el directorio de la caja municipal; es decir no se estaría alterando la composición. Porque hay mucha preocupación sobre la pérdida del dominio de parte de los municipios de este espacio. Entonces, que quede claro que en esta modificación solamente se estarían haciendo precisiones sobre quiénes son los que componen el directorio.

Entiendo también que se han citado textos del decreto que regula las cajas; quisiera que lo señale expresamente la presidenta de la comisión para tener claridad que la modificación en el accionariado, es decir la posibilidad de ampliar la participación, no

quiere decir que los municipios perderán el 50% del accionariado principal. Quisiera que quede claro cómo es que finalmente estará compuesto el directorio. Si hay la posibilidad de ampliar la participación en el directorio, por supuesto que sea bienvenido el capital para mejorar, pero que quede claro que las municipalidades no van a perder el control del accionariado sobre las cajas. Con esas precisiones, estaría de acuerdo. Pero quisiera que las haga expresamente la presidenta de comisión y que deje en claro en qué punto del articulado están.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Economía, Mercedes Aráoz Fernández.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, se van a incorporar algunas sugerencias y se va a responder las preguntas que han surgido.

Efectivamente, lo que se modifica no es la participación de la municipalidad; ésta siempre tiene sus tres representantes; así está explícito en el artículo 10, en la que se dice que de los siete integrantes del Directorio de la CMAC, tres integrantes estarían representando al concejo municipal: dos serían de la mayoría y uno de la minoría del concejo municipal. Eso no se cambia y su participación es del 50% del capital.

Lo que está pasando es que si permitimos la capitalización, se podrían integrar dos miembros más al grupo de la sociedad civil. Por ejemplo, como mencioné, si hubiera una entidad financiera, como las IFI (Instituciones del Sistema Financiero), como el Banco Interamericano, que quisiera integrarse al capital, ellas podrían entrar en ese equipo como adicional. No se modifica la participación ni el modelo de redistribución de utilidades; o sea, el 50% de la utilidad se mantiene para el uso de los municipios, ahí no se toca el recurso.

El otro 50% va para reinversión o para usos que se requieran. No se tocaría ese impacto, porque no queremos afectar a la municipalidad; lo que queremos es aumentar su capacidad de capitalizarse, aumentar el patrimonio y tener plata para realmente solventar los nuevos créditos.

En ese sentido, las sugerencias del congresista Alcalá son totalmente válidas y aceptaría incorporarlas en la norma; básicamente están relacionadas con la FEPCMAC y el FOCMAC. En primer término, mantendríamos vigente el artículo 21 del Decreto Supremo 157-90-EF, cuyo texto diría que la FEPCMAC contaría con la supervisión y control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones hasta el año 2019.

Y, en segundo término, se modificaría el numeral 7 del artículo 35 del proyecto en el sentido de que el FOCMAC está autorizado para celebrar contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia.

Entonces, esas son las dos modificaciones que incorporaríamos al texto sustitutorio, lo cual haría posible, si todos nosotros estamos de acuerdo, en proceder a la votación.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Vamos a requerir que se remitan las modificaciones que ha hecho la congresista Aráoz para proceder a dar lectura antes de la votación.

Congresista Aráoz, puede intervenir.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Intervengo para señalar que por error no se había incorporado en el epígrafe del texto el artículo 30 como artículo modificado; ya lo estamos incorporando y lo acabo de coordinar con la Oficialía Mayor.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Bien. Seguimos a la espera, entonces, del texto modificado.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Incorporación: Se incorpora como modificado el artículo 30, en el epígrafe del artículo 1 y también en el cuerpo del artículo 1 de la norma.

Propuestas: “Artículo 21. La FEPCMAC contará con la supervisión y control de la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradora Privada de Fondo de Pensiones hasta el año 2019”.

El numeral 7 del artículo 35 quedaría redactado de la siguiente manera: “Celebrar contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia”.

—Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Sírvanse registrar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio con las modificaciones aceptadas por la presidenta de la comisión dictaminadora del proyecto de ley 1065/2016-SBS.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 87 votos a favor, ocho en contra y una abstención, el texto sustitutorio modificado del proyecto de ley 1065/2016-SBS, por el que se modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Donayre Pasquel, Zaballos Patrón y Velásquez Quesquén, lo que da un total de 90 votos a favor, ocho en contra y una abstención. En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio modificado del proyecto de ley 1065/2016-SBS.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA Y FORTALECE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CMAC)

Artículo 1. Sustitución del título de la sección cuarta, así como los artículos 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y los literales d), j) y l) del artículo 29 del Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC)

Sustitúyense el título de la sección cuarta, así como los artículos 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y los literales d), j) y l) del artículo 29 del Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), por los textos siguientes:

“CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES

Artículo 4.- El capital social mínimo para el establecimiento y funcionamiento de las CMAC será el que establece la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley General.

Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de la CMAC de cada ejercicio, después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, debe ser capitalizado. El cincuenta por ciento (50%) restante podrá ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad correspondiente, ser capitalizado, destinado a reservas facultativas o mantenido en la cuenta de resultados acumulados.

Si el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la CMAC no alcanzan los estándares que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establezca mediante norma de carácter general, el porcentaje mínimo de capitalización de utilidades antes mencionado podrá ser elevado por dicha Superintendencia a setenta y cinco por ciento (75%). Ello sin perjuicio de que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueda hacer uso de las facultades otorgadas por la Ley General respecto a la aplicación de restricciones para el reparto de utilidades.

En caso de que las utilidades restantes sean distribuidas bajo la forma de dividendos, la

Municipalidad correspondiente se encuentra obligada a destinarlas a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMAC, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal. Es obligación de la Municipalidad hacer público el origen de estos recursos para la ejecución de dichas obras.

Si la CMAC registra pérdidas correspondientes a un ejercicio, se aplica a su cobertura el monto de las utilidades no distribuidas, y de las reservas facultativas, en ese orden, si las hubiere, y por la diferencia se reduce automáticamente el monto de la reserva legal, quedando la CMAC obligada a reponerla.

Artículo 5.- Las CMAC pueden realizar las operaciones que establezca la Ley General, conforme a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 8.- Los órganos de gobierno de las CMAC son la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia. Las atribuciones de dichos órganos están establecidas en el estatuto de cada CMAC, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en la presente norma y la Ley General. Dicho estatuto y sus modificatorias son aprobados de forma previa por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 10.- El Directorio de la CMAC está compuesto por 7 integrantes que representarán a la mayoría del Concejo Municipal (2), la minoría del Concejo Municipal (1), COFIDE (1), la Cámara de Comercio (1), el Clero (1) y los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC (1).

No pueden integrar el Directorio los alcaldes, regidores, y quienes no cumplan con los requisitos de idoneidad técnica y moral y se encuentren incurso en los impedimentos del artículo 81 de la Ley General. Los miembros del Directorio serán elegidos de conformidad con las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 11.- Todos los miembros del Directorio serán nominados por un período de tres (3) años, de conformidad con las normas y procedimientos que para tal efecto dicte la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, pudiendo ser reelectos en sus cargos.

Artículo 12.- El Presidente del Directorio debe convocar al Directorio como máximo dos veces al mes, de conformidad con los procedimientos de convocatoria establecidos en la Ley General de Sociedades.

Excepcionalmente, cuando se juzgue necesario para el interés social o lo solicite la mayoría simple del Directorio, el Presidente del Directorio debe convocar extraordinariamente a sesión al Directorio, la cual no genera derecho a dieta. Asimismo, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, excepcionalmente, puede convocar al Directorio cuando lo estime necesario para permitir el adecuado gobierno corporativo de la CMAC.

Los comités del Directorio celebran sesiones cuando menos una vez al mes. Los directores podrán percibir un máximo de tres (3) dietas al mes, por su participación en el Directorio

y/o en los comités exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 15.- La Gerencia de la CMAC será ejercida por tres (3) miembros designados por el Directorio, quienes actuarán de forma mancomunada. Las CMAC podrán optar por tener un Gerente General, previa autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La Gerencia es designada por un plazo indeterminado. No podrá ser Gerente quien no cumpla con los requisitos de idoneidad técnica y moral y se encuentre incurso en alguno de los impedimentos legales previstos para los directores.

Artículo 16.- La Gerencia tiene la responsabilidad de planear y coordinar las actividades administrativas, operativas, financieras y crediticias de la CMAC, así como de resolver los asuntos que le sean delegados por el Directorio. Tratándose de una Gerencia mancomunada, los Gerentes tendrán responsabilidad de manera conjunta y deberán reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 21.- La FEPCMAC contará con la supervisión y control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones hasta el año 2019.

Artículo 22.- Son funciones de la FEPCMAC:

- a) Opinar sobre los proyectos de creación de nuevas CMAC, informando a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- b) Apoyar a la selección y capacitación del personal de las CMAC y pronunciarse sobre el nombramiento de los Gerentes en las CMAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.
- c) Coordinar las actividades de las CMAC a nivel nacional.
- d) Representar a las CMAC a nivel de los diferentes organismos nacionales e internacionales.
- e) Brindar asesoría técnica a las CMAC.
- f) Articular el desarrollo de iniciativas y/o proyectos al interior del sistema de CMAC, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de su competitividad y sostenibilidad financiera.
- g) Realizar contrataciones y compras centralizadas por encargo de las CMAC y promover el aprovechamiento de sinergias entre las CMAC.
- h) Proveer servicios a las CMAC de acuerdo con la normatividad vigente que resulte aplicable.
- i) Realizar inversiones financieras por cuenta propia o por encargo de las CMAC.
- j) Participar en el Directorio del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Las opiniones y pronunciamientos a los cuales se refieren los literales a) y b) no tienen

carácter vinculante.

Artículo 23.- La Asamblea General constituye el máximo organismo de gobierno de la FEPCMAC. Está integrada por una delegación de cada CMAC, que incluirá al Presidente del Directorio y a un miembro de la Gerencia.

La participación en la Asamblea General no otorga derecho a dietas o remuneraciones a los participantes.

Artículo 24.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año durante el primer cuatrimestre para aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros del ejercicio anterior, pudiendo reunirse en forma extraordinaria a solicitud de la mayoría de sus miembros.

Artículo 26.- El Directorio de la FEPCMAC estará integrado por el Presidente de la Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y un representante de cada CMAC, el cual deberá ser el Presidente de Directorio o un Gerente de cada CMAC. La CMAC a la que pertenece el Presidente de la FEPCMAC se encontrará representada por este. Los Directores serán elegidos por un período de dos (2) años renovables, a través de un procedimiento a ser aprobado por la Asamblea de la FEPCMAC. Dicho procedimiento deberá asegurar un balance equitativo entre Presidentes de Directorio y Gerentes que formen parte del Directorio de la FEPCMAC.

Artículo 27.- El Directorio constituirá el organismo de dirección de la FEPCMAC y establecerá sus políticas generales, formulará la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades de libre disposición, aprobará el presupuesto institucional, el Plan Operativo Anual, el Plan Estratégico Institucional y su estructura organizacional interna.

Artículo 28.- La Gerencia será ejercida por dos personas naturales quienes actuarán de manera mancomunada y tendrán la responsabilidad ejecutiva y la representación legal de la FEPCMAC. La Gerencia es designada por el Directorio por un plazo indeterminado. El Directorio otorgará los poderes de representación legal a la Gerencia.

Artículo 29.-

[...]

d) Recabar de las CMAC toda la información y documentación necesaria para dar cumplimiento a sus funciones.

j) Celebrar contratos de asesoría, proyectos corporativos y cooperación técnica.

l) Realizar contrataciones y compras corporativas por encargo de las CMAC.

[...]

Artículo 30.- La FEPCMAC contará con una Unidad de Auditoría Interna, cuya Jefatura es designada o removida por el Directorio.

Artículo 32.- El Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) es una persona jurídica no estatal de derecho público, que opera bajo el régimen legal de sociedad anónima, cuya finalidad es canalizar recursos financieros de entidades nacionales y extranjeras en favor de las CMAC. La sede del FOCMAC es la ciudad de Lima y está sujeto al control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que aprobará su estatuto y emitirá las disposiciones que le serán aplicables, para una adecuada gestión de sus actividades y riesgos.

Los trabajadores del FOCMAC están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Artículo 33.- El capital del FOCMAC se encuentra representado en acciones nominativas, pudiendo tener participación de terceros inversionistas nacionales y/o extranjeros.

Artículo 34.- La organización, dirección y administración del FOCMAC compete a la Junta General de Accionistas, al Directorio y a la Gerencia.

Artículo 35.- El FOCMAC está autorizado a realizar las siguientes operaciones:

1. Otorgar financiamiento a las CMAC, no pudiendo otorgar créditos directos ni indirectos a personas distintas a las CMAC ni captar depósitos.
2. Captar recursos en moneda nacional y extranjera, bajo las siguientes modalidades:
 - a) Fondos de cualquier persona o entidad nacional, extranjera o internacional, encargados en comisión de confianza, para su utilización temporal o permanente, en forma abierta o destinada a fines específicos.
 - b) Contratación de obligaciones de crédito en el país y en el exterior con empresas y entidades del sistema financiero, para canalizar dichos recursos a través de las CMAC, a corto, mediano y largo plazo.
 - c) Obtener donaciones, asistencias y otros similares.
3. Efectuar depósitos en moneda nacional o extranjera, en cualquier empresa del sistema financiero nacional o entidad bancaria o financiera del extranjero.
4. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. Gravar y enajenar en forma directa los bienes que son de su propiedad.
6. Contratar directamente cualquier clase de servicios, estudios y asesorías, con las limitaciones que establece la ley.
7. Celebrar contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia.
8. Realizar inversiones financieras por cuenta propia o por encargo de las CMAC.

9. Otorgar o contraer deudas subordinadas.
10. Celebrar contratos de underwriting.
11. Celebrar contratos de compra o de venta de cartera crediticia. Estas operaciones podrán ser realizadas de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
12. Las demás operaciones que autorice la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que sean compatibles con su naturaleza.

Artículo 36.- Las utilidades generadas por las operaciones del FOCCMAC deberán ser destinadas en primera instancia para la constitución de la reserva legal dispuesta por la Ley General.

En tanto no participen terceros inversionistas en el capital social del FOCCMAC, el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades restantes, luego de la prelación señalada anteriormente, deberán ser aportadas anualmente a la FEPCMAC, debiendo esta última utilizar dichos recursos para financiar sus actividades dirigidas al fortalecimiento de las CMAC. El setenta y cinco por ciento (75%) restante son utilidades del FOCCMAC sujetas a las disposiciones de la Ley General y la Ley General de Sociedades.

Cuando participen terceros inversionistas en el capital social del FOCCMAC, la utilidad que les corresponde, estará sujeta a la Ley General y a la Ley General de Sociedades. Por su parte, la porción de la utilidad de propiedad de las CMAC, será destinada en una proporción de 25% para la FEPCMAC mientras que el 75% restante, correspondiente a las CMAC accionistas del FOCCMAC, estará sujeto a la Ley General y a la Ley General de Sociedades. En todos los casos, la aplicación de las utilidades deberá observar la prelación señalada en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 2. Incorporación de los artículos 4-A, 4-B, 8-A, 8-B, 10-A, 10-B, 10-C, 34-A, 34-B y 34-C al Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito

Incorpóranse los artículos 4-A, 4-B, 8-A, 8-B, 10-A, 10-B, 10-C, 34-A, 34-B y 34-C al Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, los que quedarían redactados conforme a los textos siguientes:

“Artículo 4-A.- Cuando cualquier persona natural o jurídica, y/o ente jurídico, distinto de las municipalidades, adquiera la calidad de accionista con derecho a voto de la CMAC, no será obligatorio para dichos accionistas la capitalización del 50% o el 75% señalada en el artículo 4.

Artículo 4-B.- Si los accionistas de una CMAC no cumplen con atender de manera inmediata e integral las solicitudes de efectuar nuevos aportes de capital en efectivo, formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en el marco del sometimiento de dicha CMAC a Régimen de

Vigilancia, dicho órgano de supervisión estará facultado a obtener dichos aportes de capital en efectivo de nuevos accionistas, para lo cual convocará a potenciales accionistas con derecho a voto mediante el procedimiento de subasta, concurso u otro que, a criterio de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, resulte conveniente.

Para determinar la mejor oferta del potencial accionista se toma en cuenta principalmente la propuesta que contenga el mayor aporte en efectivo y cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos previamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de conformidad con las normas y procedimientos que se establezcan para tal fin, salvo que una CMAC o el FOCCMAC haya presentado una propuesta a tal efecto, en cuyo caso se prefiere aquella propuesta formulada por la CMAC o FOCCMAC que contenga el mayor aporte en efectivo y que cumpla los requisitos mínimos antes indicados.

Luego del procedimiento de selección, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones está facultada para convocar de forma inmediata a la Junta General de Accionistas de la CMAC, sin necesidad de formalidad alguna, para tratar el aumento de capital por nuevos aportes en efectivo. En este caso, no existe derecho de suscripción preferente. Dado que el aumento de capital por el ingreso de nuevos accionistas con derecho a voto tendrá carácter obligatorio, no se requerirá de la aprobación de los accionistas de la CMAC sometida a Régimen de Vigilancia, por lo que la sesión de Junta General de Accionistas podrá llevarse a cabo aun cuando no se presente accionista alguno. Dicha sesión será presidida por los representantes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones con presencia de notario público, quien certificará la autenticidad de los acuerdos adoptados. Corresponde a la CMAC cuyo capital se aumenta correr con los gastos respectivos.

El Registro Público debe inscribir, por el solo mérito de su presentación, los acuerdos de aumento de capital de la CMAC por aportes en efectivo de uno o más nuevos accionistas y la correspondiente modificación del estatuto. Para tal efecto, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones presentará al Registro Público únicamente la copia certificada notarialmente del acta de la sesión suscrita por los representantes de la Superintendencia, y la copia de la resolución por la que se otorgó poder a sus representantes, autenticada por fedatario de dicha institución.

Cabe precisar que efectuar la convocatoria sin necesidad de formalidad alguna implica, entre otros aspectos, no considerar el plazo mínimo de convocatoria a dicha sesión de Junta General de Accionistas y que esta se realice en convocatoria única.

Artículo 8-A.- La Junta General de Accionistas de las CMAC, en tanto no participen terceros accionistas con derecho a voto, está compuesta por el Concejo Municipal, que conforma su accionariado y ejerce los derechos de accionista. La Junta manifestará su voluntad a través de acuerdos de Concejo Municipal, en sesiones que se realizarán de manera reservada.

En caso existan terceros accionistas con derecho a voto, en caso de fusión de dos o más

CMAC o en caso una CMAC adquiera participación en otra CMAC, cada Concejo Municipal deberá designar a un (1) representante para su participación en las sesiones de Junta General de Accionistas, las cuales se regirán por lo señalado en la Ley General de Sociedades, Ley 26887 y sus normas modificatorias, en adelante Ley General de Sociedades.

Artículo 8-B.- La Junta General de Accionistas carece de facultades directivas y ejecutivas, estando exclusivamente facultada para:

1. Aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros auditados del ejercicio anterior.
2. Aprobar el destino de las utilidades de libre disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente norma.
3. Aprobar aumentos y reducciones de capital, así como modificar el estatuto social.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la CMAC.
5. Aprobar la transformación, fusión, escisión o reorganización de la CMAC.
6. Nominar a los miembros del Directorio, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como fijar la política de retribuciones y dietas de dicho órgano, a propuesta del Comité de Remuneraciones de la CMAC.
7. Acordar la enajenación en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital de la sociedad.
8. Disponer investigaciones y auditorías especiales.

Cualquier pedido de información, investigación, auditoría especial y/o reuniones que requiera la Junta General de Accionistas debe ser canalizado a través del Directorio, para su evaluación y ejecución. La Junta General de Accionistas, bajo responsabilidad, debe mantener la confidencialidad de la información recibida.

Las facultades y atribuciones señaladas anteriormente no pueden ser ejercidas individualmente por uno o más miembros del Concejo Municipal, salvo que tenga(n) la representación integral de la Junta General de Accionistas de la CMAC.

Artículo 10-A.- Cuando dos CMAC se fusionen para formar una sola CMAC, el Directorio de la nueva CMAC o CMAC absorbente estará conformado por 7 miembros, 4 de los cuales serán designados por las entidades distintas a los Concejos Municipales, debiendo acordarse en el proyecto de fusión que será autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, cuáles serán las entidades designantes. Los otros 3 miembros serán designados por los Concejos Municipales accionistas debiendo establecerse en el proyecto de fusión, el mecanismo de designación correspondiente. En general, el balance de representatividad del Directorio deberá tender a guardar correspondencia con la estructura accionaria.

En caso una o más CMAC adopten esquemas de reorganización societaria que no se encuentran previstos en el párrafo precedente, dada la naturaleza de dichos esquemas o la estructura accionaria de la(s) CMAC involucrada(s), la composición del Directorio deberá establecerse en el proyecto de reorganización respectivo, sujeto a la conformidad de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Para determinar dicha composición deberá tomarse en cuenta, en lo que resulte aplicable, la estructura accionaria y balance antes señalados.

Artículo 10-B.- Cuando uno o más terceros accionistas adquieran acciones suscritas con derecho a voto de la CMAC, el Directorio de la CMAC estará conformado por un máximo de 9 miembros, de la siguiente manera:

- a) Cuando los terceros accionistas adquieran en total por lo menos el 7.5% de acciones suscritas con derecho a voto de la CMAC, los terceros accionistas designan un (1) representante.
- b) Cuando los terceros accionistas adquieran en total por lo menos el 15% de acciones suscritas con derecho a voto de la CMAC, los terceros accionistas designan dos (2) representantes.
- c) Cuando los terceros accionistas adquieran en total por lo menos el 30% de acciones suscritas con derecho a voto de la CMAC, los terceros accionistas designan tres (3) representantes, en cuyo caso COFIDE pierde su derecho a elegir un representante.
- d) Cuando los terceros accionistas adquieran en total por lo menos el 40% de acciones suscritas con derecho a voto de la CMAC, los terceros accionistas designan cuatro (4) representantes, en cuyo caso COFIDE y los Pequeños Comerciantes y Productores pierden su derecho a elegir un representante.

Cuando terceros accionistas adquieran más del 50% del total de acciones suscritas con derecho a voto de la CMAC, la CMAC se regirá por lo dispuesto en la Ley General, así como por la Ley General de Sociedades, dejando de aplicarse la presente norma y las normas del Sistema Nacional de Control. Se considera como mayoría accionaria, a aquella participación que represente, cuando menos, la mitad más uno del número de acciones suscritas con derecho a voto de la respectiva CMAC.

El régimen antes señalado se mantiene inclusive cuando la participación accionarial de los terceros accionistas con derecho a voto pueda posteriormente disminuir del 50%, dados los sucesivos cambios en el capital social que puedan efectuarse.

Todos los representantes de los terceros accionistas con derecho a voto en el Directorio de la CMAC deben cumplir con los requisitos de idoneidad técnica y moral y no deben estar incurso en los impedimentos previstos en el artículo 81 de la Ley General.

En tanto un Concejo Municipal mantenga participación en el capital social de la CMAC, la autorización de CMAC se mantendrá como tal.

Artículo 10-C.- Cuando una CMAC tenga participación accionaria en otra CMAC, el Directorio de la CMAC adquirida estará conformado por 7 miembros, 4 de los cuales

serán designados por los accionistas de la CMAC adquirente, y los 3 restantes serán designados por el Clero, la Cámara de Comercio y los Pequeños Comerciantes y Productores, correspondientes al ámbito territorial de la CMAC adquirida; salvo que se efectúe la fusión de ambas CMAC, en cuyo caso aplica lo dispuesto por el artículo 10-A.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones podrá determinar la manera en que se compondrá el Directorio en los casos de las CMAC que cuenten con más de un accionista.

Artículo 34-A.- La Junta General de Accionistas del FOCCMAC estará integrada por sus accionistas de acuerdo con las acciones que representen. La organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas se regirá por la presente norma y las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades y en el estatuto del FOCCMAC.

Artículo 34-B.- El Directorio del FOCCMAC estará conformado por no menos de cinco (5) miembros, uno de los cuales será designado por la FEPCMAC. La designación y funcionamiento del Directorio, con excepción de la designación del representante de la FEPCMAC, se realizará de acuerdo con la Ley General de Sociedades y el estatuto del FOCCMAC.

La duración del mandato de los directores es por tres (3) años, renovables.

No podrán ser directores quienes no cumplan con los requisitos de idoneidad técnica y moral y se encuentren incurso en alguno de los impedimentos legales previstos en la Ley General, así como, en la Ley General de Sociedades.

Artículo 34-C.- El Gerente General ejerce la representación legal del FOCCMAC. El estatuto establece sus facultades.

El Gerente General es nombrado y removido por el Directorio. No podrá ser Gerente General quien no cumpla con los requisitos de idoneidad técnica y moral y se encuentre incurso en alguno de los impedimentos legales previstos para los directores”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Se encuentra prohibido que las CMAC concedan financiamientos directos o indirectos para campañas políticas y realicen gastos vinculados a sus accionistas. La citada prohibición no aplica a los gastos relacionados a capacitación, convocatorias de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y actos de representación de la Junta General de Accionistas en eventos donde participen las CMAC.

SEGUNDA. A la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las CMAC tienen un plazo máximo de seis (6) meses para capitalizar el importe de la reserva legal especial acumulada que mantengan en su patrimonio.

TERCERA. Las CMAC y FOCCMAC deben contar con Unidades de Auditoría Interna (UAI) y deberán seleccionar y contratar sociedades de auditoría externa rigiéndose para tal efecto exclusivamente por la Ley 26702 y las disposiciones establecidas por la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. En tal sentido, el alcance de las labores de las UAI comprenderá la verificación del cumplimiento por parte de las CMAC y FOCCMAC de la normatividad especial que les rige, así como el cumplimiento de la Ley General, y la demás normativa emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Asimismo, las CMAC y FOCCMAC cuentan con Órganos de Control Institucional (OCI) conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, cuyo alcance de evaluación comprende la revisión de la ejecución presupuestaria, así como de los procesos de adquisiciones y contrataciones de las CMAC y FOCCMAC, sin contravenir lo dispuesto en la Ley 29523.

Las UAI y OCI deben contar con normativa interna que establezca sus funciones diferenciadas, de conformidad con lo señalado anteriormente. Por su parte, los Planes Anuales de Trabajo de las UAI y OCI deben estar formulados de modo tal que sus actividades cumplan con sus respectivos objetivos y alcance, y no se produzca una duplicidad de funciones.

CUARTA. Sustitúyase toda referencia al Comité Directivo por Directorio.

QUINTA. El FOCCMAC deberá convertirse en sociedad anónima en un plazo que no excederá de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modifícase el numeral 3 del literal A del artículo 16 de la Ley 26702 de acuerdo con el siguiente texto:

"[...]

3. Caja Municipal de Ahorro y Crédito: S/. 7 500 000,00

Cifra correspondiente a diciembre 1996 que se actualiza trimestralmente".

SEGUNDA. Modifícase el artículo 286 de la Ley 26702 de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 286°.- OPERACIONES REALIZABLES POR LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO

La autorización para funcionar como Caja Municipal de Ahorro y Crédito conlleva la facultad de realizar las operaciones señaladas en los numerales 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 40 y 41 del artículo 221°.

A partir del segundo año de funcionamiento, previa autorización de la Superintendencia, adicionalmente a las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán realizar las operaciones señaladas en los numerales 2, 3b, 17, 19, 24, 26, 35 y 39 del artículo 221°. Tratándose de la operación del numeral 3b, solo corresponderá al otorgamiento de créditos con garantía.

A partir del tercer año de funcionamiento, previa autorización de la Superintendencia, adicionalmente a las operaciones a que se refieren los párrafos anteriores, podrán realizar las operaciones señaladas en los numerales 3b, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 25, 32, 33, 36, 38 y 43 del artículo 221°. Tratándose de la operación del numeral 3b, corresponderá al otorgamiento de créditos sin garantía.

Las demás operaciones señaladas en el artículo 221° también podrán ser realizadas por estas empresas cuando cumplan los requisitos establecidos por la Superintendencia”.

TERCERA. Modifícanse los párrafos primero y tercero de la quinta disposición final y complementaria de la Ley 26702 conforme a los siguientes textos:

“Las Cajas Municipales de Crédito Popular y las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito continuarán regidas por las normas contenidas en sus leyes especiales respectivas y sus modificatorias, salvo lo relativo a los factores de ponderación de riesgos, capitales mínimos, patrimonios efectivos, límites, niveles de provisiones, y otras materias establecidas por esta ley y sus normas reglamentarias que determine la Superintendencia, en protección de los ahorros del público, y la exigencia de su conversión a sociedades anónimas sin el requisito de la pluralidad de accionistas.

[...]

Dejarán de aplicarse las leyes especiales de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y las normas del Sistema Nacional de Control, una vez que terceros accionistas privados hayan adquirido mayoría del accionariado de la Caja respectiva. Se considera como mayoría accionaria, a aquella participación que represente, cuando menos, la mitad más uno del número de acciones suscritas con derecho a voto de la respectiva Caja”.

CUARTA. Modifícase el segundo párrafo de la décimo cuarta disposición transitoria de la Ley 26702 conforme al siguiente texto:

“Autorízase a los respectivos Concejos Municipales a acordar la participación de personas naturales, jurídicas o entes jurídicos en el accionariado de las correspondientes Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, preferentemente de instituciones afines del país y del exterior”.

QUINTA. Modifícanse los artículos 2 y 3 de la Ley 29523 conforme a los siguientes textos:

“Artículo 2.- Mejora de la competitividad en aspectos de presupuesto

Exclúyese a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, a la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de toda ley o norma perteneciente al Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- Mejora de la competitividad de las contrataciones y adquisiciones de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito

Exclúyese a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, a la Federación Peruana de Cajas

Municipales de Ahorro y Crédito y al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas que los desarrollen.

El Directorio de cada Caja Municipal de Ahorro y Crédito y el Directorio de la Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobará por mayoría simple su propio reglamento de contrataciones. Dichos reglamentos contarán con la opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En el caso de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, dichos reglamentos adicionalmente deberán contar con la opinión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

PRIMERA. Deróganse el segundo párrafo del artículo 1; los artículos 6, 7, 17; así como los literales a), b), c), e) y f) y, consecuentemente, el último párrafo del artículo 29 del Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

SEGUNDA. Déjense sin efecto las normas que se opongan a las disposiciones de la presente ley y facúltase a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para que emita las normas necesarias para la adecuada implementación de la presente ley en un plazo de 120 días.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1065

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Castro

Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Lapa Inga y Morales Ramírez.

Señor congresista que se abstuvo: Tucto Castillo.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Economía.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, siendo este un tema tan importante para las Mype, valdría la pena exonerarla de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Atendiendo la solicitud de la presidenta de la Comisión de Economía, y con la misma asistencia, se pone al voto la exoneración de segunda votación.

Pero antes, para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, el reglamento del Congreso dice claramente, y usted debe conocerlo bien, que la segunda votación procede después de siete días. Esto es así porque actualmente no tenemos dos cámaras. Antes había Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, usted lo debe recordar. Ahora hay una sola cámara y, por eso, se ha establecido el mecanismo de que la segunda votación se realice después de siete días, salvo que haya cuestiones absolutamente excepcionales. Si realizamos la segunda votación dentro de siete días, ¿va a alterarse algo? Respetemos nuestro reglamento, y las excepcionalidades hagámoslas cuando sean excepciones urgentes y necesarias; este no es el caso. Pido que votemos de acuerdo con el reglamento luego de siete días.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Atendemos su solicitud y, por eso, ponemos a consideración del Pleno el pedido que hace la presidenta de comisión dictaminadora. Los que estén en desacuerdo pueden votar en contra.

Se pone al voto la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 82 votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio modificado del proyecto de ley 1065/2016-SBS, por el que se modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Donayre Pasquel y Pariona Tarqui, así como la abstención del congresista Zeballos Patrón, lo que da un total de 85 votos a favor, nueve en contra y cuatro abstenciones. En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio modificado del proyecto de ley 1065/2016-SBS.

“Exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1065

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá

Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Lapa Inga, Morales Ramírez y Tucto Castillo.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arce Cáceres, Glave Remy y Quintanilla Chacón.”

Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el proyecto de ley 1016/2016-PE, por el que se propone la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que recomienda la aprobación del proyecto de ley 1016/2016-PE, por el que se propone la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Oliva Corrales, secretario de la Comisión dictaminadora para que sustente el dictamen, por unanimidad, respecto del proyecto de ley 1016/2016-PE.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Presidenta, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó el dictamen del proyecto de ley 1016/2016-PE, por el que se propone una Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto, remitido por el Poder Ejecutivo.

La iniciativa legislativa tiene su sustento en el informe elaborado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial 38-2016 referido a la evaluación del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Loreto del departamento de Loreto.

El proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, responde al objetivo de saneamiento de la demarcación territorial; en este caso, el proyecto delimita y redelimita la provincia de Loreto y sus distritos Nauta, Parinari, Tigre, Trompeteros y Urabinas.

Entre los principales documentos que sustentan la propuesta se mencionan los siguientes:

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Loreto, aprobado por el ente rector.

El Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Loreto, que contiene el informe técnico, el acta de acuerdo de límites, suscrito por todos los distritos de la provincia; el acta de acuerdo de límites suscrito por los alcaldes de las municipalidades provinciales de Loreto y Requena; el límite con la provincia de Daten del Marañón que se toma de la Ley 28593; el límite con la provincia de Maynas que se toma de la Ley 27195; el límite con la provincia de Alto Amazonas que se toma de la Ley 29962; el límite con la República del Ecuador, que ha sido definido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y se corresponde con los tratados vigentes.

La aprobación unánime del Consejo Regional de Loreto con relación al Expediente Único. Sobre la recategorización de centros poblados, existen los expedientes de cumplimiento de requisitos.

En resumen, la exposición de motivos da cuenta del cumplimiento de los procedimientos normados en materia de colindancias y categorizaciones y expresan la conformidad del Gobierno Regional de Loreto y del ente rector.

Por lo tanto, considerando que el presente proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en las normas sobre demarcación y organización territorial, pido el voto favorable de los señores congresistas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El proyecto ha sido aprobado por unanimidad. Se inicia el debate por el tiempo máximo de dos minutos por cada bancada.

Tiene el uso de palabra, por Fuerza Popular, la congresista Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Presidenta, saludo al Ejecutivo por presentar este proyecto de ley que incluye la recategorización de Nauta a ciudad de Nauta. Nauta está ubicada a un poquito más de 100 kilómetros de la ciudad de Iquitos por la única carretera que tiene la ciudad de Iquitos, la Carretera Iquitos-Nauta, siendo un centro poblado de casi 200 años de creación. Ellos, por muchos años, vienen luchando por esta recategorización y esperamos que por fin se dé.

Al respecto, debo manifestar que con fecha 2 de diciembre de 2016 presenté un proyecto de ley similar al que presenta hoy el Ejecutivo. Ese proyecto buscaba la recategorización

de Nauta de pueblo a ciudad; sin embargo, cuando fuimos a conversar con la población nautina nos enfrentamos a un reclamo muy fuerte y justo. Ellos consideraban que la sola recategorización no es suficiente, por cuanto señalan que su territorio actual no muestra sus verdaderos límites geográficos, sino que este se encuentra mermado.

La misma población que se mostró disconforme me pidió retirar el proyecto de ley que presentamos. Posteriormente volvimos a socializar el proyecto con los límites que histórica y geográficamente corresponde a la ciudad de Nauta.

Hoy votaré a favor del proyecto de ley 1016/2016-PE, porque lucha por lograr que se obtenga la recategorización de un pueblo de casi 200 años de creación; sin embargo, no vamos a descansar. Vamos a seguir buscando demarcación geográfica.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Seguiremos buscando una demarcación geográfica que, por historia y justicia, les corresponde a nuestros hermanos nautinos.

Presidenta, en la Comisión de Descentralización expuse mi posición contraria respecto a las coordenadas UTM para Nauta que contiene el proyecto del Ejecutivo, las cuales son distintas a las que le corresponde históricamente a Nauta.

Repito, votaremos a favor porque buscamos la recategorización de Nauta a ciudad, pero continuaremos en la lucha para que cuando se elaboren proyectos, se caminen, se visiten y se respeten los límites históricos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Presidenta, a través suyo saludo a los congresistas presentes y, de manera especial, a quien hoy cumple años. Es un tema de cortesía.

Presidenta, me parece buena la iniciativa de delimitación o precisión de límites territoriales de comunidades, de pueblos, de distritos, de provincias que, por mucho tiempo, han estado esperando una delimitación final.

Pero, dado que soy presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, me preocupa que este proyecto no haya pasado a estudio de nuestra comisión, tal como lo señala la congresista Arimborgo; porque esta zona no es eriaza; ahí viven pueblos indígenas y comunidades en aislamiento voluntario, por lo que vuelvo al tema de la consulta previa.

Cualquier iniciativa legislativa o del Estado peruano, de acuerdo con la Constitución Política y el Convenio 169, no me cansaré de repetir, tiene que ser previamente consultada a los pueblos indígenas que habitan ese territorio por dos razones: uno, porque es justo y es su derecho; dos, porque nos ayuda a prevenir conflictos en las propias comunidades.

Por lo tanto, me permito sugerir que este dictamen pueda pasar también a la Comisión de Pueblos Indígenas para tener una opinión al respecto y, así, armonizar una iniciativa

que es legítima pero requiere la consulta previa de los pueblos indígenas, tal como lo presentamos en una moción que lamentablemente no fue aprobada, sino archivada por este Congreso. Se necesita revisar el tema en debate en el marco de la legislación que he indicado.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Esta es la cuestión previa que propongo antes de la aprobación de esa iniciativa.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidenta, esta iniciativa presentada por el Ejecutivo ha sido respaldada por unanimidad en la Comisión de Descentralización del Congreso de la República. La propuesta, que es eminentemente técnica, cumple una serie de requisitos y parámetros para definir la demarcación de la provincia de Loreto. En ese sentido, debemos ir a la votación. Desde la bancada de APP vamos a respaldar esta propuesta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Foronda, ¿usted quiere que el proyecto pase también a la Comisión de Pueblos Andinos? Bien.

Congresista Arimburgo, sobre la cuestión previa, tiene la palabra.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Presidenta, mi posición es que votaré a favor de este proyecto de ley y también solicito la acumulación del proyecto de ley 1444/2016-CR de mi autoría.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Registren su asistencia, señores congresistas, para proceder a la votación de la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Se pone al voto la cuestión previa de pase del proyecto a Comisión de Pueblos Andinos.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada, por 62 votos en contra, 20 a favor y dos abstenciones.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor del congresista Pariona y del voto en contra de los congresistas Vieira Portugal, De Belaunde De Cárdenas, Oliva Corrales, Lombardi Elías, Galarreta Velarde, Villavicencio Cárdenas,

Salaverry Villa, Salazar De la Torre, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Letona Pereyra y Mulder Bedoya, lo que da un total de 21 congresistas a favor, 74 en contra y dos abstenciones; en consecuencia, ha sido rechazada la cuestión previa.

“Votación de la cuestión previa planteada por la congresista Foronda Farro

Señores congresistas que votaron en contra: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Flores Vilchez, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lizana Santos, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron a favor: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Foronda Farro, García Belaúnde, Glave Remy, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Quintanilla Chacón, Tucto Castillo, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que se abstuvieron: Del Castillo Gálvez y Velásquez Quesquén.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Registren su asistencia nuevamente para votar el tema de fondo.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 94 señores congresistas.

Se pone al voto el texto del proyecto de ley 1016/2016-PE que cuenta con dictamen favorable de la comisión dictaminadora.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 75 votos a favor, ocho en contra y nueve abstenciones, el proyecto de ley 1016/2016-PE, por el que se propone la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Yuyes Meza, Heresi Chicoma, Mulder Bedoya y Chihuán Ramos, lo que da un total de 79 votos a favor, ocho en contra y nueve abstenciones; en consecuencia ha sido aprobado en primera votación el proyecto de ley 1016/2016-PE.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LORETO Y SUS DISTRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1. Delimitación y redelimitación de la provincia de Loreto

Delimitanse y redelimitanse la provincia de Loreto y los distritos de Nauta, Parinari, Tigre, Trompeteros y Urarinas, en el departamento de Loreto, de acuerdo a los siguientes límites territoriales:

LÍMITES DE LA PROVINCIA DE LORETO

POR EL NOROESTE Y NORESTE:

Limita con la República del Ecuador, según los tratados internacionales vigentes, y con la provincia de Maynas.

El límite se inicia en la línea de frontera con la República del Ecuador, en su intersección con la coordenada UTM 329 645 m E, Zona 18S, (divisoria de aguas del río Macusari y la quebrada Capahuari) continúa por la referida línea de frontera, en dirección Noreste, hasta el hito de frontera N°174 A “km 46.2”, continúa en orientación general Sureste pasando por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Pucacuro (quebradas sin nombre, quebrada Balata, quebrada Bufeó, quebrada sin nombre, quebrada Cedral, quebradas sin nombre, quebrada Piapia, río Alemán, entre otros) y por los tributarios del río Arabela (quebradas sin nombre, quebrada Panguana, quebrada sin nombre, entre otros) pasando por las cotas:

Cota 273, coordenadas UTM 413 119 m E y 9 797 961 m N.

Cota 274, coordenadas UTM 412 087 m E y 9 794 891 m N.

Cota 262, coordenadas UTM 414 533 m E y 9 792 565 m N.

Cota 264, coordenadas UTM 417 042 m E y 9 786 556 m N.

Cota 263, coordenadas UTM 419 333 m E y 9 786 547 m N.

Cota 263, coordenadas UTM 422 127 m E y 9 786 238 m N.

Cota 260, coordenadas UTM 426 267 m E y 9 784 881 m N.

Cota 256, coordenadas UTM 430 877 m E y 9 784 422 m N.
Cota 245, coordenadas UTM 436 071 m E y 9 782 967 m N.
Cota 235, coordenadas UTM 438 965 m E y 9 783 887 m N.
Cota 234, coordenadas UTM 439 925 m E y 9 782 302 m N.
Cota 229, coordenadas UTM 442 215 m E y 9 780 342 m N.
Cota 253, coordenadas UTM 450 524 m E y 9 775 159 m N.
Cota 246, coordenadas UTM 456 626 m E y 9 777 259 m N.
Cota 233, coordenadas UTM 463 455 m E y 9 779 193 m N.
Cota 228, coordenadas UTM 467 141 m E y 9 773 664 m N.
Cota 311, coordenadas UTM 473 285 m E y 9 765 831 m N.
Cota 312, coordenadas UTM 474 162 m E y 9 762 887 m N.
Cota 271, coordenadas UTM 476 651 m E y 9 761 665 m N.
Cota 289, coordenadas UTM 479 634 m E y 9 759 382 m N.
Cota 260, coordenadas UTM 478 610 m E y 9 755 795 m N.
Cota 256, coordenadas UTM 481 649 m E y 9 752 424 m N.
Cota 233, coordenadas UTM 481 638 m E y 9 749 242 m N.
Cota 292, coordenadas UTM 482 441 m E y 9 745 164 m N.
Cota 287, coordenadas UTM 488 693 m E y 9 745 554 m N.
Cota 206, coordenadas UTM 493 638 m E y 9 744 216 m N.
Cota 231, coordenadas UTM 496 418 m E y 9 741 261 m N.
Cota 227, coordenadas UTM 499 304 m E y 9 739 530 m N.
Cota 229, coordenadas UTM 500 155 m E y 9 739 323 m N.
Hasta la cota 203, punto de coordenadas UTM 503 875 m E y 9 738 523 m N.

POR EL ESTE:

Limita con la provincia de Maynas.

El límite se inicia en la cota 203 de coordenadas UTM 503 875 m E y 9 738 523 m N,

continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Pucacuro (río Alemán, quebrada sin nombre, quebrada Ishashini y quebradas sin nombre) y los tributarios del río Tigre (quebrada Pucacurillo, quebrada sin nombre, quebrada Santa Elena, quebrada Yanaquillo, río Yanayacu, quebradas sin nombre, quebrada Alegría, quebradas sin nombre) con los tributarios del río Mazán y los tributarios del río Nanay (quebrada Aguanegra y quebradas sin nombre, entre otros), quebrada Nahuapa (sin nombre en la carta nacional) pasando por las cotas:

Cota 210, coordenadas UTM 503 500 m E y 9 736 587 m N.

Cota 208, coordenadas UTM 504 267 m E y 9 732 892 m N.

Cota 213, coordenadas UTM 504 463 m E y 9 726 933 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 504 088 m E y 9 723 180 m N.

Cota 214, coordenadas UTM 504 337 m E y 9 720 590 m N.

Cota 216, coordenadas UTM 502 840 m E y 9 718 834 m N.

Cota 198, coordenadas UTM 503 127 m E y 9 716 897 m N.

Cota 229, coordenadas UTM 504 728 m E y 9 711 353 m N.

Cota 233, coordenadas UTM 503 305 m E y 9 707 849 m N.

Cota 231, coordenadas UTM 502 918 m E y 9 705 911 m N.

Cota 222, coordenadas UTM 499 068 m E y 9 703 643 m N.

Cota 243, coordenadas UTM 497 238 m E y 9 689 102 m N.

Cota 224, coordenadas UTM 497 537 m E y 9 685 928 m N.

Cota 222, coordenadas UTM 494 736 m E y 9 678 329 m N.

Cota 219, coordenadas UTM 493 906 m E y 9 673 669 m N.

Cota 216, coordenadas UTM 495 410 m E y 9 669 035 m N.

Cota 220, coordenadas UTM 497 475 m E y 9 666 272 m N.

Cota 224, coordenadas UTM 497 665 m E y 9 661 694 m N.

Cota 235, coordenadas UTM 497 727 m E y 9 658 115 m N.

Cota 228, coordenadas UTM 498 136 m E y 9 653 539 m N.

Cota 186, coordenadas UTM 500 684 m E y 9 648 556 m N.

Cota 209, coordenadas UTM 511 899 m E y 9 645 210 m N.

Cota 225, coordenadas UTM 513 948 m E y 9 646 214 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 521 230 m E y 9 634 802 m N.

Cota 214, coordenadas UTM 523 029 m E y 9 634 445 m N.

Cota 194, coordenadas UTM 524 359 m E y 9 632 359 m N.

Cota 211, coordenadas UTM 527 515 m E y 9 631 102 m N.

Cota 198, coordenadas UTM 531 048 m E y 9 624 461 m N.

Cota 159, coordenadas UTM 531 927 m E y 9 620 201 m N.

Cota 155, coordenadas UTM 556 966 m E y 9 594 208 m N.

Cota 145, coordenadas UTM 558 635 m E y 9 590 627 m N.

Cota 148, coordenadas UTM 562 582 m E y 9 590 627 m N.

Cota 161, coordenadas UTM 565 595 m E y 9 589 499 m N.

Hasta la cota 182 en el punto de coordenadas UTM 578 706 m E y 9 573 873 m N.

El límite continúa en sentido Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Tigre, río Marañón (quebrada Pucaté, quebradas sin nombre) y río Amazonas con los tributarios del río Nanay (quebradas sin nombre) y los tributarios del río Itaya (quebradas sin nombre) pasando por las cotas:

Cota 201, coordenadas UTM 584 530 m E y 9 575 059 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 590 033 m E y 9 568 962 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 592 687 m E y 9 564 372 m N.

Cota 144, coordenadas UTM 596 919 m E y 9 560 304 m N.

Cota 155, coordenadas UTM 601 103 m E y 9 558 149 m N.

Hasta un punto de coordenadas 605 041 m E y 9 551 479 m N. El límite prosigue en el mismo sentido, pasando por las cotas:

Cota 180, coordenadas UTM 613 016 m E y 9 522 869 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 614 886 m E y 9 520 488 m N.

Cota 172, coordenadas UTM 616 533 m E y 9 517 962 m N.

Cota 193, coordenadas UTM 617 950 m E y 9 516 681 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 620 405 m E y 9 515 301 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 623 882 m E y 9 514 844 m N.

Cota 177, coordenadas UTM 626 194 m E y 9 512 465 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 628 745 m E y 9 509 704 m N.

Cota 181, coordenadas UTM 632 301 m E y 9 508 482 m N.

Cota 194, coordenadas UTM 636 990 m E y 9 508 110 m N.

Cota 204, coordenadas UTM 641 430 m E y 9 508 334 m N.

Cota 192, coordenadas UTM 645 135 m E y 9 509 133 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 648 643 m E y 9 511 133 m N.

Cota 197, coordenadas UTM 652 607 m E y 9 513 524 m N.

Cota 193, coordenadas UTM 654 448 m E y 9 514 534 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 656 396 m E y 9 515 686 m N.

Cota 153, coordenadas UTM 659 926 m E y 9 518 413 m N.

Punto de coordenadas UTM 661 507 m E y 9 520 367 m N, hasta la intersección de la carretera Iquitos-Nauta en el punto de coordenadas UTM 662 538 m E y 9 520 682 m N, el límite continúa en el mismo sentido pasando por las cotas:

Cota 160, coordenadas UTM 668 298 m E y 9 522 170 m N.

Cota 159, coordenadas UTM 669 548 m E y 9 523 792 m N.

Cota 146, coordenadas UTM 669 996 m E y 9 526 211 m N.

Cota 141, coordenadas UTM 673 413 m E y 9 527 972 m N.

Hasta la cota 160 de coordenadas UTM 677 547 m E y 9 531 321 m N. El límite continúa en dirección Sureste en línea recta hasta el álveo del río Amazonas en el punto de coordenadas UTM 680 597 m E y 9 529 642 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia de Maynas y la provincia de Requena.

El límite se inicia en el álveo del río Amazonas en el punto de coordenadas UTM 680 597 m E y 9 529 642 m N, prosigue en dirección Suroeste por el thalweg del río Amazonas pasando por el punto de coordenadas UTM 674 636 m E y 9 511 499 m N, hasta llegar al álveo del río Amazonas en el punto de coordenadas UTM 671 900 m E y 9 508 000 m N (desembocadura de los ríos Marañón y Ucayali). El límite continúa en línea recta en el mismo sentido hasta un punto de coordenadas UTM 665 100 m E y 9 500 250 m N. El límite prosigue en línea recta en dirección Suroeste hasta intersectarse con el álveo del

río Pucate en un punto de coordenadas UTM 619 250 m E y 9 460 248 m N, prosigue en línea recta pasando por la cota 93 de coordenadas UTM 596 315 m E y 9 445 610 m N hasta la cota 95 en el punto de coordenadas UTM 564 460 m E y 9 424 432 m N. El límite se dirige en dirección Suroeste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Samiria (quebrada Ungurahui, quebradas sin nombre, río Cauchio, entre otros) con los tributarios del río Pacaya pasando por las cotas:

Cota 93, coordenadas UTM 557 792 m E y 9 422 462 m N.

Cota 97, coordenadas UTM 525 461 m E y 9 405 685 m N.

Cota 102, coordenadas UTM 507 896 m E y 9 393 586 m N.

Cota 102, coordenadas UTM 504 420 m E y 9 389 871 m N.

Cota 103, coordenadas UTM 501 075 m E y 9 390 529 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 481 000 m E y 9 380 000 m N. El límite continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta la cota 164, en el punto de coordenadas UTM 452 256 m E y 9 358 268 m N, continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la cota 165, en el punto de coordenadas UTM 442 377 m E y 9 362 555 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia de Alto Amazonas y la provincia de Datem del Marañón.

El límite se inicia en la cota 165 de coordenadas UTM 442 377 m E y 9 362 555 m N, continúa en dirección general Norte por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Samiria (quebrada Tibilo, quebradas sin nombre, entre otros) con los tributarios del río Huallaga (quebrada Tunchiyacu, río Yuracyacu), pasando por las cotas:

Cota 168, coordenadas UTM 449 635 m E y 9 383 900 m N.

Cota 171, coordenadas UTM 442 338 m E y 9 382 426 m N.

Cota 178, coordenadas UTM 436 591 m E y 9 384 109 m N.

Cota 163, coordenadas UTM 432 292 m E y 9 385 783 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 433 478 m E y 9 388 381 m N.

Cota 164, coordenadas UTM 430 271 m E y 9 390 398 m N.

Cota 228, coordenadas UTM 429 148 m E y 9 392 365 m N.

Cota 178, coordenadas UTM 431 576 m E y 9 396 809 m N.

Cota 172, coordenadas UTM 429 936 m E y 9 399 792 m N.

Cota 170, coordenadas UTM 427 708 m E y 9 403 231 m N.

Cota 163, coordenadas UTM 427 997 m E y 9 407 715 m N.

Cota 115, coordenadas UTM 430 970 m E y 9 411 787 m N.

Cota 110, coordenadas UTM 429 995 m E y 9 416 750 m N.

Cota 108, coordenadas UTM 433 940 m E y 9 416 878 m N.

Cota 106, coordenadas UTM 431 556 m E y 9 424 857 m N.

Cota 106, coordenadas UTM 440 954 m E y 9 432 861 m N.

Cota 105, coordenadas UTM 443 468 m E y 9 434 901 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N. El límite continúa en dirección Noroeste cruzando el álveo del río Marañón (desembocadura del río Nucuray) en el punto de coordenadas UTM 443 000 m E y 9 453 700 m N, prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Marañón (quebrada sin nombre) y los tributarios del río Urituyacu (quebradas sin nombre, quebrada Chuccha, entre otros) con los tributarios del río Nucuray (río Arica, quebrada Arica, quebrada Armadillo, entre otros) y el río Pastaza (tributarios: quebrada Mauricio, quebrada Gallocantana, quebradas sin nombre, entre otros) pasando por las cotas:

Cota 109, coordenadas UTM 442 050 m E y 9 453 880 m N.

Cota 110, coordenadas UTM 433 901 m E y 9 454 923 m N.

Cota 114, coordenadas UTM 426 502 m E y 9 464 535 m N.

Cota 117, coordenadas UTM 419 833 m E y 9 467 650 m N.

Cota 118, coordenadas UTM 417 592 m E y 9 476 598 m N.

Cota 121, coordenadas UTM 405 569 m E y 9 484 986 m N.

Cota 122, coordenadas UTM 401 092 m E y 9 493 248 m N.

Cota 122, coordenadas UTM 404 027 m E y 9 498 359 m N.

Cota 133, coordenadas UTM 398 639 m E y 9 513 400 m N.

Cota 156, coordenadas UTM 386 505 m E y 9 521 782 m N.

Cota 170, coordenadas UTM 385 675 m E y 9 524 837 m N.

Cota 148, coordenadas UTM 388 152 m E y 9 528 212 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 386 458 m E y 9 533 619 m N.

Cota 178, coordenadas UTM 381 619 m E y 9 537 306 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 381 597 m E y 9 541 523 m N.
Cota 170, coordenadas UTM 382 221 m E y 9 544 280 m N.
Cota 177, coordenadas UTM 376 931 m E y 9 546 313 m N.
Cota 184, coordenadas UTM 369 970 m E y 9 548 403 m N.
Cota 187, coordenadas UTM 369 131 m E y 9 553 735 m N.
Cota 176, coordenadas UTM 370 247 m E y 9 556 277 m N.
Cota 187, coordenadas UTM 373 384 m E y 9 561 655 m N.
Cota 189, coordenadas UTM 366 421 m E y 9 566 108 m N.
Cota 178, coordenadas UTM 365 761 m E y 9 570 254 m N.
Cota 185, coordenadas UTM 365 892 m E y 9 573 827 m N.
Cota 179, coordenadas UTM 365 096 m E y 9 577 378 m N.
Cota 191, coordenadas UTM 361 496 m E y 9 581 450 m N.
Cota 196, coordenadas UTM 361 402 m E y 9 585 988 m N.
Cota 203, coordenadas UTM 358 174 m E y 9 586 076 m N.
Cota 208, coordenadas UTM 357 416 m E y 9 590 293 m N.
Cota 198, coordenadas UTM 352 830 m E y 9 592 965 m N.
Cota 209, coordenadas UTM 359 046 m E y 9 597 552 m N.
Cota 199, coordenadas UTM 362 941 m E y 9 598 143 m N.
Cota 205, coordenadas UTM 361 825 m E y 9 602 351 m N.
Cota 199, coordenadas UTM 362 778 m E y 9 606 069 m N.

Hasta un punto en la cota 198 de coordenadas UTM 366 025 m E y 9 609 952 m N. El límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Copalyacu (río Shimbillo, entre otros) y el río Corrientes (río Plantanoyacu, río Macusari) con los tributarios del río Pastaza (quebradas sin nombre, quebrada Cuchiyacu, quebrada Tuntunare, quebrada sin nombre, quebrada Sabaloyacu, quebrada sin nombre, quebrada Capahuari, entre otros), pasando por las cotas:

Señal Geodésica 225, de coordenadas UTM 362 518 m E y 9 613 203 m N.

Cota 208, coordenadas UTM 361 504 m E y 9 614 521 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 359 876 m E y 9 615 786 m N.
Cota 213, coordenadas UTM 360 398 m E y 9 620 117 m N.
Cota 199, coordenadas UTM 357 722 m E y 9 621 740 m N.
Cota 195, coordenadas UTM 356 191 m E y 9 623 548 m N.
Cota 198, coordenadas UTM 357 651 m E y 9 625 607 m N.
Cota 191, coordenadas UTM 358 126 m E y 9 630 215 m N.
Cota 200, coordenadas UTM 355 829 m E y 9 632 482 m N.
Cota 225, coordenadas UTM 351 377 m E y 9 640 504 m N.
Cota 234, coordenadas UTM 352 200 m E y 9 644 222 m N.
Cota 239, coordenadas UTM 349 693 m E y 9 646 049 m N.
Cota 206, coordenadas UTM 348 452 m E y 9 648 302 m N.
Cota 239, coordenadas UTM 350 128 m E y 9 649 906 m N.
Cota 235, coordenadas UTM 351 964 m E y 9 652 081 m N.
Cota 229, coordenadas UTM 354 144 m E y 9 658 061 m N.
Cota 242, coordenadas UTM 351 826 m E y 9 659 647 m N.
Cota 246, coordenadas UTM 350 114 m E y 9 661 718 m N.
Cota 260, coordenadas UTM 351 774 m E y 9 664 381 m N.
Cota 289, coordenadas UTM 354 526 m E y 9 666 442 m N.
Cota 318, coordenadas UTM 354 115 m E y 9 667 892 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 351 230 m E y 9 669 664 m N.
Cota 305, coordenadas UTM 349 707 m E y 9 672 460 m N.
Cota 285, coordenadas UTM 351 813 m E y 9 678 954 m N.
Cota 291, coordenadas UTM 353 639 m E y 9 679 645 m N.
Cota 296, coordenadas UTM 353 812 m E y 9 682 508 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 353 341 m E y 9 685 037 m N.
Cota 297, coordenadas UTM 353 520 m E y 9 689 578 m N.

Cota 295, coordenadas UTM 350 587 m E y 9 690 420 m N.

Cota 306, coordenadas UTM 344 878 m E y 9 698 599 m N.

Cota 291, coordenadas UTM 343 004 m E y 9 703 360 m N.

Cota 316, coordenadas UTM 340 731 m E y 9 706 617 m N.

Cota 323, coordenadas UTM 334 945 m E y 9 713 198 m N.

Cota 279, coordenadas UTM 332 480 m E y 9 714 548 m N.

Cota 279, coordenadas UTM 330 679 m E y 9 717 553 m N.

Cota 305, coordenadas UTM 332 168 m E y 9 720 779 m N.

Cota 307, coordenadas UTM 329 650 m E y 9 721 357 m N.

Hasta la línea de frontera con la República del Ecuador, en su intersección con la coordenada UTM 329 645 m E, Zona 18S, (divisoria de aguas del río Macusari y la quebrada Capahuari), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE TIGRE

POR EL NOROESTE Y NORESTE:

Limita con la República del Ecuador, según los tratados internacionales vigentes, y la provincia de Maynas.

El límite se inicia en la línea de frontera con la República del Ecuador, señalado por el hito de referencia N° 167 IIP "km 38.2", continúa por la referida línea de frontera, en dirección Noreste, hasta el hito de frontera N° 174 A "km 46.2", continúa en orientación general Sureste pasando por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Pucacuro (quebradas sin nombre, quebrada Balata, quebrada Bufeo, quebrada sin nombre, quebrada Cedral, quebradas sin nombre, quebrada Piapia, río Alemán, entre otros) y por los tributarios del río Arabela (quebradas sin nombre, quebrada Panguana, quebrada sin nombre, entre otros) pasando por las cotas:

Cota 273, coordenadas UTM 413 119 m E y 9 797 961 m N.

Cota 274, coordenadas UTM 412 087 m E y 9 794 891 m N.

Cota 262, coordenadas UTM 414 533 m E y 9 792 565 m N.

Cota 264, coordenadas UTM 417 042 m E y 9 786 556 m N.

Cota 263, coordenadas UTM 419 333 m E y 9 786 547 m N.

Cota 263, coordenadas UTM 422 127 m E y 9 786 238 m N.

Cota 260, coordenadas UTM 426 267 m E y 9 784 881 m N.

Cota 256, coordenadas UTM 430 877 m E y 9 784 422 m N.
Cota 245, coordenadas UTM 436 071 m E y 9 782 967 m N.
Cota 235, coordenadas UTM 438 965 m E y 9 783 887 m N.
Cota 234, coordenadas UTM 439 925 m E y 9 782 302 m N.
Cota 229, coordenadas UTM 442 215 m E y 9 780 342 m N.
Cota 253, coordenadas UTM 450 524 m E y 9 775 159 m N.
Cota 246, coordenadas UTM 456 626 m E y 9 777 259 m N.
Cota 233, coordenadas UTM 463 455 m E y 9 779 193 m N.
Cota 228, coordenadas UTM 467 141 m E y 9 773 664 m N.
Cota 311, coordenadas UTM 473 285 m E y 9 765 831 m N.
Cota 312, coordenadas UTM 474 162 m E y 9 762 887 m N.
Cota 271, coordenadas UTM 476 651 m E y 9 761 665 m N.
Cota 289, coordenadas UTM 479 634 m E y 9 759 382 m N.
Cota 260, coordenadas UTM 478 610 m E y 9 755 795 m N.
Cota 256, coordenadas UTM 481 649 m E y 9 752 424 m N.
Cota 233, coordenadas UTM 481 638 m E y 9 749 242 m N.
Cota 292, coordenadas UTM 482 441 m E y 9 745 164 m N.
Cota 287, coordenadas UTM 488 693 m E y 9 745 554 m N.
Cota 206, coordenadas UTM 493 638 m E y 9 744 216 m N.
Cota 231, coordenadas UTM 496 418 m E y 9 741 261 m N.
Cota 227, coordenadas UTM 499 304 m E y 9 739 530 m N.
Cota 229, coordenadas UTM 500 155 m E y 9 739 323 m N.
Hasta la cota 203, punto de coordenadas UTM 503 875 m E y 9 738 523 m N.

POR EL ESTE:

Limita con la provincia de Maynas.

El límite se inicia en la cota 203 de coordenadas UTM 503 875 m E y 9 738 523 m N,

continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Pucacuro (río Alemán, quebrada sin nombre, quebrada Ishashini y quebradas sin nombre) y los tributarios del río Tigre (quebrada Pucacurillo, quebrada sin nombre, quebrada Santa Elena, quebrada Yanaquillo, río Yanayacu, quebradas sin nombre, quebrada Alegría, quebradas sin nombre) con los tributarios del río Mazán y los tributarios del río Nanay (quebrada Aguanegra y quebradas sin nombre, entre otros), quebrada Nahuapa (sin nombre en la carta nacional) pasando por las cotas:

Cota 210, coordenadas UTM 503 500 m E y 9 736 587 m N.

Cota 208, coordenadas UTM 504 267 m E y 9 732 892 m N.

Cota 213, coordenadas UTM 504 463 m E y 9 726 933 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 504 088 m E y 9 723 180 m N.

Cota 214, coordenadas UTM 504 337 m E y 9 720 590 m N.

Cota 216, coordenadas UTM 502 840 m E y 9 718 834 m N.

Cota 198, coordenadas UTM 503 127 m E y 9 716 897 m N.

Cota 229, coordenadas UTM 504 728 m E y 9 711 353 m N.

Cota 233, coordenadas UTM 503 305 m E y 9 707 849 m N.

Cota 231, coordenadas UTM 502 918 m E y 9 705 911 m N.

Cota 222, coordenadas UTM 499 068 m E y 9 703 643 m N.

Cota 243, coordenadas UTM 497 238 m E y 9 689 102 m N.

Cota 224, coordenadas UTM 497 537 m E y 9 685 928 m N.

Cota 222, coordenadas UTM 494 736 m E y 9 678 329 m N.

Cota 219, coordenadas UTM 493 906 m E y 9 673 669 m N.

Cota 216, coordenadas UTM 495 410 m E y 9 669 035 m N.

Cota 220, coordenadas UTM 497 475 m E y 9 666 272 m N.

Cota 224, coordenadas UTM 497 665 m E y 9 661 694 m N.

Cota 235, coordenadas UTM 497 727 m E y 9 658 115 m N.

Cota 228, coordenadas UTM 498 136 m E y 9 653 539 m N.

Cota 186, coordenadas UTM 500 684 m E y 9 648 556 m N.

Cota 209, coordenadas UTM 511 899 m E y 9 645 210 m N.

Cota 225, coordenadas UTM 513 948 m E y 9 646 214 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 521 230 m E y 9 634 802 m N.

Cota 214, coordenadas UTM 523 029 m E y 9 634 445 m N.

Cota 194, coordenadas UTM 524 359 m E y 9 632 359 m N.

Cota 211, coordenadas UTM 527 515 m E y 9 631 102 m N.

Cota 198, coordenadas UTM 531 048 m E y 9 624 461 m N.

Cota 159, coordenadas UTM 531 927 m E y 9 620 201 m N.

Cota 155, coordenadas UTM 556 966 m E y 9 594 208 m N.

Cota 145, coordenadas UTM 558 635 m E y 9 590 627 m N.

Cota 148, coordenadas UTM 562 582 m E y 9 590 627 m N.

Cota 161, coordenadas UTM 565 595 m E y 9 589 499 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 578 706 m E y 9 573 873 m N.

Cota 184, coordenadas UTM 580 185 m E y 9 570 488 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 581 145 m E y 9 566 494 m N.

Cota 162, coordenadas UTM 583 642 m E y 9 560 468 m N.

Cota 92, coordenadas UTM 577 012 m E y 9 547 414 m N.

Pasando por un punto de coordenadas UTM 579 000 m E y 9 535 000 m N, el límite prosigue en dirección Suroeste en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 578 000 m E y 9 525 000 m N, continúa en la misma dirección en línea recta hasta el álveo del río Tigre en el punto de coordenadas UTM 575 610 m E y 9 523 087 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito de Nauta.

El límite se inicia en el álveo del río Tigre en el punto de coordenadas UTM 575 610 m E y 9 523 087 m N, luego prosigue en dirección general Oeste hasta un punto de coordenadas UTM 573 000 m E y 9 521 000 m N. El límite continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Tigrillo (al Norte) con los tributarios de la quebrada Choroyacu, quebrada Airico (sin nombre en la carta nacional), pasando por la cota 93, coordenadas UTM 563 531 m E y 9 522 648 m N, hasta la cota 94, coordenadas UTM 537 958 m E y 9 526 381 m N.

POR EL OESTE:

Limita con los distritos de Nauta, Urarinas y Trompeteros.

Desde el punto anterior, el límite continúa por la divisoria de aguas, pasando por las cotas:

Cota 94, coordenadas UTM 531 848 m E y 9 534 274 m N.

Cota 112, coordenadas UTM 506 320 m E y 9 564 638 m N.

Cota 170, coordenadas UTM 499 095 m E y 9 565 264 m N.

Cota 199, coordenadas UTM 493 264 m E y 9 570 426 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 490 922 m E y 9 572 923 m N.

Hasta la cota 216 en el punto de coordenadas UTM 489 287 m E y 9 575 545 m N.

El límite prosigue en dirección Este por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Corrientes (al Norte) con los tributarios del río Tigre (río Auca, quebrada sin nombre, quebrada Aucayacu, entre otros), pasando por las cotas:

Cota 208, coordenadas UTM 493 174 m E y 9 574 299 m N.

Cota 202, coordenadas UTM 498 207 m E y 9 574 235 m N.

Punto de coordenadas UTM 501 876 m E y 9 576 538 m N.

Cota 112, coordenadas UTM 517 374 m E y 9 576 704 m N.

Hasta la cota 112 en el punto de coordenadas UTM 534 454 m E y 9 578 560 m N, el límite continúa en dirección Noreste, en línea recta, hasta un punto de coordenadas UTM 547 000 m E y 9 582 000 m N, prosigue en la misma dirección en línea recta hasta intersectarse con el álveo del río Tigre (desembocadura del río Corrientes) en el punto de coordenadas UTM 549 204 m E y 9 586 737 m N, continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre el río Tigre y el río Corrientes hasta un punto de coordenadas UTM 545 000 m E y 9 590 000 m N. El límite se dirige en dirección Suroeste en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 530 000 m E y 9 586 000, continúa en la misma dirección en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 516 000 m E y 9 584 000 m N. El límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Pavayacu con los tributarios del río Corrientes (quebrada Yanayacu, entre otros), pasando por las cotas:

Cota 116, coordenadas UTM 507 853 m E y 9 589 607 m N.

Cota 110, coordenadas UTM 494 333 m E y 9 590 502 m N.

Cota 127, coordenadas UTM 475 076 m E y 9 589 434 m N.

Cota 163, coordenadas UTM 470 288 m E y 9 590 193 m N.

Hasta la cota 170 en el punto de coordenadas UTM 465 487 m E y 9 593 904 m N.

El límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Tigre (río Pavayacu, quebrada Aucayacu, río Huanganayacu, quebradas sin nombre, quebrada Bellavista, quebrada San Antonio Bajo, quebrada Alemán, quebrada San Antonio, quebrada Shinguito, quebrada Manchari) con los tributarios del río Corrientes (quebradas sin nombre, río Pavayacu, quebrada Aupumayo, quebrada Chicle, quebrada Tahuishiro, quebradas sin nombre, quebrada Cetical, quebradas sin nombre, entre otros), pasando por las cotas:

Cota 180, coordenadas UTM 465 719 m E y 9 598 253 m N.

Cota 173, coordenadas UTM 466 452 m E y 9 602 366 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 466 567 m E y 9 606 149 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 458 586 m E y 9 611 193 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 457 950 m E y 9 614 533 m N.

Cota 185, coordenadas UTM 456 467 m E y 9 617 180 m N.

Cota 222, coordenadas UTM 457 944 m E y 9 622 903 m N.

Cota 246, coordenadas UTM 453 900 m E y 9 626 415 m N.

Cota 228, coordenadas UTM 454 229 m E y 9 646 495 m N.

Cota 236, coordenadas UTM 453 458 m E y 9 650 501 m N.

Cota 232, coordenadas UTM 454 225 m E y 9 653 217 m N.

Cota 237, coordenadas UTM 453 480 m E y 9 662 904 m N.

Cota 264, coordenadas UTM 450 720 m E y 9 667 434 m N.

Cota 286, coordenadas UTM 447 354 m E y 9 671 312 m N.

Cota 262, coordenadas UTM 441 085 m E y 9 669 088 m N.

Cota 269, coordenadas UTM 437 126 m E y 9 669 160 m N.

Cota 285, coordenadas UTM 434 119 m E y 9 669 258 m N.

Cota 284, coordenadas UTM 428 709 m E y 9 670 822 m N.

Cota 308, coordenadas UTM 429 343 m E y 9 672 908 m N.

Cota 285, coordenadas UTM 425 898 m E y 9 678 151 m N.

Cota 287, coordenadas UTM 422 707 m E y 9 682 113 m N.

Cota 269, coordenadas UTM 421 870 m E y 9 686 253 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 412 847 m E y 9 689 467 m N.
Cota 307, coordenadas UTM 410 400 m E y 9 689 592 m N.
Cota 281, coordenadas UTM 404 902 m E y 9 694 150 m N.
Cota 253, coordenadas UTM 405 596 m E y 9 697 203 m N.
Cota 292, coordenadas UTM 402 872 m E y 9 702 247 m N.
Cota 297, coordenadas UTM 401 948 m E y 9 707 185 m N.
Cota 292, coordenadas UTM 396 841 m E y 9 709 177 m N.
Cota 299, coordenadas UTM 391 151 m E y 9 721 332 m N.
Cota 294, coordenadas UTM 385 772 m E y 9 721 372 m N.
Cota 274, coordenadas UTM 382 531 m E y 9 721 041 m N.
Cota 267, coordenadas UTM 376 593 m E y 9 720 961 m N.
Cota 323, coordenadas UTM 372 749 m E y 9 721 106 m N.
Cota 325, coordenadas UTM 368 427 m E y 9 720 872 m N.
Cota 268, coordenadas UTM 368 258 m E y 9 724 682 m N.
Cota 273, coordenadas UTM 366 368 m E y 9 726 378 m N.
Cota 245, coordenadas UTM 364 898 m E y 9 729 467 m N.
Cota 249, coordenadas UTM 361 904 m E y 9 732 771 m N.
Cota 255, coordenadas UTM 356 129 m E y 9 732 921 m N.
Cota 246, coordenadas UTM 355 634 m E y 9 736 293 m N.
Cota 232, coordenadas UTM 354 932 m E y 9 738 991 m N.

Hasta la línea de frontera con la República del Ecuador, señalada por el hito de referencia N° 167 IIP "km 38.2", punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE NAUTA

POR EL NORTE:

Limita con el distrito de Tigre.

El límite se inicia en la cota 112 en el punto de coordenadas UTM 506 320 m E y 9 564 638 m N, continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre la quebrada Choroyacu (sin nombre en la carta nacional) y el río Tigrillo (al Norte), pasando por las cotas:

Cota 94, coordenadas UTM 531 848 m E y 9 534 274 m N.

Cota 94, coordenadas UTM 537 958 m E y 9 526 381 m N.

Cota 93, coordenadas UTM 563 531 m E y 9 522 648 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 573 000 m E y 9 521 000 m N. El límite prosigue en dirección Noreste en línea recta cruzando por el álveo del río Tigre en el punto de coordenadas UTM 575 610 m E y 9 523 087 m N, hasta un punto de coordenadas UTM 578 000 m E y 9 525 000 m N, prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenadas UTM 579 000 m E y 9 535 000 m N. El límite continúa en sentido Norte por la divisoria de aguas entre la quebrada Nahuapa (sin nombre en la carta nacional) y el río Tigre (tributarios: quebrada sin nombre, quebrada Timoteo, quebrada Alegría, entre otros) pasando por las cotas:

Cota 92, coordenadas UTM 577 012 m E y 9 547 414 m N.

Cota 162, coordenadas UTM 583 642 m E y 9 560 468 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 581 145 m E y 9 566 494 m N.

Cota 184, coordenadas UTM 580 185 m E y 9 570 488 m N.

Hasta un punto en la cota 182, coordenadas UTM 578 706 m E y 9 573 873 m N.

POR EL NORESTE:

Limita con la provincia de Maynas.

El límite se inicia en la cota 182 en el punto de coordenadas UTM 578 706 m E y 9 573 873 m N, continúa en sentido Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Tigre, río Marañón (quebrada Pucaté, quebradas sin nombre) y río Amazonas con los tributarios del río Nanay (quebradas sin nombre) y los tributarios del río Itaya (quebradas sin nombre) pasando por las cotas:

Cota 201, coordenadas UTM 584 530 m E y 9 575 059 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 590 033 m E y 9 568 962 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 592 687 m E y 9 564 372 m N.

Cota 144, coordenadas UTM 596 919 m E y 9 560 304 m N.

Cota 155, coordenadas UTM 601 103 m E y 9 558 149 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 605 041 m E y 9 551 479 m N. El límite prosigue en el mismo sentido, pasando por las cotas:

Cota 180, coordenadas UTM 613 016 m E y 9 522 869 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 614 886 m E y 9 520 488 m N.

Cota 172, coordenadas UTM 616 533 m E y 9 517 962 m N.

Cota 193, coordenadas UTM 617 950 m E y 9 516 681 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 620 405 m E y 9 515 301 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 623 882 m E y 9 514 844 m N.

Cota 177, coordenadas UTM 626 194 m E y 9 512 465 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 628 745 m E y 9 509 704 m N.

Cota 181, coordenadas UTM 632 301 m E y 9 508 482 m N.

Cota 194, coordenadas UTM 636 990 m E y 9 508 110 m N.

Cota 204, coordenadas UTM 641 430 m E y 9 508 334 m N.

Cota 192, coordenadas UTM 645 135 m E y 9 509 133 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 648 643 m E y 9 511 133 m N.

Cota 197, coordenadas UTM 652 607 m E y 9 513 524 m N.

Cota 193, coordenadas UTM 654 448 m E y 9 514 534 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 656 396 m E y 9 515 686 m N.

Cota 153, coordenadas UTM 659 926 m E y 9 518 413 m N.

Punto de coordenadas UTM 661 507 m E y 9 520 367 m N, hasta la intersección de la carretera Iquitos-Nauta en el punto de coordenadas UTM 662 538 m E y 9 520 682 m N, el límite continúa en el mismo sentido pasando por las cotas:

Cota 160, coordenadas UTM 668 298 m E y 9 522 170 m N.

Cota 159, coordenadas UTM 669 548 m E y 9 523 792 m N.

Cota 146, coordenadas UTM 669 996 m E y 9 526 211 m N.

Cota 141, coordenadas UTM 673 413 m E y 9 527 972 m N.

Hasta la cota 160 de coordenadas UTM 677 547 m E y 9 531 321 m N. El límite continúa en dirección Sureste en línea recta hasta el álveo del río Amazonas en el punto

de coordenadas UTM 680 597 m E y 9 529 642 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia de Maynas y la provincia de Requena.

El límite se inicia en el álveo del río Amazonas en el punto de coordenadas UTM 680 597 m E y 9 529 642 m N, prosigue en dirección Suroeste por el thalweg del río Amazonas pasando por las coordenadas UTM 674 636 m E y 9 511 499 m N, hasta el álveo del mismo río de coordenadas UTM 671 900 m E y 9 508 000 m N (desembocadura de los ríos Marañón y Ucayali). El límite continúa en línea recta en el mismo sentido hasta un punto de coordenadas UTM 665 100 m E y 9 500 250 m N. El límite prosigue en línea recta en dirección Suroeste hasta intersectarse con el álveo del río Pucate en un punto de coordenadas UTM 619 250 m E y 9 460 248 m N, prosigue en línea recta pasando por la cota 93 de coordenadas UTM 596 315 m E y 9 445 610 m N hasta la cota 95 en el punto de coordenadas UTM 564 460 m E y 9 424 432 m N.

POR EL OESTE:

Limita con el distrito de Parinari y Urarinas

El límite se inicia en la cota 95 en un punto de coordenadas UTM 564 460 m E y 9 424 432 m N, continúa en orientación general Norte por la divisoria de aguas formada por la quebrada El Dorado, río Yanayacu, río Yanaquillo con los tributarios del río Marañón (quebrada Ungurahui, río Samiria, entre otros), pasando por las cotas:

Cota 93, coordenadas UTM 562 213 m E y 9 429 717 m N.

Cota 94, coordenadas UTM 561 284 m E y 9 433 584 m N.

Cota 93, coordenadas UTM 562 373 m E y 9 441 446 m N.

Cota 95, coordenadas UTM 563 062 m E y 9 450 994 m N.

Cota 96, coordenadas UTM 586 080 m E y 9 463 413 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 592 000 m E y 9 492 000 m N. El límite se dirige en línea recta en dirección Noroeste hasta el álveo del río Marañón en un punto de coordenadas UTM 586 909 m E y 9 497 115 m N, prosigue en línea recta en la misma dirección hasta un punto de coordenadas UTM 579 000 m E y 9 500 000 m N. El límite continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas entre la quebrada Choroyacu (sin nombre en la carta nacional) y el río Marañón (tributarios: quebradas sin nombres, quebrada Airico (sin nombre en la carta nacional) pasando por las cotas:

Cota 92, coordenadas UTM 574 958 m E y 9 497 346 m N.

Cota 94, coordenadas UTM 563 070 m E y 9 499 495 m N.

Cota 87, coordenadas UTM 542 827 m E y 9 513 190 m N.

Cota 91, coordenadas UTM 539 867 m E y 9 520 107 m N.

Cota 99, coordenadas UTM 513 077 m E y 9 533 291 m N.

Cota 104, coordenadas UTM 511 654 m E y 9 542 205 m N.

Cota 103, coordenadas UTM 504 805 m E y 9 545 788 m N.

Cota 115, coordenadas UTM 503 221 m E y 9 554 411 m N.

Hasta la cota 112 en el punto de coordenadas UTM 506 320 m E y 9 564 638 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE PARINARI

POR EL NOROESTE:

Limita con el distrito de Urarinas.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N, continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Samiria (río Yanayacu Grande, río Yanaquillo, entre otros) con los tributarios del río Marañón pasando por la cota 104 de coordenadas UTM 462 108 m E y 9 455 970 m N, cruzando el álveo de una quebrada sin nombre de coordenadas UTM 500 993 m E y 9 467 583 m N y la cota 92 de coordenadas UTM 505 500 m E y 9 469 421 m N hasta un punto de coordenadas UTM 527 000 m E y 9 481 000 m N. El límite prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta el álveo del río Marañón en el punto de coordenadas UTM 530 500 m E y 9 498 400 m N, continúa en línea recta en la misma dirección hasta el álveo de una quebrada sin nombre en el punto de coordenadas UTM 530 000 m E y 9 500 780 m N, prosigue en línea recta en dirección Norte hasta un punto de coordenadas UTM 530 000 m E y 9 503 000 m N, sigue en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenadas UTM 518 000 m E y 9 504 000 m N. Luego el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Marañón (al Este) y la quebrada Airico (quebrada sin nombre en la carta nacional), pasando por las cotas:

Cota 82, coordenadas UTM 518 785 m E y 9 511 524 m N.

Cota 82, coordenadas UTM 516 030 m E y 9 521 136 m N.

Hasta la cota 99 en el punto de coordenadas UTM 513 077 m E y 9 533 291 m N.

POR EL NORESTE:

Limita con el distrito de Nauta.

El límite se inicia en la cota 99 de coordenadas UTM 513 077 m E y 9 533 291 m N, continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Marañón (al Suroeste) con los afluentes de la quebrada Choroyacu (sin nombre en la carta nacional), pasando por las cotas:

Cota 91, coordenadas UTM 539 867 m E y 9 520 107 m N.

Cota 87, coordenadas UTM 542 827 m E y 9 513 190 m N.

Cota 94, coordenadas UTM 563 070 m E y 9 499 495 m N.

Cota 92, coordenadas UTM 574 958 m E y 9 497 346 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 579 000 m E y 9 500 000 m N, prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta el álveo del río Marañón en un punto de coordenadas UTM 586 909 m E y 9 497 115 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito de Nauta.

El límite se inicia en el álveo del río Marañón en un punto de coordenadas UTM 586 909 m E y 9 497 115 m N, prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenadas UTM 592 000 m E y 9 492 000 m N. El límite continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Marañón (río Samiria, quebrada Ungurahui) con los tributarios del río Yanayaquillo, río Yanayacu, quebrada El Dorado, pasando por las cotas:

Cota 96, coordenadas UTM 586 080 m E y 9 463 413 m N.

Cota 95, coordenadas UTM 563 062 m E y 9 450 994 m N.

Cota 93, coordenadas UTM 562 373 m E y 9 441 446 m N.

Cota 94, coordenadas UTM 561 284 m E y 9 433 584 m N.

Cota 93, coordenadas UTM 562 213 m E y 9 429 717 m N.

Hasta la cota 95 en el punto de coordenadas UTM 564 460 m E y 9 424 432 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia de Requena.

El límite se inicia en la cota 95 de coordenadas UTM 564 460 m E y 9 424 432 m N, continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Samiria (quebrada Ungurahui, quebradas sin nombre, río Cauchio, entre otros) con los tributarios del río Pacaya pasando por las cotas:

Cota 93, coordenadas UTM 557 792 m E y 9 422 462 m N.

Cota 97, coordenadas UTM 525 461 m E y 9 405 685 m N.

Cota 102, coordenadas UTM 507 896 m E y 9 393 586 m N.

Cota 102, coordenadas UTM 504 420 m E y 9 389 871 m N.

Cota 103, coordenadas UTM 501 075 m E y 9 390 529 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 481 000 m E y 9 380 000 m N. El límite continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta la cota 164, en el punto de coordenadas UTM 452 256 m E y 9 358 268 m N, continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la cota 165, en el punto de coordenadas UTM 442 377 m E y 9 362 555 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en la cota 165 de coordenadas UTM 442 377 m E y 9 362 555 m N, continúa en dirección general Norte por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Samiria (quebrada Tibilo, quebradas sin nombre, entre otros) con los tributarios del río Huallaga (quebrada Tunchiyacu, río Yuracyacu), pasando por las cotas:

Cota 168, coordenadas UTM 449 635 m E y 9 383 900 m N.

Cota 171, coordenadas UTM 442 338 m E y 9 382 426 m N.

Cota 178, coordenadas UTM 436 591 m E y 9 384 109 m N.

Cota 163, coordenadas UTM 432 292 m E y 9 385 783 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 433 478 m E y 9 388 381 m N.

Cota 164, coordenadas UTM 430 271 m E y 9 390 398 m N.

Cota 228, coordenadas UTM 429 148 m E y 9 392 365 m N.

Cota 178, coordenadas UTM 431 576 m E y 9 396 809 m N.

Cota 172, coordenadas UTM 429 936 m E y 9 399 792 m N.

Cota 170, coordenadas UTM 427 708 m E y 9 403 231 m N.

Cota 163, coordenadas UTM 427 997 m E y 9 407 715 m N.

Cota 115, coordenadas UTM 430 970 m E y 9 411 787 m N.

Cota 110, coordenadas UTM 429 995 m E y 9 416 750 m N.

Cota 108, coordenadas UTM 433 940 m E y 9 416 878 m N.

Cota 106, coordenadas UTM 431 556 m E y 9 424 857 m N.

Cota 106, coordenadas UTM 440 954 m E y 9 432 861 m N.

Cota 105, coordenadas UTM 443 468 m E y 9 434 901 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N, punto de inicio de

la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE URARINAS

POR EL NORTE:

Limita con el distrito de Trompeteros.

El límite se inicia en la cota 198 de coordenadas UTM 366 025 m E y 9 609 952 m N, sigue en dirección Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Urituyacu, río Chambira, la quebrada Pucuna, río Pacayacu, río Patayacu, quebrada Airico (sin nombre en la carta nacional) con los tributarios del río Corrientes (río Copalyacu, río Shimbillo, quebrada Montero y quebradas sin nombre, entre otros), pasando por las cotas:

Cota 198, coordenadas UTM 369 916 m E y 9 605 303 m N.

Cota 194, coordenadas UTM 374 146 m E y 9 606 304 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 377 107 m E y 9 601 395 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 382 288 m E y 9 598 407 m N.

Cota 174, coordenadas UTM 385 239 m E y 9 597 990 m N.

Cota 173, coordenadas UTM 386 296 m E y 9 593 984 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 390 210 m E y 9 594 264 m N.

Cota 171, coordenadas UTM 393 700 m E y 9 594 202 m N.

Cota 161, coordenadas UTM 397 397 m E y 9 594 037 m N.

Cota 151, coordenadas UTM 401 141 m E y 9 594 077 m N.

Cota 153, coordenadas UTM 403 276 m E y 9 592 267 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 407 426 m E y 9 592 398 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 412 249 m E y 9 591 854 m N.

Cota 167, coordenadas UTM 416 281 m E y 9 588 034 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 421 227 m E y 9 589 689 m N.

Cota 187, coordenadas UTM 424 422 m E y 9 588 294 m N.

Cota 177, coordenadas UTM 432 679 m E y 9 587 458 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 435 490 m E y 9 587 831 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 439 704 m E y 9 587 489 m N.
Cota 168, coordenadas UTM 442 675 m E y 9 585 587 m N.
Cota 174, coordenadas UTM 443 342 m E y 9 583 887 m N.
Cota 174, coordenadas UTM 446 591 m E y 9 582 475 m N.
Cota 174, coordenadas UTM 450 337 m E y 9 582 398 m N.
Cota 166, coordenadas UTM 454 584 m E y 9 582 398 m N.
Cota 179, coordenadas UTM 457 802 m E y 9 582 398 m N.
Cota 169, coordenadas UTM 463 170 m E y 9 586 529 m N.
Cota 160, coordenadas UTM 467 122 m E y 9 581 477 m N.
Cota 171, coordenadas UTM 470 159 m E y 9 581 528 m N.
Cota 199, coordenadas UTM 474 587 m E y 9 582 385 m N.
Cota 174, coordenadas UTM 478 410 m E y 9 581 819 m N.
Cota 161, coordenadas UTM 477 625 m E y 9 577 900 m N.
Cota 156, coordenadas UTM 478 732 m E y 9 574 184 m N.
Cota 159, coordenadas UTM 483 044 m E y 9 574 518 m N.
Cota 182, coordenadas UTM 485 348 m E y 9 573 939 m N.
Hasta la Cota 216 de coordenadas UTM 489 287 m E y 9 575 545 m N.

POR EL ESTE:

Limita con los distritos de Tigre, Nauta y Parinari.

El límite se inicia en la cota 216, en el punto de coordenadas UTM 489 287 m E y 9 575 545 m N, continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Marañón —quebrada Airico (sin nombre en la carta nacional), río Patayacu, entre otros— con los tributarios del río Tigre (río Auca, entre otros), río Marañón —tributarios: quebrada Choroyacu (sin nombre en la carta nacional), quebradas sin nombre, entre otros—, pasando por las cotas:

Cota 210, coordenadas UTM 490 922 m E y 9 572 923 m N.
Cota 199, coordenadas UTM 493 264 m E y 9 570 426 m N.
Cota 170, coordenadas UTM 499 095 m E y 9 565 264 m N.

Cota 112, coordenadas UTM 506 320 m E y 9 564 638 m N.

Cota 115, coordenadas UTM 503 221 m E y 9 554 411 m N.

Cota 103, coordenadas UTM 504 805 m E y 9 545 788 m N.

Cota 104, coordenadas UTM 511 654 m E y 9 542 205 m N.

Cota 99, coordenadas UTM 513 077 m E y 9 533 291 m N.

Cota 82, coordenadas UTM 516 030 m E y 9 521 136 m N.

Cota 82, coordenadas UTM 518 785 m E y 9 511 524 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 518 000 m E y 9 504 000 m N, continúa en dirección Sureste en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 530 000 m E y 9 503 000 m N, el límite prosigue en dirección Sur en línea recta cruzando por el thalweg de una quebrada sin nombre en un punto de coordenadas UTM 530 000 m E y 9 500 780 m N, continúa en dirección Sureste en línea recta pasando por el álveo del río Marañón en un punto de coordenadas UTM 530 500 m E y 9 498 400 m N hasta llegar al punto de coordenadas UTM 527 000 m E y 9 481 000 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito de Parinari.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 527 000 m E y 9 481 000 m N, continúa en dirección Suroeste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Marañón (al Norte) con los tributarios del río Yanaquillo y río Yanayacu Grande, pasando por la cota 92 de coordenadas UTM 505 500 m E y 9 469 421 m N, prosigue en la misma dirección cruzando una quebrada sin nombre en un punto de coordenadas UTM 500 993 m E y 9 467 583 m N. El límite continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas entre el río Marañón y el río Yanayacu Grande pasando por la cota 104 de coordenadas UTM 462 108 m E y 9 455 970 m N, hasta un punto de coordenadas UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia de Alto Amazonas y la provincia de Datem del Marañón.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 457 262 m E y 9 441 259 m N, continúa en dirección Noroeste cruzando el álveo del río Marañón (desembocadura del río Nucuray) en el punto de coordenadas UTM 443 000 m E y 9 453 700 m N, prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Marañón (quebrada sin nombre) y los tributarios del río Urituyacu (quebradas sin nombre, quebrada Chuccha, entre otros) con los tributarios del río Nucuray (río Arica, quebrada Arica, quebrada Armadillo, entre otros) y el río Pastaza (tributarios: quebrada Mauricio, quebrada Gallocantana, quebradas sin nombre, entre otros) pasando por las cotas:

Cota 109, coordenadas UTM 442 050 m E y 9 453 880 m N.

Cota 110, coordenadas UTM 433 901 m E y 9 454 923 m N.
Cota 114, coordenadas UTM 426 502 m E y 9 464 535 m N.
Cota 117, coordenadas UTM 419 833 m E y 9 467 650 m N.
Cota 118, coordenadas UTM 417 592 m E y 9 476 598 m N.
Cota 121, coordenadas UTM 405 569 m E y 9 484 986 m N.
Cota 122, coordenadas UTM 401 092 m E y 9 493 248 m N.
Cota 122, coordenadas UTM 404 027 m E y 9 498 359 m N.
Cota 133, coordenadas UTM 398 639 m E y 9 513 400 m N.
Cota 156, coordenadas UTM 386 505 m E y 9 521 782 m N.
Cota 170, coordenadas UTM 385 675 m E y 9 524 837 m N.
Cota 148, coordenadas UTM 388 152 m E y 9 528 212 m N.
Cota 175, coordenadas UTM 386 458 m E y 9 533 619 m N.
Cota 178, coordenadas UTM 381 619 m E y 9 537 306 m N.
Cota 165, coordenadas UTM 381 597 m E y 9 541 523 m N.
Cota 170, coordenadas UTM 382 221 m E y 9 544 280 m N.
Cota 177, coordenadas UTM 376 931 m E y 9 546 313 m N.
Cota 184, coordenadas UTM 369 970 m E y 9 548 403 m N.
Cota 187, coordenadas UTM 369 131 m E y 9 553 735 m N.
Cota 176, coordenadas UTM 370 247 m E y 9 556 277 m N.
Cota 187, coordenadas UTM 373 384 m E y 9 561 655 m N.
Cota 189, coordenadas UTM 366 421 m E y 9 566 108 m N.
Cota 178, coordenadas UTM 365 761 m E y 9 570 254 m N.
Cota 185, coordenadas UTM 365 892 m E y 9 573 827 m N.
Cota 179, coordenadas UTM 365 096 m E y 9 577 378 m N.
Cota 191, coordenadas UTM 361 496 m E y 9 581 450 m N.
Cota 196, coordenadas UTM 361 402 m E y 9 585 988 m N.

Cota 203, coordenadas UTM 358 174 m E y 9 586 076 m N.

Cota 208, coordenadas UTM 357 416 m E y 9 590 293 m N.

Cota 198, coordenadas UTM 352 830 m E y 9 592 965 m N.

Cota 209, coordenadas UTM 359 046 m E y 9 597 552 m N.

Cota 199, coordenadas UTM 362 941 m E y 9 598 143 m N.

Cota 205, coordenadas UTM 361 825 m E y 9 602 351 m N.

Cota 199, coordenadas UTM 362 778 m E y 9 606 069 m N.

Hasta un punto en la cota 198 de coordenadas UTM 366 025 m E y 9 609 952 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE TROMPETEROS

POR EL NOROESTE:

Limita con la República del Ecuador, según los tratados internacionales vigentes.

El límite se inicia en la línea de frontera con la República del Ecuador, en su intersección con la coordenada UTM 329 645 m E, Zona 18S, (divisoria de aguas del río Macusari y la quebrada Capahuari), continúa por la referida línea de frontera hasta el hito de referencia N° 167 IIP "km 38.2".

POR EL ESTE:

Limita con el distrito de Tigre.

Desde el punto anterior, el límite continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Corrientes (quebrada sin nombre, quebrada Cetical, quebradas sin nombre, quebrada Tahuishiro, quebrada Chicle, quebrada Aupumayo y río Pavayacu) con los tributarios del río Tigre (quebrada Manchari, quebrada Shinguito, quebrada San Antonio, quebrada Alemán, quebrada San Antonio Bajo, quebrada Bellavista, quebradas sin nombre), pasando por las cotas:

Cota 232, coordenadas UTM 354 932 m E y 9 738 991 m N.

Cota 246, coordenadas UTM 355 634 m E y 9 736 293 m N.

Cota 255, coordenadas UTM 356 129 m E y 9 732 921 m N.

Cota 249, coordenadas UTM 361 904 m E y 9 732 771 m N.

Cota 245, coordenadas UTM 364 898 m E y 9 729 467 m N.

Cota 273, coordenadas UTM 366 368 m E y 9 726 378 m N.

Cota 268, coordenadas UTM 368 258 m E y 9 724 682 m N.
Cota 325, coordenadas UTM 368 427 m E y 9 720 872 m N.
Cota 323, coordenadas UTM 372 749 m E y 9 721 106 m N.
Cota 267, coordenadas UTM 376 593 m E y 9 720 961 m N.
Cota 274, coordenadas UTM 382 531 m E y 9 721 041 m N.
Cota 294, coordenadas UTM 385 772 m E y 9 721 372 m N.
Cota 299, coordenadas UTM 391 151 m E y 9 721 332 m N.
Cota 292, coordenadas UTM 396 841 m E y 9 709 177 m N.
Cota 297, coordenadas UTM 401 948 m E y 9 707 185 m N.
Cota 292, coordenadas UTM 402 872 m E y 9 702 247 m N.
Cota 253, coordenadas UTM 405 596 m E y 9 697 203 m N.
Cota 281, coordenadas UTM 404 902 m E y 9 694 150 m N.
Cota 307, coordenadas UTM 410 400 m E y 9 689 592 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 412 847 m E y 9 689 467 m N.
Cota 269, coordenadas UTM 421 870 m E y 9 686 253 m N.
Cota 287, coordenadas UTM 422 707 m E y 9 682 113 m N.
Cota 285, coordenadas UTM 425 898 m E y 9 678 151 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 429 343 m E y 9 672 908 m N.
Cota 284, coordenadas UTM 428 709 m E y 9 670 822 m N.
Cota 285, coordenadas UTM 434 119 m E y 9 669 258 m N.
Cota 269, coordenadas UTM 437 126 m E y 9 669 160 m N.
Cota 262, coordenadas UTM 441 085 m E y 9 669 088 m N.
Cota 286, coordenadas UTM 447 354 m E y 9 671 312 m N.

Hasta un punto en la cota 264, de coordenadas UTM 450 720 m E y 9 667 434 m N, continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Corrientes (río Pavayacu, quebrada sin nombre, quebrada Yanayacu) con los tributarios del río Tigre (quebradas sin nombre, río Huanganayacu, quebrada Aucayacu y río Pavayacu), pasando por las cotas:

Cota 237, coordenadas UTM 453 480 m E y 9 662 904 m N.

Cota 232, coordenadas UTM 454 225 m E y 9 653 217 m N.

Cota 236, coordenadas UTM 453 458 m E y 9 650 501 m N.

Cota 228, coordenadas UTM 454 229 m E y 9 646 495 m N.

Cota 246, coordenadas UTM 453 900 m E y 9 626 415 m N.

Cota 222, coordenadas UTM 457 944 m E y 9 622 903 m N.

Cota 185, coordenadas UTM 456 467 m E y 9 617 180 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 457 950 m E y 9 614 533 m N.

Cota 165, coordenadas UTM 458 586 m E y 9 611 193 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 466 567 m E y 9 606 149 m N.

Cota 173, coordenadas UTM 466 452 m E y 9 602 366 m N.

Cota 180, coordenadas UTM 465 719 m E y 9 598 253 m N.

Cota 170, coordenadas UTM 465 487 m E y 9 593 904 m N.

Cota 163, coordenadas UTM 470 288 m E y 9 590 193 m N.

Cota 127, coordenadas UTM 475 076 m E y 9 589 434 m N.

Cota 110, coordenadas UTM 494 333 m E y 9 590 502 m N.

Cota 116, coordenadas UTM 507 853 m E y 9 589 607 m N.

Hasta un punto de coordenadas UTM 516 000 m E y 9 584 000 m N, el límite se dirige en dirección Noreste en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 530 000 m E y 9 586 000 m N, prosigue en la misma dirección en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 545 000 m E y 9 590 000 m N. El límite se dirige en sentido Sureste por la divisoria de aguas entre el río Corrientes y el río Tigre hasta intersectarse con el álveo del río Tigre (desembocadura del río Corrientes) en un punto de coordenadas UTM 549 204 m E y 9 586 737 m N.

POR EL SUR:

Limita con los distritos de Tigre y Urarinas.

El límite se inicia en un punto en el álveo del río Tigre (desembocadura del río Corrientes) de coordenadas UTM 549 204 m E y 9 586 737 m N, continúa en dirección Suroeste en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 547 000 m E y 9 582 000 m N, prosigue en la misma dirección en línea recta hasta la cota 112 en el punto de coordenadas UTM 534 454 m E y 9 578 560 m N. El límite se dirige en sentido Oeste

por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Corrientes (quebrada Trompeterillos, quebrada Montero, río Copalyacu, quebrada sin nombre, río Shimbillo) con los tributarios del río Auca, quebrada Airico (sin nombre en la carta nacional), río Patayacu, río Pacayacu, quebrada Pucuna, río Chambira, río Urituyacu, pasando por las cotas:

Cota 112, coordenadas UTM 517 374 m E y 9 576 704 m N.

Punto de coordenadas UTM 501 876 m E y 9 576 538 m N.

Cota 202, coordenadas UTM 498 207 m E y 9 574 235 m N.

Cota 208, coordenadas UTM 493 174 m E y 9 574 299 m N.

Cota 216, coordenadas UTM 489 287 m E y 9 575 545 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 485 348 m E y 9 573 939 m N

Cota 159, coordenadas UTM 483 044 m E y 9 574 518 m N.

Cota 156, coordenadas UTM 478 732 m E y 9 574 184 m N.

Cota 161, coordenadas UTM 477 625 m E y 9 577 900 m N.

Cota 174, coordenadas UTM 478 410 m E y 9 581 819 m N.

Cota 199, coordenadas UTM 474 587 m E y 9 582 385 m N.

Cota 171, coordenadas UTM 470 159 m E y 9 581 528 m N.

Cota 160, coordenadas UTM 467 122 m E y 9 581 477 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 463 170 m E y 9 586 529 m N.

Cota 179, coordenadas UTM 457 802 m E y 9 582 398 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 454 584 m E y 9 582 398 m N.

Cota 174, coordenadas UTM 450 337 m E y 9 582 398 m N.

Cota 174, coordenadas UTM 446 591 m E y 9 582 475 m N.

Cota 174, coordenadas UTM 443 342 m E y 9 583 887 m N.

Cota 168, coordenadas UTM 442 675 m E y 9 585 587 m N.

Cota 183, coordenadas UTM 439 704 m E y 9 587 489 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 435 490 m E y 9 587 831 m N.

Cota 177, coordenadas UTM 432 679 m E y 9 587 458 m N.

Cota 187, coordenadas UTM 424 422 m E y 9 588 294 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 421 227 m E y 9 589 689 m N.

Cota 167, coordenadas UTM 416 281 m E y 9 588 034 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 412 249 m E y 9 591 854 m N.

Cota 169, coordenadas UTM 407 426 m E y 9 592 398 m N.

Cota 153, coordenadas UTM 403 276 m E y 9 592 267 m N.

Cota 151, coordenadas UTM 401 141 m E y 9 594 077 m N.

Cota 161, coordenadas UTM 397 397 m E y 9 594 037 m N.

Cota 171, coordenadas UTM 393 700 m E y 9 594 202 m N.

Cota 166, coordenadas UTM 390 210 m E y 9 594 264 m N.

Cota 173, coordenadas UTM 386 296 m E y 9 593 984 m N.

Cota 174, coordenadas UTM 385 239 m E y 9 597 990 m N.

Cota 175, coordenadas UTM 382 288 m E y 9 598 407 m N.

Cota 182, coordenadas UTM 377 107 m E y 9 601 395 m N.

Cota 194, coordenadas UTM 374 146 m E y 9 606 304 m N.

Cota 198, coordenadas UTM 369 916 m E y 9 605 303 m N.

Hasta la cota 198 en el punto de coordenadas UTM 366 025 m E y 9 609 952 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia de Datem del Marañón.

El límite se inicia en la cota 198 de coordenadas UTM 366 025 m E y 9 609 952 m N, continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas formada por los tributarios del río Copalyacu (río Shimbillo, entre otros) y el río Corrientes (río Plantanoyacu, río Macusari) con los tributarios del río Pastaza (quebradas sin nombre, quebrada Cuchiyacu, quebrada Tuntunare, quebrada sin nombre, quebrada Sabaloyacu, quebrada sin nombre, quebrada Capahuari, entre otros), pasando por las cotas:

Señal Geodésica 225, de coordenadas UTM 362 518 m E y 9 613 203 m N.

Cota 208, coordenadas UTM 361 504 m E y 9 614 521 m N.

Cota 210, coordenadas UTM 359 876 m E y 9 615 786 m N.

Cota 213, coordenadas UTM 360 398 m E y 9 620 117 m N.
Cota 199, coordenadas UTM 357 722 m E y 9 621 740 m N.
Cota 195, coordenadas UTM 356 191 m E y 9 623 548 m N.
Cota 198, coordenadas UTM 357 651 m E y 9 625 607 m N.
Cota 191, coordenadas UTM 358 126 m E y 9 630 215 m N.
Cota 200, coordenadas UTM 355 829 m E y 9 632 482 m N.
Cota 225, coordenadas UTM 351 377 m E y 9 640 504 m N.
Cota 234, coordenadas UTM 352 200 m E y 9 644 222 m N.
Cota 239, coordenadas UTM 349 693 m E y 9 646 049 m N.
Cota 206, coordenadas UTM 348 452 m E y 9 648 302 m N.
Cota 239, coordenadas UTM 350 128 m E y 9 649 906 m N.
Cota 235, coordenadas UTM 351 964 m E y 9 652 081 m N.
Cota 229, coordenadas UTM 354 144 m E y 9 658 061 m N.
Cota 242, coordenadas UTM 351 826 m E y 9 659 647 m N.
Cota 246, coordenadas UTM 350 114 m E y 9 661 718 m N.
Cota 260, coordenadas UTM 351 774 m E y 9 664 381 m N.
Cota 289, coordenadas UTM 354 526 m E y 9 666 442 m N.
Cota 318, coordenadas UTM 354 115 m E y 9 667 892 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 351 230 m E y 9 669 664 m N.
Cota 305, coordenadas UTM 349 707 m E y 9 672 460 m N.
Cota 285, coordenadas UTM 351 813 m E y 9 678 954 m N.
Cota 291, coordenadas UTM 353 639 m E y 9 679 645 m N.
Cota 296, coordenadas UTM 353 812 m E y 9 682 508 m N.
Cota 308, coordenadas UTM 353 341 m E y 9 685 037 m N.
Cota 297, coordenadas UTM 353 520 m E y 9 689 578 m N.
Cota 295, coordenadas UTM 350 587 m E y 9 690 420 m N.

Cota 306, coordenadas UTM 344 878 m E y 9 698 599 m N.

Cota 291, coordenadas UTM 343 004 m E y 9 703 360 m N.

Cota 316, coordenadas UTM 340 731 m E y 9 706 617 m N.

Cota 323, coordenadas UTM 334 945 m E y 9 713 198 m N.

Cota 279, coordenadas UTM 332 480 m E y 9 714 548 m N.

Cota 279, coordenadas UTM 330 679 m E y 9 717 553 m N.

Cota 305, coordenadas UTM 332 168 m E y 9 720 779 m N.

Cota 307, coordenadas UTM 329 650 m E y 9 721 357 m N.

Hasta la línea de frontera con la República del Ecuador, en su intersección con la coordenada UTM 329 645 m E, Zona 18S, (divisoria de aguas del río Macusari y la quebrada Capahuari), punto de inicio de la presente descripción.

Artículo 2. Categorización y recategorización de centros poblados

2.1 Recategorízase el centro poblado de Nauta, capital de la provincia de Loreto y del distrito del mismo nombre, a la categoría de ciudad.

2.2 Categorízase el centro poblado de Santa Rita de Castilla del distrito de Parinari a la categoría de pueblo.

2.3 Categorízase el centro poblado de Maypuco del distrito de Urarinas a la categoría de pueblo.

Artículo 3. Capital provincial y capitales distritales

La capital de la provincia de Loreto es la ciudad de Nauta.

Las capitales de los distritos de la provincia de Loreto son:

DISTRITO	CAPITAL DISTRITAL
Nauta	Ciudad de Nauta
Parinari	Pueblo de Parinari
Tigre	Pueblo de Intutu

Trompeteros	Pueblo de Villa Trompeteros
Urarinas	Pueblo de Concordia

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica del límite político - administrativo de la provincia de Loreto, en el departamento de Loreto.

SEGUNDA. Base de la cartografía

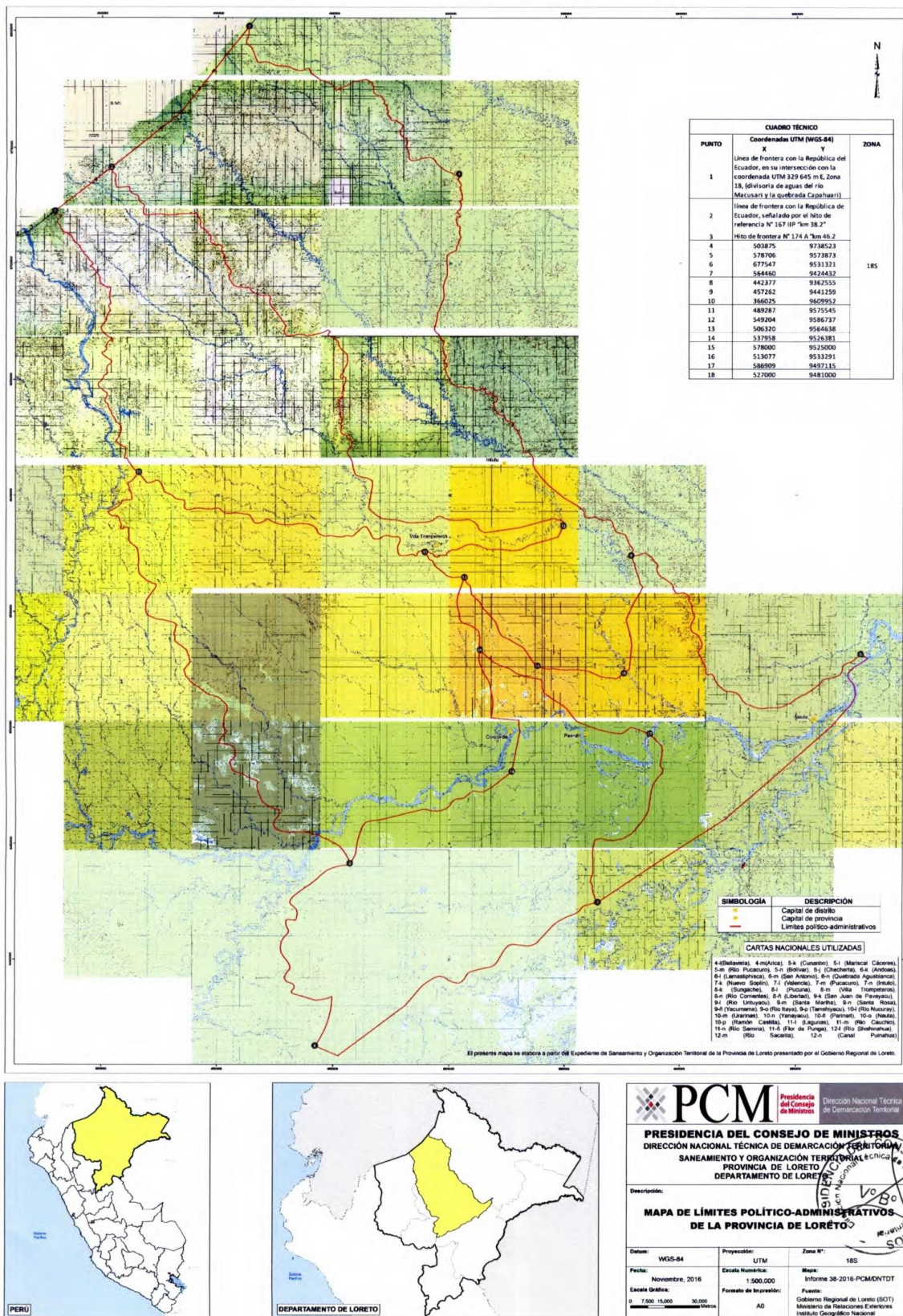
Los límites territoriales de los distritos que conforman la provincia de Loreto se han trabajado sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100,000, Datum WGS 84, hojas: 4-l Bellavista, 4-m Arica, 5-k Cunambo, 5-l Mariscal Cáceres, 5-m Río Pucacuro, 5-n Bolívar, 6-j Checherta, 6-k Andoas, 6-l Lamastiphisca, 6-m San Antonio, 6-n Quebrada Aguablanca, 7-k Nuevo Soplín, 7-l Valencia, 7-m Pucacuro, 7-n Intuto, 8-k Sungache, 8-l Pucuna, 8-m Villa Trompeteros, 8-n Río Corrientes, 8-ñ Libertad, 9-k San Juan de Pavayacu, 9-l Río Urituyacu, 9-m Santa Martha, 9-n Santa Rosa, 9-ñ Yacumama, 9-o Río Itaya, 9-p Tamshiyacu, 10-l Río Nucuray, 10-m Urarinas, 10-n Yanayacu, 10-ñ Parinari, 10-o Nauta, 10-p Ramón Castilla, 11-l Lagunas, 11-m Río Cauchio, 11-n Río Samiria, 11-ñ Flor de Punga, 12-l Río Shishinahua, 12-m Río Sacarita, 12-n Canal Puinahua, mediante los cuales se pueden identificar de manera clara los elementos geográficos que pertenecen a la provincia de Loreto.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Deróganse el artículo 3 de la Ley 9815, Nueva demarcación política del Departamento de Loreto, y el artículo 2 de la Ley 24696, Ley que crea el distrito de Trompeteros en la provincia y departamento de Loreto.

Comuníquese, etc.”



"Primera votación del Proyecto 1016

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá

Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Flores Vílchez, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, León Romero, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Lapa Inga y Morales Ramírez.

Señores congresistas que se abstuvieron: García Belaúnde, Glave Remy, Lescano Ancieta, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Román Valdivia, Tucto Castillo y Villanueva Mercado.”

Además, se dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cuadros Candia, Yuyes Meza, Heresi Chicoma y Herrera Arévalo.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El señor secretario de la Comisión de Descentralización tiene el uso de la palabra.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Presidenta, solicito la exoneración de segunda votación, dada la amplia mayoría favorable en primera votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— A solicitud del secretario de la Comisión Descentralización, y con la misma asistencia, se pone al voto la exoneración de segunda votación.

Mientras tanto, saludamos a la delegación de alumnos del colegio Montealto de San Isidro, que se encuentra en las galerías del hemiciclo de la sala de sesiones y de está acompañada de la congresista Leyla Chihuán.

(Aplausos).

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 71 votos a favor, ocho en contra y diez abstenciones, exonerar de segunda votación el proyecto de ley 1016/2016-PE, por el que se propone la Ley de demarcación y organización territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto. 100.34*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cuadros Candia, Yuyes Meza, Heresi Chicoma y Herrera Arévalo, lo que da un total de 75 a favor, ocho en contra y diez abstenciones. En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del proyecto de ley 1016/2016-PE.

“Votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 1016

Señores congresistas que votaron a favor: Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Flores Vílchez, Galarreta Velarde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, León Romero, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narvárez Soto, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villavicencio Cárdenas, Violeta López y Yika García.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Lapa Inga y Morales Ramírez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Glave Remy, Lescano Ancieta, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Román Valdivia, Tucto Castillo, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.”

Se aprueba el proyecto de ley 983/2016-PE, por el que se propone autorizar la transferencia de partidas y la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que recomienda la aprobación del proyecto de ley 983/2016-PE, por el que se propone autorizar la transferencia de partidas y transferencia financiera en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista Chacón De Vettori, presidenta de la Comisión de Presupuesto, para sustentar el dictamen por unanimidad recaído en el proyecto de ley 983/2016-PE.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Presidenta, para implementar el Programa Presupuestal 0108 “Mejoramiento Integral de Barrios”, el Pliego del Ministerio de

Vivienda, Construcción y Saneamiento no tiene lamentablemente facultades para ejecutar diversos proyectos; es decir, en el año 2016 se envió la Ley de Presupuesto con un error en sus partidas presupuestales, por lo que esta propuesta del Poder Ejecutivo autoriza al Ministerio de Vivienda para realizar las transferencias de partidas a siete gobiernos municipales y a la EMAPE para que puedan ser ejecutados esos proyectos de inversión; ya que el Pliego del Ministerio de Vivienda, en lo que se refiere al Mejoramiento Integral de Barrios, no tiene las facultades para su ejecución.

Dentro de los documentos que les han sido entregados, señores congresistas, conjuntamente con el dictamen están justamente las entidades con los proyectos de inversión a los que serán transferidos para que se pueda viabilizar su ejecución y, así, la ciudadanía tenga los beneficios de dichas obras.

Sin más que decir, me someto a las preguntas que puedan tener los señores congresistas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se les recuerda que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, por lo que puede intervenir un representante por cada agrupación política.

Congresista Glave, tiene la palabra.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, me queda claro que el Ministerio de Vivienda no puede ejecutar esas obras. El problema que tenemos es justo algo que dijimos cuando se debatió el presupuesto general: que se concentra el presupuesto de manera gigante en sectores nacionales como el de Vivienda y Transportes que no puede ejecutar y que, después, tiene que pedir autorización para transferir esos recursos a los gobiernos locales y regionales.

Ellos creyeron que iban a lograr hacer las obras antes de marzo; no han podido hacerlo antes de marzo; y ahora ya empezaron a pedir transferencias; es evidente que no pueden ejecutar los proyectos de inversión.

Yo estoy de acuerdo con que se haga la transferencia. Solo quiero dejar constancia de que este tipo de presupuesto debe ir desde el inicio a los gobiernos locales y regionales, porque es lo que nos permitiría realmente avanzar en una descentralización real en el país.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Si nadie más hace el uso de la palabra, procederemos a marcar la asistencia.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Se pone al voto el proyecto de ley 983/2016-PE.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 86 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de ley 983/2016-PE, por el que se propone autorizar la transferencia de partidas y la transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pacori Mamani, Vieira Portugal, Vásquez Sánchez, Tucto Castillo, Dipas Huamán, Letona Pereyra, Ramírez Gamarra, Mulder Bedoya y Figueroa Minaya, lo que da un total de 95 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones. En consecuencia, Ha sido aprobado el proyecto de ley 983/2016-PE.

De conformidad con el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto del proyecto es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Autorización de transferencia de partidas

Facúltase, en forma excepcional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 14 731 735,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos habilitados, que son los gobiernos locales detallados en el Anexo I de la presente ley, para la ejecución de siete proyectos de inversión pública, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exceptuándolo de las limitaciones establecidas en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF y sus modificatorias.

Artículo 2. Autorización de transferencia financiera

Facúltase, en forma excepcional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 3 260 748,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la entidad habilitada, Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., para la ejecución de un proyecto de inversión pública, detallado en el Anexo II de la presente ley, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3. Detalle de las entidades habilitadas

Los pliegos habilitados y la entidad habilitada, señalados en los artículos 1 y 2, así como los montos de transferencia y los proyectos, se detallan en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 4. Aprobación de transferencia de partidas y transferencia financiera

La transferencia de partidas y la transferencia financiera, señaladas en los artículos 1 y 2, respectivamente, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 6. Responsabilidad del uso de los recursos

La responsabilidad del uso de los recursos transferidos mediante la presente ley es exclusivamente de los pliegos habilitados y de la entidad habilitada, referidos en los artículos 1 y 2 no requiriéndose la previa suscripción de convenios entre las partes.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto 983

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Flores Vílchez, Foronda Farro, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio

Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR, por el que se declara de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, que propone la aprobación del proyecto de ley 132/2016-CR, con texto sustitutorio, por el que se propone declarar de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista León Romero, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, para que sustente el dictamen recaído en el proyecto de ley 132/2016-CR.

La señora LEÓN ROMERO (PAP).— Presidenta, vemos que cada día hay cerca de diez robos o asaltos, incluso muertes para robar un celular, por el crimen organizado o por la delincuencia común. Estas técnicas que adquieren lamentablemente estas personas obligan a que la policía esté mejor instruida y capacitada a fin de desarrollar estrategias para advertir, controlar, disuadir y eliminar la inseguridad ciudadana que vivimos.

Para lograr mejores resultados es vital que la formación impartida a los miembros de nuestra Policía Nacional sea del más alto nivel. Por ello, con la promulgación del Decreto Legislativo 1318, emitida hace pocas semanas, se buscó regular la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, para que los centros de formación policial realicen una capacitación integral de los oficiales y suboficiales de la Policía Nacional con las competencias y conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Sin embargo, los miembros de la Comisión de Defensa Nacional hemos creído por conveniente que no solo se debe fortalecer la información que reciben los estudiantes y el personal de la familia policial, sino que también se debe capacitar a los maestros y profesores que se encargan de enseñar y dar los conocimientos a los policías.

En consecuencia, hemos aprobado por unanimidad el proyecto de ley presentado por el congresista Carlos Tubino, que declara de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, a fin de equiparar su nivel profesional para que ejerzan las funciones de enseñanza, asesoría, investigación, entre otros, y para que se vean posteriormente reflejados en un mejor desempeño del alumnado, elevando su perfil profesional y su imagen ante la sociedad. De esta manera nuestros policías se sentirán orgullosos de la profesión que eligieron y nosotros, como sociedad, también.

Como dije, el proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad en la comisión dictaminadora, y espero que haya sido clara esta presentación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Habiendo sido aprobado por unanimidad el dictamen, de acuerdo con el artículo 55 del reglamento, podrá intervenir un congresista por bancada.

Congresista Carlos Tubino, puede intervenir.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Presidenta, saludo a los colegas presentes. Con relación a este proyecto de ley, diré cuál es el fondo del asunto.

Hoy tenemos 27 escuelas de policía en el caso de los suboficiales en todo el país. Se va a reducir ese número. Pero el problema principal de estas escuelas es que los instructores son improvisados. Hay escuelas de algunas regiones que tienen buen estándar, pero también hay escuelas de otras regiones que no tienen el mismo estándar. No está homogeneizada la instrucción en el caso de los suboficiales, porque son muchas escuelas y porque los instructores de ellas no han sido preparados con anticipación.

Este proyecto de ley busca que los instructores que van a encargarse de formar nuevos policías se puedan preparar previamente y, una vez preparados, sean distribuidos a las regiones. Sucede que formamos muy rápidamente policías, solo en un año; después siguen diversos cursos a lo largo de dos años más para terminar su formación. Este proyecto de ley busca que hagamos que nuestra Policía Nacional tenga una mejor formación de nuevos policías. No queremos cantidad, que se necesita, sino también calidad de policías. Eso se está buscando con este proyecto de ley.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Espero que todos nosotros respaldemos este proyecto de ley, porque tiene un buen propósito: incentivar la preparación de instructores, porque en la Policía Nacional tenemos personal que representa el deber ser de la institución, gente con personalidad, gente que tiene la imagen que todos debemos respaldar. Pero sucede que se improvisan instructores: de repente a un policía le dicen “usted se va a trabajar en tal comisaría”, pero otro día le llega a él una hoja de cambio: “usted ha sido trasladado para ser instructor”, sin que sepamos si representa o no el deber ser de la institución.

Se busca suprimir la improvisación con este proyecto de ley y esperamos el respaldo de toda la Representación Nacional.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, me pide una interrupción el congresista Tucto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Tucto, puede interrumpir.

El señor TUCTO CASTILLO (FA).— Presidenta, es importante fortalecer a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas que van a guardar el orden interno. Es importante este proyecto de ley que tiene como finalidad la capacitación homogénea de los efectivos policiales que van a prestar servicios como instructores en las diferentes escuelas de educación técnico-profesionales de la Policía Nacional.

Es importante también la selección correcta de aquellos alumnos que van a ser los futuros policías del país. Es importante señalar que los policías de la Escuela de Suboficiales no deben salir a prestar servicios con menos de tres años de formación. Antes hemos visto que los policías, cuya formación debe acentuar correctamente la disciplina, la moral y la formación castrense, han salido a laborar cuando tenían solo un año de formación, y los otros dos años se han formado a distancia. Por eso tenemos aún malos efectivos que cometen actos ilícitos a nivel nacional.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Tucto, que le concede su colega Arana.

El señor TUCTO CASTILLO (FA).— Nosotros queremos garantías legales en todos los aspectos para nuestra policía y también queremos que haya un orden estricto en la escuela de formación de la Policía Nacional; es decir, queremos que los policías cumplan sus tres años de formación académica y militar para que tengan una adecuada formación castrense en la Policía Nacional a nivel nacional.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Arana, puede intervenir.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, la necesidad de tener una policía más profesional, mejor preparada, tiene que ver, en primer lugar, con la sensación de seguridad y el derecho de seguridad que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. Pero también tiene que ver, en segundo lugar, con la obligatoriedad del Estado y el compromiso asumido de prestar los adecuados servicios policiales a toda la ciudadanía que así lo requiere.

En ese sentido, es fundamental que este proyecto declarativo señale el interés, la preocupación y el compromiso político del Congreso para mejorar la formación de los instructores de la Policía Nacional del Perú; más aún cuando hay situaciones terribles como la que ha ocurrido en Cajamarca, ocasión en que, estando dentro del escuela policial, una estudiante de las Fuerzas Policiales, Joselyn Herrera, joven ella, fue —todo indica— asesinada dentro, debido a los abusos que han cometido sus instructores. El tema es muy grave y está judicializado. Las circunstancias en que habría muerto esta estudiante de la escuela policial indican que ha sido por prácticas abusivas, contrarias a los propios derechos humanos.

Ese es un caso parecido a lo que ocurrido con la muerte lamentable de cuatro soldados que estuvieron a disposición de un mal instructor y que terminaron cegándose la vida. Eso mismo ocurre cuando hay malos instructores en las fuerzas policiales, como se viene denunciando. Está judicializado el caso de Joselyn Herrera en Cajamarca.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Es importante, en ese sentido, respaldar la propuesta. Creo que en la parte considerativa de la norma debemos tener en cuenta de que la buena formación de policías no solo tiene que ver con los derechos humanos, con la autoestima, con un profundo respeto de valores morales, con la identificación y el amor a la patria, sino también, de manera explícita, con los derechos ambientales, porque estamos en un país biodiverso y porque hay también una policía ambiental que está siendo poco apoyada.

Convendría que se considere, en la parte declarativa del proyecto de ley, la necesidad de fortalecer también a los instructores con una adecuada formación en derechos ambientales.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene uso de la palabra, congresista Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidenta, felicito al congresista Tubino por esta brillante iniciativa, porque es sumamente necesaria por los momentos en que vive el país. Cuando hablamos de inseguridad ciudadana, esta no depende de una persona ni de una institución, sino que depende de la esencia de cada uno de nosotros y de cómo nos manifestamos en el transcurso de esta vida.

En el sentimiento de elevar el nivel de todos los instructores en el ámbito nacional, necesitamos un nuevo diseño del sistema curricular de la Policía Nacional. Primero, como se ha dicho, que se fortalezca a la persona proponiendo un nuevo proyecto de vida que vamos a formar en la Policía para que sean éticamente correctos, técnicamente solventes y, sobre todo, para que sirvan a la sociedad.

Necesitamos la especialización de la Policía Nacional en la parte preventiva, para retomar el cuidado de la familia, de la sociedad y de los centros recreativos, el cuidado de la unión y de la cultura por la paz. La parte reactiva se refiere a todo lo que se va desarrollando y usualmente preparando. Pero ese sistema ya cambió. Se necesita más investigación, ciencia, tecnología, toma de decisiones con datos científicos para tener buenos resultados en las estrategias que nos da ese diagnóstico correcto de cada realidad. Cada distrito y cada comunidad configuran un sistema delictivo diferente; y ahí tenemos que actuar.

Sobre el destino de las personas sancionadas o detenidas, el policía debe tener conocimiento también de toda la parte remedial. Todo esto pasa por la preparación, por el instructor y por ese diseño curricular.

Felicitaciones a la Comisión de Defensa y al autor de esta muy buena iniciativa legislativa.

—**Asume la Presidencia la señora Luciana Milagros León Romero.**

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Clayton Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidenta, saludo la iniciativa de nuestro colega por el fortalecimiento de nuestras escuelas de la Policía Nacional del Perú.

También quisiéramos comentar la intención que ha tenido el Poder Ejecutivo de fusionar las escuelas a nivel nacional; esta medida no es una alternativa.

Más bien los alumnos que salen de las escuelas de cada una de las regiones conocen la idiosincrasia, la costumbre, la vivencia y la realidad de cada zona; esta es una alternativa de erradicar la delincuencia común, el narcotráfico y otros problemas que aqueja a nuestro país. En tal sentido, quisiera que más adelante se complemente este proyecto señalando que el fortalecimiento deba ser integral en todas las escuelas técnicas en el ámbito nacional.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Si ningún otro congresista desea hacer uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

No habiendo más congresistas, tiene el uso de la palabra el vicepresidente de la Comisión de Defensa, congresista Carlos Tubino.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Presidenta, le solicito que se ponga al voto el texto de la comisión dictaminadora.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Marcar asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Han registrado su asistencia 95 señores congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR, por el que se declara de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 93 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR, por el que se declara de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.*

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se deja constancia del voto a favor de la congresista Beteta Rubín, lo que da un total de 94 votos a favor. En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ELEVACIÓN DEL NIVEL ACADÉMICO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES O INSTRUCTORES EN LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como fin elevar el nivel profesional y homogenizar la capacitación, formación y perfeccionamiento que se imparte a todo el personal que se desempeña como docente o instructor en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

Artículo 2. Declaración de Interés

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional instituir e implementar programas de capacitación profesional especializado, modernos y de primer nivel técnico y científico, en favor de todo el personal que se desempeña como docente o instructor en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, y su inclusión como potenciales beneficiarios de los convenios a que se refiere el artículo 14 del Decreto Legislativo 1318 y su Reglamento, que les permita, a su vez, impartir una instrucción, capacitación y entrenamiento homogéneo y de mayor nivel de eficiencia y eficacia profesional, al personal de la Policía Nacional del Perú, contribuyendo de esta manera a la modernización de la institución que inspira y plantea el Decreto Legislativo 1318.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 132

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Belaúnde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Pide la palabra el vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Presidenta, agradezco a toda la Representación Nacional por esta primera votación y solicito la exoneración de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Atendiendo la solicitud del vicepresidente de la comisión, se pone al voto, con la misma asistencia, la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 83 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR, por el que se declara de interés nacional la elevación del nivel académico profesional de los docentes o instructores de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.*

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se deja constancia del voto a favor del congresista Galván Vento, lo que da un total de 84 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones. En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del proyecto de ley 132/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 132

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Galarreta Velarde, García Belaúnde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváz Soto, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arce Cáceres, Glave Remy, Huilca Flores, Ochoa Pezo, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón y Zeballos Patrón.”

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa 1457/2016-PE, por el que se autoriza el ingreso del buque mexicano ARM Zapoteco (AMP 02) y personal militar de los Estados Unidos Mexicanos al territorio de la República de acuerdo con el

programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras, correspondiente al mes de junio de 2017

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas que recomienda la aprobación del proyecto de resolución legislativa 1457/2016-PE, por el que se propone autorizar el ingreso del buque mexicano ARM Zapoteco (AMP 02) y personal militar de los Estados Unidos Mexicanos al territorio de la República, de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras correspondiente al mes de junio de 2017. *

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— La Junta de Portavoces, con fecha 8 de junio de 2017, acuerda la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso y la ampliación de la agenda.

Tiene la palabra el congresista Carlos Tubino Arias, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, para que sustente el dictamen de la comisión dictaminadora, hasta por 10 minutos.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Presidenta, esta es la visita de un buque amigo para ahondar los lazos profundos de amistad entre el Perú y México. No se trata de un buque cualquiera. Estamos hablando de un buque escuela, en el que 122 cadetes vienen a visitar el puerto del Callao por cuatro días y hay una serie de actividades muy positivas entre la armada mexicana y la Marina de Guerra del Perú.

El dictamen, como bien se ha dicho, busca autorizar el ingreso al territorio peruano, a nuestro mar de Grau, desde el 20 de junio próximo y por cuatro días, del buque mexicano ARM Zapoteco y del personal militar de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con las fuerzas armadas extranjeras correspondientes al mes de junio de 2017.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Como el presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad en la comisión dictaminadora, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos, para que exponga su posición en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b, del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Si ningún congresista desea hacer el uso de la palabra, procederemos a la votación.

Sírvanse registrar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Han registrado su asistencia 89 congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio del proyecto de ley 1457/2016-PE.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 74 de votos a favor, 10 en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa 1457/2016-PE, por el que se autoriza el ingreso del buque mexicano ARM Zapoteco (AMP 02) y personal militar de los Estados Unidos Mexicanos al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras, correspondiente al mes de junio de 2017.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bocangel Weydert, Gonzales Ardiles, Narváez Soto, Ananculi Gómez, Ramírez Tandazo, Dipas Huamán, Galván Vento y Chihuán Ramos, lo que da un total de 82 congresistas a favor, 10 en contra y dos abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobado el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa 1457/2016-PE.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DEL BUQUE MEXICANO ARM ZAPOTECO (AMP 02) Y PERSONAL MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República del buque mexicano ARM Zapoteco (AMP 02) y personal militar de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de junio de 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos detallados en el anexo, que es parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de

ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.”

ANEXO	
JUNIO 2017	
ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL BUQUE ARM ZAPOTECO (AMP 02) DE LA ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Objetivo	Viaje de prácticas para cadetes
Lugar	Callao
Fecha de inicio	20 de junio de 2017
Tiempo de permanencia	4 días
País participante	Estados Unidos Mexicanos
Tipo de unidad participante	Auxiliar
Cantidad	1
Clase	Multipropósito
Nombre y/o número de casco	Zapoteco / AMP 02

Cantidad de personal	Oficiales: 31 Clases y marinería: 73 Cadetes: 122
Desplazamiento	Condición ligera: 1,590 toneladas Condición normal: 2,059 toneladas Condición máxima: 2,506 toneladas
Eslora	77.44 metros
Manga	12.80 metros
Calado	A proa: 3.35 metros A centro: 3.96 metros A popa: 4.57 metros
Tipo y cantidad de armamento	15 pistolas colt cal. 45CDP 16 pistolas ametralladoras HK MP-5 cal. 9x19mm 8 pistolas ametralladoras mini uzi cal. 9x19mm 1 fusil ametralladora HK-21 cal. 7.62mm 1 pieza ametralladora de 40mm
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas, otros)	-/-
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	-/-
Embarcaciones	-/-

Sistemas de comunicaciones (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	-/-
--	-----

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto 1457

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Andrade Salguero de Álvarez, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que votaron en contra: Arana Zegarra, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, Morales Ramírez y Tucto Castillo.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arce Cáceres y Pariona Tarqui.”

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de Ley de reforma constitucional 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-PE, 272/2016-CR y 424/2016-CR, por el que se reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio de los proyectos de ley de reforma constitucional 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-PE, 272/2016-CR y 424/2016-CR, aprobado el 1 de diciembre de 2017, en la primera legislatura ordinaria del período anual 2016-2017, por el que se reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional. *

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene la palabra el congresista Miguel Torres Morales, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, hasta por 10 minutos, para que exponga el texto sustitutorio de diversos proyectos de reforma constitucional por el que se reconoce el derecho de acceso al agua

como derecho constitucional, para su segunda votación en la segunda legislatura ordinaria del período anual 2016-2017.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, como en anteriores oportunidades, mantenemos nuestra convicción de que, si hace falta, es posible y necesario modificar la Constitución para garantizar la convivencia de todos los peruanos.

La Constitución Política de 1993, no me voy a cansar de decirlo, no es un texto escrito en piedra; y debe adaptarse bajo la construcción de consensos. Hoy, en segunda votación, hablamos de reconocer un derecho inherente a la dignidad humana, una que está escrita de manera expresa e indubitable en nuestra Constitución: me refiero al derecho de las personas de tener acceso al agua potable en forma progresiva y universal.

¿Por qué es tan importante reconocer el derecho al agua en la Constitución? Por una sencilla razón. En el mundo, más de 4 mil 500 niños menores de cinco años mueren cada día por diarreas vinculadas al agua contaminada debido a la falta de saneamiento. En el Perú, la cifra no es menos alarmante: más de 3,5 millones de personas viven sin acceso al agua potable y un 59% se abastece de agua sin tratamiento alguno, lo que pone en riesgo sus vidas, su salud y arriesga su futuro.

El 80% de las enfermedades y un tercio de los fallecimientos de nuestro país se encuentran relacionados con el agua contaminada, hecho que tiene un impacto directo sobre el futuro de nuestro país. El agua es elemental. Sin ella, nada puede crecer. Todos estamos de acuerdo. Acción Popular, Fuerza Popular, Frente Amplio y Alianza por el Progreso, las cuatro fuerzas políticas, han presentado sendos proyectos de ley. Incluso, el Ejecutivo cuenta con un discurso favorable; pero, además del discurso y de las voluntades, necesitamos que el derecho de acceso al agua sea de cumplimiento obligatorio e ineludible, por lo que es necesario que se exprese en la Constitución para que, así, la exigibilidad, la tutela y la promoción sean indubitables y, por supuesto, que no dependa de posiciones ni de interpretaciones.

Señores, tenemos la oportunidad de lograr un mejor nivel de equidad sobre todo para aquellos lugares donde la cobertura no avanza, como son las comunidades rurales dispersas, y donde se concentran los mayores niveles de pobreza, como en la selva rural.

No se trata de crear un derecho. Se trata de reconocerlo expresamente. Constituye, antes que nada, una reivindicación política y normativa; constituye un derecho que no puede ser negociable y que, por cierto, ya ha sido reconocido en otros países.

La Comisión de Constitución y Reglamento ha reconocido que el derecho al agua se encuentra íntimamente ligado a otros derechos sociales como el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado para la vida; el derecho al agua potable constituye un derecho que impone un requisito importante para el ejercicio de otros derechos fundamentales. Toca, entonces, que defienda el Estado, desde los distintos poderes públicos, el derecho de acceso al agua a todos los peruanos. Esta reforma constitucional implica también priorizar el consumo del agua sobre otros usos y reconoce los elementos jurídicos que caracterizan al mismo.

Está en nuestras manos hacer justicia y equidad para millones de peruanos que no acceden al agua de manera suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible. Hagamos que ese 98% de población rural que toma agua sin tratar sepan que tiene una Constitución Política que marca el camino para poner fin a esta terrible realidad.

—**Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.**

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Gilbert Violeta, tiene la palabra.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidenta, intervengo para ratificar el compromiso del Gobierno y de esta bancada por esta modificación constitucional. El acceso al agua es un derecho fundamental de todo ciudadano, incluso más fundamental en el Perú donde, respecto de la distribución de la población con relación al territorio, hay un desconocimiento y una desproporción abismal.

Nuestro país que no se ha desarrollado de manera planificada enfrenta los siguientes retos: más del 95% de las aguas dulces de nuestro territorio está en la cuenca amazónica. Solamente el 3,5% está en la cuenca del Titicaca y el 1,5% está en la cuenca del Pacífico, en donde habitamos más del 75% de la población total.

La escasez del recurso hace que sea absolutamente necesario tener una regulación que establezca la prioridad del consumo humano en materia de agua. El acceso al agua potable es un derecho fundamental. Nuestro compromiso ha sido, desde el inicio, ratificar el acceso al agua potable como una política vertebral del Gobierno, no solo para articular la economía, sino también para reconocer en cada ciudadano el derecho de acceso al recurso básico y fundamental para la existencia humana.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, hace muchos años vamos siendo más conscientes de la importancia del agua como derecho, no solo el agua como mercancía como muchos pretenden en su afán de privatizar todos los bienes naturales comunes. En ese sentido, ya se ha debatido sobre esta modificación constitucional que apunta a que tengamos un avance en materia de reconocimiento de acceso al agua como derecho constitucional. Sin embargo, en esa misma línea de avance esperamos encontrar una noción mucho más profunda del derecho al agua en general, no solo del derecho al agua potable.

En este momento, sabemos que hay millones de peruanos para los cuales la posibilidad de tener acceso al agua potable está negada y, muchas veces, al agua en general. Recientemente emite sentencias el Tribunal Constitucional que prefieren el interés privado de empresas mineras sobre el derecho a las fuentes naturales de producción de agua que tienen los pueblos; así se restringe el derecho de los pueblos. Por ejemplo, las municipalidades de San Pablo y de San Miguel de Cajamarca han pedido protección de las fuentes naturales de las lagunas del Alto Perú. Reitero, la funesta sentencia del Tribunal Constitucional ha preferido favorecer el interés privado de la Minera Yanacocha

por encima del derecho de proteger más de 300 lagunas en las cabeceras de cuenca de la provincia de San Pablo.

En ese sentido, espero que ir a una segunda votación sobre una reforma constitucional que apunta a reconocer el agua potable como un derecho humano nos lleve a una conciencia mucho mayor de reconocer el agua en general como lo vienen planteando las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, debido a que el agua en general debería estar amparado como un derecho constitucional, no solo el agua potable que tiene un carácter urbano relacionado únicamente con la posibilidad de gestionar recursos en las empresas de agua.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Creo que hay necesidad de ratificar esta reforma, dejando el antecedente de que debemos avanzar para reconocer el agua en general como un derecho constitucional, de tal manera que no se les prive a los pueblos que el agua, en general, es fuente de vida, es parte de su cultura, es parte de su espiritualidad, que garantiza la vida de todos los seres vivos. Cuando tengamos una conciencia ambiental mucho más desarrollada, esperamos que eso pueda suceder; y hemos planteado desde el Frente Amplio el reconocimiento en general del agua como un derecho constitucional, no en el sentido restrictivo de solo agua potable.

Siendo este proyecto un avance en nuestra Carta Constitucional, vamos a respaldarlo con el voto. No es todo lo que quisiéramos, pero ayuda en el camino del reconocimiento de derechos fundamentales de nuestra ciudadanía.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Como autora de uno de los proyectos, tiene la palabra la congresista Melgarejo.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— Presidenta, este es un proyecto de ley que se ha venido acumulando de las diferentes bancadas. Debo saludar el esfuerzo de coincidir que este proyecto de reforma constitucional va a ayudar a nuestros hermanos que carecen de la calidad de agua para su vida. Se considera al agua como un derecho fundamental. Ya hemos llegado a un consenso en la primera legislatura cuando aprobamos por unanimidad este proyecto de reforma. Ahora exhorto a los congresistas que se encuentran por los diferentes pasillos a que vengan y se sumen en este proyecto de ley para ratificarnos, porque todos queremos que el agua potable sea un derecho fundamental que llegue a las grandes mayorías, como política pública del Ejecutivo; así se va a garantizar la calidad de vida.

Me pide una interrupción la congresista Nelly Cuadros.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Nelly Cuadros, tiene la interrupción.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Presidenta, este proyecto sobre el agua es sumamente vital no solamente para la agricultura y el consumo humano, sino también como un derecho fundamental, tal como el derecho a la educación y a la salud.

De acuerdo con la información de la Contraloría General de la República, el Cusco tiene más de 530 millones de soles de presupuesto en obras paralizadas. De ese porcentaje, el 70% de ese monto se refiere al saneamiento básico y agua potable, lo cual es muy preocupante. Esperemos que este proyecto en debate sea un referente para concluir esos proyectos de agua potable que necesita el Cusco.

En las zonas altoandinas, como el Cusco, existen problemas naturales como la sequía, donde hay escasez de agua.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continúe, congresista Melgarejo.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Presidenta, es cierto lo que manifiesta la colega Nelly Cuadros. Acá hay coincidencias. Sé que estamos de acuerdo los 130 congresistas. El goce de una buena salud y alimentación depende del acceso a una buena calidad de agua. Coincidencia que este Pleno, este recinto, nos ha traído para hacer posible lo imposible. Solo invoco y exhorto a los colegas congresistas a que se ratifiquen con el voto toda vez que ya lo hemos logrado, por unanimidad, en la primera legislatura; estamos al servicio del pueblo, tenemos una Constitución elástica y podemos hacer reformas en beneficio de las grandes mayorías. Invoco nuevamente a los colegas congresistas a sumarse y a ratificarse en esta segunda legislatura.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Antes de seguir dando el uso de la palabra, saludamos la visita de los dirigentes de la Comunidad Campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape, Área de Conservación Comunal de Chaparri, de la provincia de Chiclayo, en el departamento de Lambayeque, los que se encuentran en la galería del hemiciclo, acompañados de la congresista María Elena Foronda.

(Aplausos).

Tiene uso de la palabra la congresista Marisa Glave, autora de uno de los proyectos.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, no quiero ahondar en el debate porque ya se ha dicho mucho. Yo quiero solamente señalar dos cosas.

La primera es que el autor de este proyecto en el anterior período parlamentario fue una persona a la que mucho extrañamos: el congresista Javier Diez Canseco. Él presentó por primera vez este proyecto en la necesidad de reflexionar sobre la lucha cotidiana de la gente por el agua.

En segundo lugar, el proyecto en debate sustentado por el presidente de la Comisión de Constitución recoge no solamente el derecho al agua potable y al hecho de que todos los peruanos y peruanas tenemos derecho al consumo del agua potable, como nos ha recordado también la congresista Melgarejo, otra de las autoras del proyecto, sino que también reconoce que el agua en sí, el agua, es un recurso vital para nuestra nación, que es un bien público y que, por tanto, ningún privado puede apropiárselo; es un recurso estratégico para el Estado y, como tal, requiere un manejo sostenible.

Estamos reconociendo el derecho humano al agua potable para todos y todas; es decir, que la prioridad sea el consumo humano. También se reconoce que el agua, en sí, es un

recurso estratégico de la nación, un bien público inalienable y, por tanto, nadie puede apropiarse de él.

Damos este reconocimiento conmemorando a quienes han luchado y siguen luchando por proteger nuestras fuentes de agua en todo el territorio nacional.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Como autor de uno de los proyectos, tiene la palabra el congresista Monterola.

El señor MONTEROLA ABREGU (FP).— Presidenta, en cumpliendo del artículo 206 de la Constitución se ha esperado una segunda legislatura ordinaria para realizar la segunda votación de este proyecto tan importante.

Creo que este proyecto de reforma constitucional va a ser posible que el Perú profundo, las zonas altoandinas del país, tengan en nuestra Constitución el marco legal para acceder al agua como derecho fundamental. El agua es vida.

Como autor de uno de los proyectos del quinquenio parlamentario pasado sobre este tema, y ahora autor del proyecto 192, considero que habiendo votado la Representación Nacional por unanimidad esta reforma constitucional, pido que ahora lo hagan de la misma manera. Saludo al presidente de la Comisión de Constitución. Es importantísimo este proyecto de reforma constitucional que va a ser posible que toda la población del Perú profundo tenga acceso al agua como un derecho fundamental.

El agua segura no tiene que estar expuesto a la comercialización. Reitero el agradecimiento a la presidencia por poner a consideración del Pleno este tema y pido a los colegas que voten a favor tal como en la anterior votación para que se cumpla el precepto de reforma constitucional.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Por Fuerza Popular, tiene la palabra el congresista Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidenta, felicito y saludo a la Comisión de Constitución y también a los autores de las sendas iniciativas.

Como lo ha manifestado mi colega Torres, es importante que se dé prioridad al uso del agua por todos nuestros compatriotas. Sin embargo, dejo en claro que muchas comunidades campesinas y muchos pobladores no estamos siendo beneficiados con el agua por el problema de la concesión del agua que se le viene dando a las empresas mineras y a las empresas hidroeléctricas. Desaparecen las fuentes Ojos de Agua, lo que perjudica a nuestra población. También debemos considerar esta situación, para priorizar el uso del agua por las personas naturales.

Me está pidiendo una interrupción el colega Ochoa.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Ochoa, puede interrumpir.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Presidenta, intervengo para reiterar lo que está señalando el congresista Galván. Es necesario avanzar precisando que el recurso del agua es un recurso estratégico de nuestro país.

Invoco a este Congreso, por su intermedio, Presidenta, a que pongamos el énfasis de cerrar las brechas de acceso al agua saludable y potable en el país en la discusión del presupuesto nacional de la República. El agua potable es directamente proporcional a la reducción de la desnutrición crónica infantil. En ese sentido, cuando corresponda, este Congreso avalará y respaldará al Ejecutivo para cerrar, de una vez por todas, la brecha de acceso al agua potable.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Galván, puede continuar.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidenta, agradezco a todos los autores que se han preocupado por este proyecto en debate y esperamos que sea aprobado por unanimidad.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Me pide una interrupción el congresista Benicio Ríos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Benicio Ríos, puede interrumpir.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Presidenta, cuando hablamos del agua estamos hablando de la vida. En nuestros pueblos, principalmente en las comunidades campesinas, el consumo del agua es incipiente, hay escasa calidad de agua.

Todos sabemos que en nuestros pueblos, en el sector rural, tenemos altos porcentajes de desnutrición infantil y muchos estudios han señalado que esto se debe a que uno de los factores es la escasa calidad del agua. Muchos pueblos, aun en este momento, consumen una o dos horas de agua. Con esta ley, esperamos que nuestros hermanos del Perú profundo tengan el servicio de agua las 24 horas del día.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el segundo minuto de interrupción, congresista Ríos, según me comunica el colega Narváez.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Presidenta, al mismo tiempo debemos ser conscientes de que tenemos que proteger nuestros glaciales, los manantes y las lagunas del acaparamiento de las empresas mineras. Creo que es fundamental señalar que lo primero es la vida.

En ese sentido, desde nuestra bancada y también de las otras bancadas estamos convencidos de que debemos dignificar ahora a esos hermanos. Los pueblos crecen y las asociaciones provivienda en nuestras zonas y en las ciudades no tienen todavía este recurso elemental.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Narváez, puede continuar.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Me piden otra interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ya dio dos interrupciones, congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidenta, nuestra bancada, encabezada por la congresista Marisol Espinoza, también es autora de uno de los proyectos, el proyecto de ley 272. En ese sentido, la bancada en pleno respalda esta importante propuesta para todos los peruanos.

¿De qué vale que en el departamento de Áncash tengamos la Cordillera Blanca, que es una reserva de agua pura, limpia y cristalina, cuando miles de ancashinos pobres consumen agua tomada directamente del río Santa, es decir no potable? ¿De qué vale que las 52 cuencas de ríos que vierten sus aguas al océano Pacífico en las vertientes de los Andes del Perú puedan traer volúmenes importantes de agua cuando todavía no acceden a ella los pobres? Igual pasa en la Amazonía peruana, los pobres siguen consumiendo agua que no ha sido potabilizada.

Agua, hay. A veces he escuchado decir “no hay agua”. Agua hay, lo que falta es infraestructura, colocar los tubos, para que el pobre acceda al servicio de agua como cualquier otro que tiene mayores posibilidades o vive en las grandes ciudades. En ese sentido, todo peruano se sentirá más digno cuando sepa que tiene acceso al líquido elemento para su vida. Eso significa colocar el agua en el hogar más pobre, tanto en la costa, como en la sierra y en la selva de nuestro país. Estoy seguro de que todos vamos a apoyar por unanimidad el proyecto en debate.

Quiero reconocer el trabajo de la Comisión que está haciendo un buen trabajo con el congresista Miguel Torres. Creo que este tipo de iniciativas va a favorecer la imagen de nuestro Congreso de la República y va a darle la oportunidad al Ejecutivo para que pueda trabajar en el importante tema del agua.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, quiero hacer el uso de la palabra en nombre de mi partido Acción Popular.

Uno de los proyectos que se han presentado en el período parlamentario 2006-2011 fue de Acción Popular. Fíjese, recién estamos aprobando el derecho al agua en la Constitución.

El Acuerdo Nacional, firmado por todas las fuerzas políticas en el Perú y por todas las instituciones, considera el derecho al agua —porque sin agua no se puede vivir— como un derecho fundamental, un derecho esencial; consecuentemente, este derecho debe estar consignado en el artículo 2, Capítulo I, de la Constitución del Estado, no como se está proponiendo en el Capítulo II, de la Constitución que regula los derechos sociales y económicos.

El derecho al agua es un acuerdo del Acuerdo Nacional, donde también están las fuerzas políticas. Yo no entiendo por qué se ha consignado esta reforma sobre el derecho al agua en un lugar que no le corresponde. Punto uno. Reitero, se trata del Acuerdo Nacional, Acuerdo 33, firmado por todas las fuerzas políticas.

En segundo lugar, la Resolución N.º 64/292-NNUU también establece que el derecho al agua es un derecho esencial de la persona. No es solamente un derecho económico y social, sino también un derecho fundamental del ser humano. Le estamos bajando de categoría al derecho al agua. Tampoco se está cumpliendo con esta resolución de las Naciones Unidas, donde están todos los países del mundo. Y dicen que es un derecho del ser humano, derecho fundamental de la persona, y en el artículo 2 debió estar consignado este derecho.

Es más, congresistas de la República del Perú. Aquí se aprobó la Ley 29338, sobre los Recursos Hídricos. Ahí se establece, en el artículo 3, del Título Preliminar, apartado 2, que el derecho al agua es un derecho fundamental de la persona. No es un derecho económico ni social, que es distinto. ¿Y por qué no lo están poniendo en el artículo 2? Porque los defensores de esta economía —que es una economía salvaje, como hemos visto, que están vendiendo agua en vez de leche, y a eso llaman economía neoliberal, independiente, progresista que dirige el avance de los pueblos— pretende también privatizar el agua, nuestro único recurso natural importante; por eso no lo ponen en el artículo 2 sino en el Capítulo de Derechos Económicos y Sociales.

Yo le pido al presidente de la Comisión de Constitución, como cuestión previa, que consigne el derecho al agua en el artículo 2, es decir que cambie de posición este importante derecho al agua y lo ponga en el sitio que le corresponde.

Acabo de mencionar las resoluciones de las Naciones Unidas, los acuerdos del Acuerdo Nacional, donde están todos los partidos políticos, incluido el fujimorismo, y también la legislación nacional, en los que se señala que este importante recurso natural es un derecho fundamental, no un derecho económico ni social. De tal manera que le pido esto, Presidenta, para que esta sea una auténtica reforma. México y Uruguay tienen al agua como derecho fundamental. No es derecho económico ni social, sino un derecho fundamental de la persona.

Me permito plantear esta cuestión previa para que el presidente de la Comisión de Constitución, congresista Torres, pueda hacer el cambio de posición de los derechos económicos a los derechos fundamentales de esta agua que nos va a faltar, distinguidos colegas, y que después las futuras generaciones nos van a hacer cargo a este Congreso, diciendo por qué no se ubicó este derecho fundamental en la parte que le corresponde.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ya han hecho el uso de la palabra todas las bancadas.

Tiene uso de la palabra el congresista Miguel Torres, presidente de la Comisión dictaminadora.

El señor TORRES MORALES (FP).— Me pide una interrupción la congresista Letona.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Letona, tiene la interrupción.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Presidenta, no deja de sorprendernos que colegas que han participado en esta amplia discusión vengan hoy con actitudes demagógicas de querer cambiar el consenso que se ha generado a nivel de la Comisión de Constitución con otras fuerzas políticas, respecto de este tema.

En Fuerza Popular, así como en otros planes de gobierno, desde la campaña, se hablaba del agua como un derecho constitucional, como la obligación que tenemos desde el Estado de generar mecanismos para garantizar condiciones dignas en su asignación y para establecer la priorización del agua en el consumo humano que fue esbozado en el plan de gobierno de Fuerza Popular. Creo que esta es una obligación que tenemos los legisladores.

No dilatemos más este proceso de reconocer el acceso al agua como un derecho constitucional, acceso que viene siendo postergado por oscuros intereses. Ya hay un consenso respecto del tema, ya hemos participado en la Comisión de Constitución en esta discusión, no le demos más largas y votemos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista, Miguel Torres, puede intervenir.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, prácticamente es unánime la posición que tenemos en el Congreso de la República respecto de dar este importante paso sobre el derecho del acceso al agua para que sea reconocido como un derecho constitucional. Por si quedara alguna duda, les diré que no hay sentencia alguna del Tribunal Constitucional que jerarquice los derechos constitucionales por su ubicación en la Constitución. Sería bueno que lo sepan.

De hecho, el artículo 3 que está dentro de los derechos fundamentales de la persona dice: “La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza”. Invito a algunos congresistas a leer la Constitución y a darse cuenta de que no importa la ubicación exacta dentro de la Carta Magna; lo que importa es que sea reconocido de manera expresa en ella. ¡Cuidado! No vaya a ser que, bajo la excusa o bajo el discurso de un cuarto intermedio, para mejorar la redacción, estemos escondiendo discursos contra los derechos de las personas más necesitadas.

En ese sentido, solicito que se proceda a la votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha finalizado el debate.

Congresistas, sírvanse registrar su asistencia antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 101 congresistas. Se requieren 87 votos para la segunda aprobación de la ley de reforma constitucional.

Se pone al voto, en segunda votación, la ratificación del texto sustitutorio de los proyectos de ley de reforma constitucional 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-PE, 272/2016-CR y 424/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 99 de votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley de reforma constitucional 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-PE, 272/2016-CR y 424/2016-CR, por el que se reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de la congresista Chihuán Ramos, lo que da un total de 100 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones; en consecuencia, ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de Ley de reforma constitucional 100/2016-CR, 192/2016-CR, 262/2016-PE, 272/2016-CR y 424/2016-CR

—El texto de la reforma constitucional aprobada es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL

Artículo único. Incorporación del artículo 7°-A de la Constitución Política del Perú

Incorpórase el artículo 7°-A de la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:

“Artículo 7°-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible”.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación de la reforma constitucional respecto del texto sustitutorio del Proyecto 100 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá

Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, León Romero, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváz Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR, por el que se propone la Ley que garantiza la inocuidad de los alimentos pecuarios de producción o procesamiento primarios

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR, del presidente de la Comisión Agraria, que está pendiente de segunda votación en el Pleno, por el que se propone la Ley que garantiza la inocuidad de los alimentos pecuarios de producción o procesamiento primarios. Este texto ha sido aprobado en primera votación el 25 de mayo de 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR, por el que se propone la Ley que garantiza la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción o procesamiento primarios.

Tiene la palabra el congresista Ramírez Tandazo, presidente de la Comisión Agraria.

El señor RAMÍREZ TANDAZO (FP).— Presidenta, como es de su conocimiento, el proyecto de ley que garantiza la inocuidad de los alimentos pecuarios de producción o procesamientos primarios fue aprobado por unanimidad la semana pasada. Hoy se cumplen los siete días para la segunda votación; en tal sentido solicito al Pleno que nos apoye en la votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Si ningún congresista hace el uso de la palabra, pasaremos a la segunda votación.

Marquen su asistencia, señores congresistas, para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 90 congresistas.

Al voto el texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR, por el que se propone la Ley que garantiza la inocuidad de los alimentos pecuarios de producción o procesamiento primarios.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lescano Ancieta, Villanueva Mercado, Ochoa Pezo, Velásquez Quesquén, Zevallos Patrón, Huilca Flores, Glave Remy, Chacón De Vettori, Castro Grández, Galván Vento, López Vilela y Herrera Arévalo, lo que da un total de 101 congresistas. En consecuencia, ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 429/2016-CR.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PECUARIOS DE PRODUCCIÓN O PROCESAMIENTO PRIMARIOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto que el faenado de los animales de abasto cumpla con las disposiciones y medidas alimentarias necesarias para su comercialización y consumo humano, garantizando su inocuidad.

Artículo 2. Certificado Sanitario de Tránsito Interno

2.1. Para la expedición del Certificado Sanitario de Tránsito Interno, se verifica que el traslado del animal de consumo humano y su faenado sea en un matadero que cuente con la debida autorización sanitaria de funcionamiento vigente y el registro del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) respectivo, conforme a las normas reglamentarias que sobre la materia se encuentran en vigor.

2.2. Para la importación de productos de origen animal, debe indicarse, al momento de solicitar la emisión del Certificado Sanitario de Tránsito Interno, si estos tendrán destino final el país o serán reexportados.

2.3. Cuando se movilicen productos de origen animal, incluso para exportación estos deben contar necesariamente con el Certificado Sanitario de Tránsito Interno.

Artículo 3. Certificado Zoosanitario de Exportación

Para la emisión de los Certificados Zoosanitarios de Exportación se requiere que los productos provengan de mataderos públicos o privados debidamente autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). Debiendo en dicho certificado consignarse el nombre del exportador.

Artículo 4. Análisis de riesgo

En los casos que se desee importar un producto de una determinada especie animal, por primera vez al Perú, y se cuente con requisitos sanitarios de importación aprobados para animales vivos de esa misma especie animal, no es necesario realizar el análisis de riesgo para dichos productos, ya que los animales representan mayor riesgo sanitario que los productos provenientes de dichos animales.

Artículo 5. Remisión de información al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Los titulares de los mataderos presentan semanalmente, un reporte al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) respecto a la cantidad de animales de abasto que han sido faenados, indicando la procedencia de los mismos. De igual manera informa la salida del producto precisando el destino, la cantidad y la titularidad del mismo.

Artículo 6. Sanción

Se aplica sanción a los administrados conforme a la presente ley, en los siguientes casos:

a) En caso de incumplimiento de lo previsto en el primer párrafo del artículo 2 de la presente ley, los administrados son sancionados con una multa ascendente a 2 UIT y con la suspensión de la autorización del establecimiento por un periodo de ciento ochenta días calendario. La reincidencia es sancionada con una multa ascendente a 5 UIT y con la suspensión de la autorización del establecimiento por un periodo de trescientos sesenta y cinco días calendario, procediéndose al comiso y a la destrucción de las mercancías, asumiendo además los gastos que implique la aplicación de medidas sanitarias especiales.

b) En caso de incumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2, los administrados son sancionados con una multa equivalente a 1 UIT y con la suspensión de la autorización para importar o exportar productos por un periodo de noventa días calendario. La reincidencia es sancionada con una multa equivalente a 2 UIT y con la suspensión de la autorización para importar o exportar productos por un periodo de trescientos sesenta y cinco días calendario, procediéndose al comiso y destrucción de los productos, asumiendo el administrado los gastos que impliquen la aplicación de medidas

sanitarias especiales.

c) En caso de incumplimiento de lo previsto en el artículo 5, los administrados son sancionados con 1 UIT y la suspensión de la autorización del establecimiento por un periodo de ciento ochenta días calendario. La reincidencia es sancionada con una multa equivalente a 2 UIT y la cancelación definitiva de la autorización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plazo de adecuación y prohibición de prórroga

Los mataderos, centros de rendering y cámaras frigoríficas que no cuenten con la autorización sanitaria de funcionamiento y que vienen funcionando con autorizaciones temporales tienen un plazo máximo de ciento veinte días calendario, para cumplir con todos los requisitos exigidos para esta, contados desde la publicación de la presente ley, vencido dicho plazo sin que la hayan obtenido de la autoridad administrativa la autorización definitiva se procede a clausurarlos.

SEGUNDA. Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) adecuará su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en un plazo de treinta días calendario, contados desde su entrada en vigencia. Asimismo, se deberá incluir los procedimientos estipulados en el Decreto Supremo 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria; así como lo contemplado en el Decreto Supremo 015-2012-AG, Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.

TERCERA. Autorización de funcionamiento de camal

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), antes de brindar la autorización sanitaria de funcionamiento de camal, debe verificar el cumplimiento de los requisitos y/o levantamiento de las observaciones realizadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), así como el Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio del Ambiente (MINAM). Para ello, debe verificarse el informe favorable de las instituciones antes mencionadas.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 429

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lapa Inga, León Romero, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mamani Colquehuanca,

Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváz Soto, Noceda Chiang, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vieira, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 166/2016-CR, por el que se reforma del artículo 203 de la Constitución Política del Perú, para otorgar legitimación activa al presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento que recomienda la aprobación del proyecto de ley 166/2016-CR, con texto sustitutorio, por el que se propone la ley de reforma del artículo 203 de la Constitución Política para otorgar legitimación activa al presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— La Comisión de Justicia ha presentado un dictamen de inhibición respecto del proyecto de ley 166/2016-CR. Y la Junta de Portavoces, con fecha 19 de diciembre del 2016, acuerda la ampliación de agenda.

Tiene la palabra el congresista Torres Morales, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, para que sustente el dictamen del proyecto de ley 166/2016-CR.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, tengo a bien sustentar, ante ustedes, el dictamen recaído en el proyecto de ley 166/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, que propone la reforma del artículo 203 de la Constitución Política, con la finalidad de otorgar al presidente del Poder Judicial, previo acuerdo de la sala plena de la Corte Suprema de Justicia, la competencia para interponer demanda de inconstitucionalidad.

Es importante precisar que el constituyente, cuando elaboraba la Carta Magna, consideró inicialmente como instancia encargada del control de la constitucionalidad de las normas a la Sala Constitucional de la Corte Suprema. Ante tal circunstancia, siendo el Poder Judicial el encargado de resolver las demandas de inconstitucionalidad, resultaba un contrasentido que vaya a ser juez y parte en este tema.

Sin embargo, producto del debate que se dio en el Congreso Constituyente Democrático, se terminó constituyendo el Tribunal Constitucional, al que se le atribuyó la competencia y jurisdicción para ocuparse de las demandas de inconstitucionalidad, dejando de lado al Poder Judicial como instancia para ocuparse de estos temas. Tampoco se le concedió, lamentablemente, al Poder Judicial la prerrogativa para interponer las acciones de

inconstitucionalidad. En tal sentido, se terminó omitiendo a este poder del Estado la facultad de ejercer dicha acción.

Teniendo en cuenta que el Poder Judicial tiene el deber de velar por el respeto de los principios de supremacía y fuerza normativa de la Constitución, sea a través de los procesos constitucionales o de cualquier proceso que sea de su conocimiento, resulta viable y razonable que el Poder Judicial se encuentre legitimado para interponer demandas de inconstitucionalidad contra aquellas normas que considere que contravienen las normas fundamentales.

Por todo ello, solicito al Pleno la aprobación del presente dictamen.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se inicia el debate.

Ha pedido el uso de la palabra el congresista Alberto De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Presidenta, uno de los aciertos de la Constitución de 1993 fue ampliar la lista taxativa de quienes se encontraban legitimados para plantear demandas de inconstitucionalidad. Esto, además, en la lógica del artículo 38 de la Constitución de establecer el deber de defensa de la Constitución.

Así, mientras la Constitución de 1979 planteaba, por ejemplo, que se requería la firma de 50 mil ciudadanos para plantear una inconstitucionalidad, la Constitución de 1993 disminuye ese número a solo 5 mil. No solo eso. También le da a la recientemente creada Defensoría del Pueblo la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad; les da a los colegios profesionales, a los gobiernos regionales y a los municipios provinciales la posibilidad de presentar demandas de inconstitucionalidad en materia de su competencia.

Pero hay una omisión involuntaria señalada muy bien por el presidente de la Comisión de Constitución: no se le considera al Poder Judicial. Son considerados, al igual que en la de Constitución de 1979, el Ejecutivo, el Ministerio Público y un número de congresistas; pero no se considera al Poder Judicial.

Esto genera una paradoja. Porque, por un lado, como sabemos, los jueces pueden inhabilitar una norma para un caso concreto y preferir la Constitución: el llamado famoso control difuso. Un juez podría terminar planteando muchas veces un control difuso en diferentes casos, inaplicando la misma norma. Pero el Poder Judicial no puede decirle al Tribunal Constitucional: “esta norma es inconstitucional”.

Hay un caso en que el Poder Judicial ha tenido que acudir a otro poder del Estado para presentar una demanda de inconstitucionalidad en su nombre: pasó con la Ley de Carrera Judicial. En ese caso, tuvo que ser el Ministerio Público, un poco a nombre del Poder Judicial, el que planteó la demanda de inconstitucionalidad. El propio Tribunal Constitucional llama la atención, en su sentencia, respecto de esta omisión, señalando que podía estarse afectando la institucionalidad del Poder Judicial. Por ello, en el grupo parlamentario Peruanos por el Cambio, hemos planteado esta reforma constitucional. Nos alegra saber que generó consenso, porque ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión de Constitución y esperamos que pueda ser aprobada hoy en primera votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Si ningún otro congresista hace el uso de la palabra... Sí, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, nosotros también vamos a respaldar esta modificación constitucional porque ciertamente restablece más adecuadamente el equilibrio de poderes. Por ejemplo, vemos que en el artículo 203 de la Constitución están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad el Presidente de la República, por el Poder Ejecutivo; también lo está el 25% el número legal de congresistas, por el Poder Legislativo; pero, no está facultado el otro poder del Estado: el Poder Judicial.

Como bien dijo el congresista que me antecedió en el uso de la palabra, Alberto De Belaunde, una forma de restablecer el equilibrio de poderes, y nos parece adecuado, es otorgarle esa facultad al Poder Judicial, que es una de las instituciones importantes para combatir los dos grandes males del poder: el abuso y la corrupción.

Nosotros vamos a votar a favor de esta modificación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Si no hay ningún otro congresista que desea hacer el uso de la palabra, pasamos a registrar la asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se requiere también votación calificada, señores congresistas, para aprobar la modificación constitucional.

Han registrado su asistencia 96 congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional 166/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley 166/2016-CR, por el que se reforma del artículo 203 de la Constitución Política del Perú, para otorgar legitimación activa al presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Galarreta Velarde, Beteta Rubín, Ramírez Gamarra, Herrera Arévalo y Lescano Ancieta, lo que da un total de 99 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad la reforma del artículo 203 de la Constitución Política del Perú, para otorgar legitimidad activa al presidente del Poder Judicial en los procesos de inconstitucionalidad.

Según el artículo 206 de la Constitución Política, se reserva el proyecto hasta la próxima legislatura ordinaria.

—El texto de la reforma constitucional es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

**LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 203 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PÉRU,
PARA OTORGAR LEGITIMACIÓN ACTIVA AL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL EN
LOS PROCESOS DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Artículo único. Modificación del artículo 203 de la Constitución Política del Perú

Modifícase el artículo 203 de la Constitución Política del Perú, conforme al siguiente texto:

“Artículo 203.- Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

1. El Presidente de la República.
2. El Fiscal de la Nación.
3. El Presidente del Poder Judicial, con acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.
4. El Defensor del Pueblo.
5. El veinticinco por ciento del número legal de congresistas.
6. Cinco mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Si la norma es una ordenanza municipal, está facultado para impugnarla el uno por ciento de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, siempre que este porcentaje no exceda del número de firmas anteriormente señalado.
7. Los Gobernadores Regionales con acuerdo del Consejo Regional, o los alcaldes provinciales con acuerdo de su Concejo, en materias de su competencia.
8. Los colegios profesionales, en materia de su especialidad.”

“Primera votación de la reforma constitucional respecto del texto sustitutorio del Proyecto 166

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, León Romero, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez

Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se da cuenta de la moción de orden del día 2657, por la cual se propone interpelar al ministro del Interior, señor Carlos Basombrío Iglesias, para que responda ante la Representación Nacional el pliego interpelatorio sobre la gestión y acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, respecto a diversos temas relacionados con la seguridad ciudadana en nuestro país

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Dese lectura a la moción de interpelación que ha llegado a la Mesa.

El RELATOR da lectura:

Moción de Orden del Día 2657

De los congresistas Galarreta Velarde, Alcalá Mateo, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bustos Espinoza, Cuadros Candia, Donayre Pasquel, Galván Vento, García Jiménez, León Romero, Letona Pereyra, Martorell Sobero, Miyashiro Arashiro, Mulder Bedoya, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Reátegui Flores, Salaverry Villa, Segura Izquierdo, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villavicencio Cárdenas y Yika García, mediante la cual proponen interpelar al ministro del Interior, señor Carlos Basombrío Iglesias, para que responda ante la Representación Nacional el pliego interpelatorio sobre la gestión y acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior respecto a diversos temas relacionados con la seguridad ciudadana en nuestro país.

La moción ha sido presentada el 8 de junio de 2017. El pliego interpelatorio consta de 39 preguntas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Dense lectura al artículo 131 de la Constitución Política y a los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso.

El RELATOR da lectura:

“Constitución Política del Perú

Artículo 131.— Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos.

La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio

del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo”.

“Reglamento del Congreso de la República

Interpelación de los miembros del Consejo de Ministros

Artículo 83.— El procedimiento de interpelación al Consejo de Ministros en pleno o a cualquiera de los ministros se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pedido de interpelación se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas y acompañada del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda.

b) Para la admisión de la moción de interpelación se requiere del voto de por lo menos el tercio de congresistas hábiles. La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción”.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política y en el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión se consultará la admisión de la moción de interpelación. O sea, la consulta será en la siguiente sesión.

Se solicita la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar todo lo aprobado hasta el momento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta el momento sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido acordada la dispensa.

“Registro digital de asistencia a la última votación matinal (12:54 h)

Presentes: Los congresistas Salgado Rubianes, León Romero, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles,

Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Con licencia oficial: Los congresistas Aramayo Gaona, Canzio Álvarez, Dávila Vizcarra, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Lazo Julca, Olaechea Álvarez Calderón, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Schaefer Cuculiza, Trujillo Zegarra, Vergara Pinto y Zeballos Salinas.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Acuña Núñez, Alcorta Suero, Ponce Villarreal de Vargas, Robles Uribe, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Vilcatoma De La Cruz y Villanueva Arévalo.

Ausentes: Los congresistas Bartra Barriga, Beteta Rubín, Del Águila Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Herrera Arévalo, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Ramírez Gamarra, Segura Izquierdo y Ushñahua Huasanga.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se suspende la sesión para continuarla hoy, a las 2 y 30 de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 2 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 14 horas y 39 minutos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continúa la sesión.

Se da cuenta de diversas mociones de saludo

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

1. Del congresista Donayre Gotzch, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente y patriótico saludo a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y a la población en general, renovando el compromiso de fidelidad a nuestra bandera que nos impulsa aquí y en el extranjero a seguir contribuyendo en la construcción de un Perú más justo, donde sus hijos convivan en democracia y paz. Manifestando el compromiso del Congreso de la República de respaldo a nuestras familias peruanas (civil, militar y policial) y apoyando su desarrollo político, económico y social que le genere bienestar e igualdad de oportunidades.

2. De la congresista Melgarejo Paucar, por la cual el Congreso de la República acuerda extender el más ferviente y caluroso saludo a toda la plana profesional de la salud y personal administrativo del hospital de apoyo “Pedro Tapia Marcelo” de Huarney, con ocasión de celebrar el cuadragésimo séptimo aniversario de su creación institucional.
3. De la congresista Bartra Barriga, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y reconocimiento a todas las entidades públicas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y personas que contribuyen a la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, con motivo de conmemorarse el 8 de junio de 2017 el Día Mundial de los Océanos
4. De la congresista Melgarejo Paucar, por la cual el Congreso de la República acuerda extender su más ferviente y caluroso saludo a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, con motivo de conmemorarse sus 40 años de creación institucional. Asimismo, se haga extensivo este saludo a través de su rector, doctor Julio Poterico Huamayalli, a toda la comunidad universitaria, plana docente y personal administrativo de esa destacada casa de estudio.
5. De la congresista Montenegro Figueroa, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente saludo y felicitación al distrito de Carabamba de la provincia de Julcán, en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 19 de junio del año en curso el vigésimo séptimo aniversario de su creación política.
6. De la congresista Arimborgo Guerra, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y felicitación al distrito de Trompeteros de la provincia y departamento de Loreto, con motivo de conmemorarse el 18 de junio de 2017 el trigésimo aniversario de su creación política.
7. De la congresista Takayama Jiménez, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y reconocimiento a las actividades desplegadas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y los Bomberos Voluntarios del departamento de Lambayeque, en beneficio de las familias afectadas y la ciudadanía en general por las intensas lluvias provocadas por el fenómeno del Niño Costero que asoló el norte del país.
8. De la congresista Robles Uribe, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente y caluroso saludo al distrito de Santa Leonor de la provincia de Huaura en el departamento de Lima, con motivo de celebrar el 3 de junio de 2017 el septuagésimo séptimo aniversario de su creación política y, a la vez, hágase votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo sostenido, reinando siempre la concordia entre sus habitantes.
9. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al distrito de Jequetepeque de la provincia de Pacasmayo en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 21 de junio de 2017 el centésimo nonagésimo segundo aniversario de su creación política.
10. Del congresista Mamani Colquehuanca, por la cual el Congreso de la República acuerda su más cálido saludo y felicitación a las autoridades del distrito de Leal Villa Pucará de la provincia de Lampa en el departamento de Puno, con motivo de celebrar el

3 de junio del presente año el centésimo octogésimo noveno aniversario de su creación política.

11. Del congresista Torres Morales, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al Club de Leones del Perú, con motivo de conmemorarse el 7 de junio del presente año el centésimo aniversario de su creación institucional, contribuyendo al desarrollo del bienestar cívico, cultural, social y moral de la comunidad; y transcribir la presente moción de saludo al señor Nelson Vidal La Torre, presidente del Comité Centenario del Club de Leones del Perú.

12. Del congresista Villanueva Arévalo, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el saludo, felicitación y reconocimiento del Poder Legislativo a todos los agentes comunitarios de salud a nivel nacional, con motivo de conmemorarse el 4 de junio de 2017 el Día del Agente Comunitario de Salud.

13. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al distrito de Calamarca de la provincia de Julcán en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 19 de junio de 2017, el vigésimo séptimo aniversario de su creación política.

14. Del congresista Dominguez Herrera, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más fervoroso saludo al distrito de Samanco de la provincia del Santa en el departamento de Áncash, con motivo de conmemorarse el 1 de junio de 2017 el sexagésimo segundo aniversario de su creación política.

15. De la congresista Bartra Barriga, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más afectuoso y cálido saludo a la comunidad afrodescendiente del Perú, al conmemorarse este 4 de junio de 2017 el Día de la Cultura Afroperuana, en atención a su contribución a la formación, desarrollo y fortalecimiento de la identidad nacional.

16. De la congresista Montenegro Figueroa, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente saludo y felicitación al distrito de Huaso de la provincia de Julcán en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 19 de junio del año en curso el vigésimo séptimo aniversario de su creación política.

17. Del congresista Mantilla Medina, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más cálido y cordial saludo al distrito de Torata de la provincia de Mariscal Nieto en el departamento de Moquegua, con motivo de celebrar el 6 de junio de 2017 el centésimo octogésimo noveno aniversario de la elevación al título honorífico de Villa Heroica, para que su población continúe por la senda del progreso y desarrollo sostenido.

18. Del congresista Segura Izquierdo, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su más cálido saludo a los pueblos afroperuanos, quienes celebraron este 4 de junio del presente año el Día de la Cultura Afroperuana; cultura llena de tradición, identidad, sabiduría, mística, arte, quienes han influenciado para la formación de la Nación peruana. Transcribir la presente moción de saludo a toda la población y comunidades afroperuanas, así como a las organizaciones y asociaciones que resaltan la importancia de la cultura afroperuana en nuestro país.

19. Del congresista Morales Ramírez, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el saludo al distrito de Chumpi de la provincia de Parinacochas en el departamento de Ayacucho, con ocasión de celebrar el 9 de junio de 2017 el centésimo octogésimo noveno aniversario de su creación política.

20. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al distrito de Simbal de la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 24 de junio de 2017 el centésimo nonagésimo tercer aniversario de su creación política.

21. Del congresista Narváez Soto, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la población de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald del departamento de Áncash, con motivo de haber conmemorado el 6 de junio de 2017 el trigésimo cuarto aniversario de su creación política.

22. De la congresista Robles Uribe, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente y caluroso saludo al distrito de Catahuasi de la provincia de Yauyos en el departamento de Lima, con motivo de celebrarse el 6 de junio de 2017 el trigésimo primer aniversario de su creación política y, a la vez, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo sostenido reinando siempre la concordia entre sus habitantes.

23. Del congresista Castro Bravo, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar un emotivo saludo y felicitación a la ciudadanía en general y autoridades del distrito de Ite de la provincia de Jorge Basadre en el departamento de Tacna, con motivo de conmemorarse el 12 de junio de 2017 el quincuagésimo sexto aniversario de su creación política.

24. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al distrito de Calamarca de la provincia de Julcán en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 19 de junio de 2017 el vigésimo séptimo aniversario de su creación política.

25. De la congresista Montenegro Figueroa, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente saludo y felicitación al distrito de Calamarca de la provincia de Julcán en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 19 de junio de 2017 el vigésimo séptimo aniversario de su creación política.

26. Del congresista Morales Ramírez, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el saludo al distrito de Socos de la provincia de Huamanga en el departamento de Ayacucho, con motivo de celebrar el 14 de junio de 2017 el cuadragésimo octavo aniversario de su creación política.

27. De la congresista Arimborgo Guerra por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y felicitación al distrito de Vargas Guerra de la provincia de Ucayali en el departamento de Loreto, con motivo de conmemorarse el 8 de junio de 2017 el octogésimo primer aniversario de su creación política; y se transcribe la presente moción de saludo al señor Luis Segundo Abensur Ruiz, alcalde del distrito de Vargas Guerra y,

por su intermedio, al cuerpo de regidores, funcionarios, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales y a toda la población de este emprendedor, pujante y cálido distrito.

28. Del congresista Melgar Valdez, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar un fraternal y afectuoso saludo al distrito de Nuevo Imperial de la provincia de Cañete en el departamento de Lima, con motivo de conmemorarse el 22 de junio de 2017 el quincuagésimo quinto aniversario de su creación política; pueblo emergente y hospitalario, por el cual hacemos votos para que estas fiestas sean un motivo más para renovar la vocación de unión, hermandad y confraternidad de nuestra ciudad.

29. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar a la provincia de Julcán del departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 19 de junio de 2017 el vigésimo séptimo aniversario de su creación política.

30. De la congresista Beteta Rubín, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y congratulación al distrito de Yacus de la provincia y departamento de Huánuco, con motivo de celebrar el 14 de junio de 2017 el séptimo aniversario de su creación política.

31. De la congresista Arimborgo Guerra, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo y felicitación al distrito de Fernando Lores Tenazoa de la provincia de Maynas en el departamento de Loreto, con motivo de conmemorarse el 8 de junio de 2017 el octogésimo primer aniversario de su creación política.

32. De la congresista Bartra Barriga, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más afectuoso y cálido saludo a la Institución Educativa Emblemática Alfonso Ugarte, de la ciudad de Lima, con motivo de celebrar el 7 de junio de 2017 el nonagésimo aniversario de funcionamiento desde el 2 de julio de 1927, y del centésimo trigésimo séptimo aniversario de la Batalla de Arica, en mérito a la importante trayectoria que ha desplegado formando académicamente y en valores a un importante número de menores residentes en Lima.

33. Del congresista Castro Bravo, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar un emotivo saludo y felicitación a la ciudadanía en general y autoridades del distrito de Palca de la provincia y del departamento de Tacna, con motivo de conmemorarse el 8 de junio de 2017 el quincuagésimo octavo aniversario de su creación Política.

34. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al distrito de Usquil de la provincia de Otuzco en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 29 de junio de 2017 el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación española.

35. De los congresistas Cevallos Flores, Apaza Ordóñez, Bocangel Weydert, Domínguez Herrera, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Salazar De La Torre, Segura Izquierdo, Sheput Moore y Vásquez Sánchez, presidente e integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su

saludo a la OIT y a todas la organizaciones nacionales e internacionales, con motivo de celebrar el 12 de junio de 2017 el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, reiterando el compromiso del Congreso de la República de sumar todos los esfuerzos posibles para erradicar sus peores formas en todo el país.

36. Del congresista Castro Grández, por la cual el Congreso de la República acuerda conmemorar el centésimo nonagésimo sexto aniversario de la gloriosa batalla de Higos Urco y expresar su cordial saludo y felicitación al pueblo chachapoyano, en la persona del señor alcalde Diógenes Zavaleta Tenorio, y, por su intermedio, a todas las generaciones de este glorioso pueblo. Asimismo, transmitir este orgullo y tener presente la obligación perpetua de relatar a los hijos de Chachapoyas lo realizado por sus antepasados.

37. Del congresista Acuña Núñez, por la cual el Congreso de la República acuerda saludar al distrito de Santiago de Challas de la provincia de Pataz en el departamento de La Libertad, con motivo de conmemorarse el 18 de junio de 2017 el trigésimo aniversario de su creación política.

38. De la congresista Robles Uribe, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente y caluroso saludo al distrito de Huanza de la provincia de Huarochirí en el departamento de Lima, con motivo de celebrarse el 8 de junio de 2017 el quincuagésimo octavo aniversario de su creación política, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo sostenido, reinando siempre la concordia entre sus habitantes.

39. Del congresista Dominguez Herrera, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más fervoroso saludo a la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald del departamento de Áncash, con motivo de conmemorarse el 7 de junio de 2017 el trigésimo cuarto aniversario de su creación política.

40. Del congresista Ávila Rojas, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar un fervoroso saludo y felicitación a la provincia de San Antonio de Putina del departamento de Puno, con motivo conmemorarse este 12 de junio de 2017 el trigésimo octavo aniversario de su creación política.

41. Del congresista Dominguez Herrera, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más fervoroso saludo al distrito de San Nicolás de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald en el departamento de Áncash, con motivo de conmemorarse el trigésimo cuarto aniversario de su creación política.

42. Del congresista Heresi Chicoma, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar un especial y emotivo saludo a la institución educativa particular San Antonio de Padua del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 13 de junio de 2017 el sexagésimo aniversario de vida institucional.

43. De la congresista Montenegro Figueroa, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el más ferviente saludo y felicitación a todos los ingenieros e ingenieras del Perú, con motivo de conmemorarse este 8 de junio de 2017 el quincuagésimo quinto aniversario de vida institucional.

44. Del congresista Aguilar Montenegro, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar el merecido saludo al glorioso Colegio Secundario José Santos Chocano del centro poblado La Colca, distrito y provincia de Cutervo en el departamento de Cajamarca, con motivo de celebrar el 15 de junio de 2017 el trigésimo segundo aniversario de su vida institucional.

45. Del congresista Narváez Soto, por la cual el Congreso de la República acuerda expresar su cordial saludo, reconocimiento y felicitación al Colegio de Ingenieros del Perú, con motivo de conmemorarse el 8 de junio de 2017 el quincuagésimo quinto aniversario de su creación como institución y a los ingenieros del Perú.

46. De la congresista Melgarejo Paucar, por la cual el Congreso de la República acuerda extender su más ferviente y caluroso saludo a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con motivo de conmemorarse el 14 de junio de 2017 el cuadragésimo aniversario de su creación institucional. Asimismo, se hace extensivo este saludo, a través de su rector, doctor Julio Poterico Huamayalli, a toda la comunidad universitaria, plana de docentes y personal administrativo de esta casa de estudio.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continuamos con la agenda.

Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera que recomienda la aprobación del proyecto de ley 697/2016-CR, con texto sustitutorio, por el cual se propone modificar el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista Aráoz Fernández, presidenta de la comisión dictaminadora, para sustentar el dictamen recaído en el proyecto de ley 697/2016-CR.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, este proyecto de ley tiene también mucha implicancia en nuestras regiones y va a ser muy oportuno en estos momentos de reconstrucción. Este proyecto de ley, iniciativa del grupo parlamentario Fuerza Popular, salió dictaminado en mayoría por la Comisión de Economía el 3 de abril de este año y se pretende promover la inversión pública regional y local con participación del sector privado, incluyendo a las cajas de ahorro y crédito. Ahí es donde está la ventaja, o sea promover una articulación microeconómica macrorregional, utilizando la capacidad de fondeo de las utilidades generadas por las cajas, a través de la posibilidad de intervención de las cajas municipales de ahorro y crédito en el financiamiento y/o ejecución de proyectos de inversión pública, en convenio con los gobiernos regionales y locales.

Lo que se propone con la norma es modificar el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, para incluir en el ámbito de la participación del sector privado a las cajas municipales de ahorro y crédito en los proyectos de inversión pública que estarán en la región y siempre bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Contraloría.

Este modelo de Obras por Impuestos ha sido bastante desarrollado y quisiéramos que esto se expanda, con la habilidad que tienen las cajas, para financiar esta obra. Los bancos ya intervienen en Obras por Impuestos. Lo que estamos haciendo es expandir a estas entidades financieras para que hacer las Obras por Impuestos en su ámbito local y regional.

De esta manera, podemos contar con herramientas adicionales para promover el desarrollo de esta integración macrorregional, con la intervención de las cajas en los proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y locales; promoveríamos, además, el sector de microfinanzas porque esto alentaría el mayor uso de los recursos de este agente articulador del sistema financiero de la macrorregión y realizaríamos mayores proyectos de inversión para aumentar la posibilidad de acceso al desarrollo de la población.

Con la intervención de las cajas en estos proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y locales, podría mejorarse temas de la población. Aliviaríamos también el trabajo de las propias municipalidades que, a veces, encuentran dificultad para la ejecución de sus obras porque aquí estaría la intervención directa de las cajas.

A partir del análisis que hemos realizado en la Comisión de Economía y de las opiniones institucionales que se plantearon en el texto sustitutorio, se consideró incorporar ese artículo 2 de la fórmula legal para establecer que se ejecute la supervisión de la Superintendencia para que se facilite y se supervise que no se usen mal los recursos. Establecerían ellos el requerimiento previo y los criterios prudenciales para la participación de las cajas municipales de ahorro y crédito vinculados a temas de capitalización, de utilidad, de gestión de riesgos y de gobierno corporativo.

Creo que con esta herramienta le damos mucha más seguridad al uso de los fondos de las cajas y así también estarían protegidos los recursos.

Usar a las cajas en esta materia sería de utilidad. La Comisión dictaminadora la aprobó por mayoría. Es una norma que sería de mucha utilidad para propiciar mayor inversión pública en las regiones a través del modelo de Obras por Impuestos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se inicia el debate.

Congresista Percy Alcalá, tiene la palabra.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Presidenta, es bien cierto. ¿Cuánto pagan de impuesto a la renta las cajas municipales? Pagan el 30%. ¿Cuál es la razón fundamental de las creaciones de las cajas municipales? Crear desarrollo dentro de su zona.

Este año hemos sufrido el problema del Niño Costero. ¿Quiénes han sido los más perjudicados? La parte norte del país, donde están constituidas las Cajas Municipales de Paita, de Trujillo, de Piura, de Sullana y la del Santa. ¿Y qué sucede? Que la mayoría de gobiernos locales o gobiernos regionales tienen muchos proyectos de ley de inversión aprobados, pero no tienen el respectivo financiamiento.

Con esta ley, dándoles cabida a la Obra por Impuesto, estarían facultadas las cajas municipales para invertir en el desarrollo de sus propias regiones, que ha sido fundamentalmente una de las razones de su creación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, dos comentarios. Entiendo que lo único que está en debate es la posibilidad de que las cajas municipales sean otro de los factores que participan en el mecanismo de Obras por Impuesto.

Hubo una observación al respecto, porque las cajas son finalmente entidades públicas; es decir, tienen como capital accionariado al municipio. Para evitar un conflicto de interés en cuanto a la participación o no de una caja municipal en la selección de Obras por Impuesto, se pide que la SBS regule esa participación. Entiendo que esa petición ha sido recogida en el texto, con lo cual quedaría salvada la posibilidad de que no exista un conflicto de interés en este tipo de casos.

Quiero solamente hacer una reflexión. Creo que nosotros debemos entrar pronto en un debate sobre la utilización en sí de las Obras por Impuesto y de las alianzas público-privadas. Son legislaciones diferentes, pero son primas hermanas, porque parten del mismo principio: de la idea de cuándo el actor privado participa y ejecuta obras públicas.

Hay varias cosas que debieran reformarse, hay varias iniciativas presentadas para reformar el mecanismo que espero pronto podamos debatirlas en la Comisión de Economía y que nos permita entrar a una reflexión sobre cómo regular el interés privado que, en muchos casos, como hemos visto en varias denuncias, termina superponiéndose sobre el interés público al utilizar este tipo de mecanismos.

En tanto se hagan esas reformas, esta nueva norma lo único que hace es permitir la participación de las cajas municipales, propuesta con la cual estaría de acuerdo.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Segura, puede intervenir.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Presidenta, son dos temas muy distintos el mecanismo de Obras por Impuesto y las Asociaciones Público-Privadas. Es entendible y comprensible que aquí, como en los gobiernos locales y en los gobiernos regionales, no lo entiendan. Porque el menos interesado, que debía de ser el mayor interesado en promover este tipo de mecanismo, es el Estado. Se habla mucho de Obras por Impuestos, pero no se hace nada al final. Ese modelo es una manera de reactivar la economía.

Créame que es difícil convencer al empresariado que se distraiga de su 'Core de negocio' (negocio principal) para invertir y meterse en hacer una obra. Es difícil. ¿Cómo se le

convence? A través de la responsabilidad social empresarial, nueva estructura que hace que el empresario se comprometa con el gobierno local o con el gobierno regional porque es su radio de acción. De esta manera convencemos al empresariado para que adelante el pago de sus impuestos en distraerse en una obra pública. ¿Qué queremos con eso? Primero, romper con la corrupción; segundo, traerles dinero del futuro al presente; y, tercero, que el empresario privado lo ejecuta bajo su responsabilidad; eso quiere decir que va a hacer una obra de primera.

No entendemos eso. No lo sabemos. No lo conocemos. Ni siquiera lo entienden la Cámara de Comercio o las cámaras de comercio en el ámbito nacional. Nosotros, que conocemos el tema, debemos tratar de volcar esta experiencia que hemos tenido para involucrarnos en mejorar la situación de nuestros gobiernos locales y regionales e invertir o hacer invertir a los empresarios o al sector público.

Lo fundamental es la reactivación de la economía, pero acá nadie lo entiende. No lo entienden. Sería saludable, a través suyo, Presidenta, a la congresista vicepresidenta, que se comience a hacer capacitaciones a través de los gremios. ¿Qué gremios? La Cámara de Comercio, la Confiep, la Sociedad Nacional de Industrias, para convencerlos de que se distraigan de su 'core de negocios' y que ayuden al país a reactivar la economía, haciendo obras sin corrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Dammert, puede intervenir.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Este proyecto tiene una buena y sana intención. Lo que habría que ver es, en la operación misma, qué va a resultar.

Las cajas municipales de ahorro y crédito son cajas públicas, en las cuales las municipalidades depositan el dinero que tienen. El dinero de la municipalidad no es dinero privado, es dinero público. Ese dinero les permite tener algunos flujos de crédito y contraer algunos compromisos. Luego tienen un público al cual le permite acceder al crédito, a las tasas de interés y a las condiciones relativamente fáciles y propiciatorias que dan estas cajas municipales de ahorro y crédito.

Lo que se está planteando ahora es terminar de hacer un proceso en el cual las cajas dejan de ser públicas. Tal como dice el dictamen, a las cajas se les excluye de las normas y reglamentos del sistema de presupuesto y de la Ley de Contrataciones del Estado. A las cajas municipales, en la práctica, se les orienta ya no al crédito para el mediano o el pequeño empresario o al familiar que compensa sus recursos, como ocurre, por ejemplo, con cantidad de maestros en todo el país que, vía las cajas de ahorro y crédito, tienen la posibilidad de acceder a una casa o a unos bienes.

En la propuesta en debate, se orienta fundamentalmente el flujo del crédito que vaya de las cajas municipales a las Obras por Impuestos y se permite que otros operadores privados puedan participar como socios. Entonces, los grandes inversionistas, por ejemplo, que quieren hacer un canje para invertir en terrenos en Piura, en medio de los desastres en Piura, compran la tierra; y el agricultor, que está quebrado, para subsistir, o para comer en una semana, tiene que vender parte de su tierra. Resulta que va a haber

alguna gente que va a poner dinero para comprarla. Y las va a comprar vía las cajas. La caja va a aparecer como el mecanismo para que estos socios hagan la parte financiera. Y los socios van a terminar siendo los dueños de esos nuevos terrenos que van a adquirir en Obras por Impuestos; van a ser extensiones medianas o grandes; así se va a modificar toda la fisonomía agraria de las zonas afectadas por los desastres, en el caso de Piura. Eso es lo que se ve venir. Eso es lo que se avizora. En vez de que el crédito vaya al pequeño agricultor para mejorar sus condiciones, resulta que el pequeño va a vender su tierra o parte de su tierra para subsistir.

En estas condiciones, se trata de un mecanismo de concentración de la propiedad de los más afectados por los fenómenos naturales que han inundado grandes áreas en el norte del país en particular. Las cajas perderían su objetivo real público y se convertirían fundamentalmente en un mecanismo financiero para esas operaciones. Lo fundamental de sus inversiones se haría vía esta modalidad de Obra por Impuestos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Ya no será el trabajador, el maestro o el frutero que adquiere un crédito para comprar algo y mantenerse en la vida, sino que van a ser los que pongan inversiones en carreteras, inversiones en desarrollo agrícola de grandes extensiones, inversiones en pesca; varias inversiones van a utilizar ese modelo y van a tener varias facilidades tributarias en cuanto al pago de intereses, a la facilidad de la liquidez. Pero van a polarizar más una sociedad afectada por el fenómeno de El Niño, que ha llevado a la pobreza a miles de compatriotas.

Creo que las facilidades que se están otorgando no son para mejorar las cajas de ahorro y crédito, sino para transformarlas. Es cierto que se requiere mejorar las cajas de ahorro y crédito. Las facilidades que se han aprobado hoy en una ley anterior y las facilidades que tienen pueden y deben mejorarse. Algunas normas que están contenidas acá podrían hacerse. Pero la excesiva facilidad que se está dando las va a terminar convirtiendo en lo contrario de lo que está propuesto.

—Resume la Presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Termine, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Las cajas municipales van a perder su naturaleza de ser instrumentos de ahorro y de crédito de grandes sectores, medios y populares del interior del país, para convertirse en un vehículo de intermediación del gran capital financiero, que pasa a apropiarse de áreas de terrenos, de bienes, de capitales, de activos, con una tasa de interés baja y sin la responsabilidad de lo que ocurra con el intermediario. Cuando entra en problemas el intermediario, no es problema del que haya hecho la Obra por Impuestos, sino que es problema de la caja, y la caja es propiedad municipal; es problema del municipio, es problema de los ciudadanos.

Me parece que ese esquema no es adecuado para la reconstrucción ni para democratizar el crédito.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista María Elena Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Presidenta, me está pidiendo una interrupción la congresista Aráoz.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Aráoz, tiene la interrupción.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, me voy a referir a la norma que estamos debatiendo. El congresista Dammert ha hablado de una ley que ya aprobamos en la mañana y que ha sido terminada esa norma. No quiero entrar en el debate otra vez porque es innecesario.

Ahora estamos debatiendo el tema de permitir que las cajas municipales sean un instrumento que facilite la inversión local y regional a través de las Obras por Impuestos. Ese es el debate de hoy, no estamos debatiendo una norma que ya aprobamos en la mañana de hoy.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúe, congresista María Elena Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— El congresista Dammert también me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Dammert, tiene la interrupción.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Yo justamente hice referencia a esa ley porque creo que está bien, es suficiente. Yo no estoy en contra de la ley que se ha aprobado en la mañana. Voté a favor.

Yo creo que esta nueva ley cambia el sentido de las cajas de ahorros desde el punto de vista de su relación municipal, desde el punto de vista de su público objetivo, desde el punto de vista de su manejo financiero, para convertirlo en un instrumento financiero de grandes capitales para todos los problemas de Obras por Impuestos en la zona de reconstrucción, que es otra dinámica totalmente distinta.

Por eso, me parece que no va a ser beneficioso para el público objetivo, que debería fortalecerse y privilegiarse, porque ese público se va a quedar desguarnecido: son todos los pequeños agricultores afectados, todos los que están deambulando por la zona que no tienen créditos y que podrían acceder a un crédito vía las cajas municipales. Que se le dé las facilidades que tiene que dársele con el respaldo financiero, pero que no se les convierta en el instrumento de Obras por Impuestos sin la responsabilidad misma, sino que el Estado lo pague a través de los municipios y que los usuarios no dejen de tener ese beneficio del acceso al crédito.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúa la congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Estamos asistiendo en el Congreso a una lógica que se inició en la mañana con la aprobación de un proyecto respecto del cual algunos miembros de la bancada votamos en contra porque pensamos que la naturaleza de las cajas municipales, como sistema de entidad financiera, sirve para los sectores populares, pequeños y medianos empresarios, no para generar un apalancamiento con la gran empresa.

El modelo de Obras por Impuestos que se están dando y del cual tenemos conocimiento sirve para adelantar los impuestos; “traer el futuro —dice un congresista— para acá”. Pero es un futuro que después es cobrado y descontado de los impuestos a los municipios que ejecutan. ¡Por favor! ¡Tampoco son los benefactores ni la madre Teresa de Calcuta! Ellos están haciendo inversiones para después recuperar un descuento de sus impuestos que han adelantado para la ejecución de obras. Como mecanismo puede parecer interesante, pero ¿por qué a la caja de ahorro y crédito?, ¿cuál es el objetivo?, ¿colocar dinero fresco y tomar dinero del Estado para hacer negocios en los procesos de reconstrucción? En esa perspectiva nos parece equivocado ese sentido. Considero, más bien, que deberíamos fortalecer el rol de las cajas municipales, no mezclarlo, porque en esa famosa alianza público-privada ya hemos tenido una mala experiencia.

Yo discrepo fraternalmente con algunos colegas que piensan que lo privado es lo mejor. Yo considero que hay debilidades de uno y de otro lado. La empresa Kuntur Wasi ha sido la mejor prueba para el país de que lo privado no ha sido la mejor opción, porque ha habido corrupción que está siendo investigado por este mismo Congreso. Entonces, pongamos las cosas claras y en su lugar.

Que los empresarios quieran invertir, que lo hagan con su dinero; que vengan e inviertan; pero las reglas claras de juego las tiene que poner el gobierno peruano. No se debe utilizar más de 21 mil millones de soles que representan alrededor del 5% de activos del sistema en la ejecución de los proyectos de inversión pública de impacto local. No estamos hablando de poco dinero; por lo tanto, dejemos esa dinámica y fortalezcamos esos procesos en las economías locales.

Si quieren elevar de escala, que vengan los inversionistas con su dinero. ¿Por qué el Estado tiene que hacer el negocio de los privados?, ¿por qué se les tiene que exonerar de impuestos? No sería, más bien, interesante pensar en este país en empezar a cobrar todo lo que deben esas grandes empresas al Estado, como Telefónica, como Antamina, como Yanacocha, y que suman miles de millones de dólares.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Son miles de millones de dólares que han dejado de pagar esas empresas al Estado peruano, porque se hacen grandes *lobbies* y negociados. De ese monto, les aseguro, saldría dinero suficiente para todo el proceso de reconstrucción. Claro, para eso sí somos muy flexibles y protectores, ¿o es que tenemos lobistas? Hablemos claro. Si hay lobistas, espero que no los haya dentro del Congreso, porque nuestro rol aquí es defender los intereses del país, no los intereses de las empresas privadas con nombre propio.

Me permito sugerir que seamos muy reflexivos y que no cometamos errores. Todos queremos un proceso de reconstrucción con cambios, transparente, sin corrupción y con participación de la gente. Eso significa, y me parece interesante, que tengan una veeduría en este proceso de reconstrucción, con participación de los directamente damnificados. Pero no metamos gato por liebre, hablemos con claridad y aprobemos leyes que no vayan a favorecer a un sector y que después estemos lamentándonos.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Mercedes Aráoz Fernández, presidenta de la Comisión de Economía, Banca e Inteligencia Financiera.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, creo que la palabra “privado” ha confundido a algunos oradores.

Acá estamos hablando de las cajas. Una vez que las cajas hacen su distribución de utilidades —porque la mitad de sus utilidades van a los municipios—, hay un excedente generado que puede ser usado en hacer, del impuesto que pagan, Obras por Impuesto (en su comunidad!), porque las cajas pagan el Impuesto a la Renta. Entonces, ellas pueden hacer Obras por Impuestos, en vez de distribuirlo entre las diferentes partes o solamente ponerlo en reinversión, que es una de las medidas que también pueden hacer las cajas.

Si estoy en Sullana y uso la caja Sullana, podré hacer con esos recursos los proyectos de inversión en Sullana, que son los proyectos de la municipalidad, con su capacidad, sus limitaciones de tiempo, etcétera. Podré adelantar esos impuestos que son del gobierno nacional para hacerlos en obras locales. Ese es el objetivo. Estamos hablando de apoyar a las municipalidades en la ejecución de sus obras con los impuestos que generan las Cajas. Nada más. Acá no hay intervención de las grandes corporaciones, no hay nada de lo que se ha mencionado.

Quiero que quede muy específico, de repente no lo pude explicar claramente al inicio. Es simplemente facilitar que las Cajas sean un actor más en el proceso de Obras por Impuesto, porque las Cajas pagan impuestos. Queremos que esos impuestos se puedan adelantar bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y de la Contraloría General, porque en los dos casos va a intervenir el Estado en la supervisión.

Me pide una interrupción la señora Montenegro.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene la interrupción, congresista Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidenta, tenemos que tener claro que las alianzas público-privadas, las Obras por Impuestos y las obras públicas son diferentes mecanismos que alientan la inversión y son sumamente importantes.

La corrupción no son los mecanismos; son las personas las que intervienen en ella. Es fundamental que el impuesto que pagan las cajas municipales pueda ser invertido en obras locales porque las cajas municipales, en el análisis de los diferentes sectores, ven a

quienes les dan créditos. Ellas conocen la realidad. Y qué mejor que puedan intervenir ellas en esas importantes obras locales y regionales.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Aráoz, ¿a quién le está cediendo la segunda interrupción?

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Al señor Segura.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista César Segura, tiene la interrupción.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Presidenta, el problema es que no conocen la ley, no conocen el mecanismo. Se le descuenta al gobierno local o al gobierno regional el 30% a 10 años; es un crédito sin intereses. Créanme, congresistas, colegas, no les interesa —por desconocimiento de los gobiernos locales y de los gobierno regionales— a los empresarios invertir en obras por impuestos, porque significa adelantar ese pago de fin de año que tranquilamente pagan con un cheque. Ellos no quieren distraer su core de negocios haciendo obras por impuestos o hacer una obra; repito, se distraen, se gasta.

Las Cajas pagan impuestos, no están agarrando los créditos. De los impuestos que iban a pagar de su gestión, de eso, ellas pueden derivar ese dinero a hacer una obra de bien social, de reconstrucción, la que ustedes quieran, del gobierno regional o de los alcaldes que no tienen dinero.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúe, señora Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, y por lo mismo, entonces, hacer obras, que suelen ser más pequeñas cuando están en el ámbito local, ayuda al desarrollo del empleo local. Eso es muy importante para las regiones y para los municipios. Las Cajas, conociendo su realidad, van a hacer obras que están más vinculadas a su realidad, van a emplear a la gente que está en la zona. Estarán en los lugares donde hay la necesidad. Hablo de la zona norte, donde hoy hay necesidades, pero también hay necesidades en Arequipa y ahí la Caja Arequipa puede intervenir en las zonas afectadas. Y así tendría un impacto en el desarrollo.

La elección de los proyectos depende de la municipalidad o del gobierno regional que se compromete en el convenio que se firme. La posibilidad de fallarle al ahorrista que está participando en la Caja, al usuario de la Caja, es mínima, porque los criterios prudenciales tienen que manejarse de acuerdo con las intervenciones que pone la Superintendencia de Banca y Seguros. El uso de los recursos también está supervisado por la Contraloría General de la República, que tiene un procedimiento que está chequeado.

Focalicémonos en la intervención y en el beneficio que se genera con este proyecto. Por eso invoco a mis colegas congresistas a que esta votación vea el beneficio que se va a generar en las poblaciones. Se trata de usar una herramienta que antes estaba destinada solo para el sector privado y que ahora también se orienta y podrá ser usada por una entidad que tiene características de ser una entidad financiera local y que tiene beneficios para las comunidades. Por ahí es el esfuerzo que estamos haciendo.

Es una norma consensuada en la Comisión y, por lo mismo, vale la pena votar por ella porque ayudará a dinamizar la economía local en nuestras regiones.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 70 votos a favor, 10 en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.*

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Petrozzi Franco, Pariona Galindo, Cuadros Candia, Oliva Corrales, Ríos Ocsa, Narváez Soto y Beteta Rubín y de la abstención de la congresista Pariona Tarqui, lo que da un total de 77 congresistas a favor, diez en contra y cinco abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA
INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR
PRIVADO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la articulación microeconómica macrorregional a través de la posibilidad de intervención de las cajas municipales de ahorro y crédito en el financiamiento y/o ejecución de proyectos de inversión pública en convenio con los gobiernos regionales y locales.

Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 29230

Modifícase el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en los términos siguientes:

“Artículo 1. Objetivo

El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Para los efectos de la presente Ley, en el ámbito de la participación del sector privado está comprendida la participación de las cajas municipales de ahorro y crédito.

Durante el proceso de participación de las cajas municipales de ahorro y crédito en los proyectos de inversión pública en materia de la presente Ley, se cuenta con la supervisión y control correspondientes a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normatividad vigente.

La supervisión de la Superintendencia a que se refiere el párrafo anterior supone la facultad de establecer requerimientos previos y criterios prudenciales para la participación de las cajas municipales de ahorro y crédito, vinculados a temas de capitalización de utilidades, gestión de riesgos y gobierno corporativo. Para tal fin, la Superintendencia emite, en un plazo de 60 días calendario, las normas relacionadas con las condiciones de participación de dichas empresas”.

Artículo 3. Priorización de proyectos con fines de integración macrorregional

En el ámbito de la planificación de desarrollo, los gobiernos regionales y locales consideran priorizar los proyectos de inversión que contribuyan a fortalecer el proceso de integración macrorregional a fin de promover la mejora de la calidad de vida de la población, de acuerdo al marco constitucional.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 697

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vieira, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Foronda Farro, Huilca Flores, Lapa Inga, Morales Ramírez y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que se abstuvieron: García Belaúnde, Lescano Ancieta, Quintanilla Chacón y Villanueva Mercado.”

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Pide la palabra y la tiene la presidenta de la comisión dictaminadora.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, estoy segura de que las regiones van a agradecer la votación de los congresistas y, por lo mismo, pido que se exonere de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Atendiendo la solicitud de la presidenta de la comisión, se pone al voto, con la misma asistencia, la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Mientras votan, tiene la palabra el congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Pido formalmente que se dé lectura a los artículos del Reglamento que permiten la exoneración de segunda votación y a los requisitos. Sostengo que estamos haciendo de las excepciones una práctica permanente, lo cual no es lo más adecuado.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Se va a proceder a declarar el cierre de la votación.

¿Cuál es el artículo, congresista Quintanilla, que usted desea que dé lectura el relator?

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, hay un Reglamento que dice cuándo se exonera de segunda votación y cuándo hay segunda votación. Eso lo sabe el Oficial Mayor más que el Pleno. Yo pido que lo lea el Oficial Mayor o usted dispondrá, porque estamos haciendo de las excepciones un vicio.

Antes había Cámaras de Senadores y de Diputados y una Cámara revisaba lo que hacía la otra. Ahora el Reglamento y la Constitución dicen que hay segunda votación siete días después, pero observo que se está haciendo un vicio no conveniente con continuas exoneraciones.

Se puede exonerar por situaciones de excepción, pero no como una práctica continua.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Gracias, congresista Quintanilla.

Por eso le hemos pedido que precise el artículo reglamentario que se va a dar lectura.

Sí debo aclararle que la presidencia de la Mesa Directiva no puede dejar de atender el pedido de un presidente de comisión. La presidenta de comisión ha solicitado la exoneración de segunda votación. Depende del Pleno del Congreso que, con sus votos, determine la procedencia o no de esa solicitud de exoneración.

Sin embargo, y democráticamente, excediendo incluso lo que se puede hacer en esta Mesa Directiva, vamos a pedir que el señor relator dé lectura a los artículos pertinentes que ha invocado usted.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

“Reglamento del Congreso de la República

Debate y aprobación

Artículo 78.

[...]

La segunda votación a que se refiere el inciso e) del artículo 73 deberá efectuarse transcurridos siete (7) días calendario como mínimo. Esta segunda votación será a totalidad y con debate.

Sin el requisito de la doble votación, la Mesa Directiva no puede proseguir el trámite de la ley ni enviarla al Presidente de la República para su promulgación. [...].

La Junta de Portavoces

Artículo 31-A. La Junta de Portavoces está compuesta por la Mesa Directiva y por un portavoz de cada Grupo Parlamentario, quien tiene un voto proporcional al número de miembros que componen su bancada. Le corresponde:

[...]

2. La exoneración, con la aprobación de tres quintos de los miembros del Congreso allí representados, de los trámites de envío a comisiones y prepublicación. En caso de proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, estas exoneraciones son aprobadas por la mayoría del número legal [...].

3. La ampliación de la agenda de la sesión y la determinación de prioridades del debate, todo ello con el voto aprobatorio de la mayoría del número legal de congresistas [...].

Etapas del procedimiento legislativo

Artículo 73. El procedimiento legislativo se desarrolla por lo menos en las siguientes etapas:

[...]

e) Aprobación por doble votación; y,

[...]

Están exceptuados de este procedimiento los proyectos con trámite distinto, previsto en el presente Reglamento, o los que hubieran sido expresamente exonerados del mismo, por acuerdo de la Junta de Portavoces, con el voto que represente no menos de tres quintos de los miembros del Congreso.”

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Quintanilla, nos encontramos en votación.

Sin embargo, le voy a dar el uso de la palabra a fin de que pueda precisar su pedido.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, sin intentar ser majadero ni mucho menos, debo decir que el relator ha leído la parte pertinente que dice: *Sin el requisito de la doble votación, la Mesa Directiva no puede proseguir el trámite de la ley ni enviarla al Presidente de la República para su promulgación. Solo se encuentran exoneradas en este requisito [...].*

¿Cuál es el sustento para sistemáticamente exonerar de segunda votación? No lo ha leído. Entonces, creo que estamos festinando trámites; con todo respeto lo digo. Estamos haciendo de la excepción un vicio que perjudica la seriedad del país.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— No hay debate sobre el punto, señores congresistas.

Le agradezco, congresista Quintanilla.

En todo caso, si se está haciendo una llamada de atención, se la está haciendo al Pleno y a los presidentes de las comisiones que solicitan la exoneración de segunda votación. Si cabe hacer una reflexión, esta iría a todos los miembros del Pleno a fin de que valoren la exoneración de segunda votación y valoren el período reflexivo que se debe tener a fin de votar; y a los presidentes que la solicitan, tengan bastante claro de qué se trata y por qué pedimos celeridad.

Ahora estamos en votación.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 67 votos a favor, ocho en contra y 10 abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 1 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Petrozzi Franco, Pariona Galindo, Cuadros Candia, Oliva Corrales, Ríos Ocsa y Narváez Soto, lo que da un total de 73 votos a favor, ocho en contra y diez abstenciones. En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del proyecto de ley 697/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 697

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lombardi Elías, López Vilela, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Noceda Chiang, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vieira, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Foronda Farro, Lapa Inga y Morales Ramírez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arce Cáceres, García Belaúnde, Glave Remy, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Ochoa Pezo, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.”

Se aprueba en segunda votación el proyecto de ley 938/2016-CR, por el que se modifica el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género, así como proteger los derechos de las mujeres, niñas y niños, y adolescentes

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de ley 938/2016-CR, pendiente de segunda votación, por el que se propone modificar el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género, así como proteger los derechos de las mujeres, niñas y niños, y adolescentes.

*

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del proyecto de ley 938/2016-CR.

Tiene la palabra el congresista Salvador Heresi Chicoma, presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos hasta por 10 minutos.

El señor HERESI CHICOMA (PPK).— Presidenta, con todo respeto, creo que ha habido una equivocación.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Sí, congresista Heresi, le agradezco. En la parte administrativa, hemos tenido un inconveniente.

Le pedimos un minuto a la Representación para ordenar el procedimiento.

El proyecto de ley 938/2016-CR le corresponde a la Comisión de la Mujer y Familia. Así que le damos el uso de la palabra a la congresista Indira Huilca, presidenta de la cita Comisión.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Presidenta, este es un proyecto de ley aprobado en primera votación el 8 de marzo de 2017. Ha sido presentado en el Pleno, a propósito de esa fecha muy importante de reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Quiero enfatizar la necesidad de que hoy aprobemos la segunda votación. Quiero decir también que esta segunda votación se ha dilatado más del tiempo que resultaba necesario para un proyecto de ley que reviste mucha urgencia, porque se propone modificar un decreto legislativo que fue emitido este año.

¿Cuál era el contenido del decreto legislativo? Estamos de acuerdo con el sentido de modificar la norma referida a los beneficios penitenciarios; sin embargo, se incorporó en este decreto legislativo un aspecto que sentimos que fue y es lesivo para las mujeres y para los niños: equiparar los beneficios penitenciarios para los delitos de violencia sexual y para lesiones graves. ¿Qué importancia tiene y por qué es tan urgente aprobarlo en segunda votación hoy? Porque mientras ese decreto legislativo se mantenga vigente en ese aspecto es posible que los sentenciados por delitos de violencia sexual y lesiones graves puedan acogerse a beneficios penitenciarios de la conmutación de penas por trabajo y estudio y también los de semilibertad y libertad condicional. Este es el tremendo error que incorporó este decreto legislativo y que hasta ahora se mantiene vigente.

Por eso, creo que es fundamental que el Congreso de la República legisle para proteger a estos sectores de la población que son los más vulnerables, que como hemos visto en nuestro país se siguen incrementando los casos de violencia hacia la mujer y sobre todo hacia los menores y también se sigue generando la sensación de impunidad de que incluso aquellos que llegan a ser sentenciados no terminan de cumplir efectivamente las penas drásticas que la justicia impone porque pueden acogerse, por ejemplo, a este tipo de beneficios saliendo rápidamente de la cárcel o apelando a beneficios penitenciarios que no les corresponde.

Por eso, nuestra preocupación es que se dilate la votación de este proyecto. Lastimosamente han pasado más de tres meses desde la primera votación. En esos tres meses es perfectamente posible que estos sentenciados puedan haberse acogido a esos beneficios. Demos hoy el mensaje claro de que este Congreso no avala a estos agresores, de que jamás vamos a estar a favor de darle ese tipo de beneficios o de garantías a quienes han agredido a una mujer o a un menor. Creo que es tiempo de hacer esto y de seguir avanzando en otro tipo de propuestas legislativas que permitan sancionar con toda severidad la violencia contra las mujeres y la violencia que se ejercen contra los menores.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Ha finalizado la exposición.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Tamar Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Presidenta, se saluda cuando hay un proyecto que tenga que proteger a la mujer. Sin embargo, tengo una observación. El título de este proyecto dice: “Ley que modifica el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género, así como proteger los derechos de las mujeres, niñas y niños y adolescentes”.

Constitucionalmente, Presidenta, no se tiene aún comprendido el tema de género. He leído el contenido del proyecto y se está hablando específicamente de violencia contra la mujer.

En ese sentido, solo debe haber la mención al término “mujer”, por lo que propongo sustituir el término “violencia de género”, por “violencia contra la mujer”; de tal modo que haya congruencia entre la denominación de la norma y su contenido.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Me pide una interrupción el congresista Alberto De Belaunde.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene la interrupción el congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Presidenta, sería bueno que cuando entremos a estos debates conozcamos todas las herramientas legales y normas que están vigentes en el país, entre ellos el Plan Nacional contra la Violencia de Género.

Yo no sé por qué en los últimos seis meses la palabra “género”, que es utilizada hace muchos años en las políticas públicas en nuestro país, se ha vuelto una mala palabra. Se encuentra incluso en el Plan de Gobierno de Fuerza Popular en varias partes, y muy bien que esté. Se habla de la importancia de transversalizar la visión y el enfoque de género, y está muy bien que así sea. Entonces, que haya surgido una intención reciente de volver a tratar esa palabra, no debería distraer a los legisladores del marco normativo que ya está en nuestro país.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúe, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, no quisiera traer acá un debate que sé que vamos a tener pronto cuando discutamos temas que tienen que ver con la comunidad del LGTBI, que tienen que ver con lesbianas, con gays, con bisexuales, con transexuales o con intersex, a quienes no se les quiere reconocer.

Entiendo que detrás de la preocupación de varios congresistas, cuando pretendieron borrar la palabra ‘genero’ de varios decretos legislativos, era precisamente porque se pretendía decir que genero incluía la violencia contra la mujer y también la violencia

contra la comunidad del LGTBI. Yo, en lo personal, creo que sí, creo que el género incluye todas las formas.

Pero en nuestra legislación tenemos una gran cantidad de normas que reconocen la violencia de género. De hecho la norma autoritativa que nosotros le dimos al Ejecutivo es para combatir la violencia de género. ¿Y qué se señaló? Ese es el debate, y le pediría a la congresista Letona que nos ayude. Lo que precisamente dijo la congresista Letona en el debate en la Comisión de Constitución es que la violencia de género expresamente incluía solo la violencia contra la mujer. Y el debate que teníamos nosotros era que podía interpretarse más allá de solo violencia de la mujer.

El proyecto de ley en debate restringe beneficios penitenciarios para personas que han agredido a mujeres, es decir para personas que han sido sentenciadas por violencia contra la mujer. ¿Qué es violencia de género? Aquí nadie debate que la violencia de género sea violencia contra la mujer. Ese debate no se está dando acá. Lo que estamos pidiendo es que se apruebe en segunda votación que los violadores, que los asesinos y que los agresores físicos contra las mujeres no tengan beneficio penitenciario. Eso se está pidiendo, porque hubo una barbaridad que lo aprobó.

Entonces, ¿qué decidimos unánimemente? Que se haga una norma rápida, que se hizo, para impedir esos beneficios penitenciarios.

Me pide una interrupción el congresista Tubino.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Tubino, tiene la interrupción.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Presidenta, estamos en desacuerdo con la palabra *género*, tal como se está diciendo en el texto. ¿Por qué estamos en desacuerdo? Lo voy a decir muy rápidamente. Hoy en día el término *género* ha evolucionado y se diferencia del sexo. Es toda una ideología, una revolución cultural y social, para expresar la realidad. ¿Cuál es la realidad? Que los roles de mujer y hombre son construcciones sociales sujetas a cambio. Entonces, estamos hablando de otra cosa.

Acá debe decirse “violencia familiar y la violencia entre sexos”; es decir, utilizar el término *sexo*, no el término *género* que significa una revolución cultural, que acá en el Perú no la queremos. Así de simple.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúe, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, resulta que el Perú ha suscrito un conjunto de tratados, resulta que el Perú fue representado por su Estado en los años de la década del 90 en un conjunto de conferencias de las Naciones Unidas, en las que se reconoció la urgencia del enfoque de género. De hecho fue el presidente Fujimori quien incluyó temas de enfoque de género. ¿Por qué? Porque las mujeres venimos luchando por derechos desde hace muchísimo tiempo.

En este caso, estamos hablando específicamente de no permitir, señores de la mayoría, que violadores y agresores tengan beneficios penitenciarios. ¿Por qué? Porque lo que

aprobó este Congreso —no lo aprobamos nosotros, lo aprobó este Congreso—, en la ley autoritativa del Ejecutivo, fue delegar facultades legislativas en el Ejecutivo para que emita políticas que combata la violencia de género.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora GLAVE REMY (FA).— Y se aprobó expresamente que dentro de la violencia de género se incluya todo lo que era violencia contra la mujer. En este caso, no hay debate. Este Pleno aprobó que la ley autoritativa incluyera violencia de género. Ese no es el debate. El debate que tenemos es si violencia de género incluía además otra cosa, no solo violencia contra la mujer. Y ese debate lo tendremos después.

Hoy estamos teniendo solo el debate para impedir que tengan beneficios penitenciarios los violadores, los asesinos y la gente que agrede a las mujeres. No confundamos el debate.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista Nelly Cuadros.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Presidenta, me pide una interrupción el congresista De Belaunde.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista De Belaunde, tiene la interrupción.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Presidenta, yo solo quisiera leer un fragmento de un documento que es relevante. Es un compromiso que tomó un grupo de peruanos frente al país y dice: “Comprometer a todos y cada uno de los programas sociales y entidades públicas que operan en los diferentes sectores a intervenir con enfoque de ciclo de vida, enfoque de género y los planes de desarrollo concertado de los distritos partícipes de los conglomerados ODS”.

Ese documento se llama *Plan Perú*; Plan de gobierno de Fuerza Popular; porque el enfoque de género no es un concepto negativo; es algo que lo hemos venido trabajando en el país hace más de 25 años. Entonces, no tratemos de darle un sentido distinto. Sobre la violencia de género existe el mayor consenso social.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúe, congresista Cuadros.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Presidenta, hemos visto en las últimas semanas que el tema de género en nuestro país es todavía materia de controversia, por lo que es positivo que toda la Representación Nacional —porque somos representantes de la voluntad, del sentir y de la exigencia del pueblo peruano—, debata este tema en este Pleno.

Yo estoy de acuerdo con algo muy puntual que ha dicho la congresista Glave. Este proyecto de ley defiende básica y específicamente a las mujeres. Por esa razón, solicito que se diga: “Ley que modifica el Código de Ejecución Penal, para combatir la violencia

familiar y la violencia contra la mujer". Porque si esa es la esencia de este proyecto de ley, todos los parlamentarios estamos de acuerdo con luchar por la defensa de la mujer, claro que sí; pero que se diga claramente "violencia contra la mujer".

¿Por qué razón no queremos que diga "violencia de género"? Lo ha dicho claramente la congresista Glave. Porque de acuerdo con lo que está afirmando ella, "género" todavía tiene muchas concepciones, incluye a otros tipos de conducta que están en su libertad de hacerlo, nadie está en contra de ello. Pero, cuando se quiere hacer una ley que defienda a la mujer, debe decirse claramente "violencia contra la mujer"; y si vamos a debatir, como lo estamos debatiendo en la Comisión de Justicia y en la Comisión de Familia el tema de género, seguramente ameritará muchas opiniones, y así lo seguiremos haciendo. Pero este proyecto de ley tiene que decir lo que sustancialmente pretende: defender a la mujer.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista María Elena Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Me piden interrupciones las congresistas Huilca y Pariona.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Huilca, tiene la interrupción; a continuación, tiene el uso de la palabra la congresista Pariona.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Presidenta, yo quiero aclarar algo, porque yo sé que todos en el Parlamento hemos expuesto en otras ocasiones nuestra posición referido a otro tema que no se está debatiendo con este decreto legislativo, y yo les pido mucha seriedad cuando se toquen estos asuntos tan urgentes.

Como ya lo he expuesto el 8 de marzo, este proyecto modifica un decreto legislativo. El proyecto de ley recoge "violencia de género" no porque haya una voluntad mía o de quienes propusimos el proyecto que ha sido firmado de manera multipartidaria. Se dio justamente como una recomendación en el marco de la Comisión de Constitución. ¿Qué hubiera sido lo ideal? Que ahí mismo se modifique ese decreto legislativo para retirar los beneficios penitenciarios de los delitos de violencia sexual o de lesiones graves. Pero se planteó la ruta de hacer un proyecto de ley para modificar el citado decreto legislativo.

El proyecto de ley recoge textualmente lo que señala el decreto legislativo. Aquí no hay una interpretación mía o una colocación arbitraria o porque me dio la gana. Es lo que señala la ley autoritativa.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el siguiente minuto la congresista Huilca.

Pero antes de que continúe en la interrupción, congresista Huilca, invoco a los señores congresistas a mantener el orden.

Y nuevamente me dirijo a los señores asesores. Si no mantienen el orden y el volumen de su voz en las zonas de trabajo, va a ser imposible que mantengamos la seriedad en este Pleno. Reitero la invocación que se hizo en la mañana: respeten al Pleno.

Continúe, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Presidenta, como decía, ciñámonos a lo que está establecido en el curso de debate que se ha seguido para los decretos legislativos. Acá no hay nada que se esté queriendo incorporar de la nada, esto ya se votó el 8 de marzo, no hay una sorpresiva incorporación de término alguno.

Voy a leer lo que concretamente dice la ley autoritativa sobre los beneficios penitenciarios: “Modificar la legislación de ejecución penal con el objetivo de revisar la regulación vigente del delito de feminicidio y agravantes, también la regulación vigente de los beneficios penitenciarios para combatir la violencia familiar y violencia de género”, tal cual hemos colocado en el proyecto de ley; por lo tanto, acá no hay algo sorpresivo, acá no se quiere sorprender a nadie.

Ese otro debate referido por ustedes lo veremos en otro momento. El actual decreto legislativo pretende cambiar la situación en que está actualmente el Código de Ejecución Penal, el que permite dar beneficios penitenciarios a los violadores de cualquier tipo y también a los que incurran en agresiones o lesiones graves. Eso no se puede permitir.

No entremos acá a querer confundir a la población ni a querer dilatar nuevamente ese tema porque solo hay un tema particular que a algunos les preocupa. Por favor, tomemos mucha seriedad con este tema.

Yo no puedo creer que haya congresistas que crean que se puede...

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Acabó su tiempo de interrupción, congresista.

Congresista Foronda, continúe en el uso de la palabra.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Congresistas, seguramente para algunos este debate es una pérdida de tiempo. Para nosotros que somos mujeres es un tema vital, es un tema de justicia y es un tema de ejercicio de derechos, y no vamos a permitir que estos temas se traten con trivialidad o como si fuera cosa menor. No, señor. Somos el 51% de la población peruana, y como tal tenemos todo el derecho de hablar en nombre de miles de mujeres víctimas de la violencia política, de esterilizaciones forzosas y también de aquellas que han visto violentados sus derechos por violaciones. ¿Qué queremos?, ¿que los violadores se la pasen muy bonito en la cárcel con exoneración de penas?

No sé realmente qué estamos debatiendo, cuando hay una ley autoritativa que reconoce el tema de género. Quería decirles a nuestros colegas congresistas que este es un proceso que no nace ahora en este Congreso. En el año 2005, hubo la cumbre mundial...

Presidenta, podría ayudarme a poner orden, porque están en cualquier cosa.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresistas Costa, Sheput y Heresi, hace algunos segundos que estamos pidiendo su atención. Gracias, congresistas.

Congresista Foronda, puede continuar.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Presidenta, este no es un tema que nace aquí y ahora, tampoco es un debate que nace aquí y ahora. En la Cumbre Mundial de Beijing, en el año 2005, un presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, firmó la Convención internacional sobre el tema de género. Revísenlo, está en Internet, no lo digo yo. Además, es un tema que está contemplado en el Plan de Igualdad de Oportunidades; además, es parte de la política de Estado cuando hablamos del Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables; y ahí se reconoce la política de equidad de género. Ese no es el tema en debate.

El tema en debate es colocar el mismo texto y el mismo título —no se trata de sacar la palabra por el gusto de sacarla—, tal cual está en el título y según el sentido de este proyecto de ley sobre algo que ya habíamos decidido en el Pleno: luchar juntos y juntas para que no siga esta discriminación ni haya más feminicidios ni violaciones contra las mujeres. La discriminación de género significa la falta de oportunidades de las mujeres frente a espacios que han sido normalmente ocupados por varones, de quienes hemos sido víctimas de violencia y de discriminación por muchos años.

Esto responde a un conjunto de luchas globales que han tenido y siguen teniendo las mujeres del planeta y del Perú por lograr oportunidades.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene tiempo adicional.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Si estamos presentes aquí las mujeres no es porque nos lo han dado gratuitamente; lo hemos conseguido por un trabajo de reconocimiento al enfoque de género. Por lo tanto, congresistas, les pido revisar la información legal, normativa, de acuerdos nacionales e internacionales que reconoce como país el enfoque de género.

Amplíemos nuestra información para venir acá a debatir con argumentos, no solamente se trata de venir acá y decir: “cámbiame la palabrita que no me gusta”. Detrás de estas palabras, hay un enfoque y hay un proceso que está reconocido en la legislación nacional e internacional. También se reconoce ahí otro tema del cual podemos tener un debate pero ahora no es el momento.

Desde la bancada de Frente Amplio nos ratificamos en la propuesta hecha por la Comisión de la Mujer, y esperemos que en nuestra condición de mujer terminemos por reconocer lo que es un enfoque de género.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Termine, congresista.

La señora FORONDA FARRO (FA).— No es un tema solamente de desigualdades sino también de diferencias. Porque podemos ser diferentes, pero no somos desiguales. Llegar aquí y ahora les ha costado mucho trabajo a muchas mujeres, a muchas investigadoras y a mucha comunidad nacional e internacional para superar estos modelos que solamente traen subdesarrollo.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Tania Pariona, puede intervenir.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— Presidenta, intervengo solamente para puntualizar lo que ha mencionado la congresista Indira Huilca.

Aquí no estamos entrando al debate del enfoque de género ni de lo que algunos parlamentarios sustentan como ideología de género. Lo que aquí se está colocando es un proyecto de ley que incluye estas graves omisiones del Decreto Legislativo 1296. Por ejemplo, los casos de violencia sexual y de lesiones graves no han sido tomados en cuenta para mantener las penas a los agresores. Este proyecto de ley pone énfasis en eso, para que ningún agresor o violador se someta a tipo alguno de redención de la pena por trabajo o por educación ni semilibertad ni libertad condicional.

Estamos debatiendo aquí no el término o la palabra que algunos dicen que no les gusta, sino el propósito de fondo del proyecto de ley, como es colocar otras causales que deben ser tomadas en cuenta en la normativa legal para que muchos agresores no obtengan beneficios penitenciarios.

En nuestro país estamos ante altas cifras de feminicidio. Sobre los últimos dos casos señalados, muchas congresistas de la Comisión de la Mujer hemos expresado nuestro total repudio. Ahora estamos hablando justamente de eso: no tener agresores que se sometan a beneficios penitenciarios. En este caso, podrían no ser tomadas en cuenta las situaciones de violencia sexual y de lesiones graves, sobre las cuales somos testigos en nuestras regiones.

Me pide una interrupción el congresista Ochoa.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Ochoa, tiene la interrupción.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Presidenta, intervengo para señalar y eventualmente recuperar la vocación que tuvo la Comisión de Constitución. No es un tema de fondo, sino un tema de forma: se ha transcrito el título tal como está la propuesta inicial.

Pregunto si los ya sentenciados deben someterse a beneficios penitenciarios. Aquellos agresores de mujeres y de género, sea cual fuere el concepto que lleven y que está explícitamente en el título, tácitamente como está señalado en el proyecto, ¿deben ellos ser sujetos de beneficios penitenciarios? Ese es el tema. Entonces, hagamos esa vocación de la Comisión de Constitución. No es el fondo, sino la forma. Como ustedes han dicho, algún día discutiremos el tema de fondo.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Continúe, congresista Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— Presidenta, además debo recordar que en la primera votación este tema tuvo una votación unánime, precisamente por la urgencia. Porque no podemos permitir que en nuestro país tengan beneficios penitenciarios los agresores y la gente que está violentando los derechos de las mujeres, de los niños y de las niñas en general.

Dicho esto, creo que estamos haciendo un debate insulso sobre un tema que no amerita en este caso. Habrá otra ocasión de debatir y poner en balance el otro tema. No intentemos borrar títulos o términos porque simplemente no nos gustan. Respetemos las leyes que ya existen en nuestro país y las normativas internacionales que muchos de nosotros las conocemos por haber sido parte del proceso de construcción.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra la congresista Gloria Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidenta, este es un tema de forma y de fondo, porque la importancia del fondo es la forma y viceversa. En eso tenemos que estar muy claros.

Tengo aquí, en mi mano, el último documento de la Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) que analiza, hoja por hoja, sobre lo que sucede en el Perú, en Argentina, en Colombia, etcétera, y sobre las causas de la desigualdad en América Latina.

Uno de los factores cruciales que afectan a América Latina y a las condiciones que impiden su desarrollo es la violencia de género. ¿Por qué se habla desde la perspectiva de género? Tengo acá, en la mano, otro documento sumamente importante que debería ser una herramienta de trabajo para todo congresista. Se trata de la Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Es una oportunidad para América Latina porque es el continente más desigual del mundo y porque en el Perú las cifras de crecimiento se ven impedidas por la violencia y la inseguridad.

Ese documento que tenemos que conocer y con el cual tenemos que trabajar menciona los objetivos que van de la mano con la OCDE, en donde la presidenta del Congreso, Luz Salgado, nos representa, y ha estado en París llevando la bandera del Perú a la OCDE. ¿Y qué nos piden?

En primer lugar, poner fin a la pobreza, en todas sus formas, en todo el mundo. En segundo lugar, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora en la nutrición, promoviendo una agricultura sostenible. En tercer lugar, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, en todo el ciclo de la vida. En cuarto lugar, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En quinto lugar, lograr la igualdad entre los géneros para empoderar sobre todo a niñas y mujeres porque la violencia les afecta en el transcurso del ciclo de vida.

El porcentaje de violencia en el Perú hasta el cierre del año pasado es del 68%. ¿Vamos a permitir que violadores, agresores y delincuentes salgan de la prisión después de haber matado a las mujeres, a los niños y de haber ocasionado tanto caos en el país? No se permite.

Por favor, no cerremos nuestra mente al desarrollo.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Abrámonos a las oportunidades porque es importante; esta es la base en la elaboración de políticas públicas para el desarrollo integral.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene la palabra la congresista Ana María Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Presidenta, no entiendo qué está pasando en el Congreso de la República. Estamos hablando de la ley que modifica el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género, así como proteger los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Presidenta, con todo respeto, creo que cada vez que escuchamos la palabra “género”, ¿vamos a desarrollar un debate como el que está ocurriendo ahora solo por una palabra? Yo invito a través suyo, señora Presidenta, a los colegas que nos han antecedido a que puedan generar una iniciativa de ley por la que se destierra la palabra “género” del vocabulario.

“Género” significa hombre, significa mujer. Y cuando se habla de esta ley, a través suyo, señora Presidenta, la congresista Cuadros manifestaba que la solución estaba en que se diga “violencia contra la mujer”. ¿Qué pasaría si un niño de quince, de dieciséis o de dieciocho años es violado? Esta ley solamente trata de violencia contra la mujer. Creo que ya tenemos que despercudirnos de esto. Hablar de género es hablar de hombre y de mujer.

Quisiera pedirles a nuestros colegas que tengamos un poco más de apertura, como bien lo dijo la congresista Montenegro. Estamos trabajando en la Asamblea Plenaria de ParLAméricas los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que es una continuidad de lo que significan los acuerdos de Beijing 20 y de los acuerdos del milenio. Todos estos conceptos van a seguir. Pero si nosotros vamos a discutir cada vez que vemos la palabra “género”, vamos a tener ese inconveniente.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Gonzales.

Pero antes interviene la congresista Cuadros por alusión.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Presidenta, estoy de acuerdo con la congresista Choquehuanca. Efectivamente, y para todos los peruanos, género es varón y mujer. Es todo lo contrario de lo que ha sustentado la congresista Glave, que dice que género, además de varón y mujer, incluye todo un sinnúmero de identidades y conductas. Esa inclusión es todavía en materia de debate.

La congresista Foronda y muchos otros congresistas más sustentan, y estamos totalmente de acuerdo, que este proyecto de ley tiene por fundamento proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Si ese es el objetivo de este proyecto de ley, debe ir claramente en ese sentido.

Nos dicen que si negamos este proyecto de ley, van a salir los delincuentes que han agredido a las mujeres. ¿Acaso estamos en contra de eso?

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Termine, congresista Cuadros.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Presidenta, no estamos de acuerdo que se incluyan términos que todavía están en plena discusión y en proceso de clarificación en la parte legal, en el Estado, en el gobierno, incluso los estamos discutiendo en el Congreso en muchas comisiones; es decir todavía no están clarificados esos términos. Esperemos que llegue ese debate y las conclusiones seguramente ameritarán mucha discusión para incluir términos controversiales en las políticas públicas y proyectos de ley.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Juan Carlos Gonzales, puede intervenir.

—*La congresista Glave pide la palabra por alusión.*

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Glave, le voy a dar el uso de la palabra, pero les voy a pedir a todos que no nos podemos pasar tanto tiempo en un debate que en realidad ni siquiera está tocando el tema de fondo.

Congresista Glave, por alusión, tiene el uso de la palabra.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, lo que pasa es que la señora no para de aludirme, y parece que solamente tiene algo que ver con lo que le estoy diciendo. Y claro que tendremos el debate sobre si la comunidad LGTBI puede o no ser incluida en distintas políticas públicas tendremos. Porque hemos presentado un conjunto de normas para reconocer expresamente derechos. Pero en este caso la violencia de género es precisamente reconocida, ¿por qué?, porque es contra la mujer y también es contra los hombres. ¿Acaso un niño no es violado? Claro que son violados. ¿Acaso un joven no puede ser violado? También puede ser violado. Por tanto, ¿su agresor puede tener beneficios penitenciarios? No, no puede; y por eso se llama violencia de género. ¿Y sabe qué señora? Lo hemos aprobado nosotros en el Parlamento. Aquí hemos aprobado la ley autoritativa que habla de violencia familiar y de violencia de género.

Por favor, el otro debate, que es otro debate, que yo sé que a muchos les genera miedo, es un debate que lo haremos cuando discutamos las leyes que tengan que ver con eso.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Termine, congresista.

La señora GLAVE REMY (FA).— Termino, señora. Hoy no lo vamos a discutir, hoy lo que estamos discutiendo es únicamente pasar a segunda votación un texto que le quita beneficios penitenciarios a los que son agresores, delincuentes, criminales de violencia familiar y violencia de género, nada más.

Por favor, que el miedo no gane. Avancemos, más bien, para proteger precisamente a los niños, a las niñas y a los adolescentes en este país.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Gonzales, puede intervenir.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Presidenta, me pide la interrupción por un minuto el congresista Ríos.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Ríos, tiene la interrupción.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Presidenta, creo que estamos discutiendo varias veces este tema. Se dice: “para combatir la violencia familiar y la violencia de género”. ¿Qué es la familia? Ya está implícitamente el género dentro de la familia, porque la familia está integrada por papá, mamá, los hijos varones y las hijas mujeres. Entonces, ¿es necesario poner la palabra género, si ya está implícito dentro de la familia? Creo es un tema que tenemos que ir aclarándolo. ¿Qué entendemos, entonces, por familia? Nada más quería señalar.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Congresista Gonzales, puede intervenir.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Presidenta, está de más que lo diga, pero voy a dejar sentado mi posición.

Estoy de acuerdo con el texto sustitutorio del dictamen, mas no con las menciones en el título de la norma que se hace referencia a la violencia de género. Por ello, propongo que todas las referencias sobre violencia de género sean sustituidas por “violencia contra la mujer y los integrantes y miembros del grupo familiar”.

Yo quiero terminar diciendo que en la casa de la democracia tenemos también derecho a opinar y derecho a respetar la forma de pensar de todos. Les pido a los 130 congresistas que se defina —y me parece inteligente lo que ha planteado el congresista Ríos— el concepto de familia.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene el uso de la palabra el congresista Miguel Ángel Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, creo que es importante recordar cómo llega este tema al Pleno.

Hace varios meses se inició la revisión de los decretos legislativos, y en esa ocasión nos dimos cuenta de que el trabajo efectuado por el Ejecutivo tenía muchísimos errores. Uno de estos errores fue advertido por la congresista Huilca, que llegó a la Comisión y precisó que dentro de esa eliminación o improcedencia para la redención de penas no se habían incluido aspectos tan delicados como la violación y las lesiones graves.

Recuerdo también en ese momento que, con mucha precisión, le explicábamos a la congresista Huilca que en la Comisión de Constitución estábamos haciendo una revisión de forma, no de fondo. De hecho parecía totalmente válida la observación que compartía con nosotros ella. Sin embargo, nos veíamos imposibilitado de acogerlo porque en una

revisión de decretos legislativos, nosotros no incluimos nuevos textos; en una revisión de decretos legislativos, simplemente verificamos si se cumple con la Constitución y si está dentro de las facultades delegadas.

Por eso, y lo digo abiertamente, yo animé a la congresista Huilca para que presente este proyecto de ley. Es más, firmé el proyecto de ley. ¿Por qué? Porque básicamente estoy convencido de que se corrige una gran omisión de parte del Poder Ejecutivo. Al Poder Ejecutivo se le escapó como se le ha escapado un montón de cosas en los decretos legislativos, y creo que esta propuesta ayuda a corregir esos grandes vacíos que se han producido.

He leído el proyecto y su exposición de motivos, Presidenta, y no encuentro referencia alguna a lo que algunos denominan “identidad de género” y a lo que otros denominan “ideología de género”. Por eso, estoy convencido de que lo que estamos votando tiene por finalidad evitar la violencia de género como la entendemos, es decir de hombre y de mujer.

No puedo dejar de hacer una precisión por aquellos compañeros que se han manifestado en contra de este proyecto. Es que si todavía tenemos la sensación amarga que nos deja el hecho de que el Poder Ejecutivo trata de introducir normas más allá de la delegación de facultades, entonces no está de más que tengan dudas. Yo los entiendo.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor TORRES MORALES (FP).— Hemos pasado por una experiencia horrible, en la cual cumpliendo con la función constitucional de revisar los decretos legislativos, nos sorprendimos por las cosas que querían pasar sin que nos diéramos cuenta. Yo, compañeros, los entiendo.

Pero también tengo que decir que entiendo, porque los he revisado, los alcances de este proyecto de ley. Este proyecto de ley, reitero, no está hablando de la ideología de género ni de la identidad de género como se denomina. Esto está corrigiendo un terrible error cometido por el Ejecutivo cuando aprobó su decreto legislativo.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Ha finalizado el rol de oradores.

Deseo señalar que el proyecto en debate, que fue derivado a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Familia, ha sido exonerado de dictamen de esas comisiones por la Junta de Portavoces.

No obstante ello, conforme a la práctica parlamentaria, la iniciativa fue sustentada el 8 de marzo de 2017 por el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Por ese motivo, en primer término, en el presente debate se le concedió a él el uso de la palabra. Habiendo decidido él no hacer uso de la palabra en este tema, se le concedió el uso de la palabra a la autora de la iniciativa y también presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia.

Señores, congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a la votación.

Pero antes tiene el uso de la palabra la congresista Huilca, presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Presidenta, creo que es importante en estos momentos, por todo lo que se ha planteado, por las importantes precisiones que varios congresistas han hecho, que podamos pasar al voto y, como dije en la primera intervención, tomar esos temas con seriedad.

Dejemos de ver fantasmas y encaremos los debates en los que seguramente discreparemos con toda seriedad y con toda franqueza. Pero en los puntos en los que hay que tener —creo yo— una incuestionable coincidencia como este, que es el combate a la violencia sexual, el combate a la violencia de género, el combate a la violencia hacia la mujer, hay que hacer fuerza común y también ser muy sinceros si realmente queremos respaldar este proyecto o si queremos quedarnos solamente en el discurso.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Se pone al voto, en segunda votación, el texto del proyecto de ley 938/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 50 votos a favor, 16 en contra y ocho abstenciones, el proyecto de ley 938/2016-CR, por el que se modifica el Código de Ejecución Penal para combatir la violencia familiar y la violencia de género, así como proteger los derechos de las mujeres, niñas y niños, y adolescentes.*

La señora PRESIDENTA (Rosa María Bartra Barriga).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Fujimori Higuchi, Herrera Arévalo, Mamani Colquehuanca, Galván Vento, Melgarejo Páucar, Vásquez Sánchez y Villanueva Mercado; y los votos en contra de los congresistas Pariona Galindo, Lizana Santos y Donayre Gotzch, lo que da un total de 57 votos a favor, 19 en contra y ocho abstenciones; en consecuencia, ha sido aprobado en segunda votación el proyecto de ley 938/2016-CR.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, Y ADOLESCENTES

Artículo 1. Modificación de los artículos 46 y 50 del Código de Ejecución Penal

Modifícanse los artículos 46 y 50 del Código de Ejecución Penal en los siguientes términos:

“Artículo 46.- Improcedencia y casos especiales de redención de pena por trabajo o estudio

No es procedente el beneficio penitenciario de redención de la pena por el trabajo o la educación para aquellos internos que hayan cometido delitos vinculados al crimen organizado conforme a la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. Tampoco es procedente para los internos sentenciados por los delitos previstos en los artículos 173 y 173-A del Código Penal.

En los casos de internos que hayan cometido los delitos previstos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 153, 153-A, 170, 171, 172, 174, 176-A, 177, 200, 279-G, 297, 317, 317-A, 317-B y 319 a 323 del Código Penal, la redención de pena por el trabajo o la educación se realiza a razón de un día de pena por seis días de labor o de estudio, respectivamente.

[...]

Artículo 50.- Improcedencia y casos especiales de los beneficios penitenciarios de semi-libertad o liberación condicional

[...]

Tampoco son procedentes para aquellos internos que se encuentran sentenciados por la comisión de los delitos previstos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 152, 153, 153-A, 170 al 174, 176-A, 177, 189, 200, 279-A, 297, 317, 317-A, 317-B, 319, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 346, 382, 383, 384, primer, segundo y tercer párrafo del 387, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401. [...]”.

Artículo 2. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 938

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Elías Ávalos, Flores Vílchez, Glave Remy, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lombardi Elías, Mantilla Medina, Meléndez Celis,

Montenegro Figueroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Tarqui, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Torres Morales, Ventura Ángel, Vieira, Violeta López y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que votaron en contra: Ananculi Gómez, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bocangel Weydert, Cuadros Candia, Dipas Huamán, Figueroa Minaya, Gonzales Ardiles, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Miyashiro Arashiro, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber y Yuyes Meza.

Señores congresistas que se abstuvieron: Donayre Pasquel, García Jiménez, Guía Pianto, López Vilela, Palomino Ortiz, Salaverry Villa, Salazar De La Torre y Yika García.”

Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el proyecto de ley/1244/2016-CR, por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

—Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento que recomienda la aprobación del texto normativo del proyecto de ley 1244/2016-CR, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada, por el que se propone modificar el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Torres Morales, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, para sustentar el texto del proyecto de ley 1244/2016-CR contenido en el dictamen de la Comisión que preside, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, continuamos con la revisión de los decretos legislativos; en esta ocasión, evaluamos el Decreto Legislativo 1299, por el que se transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Comisión de Constitución y Reglamento, tomando en consideración lo señalado por el grupo de trabajo, determinó que solamente el artículo 2 del Decreto Legislativo no cumple con lo señalado por la Constitución Política. ¿Por qué? Porque se permite hacer transferencias presupuestales a través de un decreto legislativo, lo cual, como todos sabemos, no es posible.

Por ello, y sin perjuicio del trámite ante el Congreso de la República de un proyecto de ley que transfiera los recursos presupuestarios de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial y sus órganos desconcentrados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión de Constitución y Reglamento recomienda la modificación del Decreto Legislativo 1299.

Por lo expuesto, corresponde efectuar la modificación del Decreto Legislativo 1299, conforme al texto normativo propuesto. Además, por una cuestión de técnica legislativa, pido que se precise el nombre completo de dicho decreto en el epígrafe o encabezamiento del artículo único.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se ofrece el uso de la palabra. Si nadie hace el uso de la palabra, sírvanse registrar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Se pone al voto el texto del proyecto de ley 1244/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de ley/1244/2016-CR, por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Rodríguez Zavañeta, Glave Remy, León Romero, Dammert Ego Aguirre, Huilca Flores, Ramírez Tandazo, Pariona Tarqui y Quintanilla Chacón, lo que da un total de 86 a favor, ninguno en contra y sin abstenciones; en consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad en primera votación el texto del proyecto de ley 1244/2016-CR contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1299, DECRETO LEGISLATIVO QUE TRANSFIERE EL SISTEMA NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL PODER JUDICIAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Artículo único. Modificación del último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo

1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Modifícase el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme al texto normativo siguiente:

“Artículo 2.- Transferencia de Centros Juveniles y órganos desconcentrados

[...]

La transferencia de recursos a que se refiere el presente artículo se aprueba mediante ley debidamente tramitada ante el Congreso de la República”.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del Proyecto 1244

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváz Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión, Carlos Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, solicito la exoneración de segunda votación, bajo las mismas consideraciones señaladas para el caso de anteriores decretos legislativos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Atendiendo la solicitud del presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, y con la misma asistencia, se pone al voto la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 79 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el proyecto de ley 1244/2016-CR, por el que se modifica el último párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Quintanilla Chacón, Rodríguez Zavaleta, Dammert Edgo Aguirre, Huilca Flores, Pariona Tarqui, León Romero y Apaza Ordóñez, lo que da un total de 86 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones; en consecuencia, ha sido acordada por unanimidad la exoneración de segunda votación del proyecto de ley 1244/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 1244

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváz Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vieira, Villanueva Mercado, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el proyecto de ley 1310/2016-CR, por el que se propone modificar la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y también se propone derogar su sexta disposición complementaria modificatoria

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, que recomienda la aprobación del proyecto de ley 1310/2016-CR, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada, por el que se propone modificar la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea

la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses; y se propone derogar la sexta disposición complementaria modificatoria del citado decreto legislativo. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— La Junta de Portavoces, con fecha 4 de mayo del 2017, acuerda la ampliación de agenda.

Tiene la palabra el congresista Torres Morales, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, para sustentar el dictamen del proyecto de ley 1319/2016-CR, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, nos vemos en la obligación de corregir este otro decreto legislativo porque el Ejecutivo incurre nuevamente en error al normar que por la vía reglamentaria se pueden precisar las infracciones y las sanciones. Ya hemos dicho hasta el hartazgo en el Congreso de la República que este tipo de normas son inconstitucionales. Ya el Tribunal Constitucional ha señalado que la legalidad de las infracciones y sanciones debe ser respetada y que no se pueden delegar en un reglamento esas infracciones y sanciones.

Por otro lado, lo más llamativo del referido decreto legislativo es que se ha derogado una serie de disposiciones relativas a la ley del *lobby*. Nos llama la atención, porque de hecho nosotros dimos facultades para luchar contra la corrupción, pero una norma como esta hace exactamente lo contrario: deroga una serie de disposiciones de la ley que fortalece el régimen de protección de datos y la regulación de gestión de intereses.

El relajamiento de la derogatoria de los mecanismos que tenían por objeto transparentar los actos y el proceso de toma de decisiones al interior del Estado, en el marco de la lucha contra la corrupción, excede los alcances de la delegación otorgada. El Congreso de la República no puede permitir que el Ejecutivo quiera derogar disposiciones relacionadas con la regulación del *lobby*.

Por eso, solicitamos que se aprueben las modificaciones propuestas al decreto legislativo, conforme a la norma propuesta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se ofrece la palabra.

Congresista Dammert, puede intervenir.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Presidenta, este tema es muy importante porque, en el mundo, en particular, en el país, han ido cambiando las relaciones entre el Estado y la empresa privada, como la interactividad económico-financiera, productiva y las empresas a cargo.

En esas modificaciones, ha ido creciendo la financierización de la economía en su conjunto. Lo que circula es lo que aparentemente crea el valor; y como circula mucho el dinero, el dinero en sí mismo crea valor, mientras los que administran el dinero se convierten en los entes creadores de valor.

Esa importancia de la financierización de la economía le ha dado un poder extraordinario, en las estructuras administrativas y de poder de los estados, a los grupos que se llaman *lobby*. No porque sean lobos ni porque tengan hambre de lobos, sino que facilitan el ingreso o la supeditación del sector público a los intereses privados. Existen registros de gestores de intereses, le llaman; esos registros son legítimos y deben de funcionar; pero los gestores de intereses son casi un saludo a la bandera.

En el Perú, hay un registro del sector de intereses. ¿Cuántos están registrados? ¿15?, ¿20?, ¿25? Está ahí registrado algún gran lobista. ¡Ninguno! Los grandes lobistas están al costado, están a la vuelta, están en el café o están en la oficina del edificio de arriba, o están en la reunión en la cual preparan las decisiones. Por eso, se ha quedado una estructura muy peligrosa en el manejo de asuntos públicos que tiene que ser regulada, que tiene que diferenciarse.

El caso Odebrecht muestra con toda crudeza, en el conjunto de esa inmensa corruptela, la institucionalización de ese tipo de lobbismo corrupto y depredador. Eso es lo que muestra la crisis que tiene actualmente la estructura del Estado en el país respecto del manejo de la economía: la confusión entre el interés privado crematístico legítimo de inversión y el interés público con sus actividades públicas.

Es importante que se precise este asunto que ha sido presentado por el presidente de la Comisión, porque el Poder Ejecutivo no puede derogar ni suspender ni dejar en un vacío impredecible lo que pasa con los *lobbies*. Aunque lo que existe sea limitado, pues que exista para señalar que hay un problema; porque lo que existe no soluciona el problema. En este momento, los grandes bancos manejan la economía nacional; los grandes bancos manejan las inversiones públicas, los grandes bancos deciden las obras por las que se va a invertir en los proyectos de obras por impuestos.

Entonces, cuando quieren reconcentrar la tierra en los sitios donde ha habido destrucción por efectos del crecimiento de los ríos o de las lluvias, ahí va a haber grandes *lobbies* que van a utilizar el dinero público para apropiarse de esas tierras.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Cuando quieran controlar una región, ahí va a haber grandes *lobbies*. ¿Cuál es el mayor *lobby* que tenemos en este momento en el Perú? El *lobby* de *Andino Investment Holding*, que quiere capturar el sur peruano, que casi agarra el aeropuerto de Chinchero, que quiere agarrar el puerto de Ilo, que tiene el transporte de mineral de cobre de Apurímac y está vinculado con muchos flujos que hay en esa área y que tiene a la empresa Exalmar en la parte de pesca. Esos *lobbies* están activos. Dar una norma en la cual se limita lo poquísimo que existe será entregar abiertamente a esos *lobbies* el manejo del Estado con impunidad.

Por eso, por más pequeño que sea lo que se está manteniendo, debe mantenerse, no hacerlo a un costado como si no tuviera ninguna importancia. Pero debe propugnarse; y queda pendiente como una responsabilidad pública que se haga una reingeniería institucional y legislativa para evitar lo que nos está enseñando la inmensa corruptela del caso Odebrecht y Lava Jato, que es la corruptela de los *lobbies* metidos a hacer negocio

con el asunto público liquidando las ganancias públicas y afectando la moral y los recursos del país.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— El Gobierno, el Poder Legislativo, la sociedad y las diversas fuerzas productivas tienen que pensar cómo hacer un control de la inversión. Se tiene que invertir, pero la inversión privada no puede pasar a reemplazar el interés público, no puede empezar a reemplazar las metas y los objetivos públicos que son asuntos del conjunto de los ciudadanos del país. Por eso, este proyecto de ley tiene que ser respaldado y apoyado.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Glave, puede intervenir.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, el Decreto Legislativo 1353 fue esperado porque debía crear la autoridad de transparencia, y lo que hizo el Ejecutivo me parece sorprendente, después de haber creado la Comisión de Integridad: crear una oficina. No una autoridad con competencia y con capacidad de sancionar a quienes no entregan información, sino solamente una oficina. Eso la verdad es poco, pero, en fin, podían hacerlo y estaba dentro de sus competencias.

Me parece correcto en este caso que por lo menos no permitamos que este decreto legislativo encima vaya en contra de lo que planteó la Comisión de Integridad. Porque tanto la Comisión de Integridad como la CAN señalaron que el sistema de registro de gestores de interés no funcionaba y que lo que había que hacer era perfeccionar y mejorar el registro. ¿Por qué? Porque el principio básico es el siguiente: si hay un gestor de un interés particular, digamos, Kuntur Wasi o el aeropuerto, y tiene interés particular de que eso salga, entonces los ciudadanos tenemos derecho a que ese gestor o esa gestora de interés se registre y que, además, registre sus acciones. ¿Para qué? Para que podamos saber que está tratando de promover un interés particular.

Que el gobierno haya optado, frente al mal funcionamiento, la eliminación del registro, con lo cual elimina que se tengan que registrar formalmente los gestores, registrar sus acciones y luego que haya algún tipo de acción contra ellos cuando no lo hagan, la verdad es sorprendente. Así que espero que por responsabilidad podamos aprobar este proyecto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Mercedes Aráoz, puede intervenir.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, el vigente sistema de registro es un sistema fallido, en el que prácticamente no hay nadie registrado porque no funciona.

Nosotros, que recibimos a muchísimas personas en el Congreso, sabemos lo que hace un gestor de intereses: busca el interés propio o el interés de un tercero, y así se está tipificando en esta norma. Lo que estamos es eliminando un registro obligatorio que es caduco y que no sirve, para convertirse en un sistema en el que haya la obligatoriedad del registro de la visita del gestor, cualquiera que este sea, definiendo cuál es el interés al cual viene a defender.

Ahí estaba estableciéndose que cada funcionario público tuviera claramente en su agenda pública registrada y abiertamente diciéndose que se tiene que registrar qué interés se está trayendo. La gestión de interés no es una regresión inválida. Una asociación, digamos, AIDSESEP, para poner un ejemplo, que tiene un interés válido y legítimo, tiene el derecho de ir a buscar a un funcionario y decirle: “quiero defender este interés, que es el interés de mi comunidad”, y era el objetivo de esa forma de presentarlo, o sea, era traer y registrar cómo estaba representado su interés, que quede registrado y que sea público, y así se estaba estableciendo en la norma.

La relación de listas de gestores es una broma, no existe, no sirve para nada, porque simplemente esos gestores no aparecen, no representan, no hacen realmente nada. Por eso, se pidió el fortalecimiento del sistema, con uno que fuera transparente, lícito, y acá se estaba planteando, y lo estamos eliminando, cuando planteamos que eso no se ponga. La idea es que el funcionario o cualquiera de nosotros nos veamos obligados a tener la claridad de registrar y poner para qué vino esa persona que nos buscó.

Nos buscan a cada rato y nos dicen: “señora, la vengo a buscar por el interés de ayudar a una población”, y de repente a lo que vienen es a pedir un empleo. ¿Eso no es una gestión de interés? Debe registrarlo como debió registrarse y ese es el objetivo de esa norma.

No confundamos las cosas, por favor. Interpretemos bien lo que se estaba proponiendo. Una lista de gestores de interés vale poco, no tiene sentido, porque se reduce a una lista de 15 personas; bien lo acaba de manifestar el congresista Dammert, porque eso es lo que sucede hoy en día; y no se están registrando realmente quiénes son los que están viniendo ni se están transparentando quiénes son los que nos visitan a nosotros los congresistas y a los funcionarios públicos que están en el Ejecutivo o en cualquier espacio de acción pública. Es importante, entonces, preservar ese contenido.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Luis Galarreta, puede intervenir.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Presidenta, este es un decreto, como lo han señalado los anteriores congresistas, que nos llama la atención y nos sorprende que el Gobierno argumente que esta es una norma que no está funcionando bien y que es un saludo a la bandera. Sí, pues. Ahí dicen que solo hay dos o tres personas registradas; sin embargo, hay poderosas amigas que hacen gestiones de interés y no están registradas. Me imagino que, con conocimiento de causa, deben ser estas señoras las que no están inscritas pero tienen un montón de acercamiento a determinados funcionarios.

Pregunto si el Congreso le dio facultades delegadas al Ejecutivo para luchar contra la corrupción o para eliminar la única norma, sea esta mala o que no funciona. ¿Por qué no se buscó perfeccionar esa norma?, ¿por qué nos proponen derogar sanciones, después del escándalo de Odebrecht, después de los tremendos problemas de corrupción, de los problemas con Kuntur Wasi y con el aeropuerto de Chinchero?

En algún momento cambiaron una norma para que los familiares de los funcionarios, que eran de cuarto grado, pasen a segundo grado, y entonces ya tenemos a primos de

ministro que mandan cartas notariales contratados por el Estado. Y nos dicen que vamos a cambiar el registro del *lobby* por una transparencia en las agendas. ¿Transparencia en las agendas de quién?, ¿de los funcionarios? Como si, en la transparencia de las agendas, el *premier* Zavala va a poner, por ejemplo, tal como decía el congresista Víctor Andrés García Belaunde, dónde estuvo en semana santa y con quién se reunió; o si un presidente o un ministro van a poner que a partir de las 5 o 6 de la tarde van y se reúnen con un gran banquero en su casa. ¡Eso no va a salir en la transparencia de las agendas!

No nos hagamos los ingenuos. Transparentar la agenda de las reuniones cuando hay determinadas personas o instituciones que tienen un trabajo directo con determinado funcionario es la forma más simple de relajar el único mecanismo que existe —aunque esté mal, regular o bien diseñado— para saber cuáles son las gestiones de intereses de diferentes instituciones.

Por si acaso la gestión de interés puede ser buena o mala. El *lobby* también puede ser bueno. Hay *lobby* de determinado sector que quiere que salga tal norma. Ese es un tema de su interés. Podemos discrepar con ese *lobby*, pero es parte de.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiempo adicional, congresista.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— El que está apuntando una norma de transparencia y de registro es el que está relacionado con decisiones de carácter económico, con decisiones de las grandes obras que tienen incidencia en la economía nacional.

Al actual Gobierno, que nos habla de transparencia y de lucha contra la corrupción, no se le ocurre mejor cosa que plantear la derogatoria del único registro de gestores el que, aunque funciona mal, existe.

No nos plantean, por ejemplo, cómo poder transparentar las veces que las amigas famosas —por ejemplo, la hermana del ex ministro Castilla, que se movía siempre por el tema de las cervezas— se ha reunido con ministros del anterior gobierno y del actual gobierno. O cómo transparentar cuántos funcionarios miembros de determinadas empresas privadas están hoy en día en el sector público. Alguien dijo Indecopi, por ejemplo; así mismo cuántos de esos funcionarios que vienen del sector privado y ahora están en este gobierno se siguen reuniendo con los amigos del sector privado.

Entonces, como alternativa de una norma que nació mala pero que puede ser mejorada nos plantean una transparencia no de los sectores privados.

—**Resume la Presidencia la señora Luciana Milagros León Romero.**

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Con esta delegación de facultades y en la visión de lucha contra la corrupción, en la que ya poco creemos o poco se siente en todo caso, yo esperaba que iban a plantear una mejora en la norma existente para transparentar quiénes tienen algún interés legítimo, para que digan abiertamente donde está el interés de esos sectores privados que terminan en reuniones con ministros.

Imagínense, si no fuese por el escándalo de Odebrecht, esa agenda iba no iba a hablar tal vez de las reuniones que tuvieron algunos ministros con el Contralor. Claro, aparece en los ministerios el ingreso del Contralor; eso es lo que se busca, no solamente un registro de ingresos; pero, ¿qué se hablaba? Ahora se hablaba de que el *lobby* era para que el Contralor le dé pase a la agenda de la obra de Chinchero.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Termine, congresista.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Presidenta, esta es la mejor demostración de la poca firmeza de querer enfrentar a la corrupción de quien sea, incluso de los amigos. Porque a veces en el camino se encuentra que tal tema lo viene manejando mi excolega o mi exsocio de tal o cual Estudio Jurídico o de tal o cual Consultora. Bueno, con mayor razón. Si queremos enfrentar ese tipo de corrupción, mejoremos la norma en lugar de derogarla.

Por eso, hace muy bien la Comisión de Constitución en no aceptar este decreto legislativo, porque es una clara muestra de que se vuelva a hacer lo mismo que se hizo con el Decreto de Urgencia 003, decreto de urgencia que deja a los consorciados Graña y Montero y a J.J. Camet un marco legal para que puedan actuar, aunque ya se está debatiendo un proyecto de ley para modificar esa norma a fin de que no puedan contratar.

Presidenta, creo que hay que votar esta propuesta de la Comisión de Constitución.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Torres Morales, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, después de la participación del congresista Galarreta, no hay mucho que decir. Es evidente que este decreto legislativo trasgrede cualquier tipo de lucha contra la corrupción. Por eso, solicito que se proceda a la votación correspondiente.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Se pone al voto el proyecto de ley 1310/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 68 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones, el proyecto de ley 1310/2016-CR por el que se propone modificar la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo*

1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y también se propone derogar su sexta disposición complementaria modificatoria.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Monterola Abregú, Castro Grández, Salazar De La Torre, Castro Bravo, Foronda Farro, Lapa Inga, Morales Ramírez y Pariona Tarqui; y de la abstención de los congresistas Ceballos Flores y Costa Santolalla, lo que da un total de 76 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto del proyecto de ley 1310/2016-CR, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento.

—El proyecto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1353, DECRETO LEGISLATIVO QUE
CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, FORTALECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE INTERESES; Y DEROGA SU SEXTA
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**

Artículo 1. Modificación de la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses

Modifícase la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, en el extremo que incorpora el artículo 36 a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM, conforme al texto normativo siguiente:

“Segunda.- Incorporación del Título V a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM

Incorpórese el Título V a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM, en los siguientes términos:

[...]

‘Artículo 36.- Tipificación de infracciones

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, las cuales son tipificadas vía reglamentaria, conforme al inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Sin perjuicio de las sanciones que en el marco de su competencia impongan las autoridades competentes, pueden ordenar la implementación de una o más medidas correctivas, con el objetivo de corregir o revertir los efectos que la conducta infractora hubiere ocasionado o evitar que esta se produzca nuevamente.

[...]'".

Artículo 2. Derogación de la sexta disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses

Derógase la sexta disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.

Artículo 3. Restitución de los artículos 1, 7 y 16 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, modificados por la sexta disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses

Restitúyese la vigencia de los artículos 1, 7 y 16 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, vigentes hasta la dación de la sexta disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.

Artículo 4. Restitución de las normas derogadas por la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses

Restitúyese la vigencia de los artículos 8, literal e) del artículo 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública; vigentes hasta la dación de la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.

Asimismo, restitúyese la vigencia de las demás normas derogadas o modificadas en forma

tácita por el Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, relacionadas con las materias reguladas por los artículos de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, mencionados en el párrafo precedente.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del Proyecto 1310

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Letona Pereyra, Lizana Santos, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que se abstuvieron: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, De Belaunde De Cárdenas, Flores Vílchez, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Meléndez Celis, Oliva Corrales, Sheput Moore y Violeta López.”

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, Miguel Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, solicitamos la exoneración de segunda votación, conforme a los argumentos que ya han sido advertidos en reiteradas oportunidades.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Atendiendo la solicitud del presidente de la Comisión, se pone al voto, con la misma asistencia, la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— La Mesa Directiva saluda al embajador Sergio González González y a la Brigada “Henry Reeve”, contingente internacional de médicos especializados de la República de Cuba, y les reconoce su invaluable labor y apoyo humanitario a miles de damnificados de los departamentos de Piura y otras jurisdicciones del norte del país, afectados por los recientes desastres

naturales. Ellos están presentes en la galería diplomática conjuntamente con los congresistas Lapa Inga, Morales Ramírez y Foronda Farro.

(Aplausos).

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 63 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones, exonerar de segunda votación el proyecto de ley 1310/2016-CR, por el que se propone modificar la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y también se propone derogar su sexta disposición complementaria modificatoria.*

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Castro Grández, Monterola Abregú, Ávila Rojas, Salazar De La Torre, Pariona Tarqui, Huilca Flores, Lapa Inga, Castro Bravo, Foronda Farro y Morales Ramírez; y de la abstención de los congresistas Costa Santolalla y Ceballos Flores, lo que da un total de 73 congresistas, ninguno en contra y 19 abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto de ley 1310/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 1310

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arce Cáceres, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lizana Santos, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narvárez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que se abstuvieron: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Curro López, De Belaunde De Cárdenas, Flores Vílchez, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Meléndez Celis, Oliva Corrales, Quintanilla Chacón, Sheput Moore y Violeta López.”

Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el proyecto de ley 973/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287, en el extremo que modifica el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento que recomienda la aprobación del proyecto de ley 973/2016-CR, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada, por el que se propone modificar el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287 en el extremo que modifica el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones. *

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— La Junta de Portavoces, con fecha 27 de febrero de 2017, acuerda la ampliación de la agenda.

Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada, por el que se propone modificar el artículo 2° del Decreto Legislativo 1287 en el extremo que modifica el artículo 4° de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

Tiene la palabra el congresista Miguel Torres, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, hasta por diez minutos, para que sustente el dictamen en mayoría respecto del proyecto de ley 973/2016-CR.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, en este caso, el Poder Ejecutivo nuevamente se equivocó enviando un decreto en el que se establecía que las infracciones y las sanciones pueden ser establecidas vía reglamento. Eso va, evidentemente, en contra de lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, por lo que hemos tenido que salvar el citado decreto legislativo haciendo una modificación para satisfaga el principio de legalidad.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se inicia el debate según el rol de oradores.

Tiene el uso de la palabra la congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, como lo señalé en la Comisión de Constitución, y además lo entregamos por escrito tanto al presidente de la Comisión como a quienes forman parte de ella, ahora reitero que este proyecto de ley que modifica el Decreto Legislativo 1287 no modifica algo que es sustancial y que considero que debería modificarse.

El Decreto Legislativo 1287 decide pasar como un trámite administrativo o como una flexibilización administrativa el Registro de Revisores Urbanos. Tanto el Colegio de Arquitectos como el Colegio de Ingenieros y la Cámara de la Construcción han mandado en distintas oportunidades a este Congreso un pedido y una exigencia: que no permitamos que los Revisores Urbanos sean retirados de la administración de los colegios profesionales.

¿Y por qué es importante esto? Porque las licencias para habilitaciones y edificaciones tienen que pasar por un criterio técnico mínimo; tienen que tener una revisión para saber si pasan los mínimos de seguridad en un país sísmico como el nuestro; pero sucede que se está retirando a quienes hoy formalmente tienen el Registro de Revisores para pasarlos al Ministerio de Vivienda.

Este traslado no está contemplado ni ha sido planteado en la ley autoritativa, ni con mínimos de seguridad; tampoco se ha planteado como una reforma; en ningún momento se planteó como reforma la Ley de Habilitaciones Urbanas, sino solamente la flexibilización administrativa. El referido decreto legislativo no propone una flexibilización administrativa sino que retira al ente supervisor que hace la fiscalización, que va a garantizar que los Revisores Urbanos sean el personal adecuado para, al igual que las municipalidades, certificar que una obra de construcción tenga las características necesarias mínimas para garantizar la seguridad.

Ojalá este Pleno decida cambiar eso y retire esa competencia; si no, algunos votaremos en contra.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— ¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Lescano, puede intervenir.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, este decreto legislativo, el 1287, trae una norma muy peligrosa que la Comisión de Constitución no ha corregido, en aras del cuidado de la salud pública, de la seguridad de los ciudadanos, de la vida de las personas. Porque este decreto legislativo, analizado en la Comisión de Constitución, establece las licencias automáticas para construir habilitaciones urbanas y sobre todo licencias automáticas para utilizarlas en las llamadas “Asociaciones Público Privadas” (APP); es decir, no se van a revisar los planos, no se va a revisar criterio técnico alguno para darle una licencia de construcción.

Muy peligroso, colegas, porque la gente va a estar ocupando viviendas que no se saben si están bien o mal construidas. Hemos visto en los medios de comunicación la situación permanentemente de muerte de obreros de construcción de sótanos sin licencia y de una serie de daños a las personas humildes sometidas a trabajos sin licencia alguna, sin criterio técnico alguno.

Esto debió ser corregido en la Comisión de Constitución, como se está corrigiendo el artículo 4 de la Ley 29090 con la modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1287 sobre sanciones: las sanciones no deben estar en un reglamento, sino en la ley.

Con mayor razón se debió corregir un artículo que pone en peligro la vida, la salud, la integridad física de las personas que van a adquirir en el futuro viviendas construidas bajo la modalidad de la Alianza Público Privada. Esto no se ha corregido, debió corregirse. Si se ha corregido una cuestión secundaria de sanciones, ¿por qué no se corrige una situación que tiene que ver con los derechos fundamentales de las personas? De tal manera que yo reclamo esta situación, porque el presidente de la Comisión de

Constitución tiene la oportunidad ahora de obligar a las empresas la obtención de la licencia aprobada por los municipios correspondientes, no con licencia automática.

Esa es la posición de Acción Popular: tiene que corregirse este dispositivo, pues solo se ha corregido en parte, no totalmente, teniendo en consideración que deben cautelarse los derechos fundamentales de quienes van a vivir en habilitaciones o viviendas hechas a futuro.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene un minuto adicional, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Nosotros pedimos, como cuestión previa, que el presidente de la Comisión de Constitución pueda incluir este punto que acabo de mencionar, mediante un nuevo artículo exigiendo a las construcciones futuras, bajo la modalidad de APP, que puedan tener la licencia expresa y expedida por los municipios. Nosotros vemos, repito, que hay construcciones irregulares, la informalidad es galopante, han muerto personas y nosotros seguimos insistiendo en una situación que no cautela estos derechos.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra la congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Presidenta, nuevamente estamos ante un riesgo anunciado. Todavía los peruanos y peruanas tenemos en la memoria los graves riesgos que enfrentamos cuando se dejan de lado un derecho y parte de una función pública.

Con esta ley, se trata de privatizar la gestión pública al otorgar licencias pasando por encima de los derechos ciudadanos, pasando por encima de las normas que tratan de preservar la seguridad, en un escenario tan riesgoso como tiene el Perú. ¿Acaso no nos acordamos de lo que pasó en las Tiendas Larcomar, en Lima?, ¿o lo que ha pasado en otras edificaciones que, por pasar rápidamente estas revisiones técnicas, nos ha costado vidas humanas?

Hoy es, curiosamente, el Día del Ingeniero y ayer, me parece, fue el Día del Arquitecto, y este es el regalo que les estamos dando a dos colegios profesionales que han cumplido un rol importantísimo al poner sus capacidades técnicas para fiscalizar las licencias de las habilitaciones urbanas. Los procesos de privatización ya han fracasado en otros países: por ejemplo, en Colombia, con los famosos revisores urbanos denominados “curadores”; porque cuando se hizo ese proceso de privatización, hubo fracasos en la gestión pública en Colombia; luego retrocedieron y le dieron esta potestad nuevamente a quienes tienen la capacidad técnica para llevar adelante este tipo de revisiones.

Lamentamos mucho que haya un exceso de las atribuciones. Podrán decirnos que se sustentan solamente en un tema de forma, pero este es un tema de fondo y esperamos que no pase en este Congreso.

Me está pidiendo una interrupción el congresista Arana.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Concedida la interrupción al congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, bueno, en el espíritu que animó la votación y el debate de la primera ley que aprobamos hoy, la bancada mayoritaria y las demás bancadas coincidíamos en la necesidad de que hubiese un Estado eficiente, moderno, que fiscalice, que regule. Será porque se está haciendo de noche, pero ahora nos presentan una iniciativa legislativa que lo que hace es desregular.

Entonces, salvo que no necesitemos una explicación política, sino una explicación psiquiátrica para entender por qué, en un caso, piden regular y, en otro caso, piden desregular; o comencemos a mirar qué poderosos intereses económicos, en unos casos, pueden llevar a la desregulación; y, en otros casos, pueden llevar a la regulación. A lo mejor hay alguna excepción, pero me parece que tiene que ver con lo segundo.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— La segunda interrupción es también para el congresista Arana, señala su colega Foronda.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, es como si nos obstináramos en el error bajando las responsabilidades que han pedido el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros.

Puede ser no solo un acto que nos conduzca a ineficiencias económicas, en el sentido de que aquellos que inviertan luego, justamente porque se les regula y porque no se le da el rol adecuado a los ingenieros y a los arquitectos, las viviendas terminen seriamente afectadas ante una situación de emergencia o de un terremoto o de emergencia climática, y ahí sí nos pongamos con espíritu llorón sobre lo que está pasando, cuando en este Congreso aprobamos irresponsablemente leyes.

Luego, cuando ocurran situaciones como esa, nosotros estemos buscando la fotografía para salir con el niño y con la familia afectada, cuando aquí estamos damos ese tipo de leyes que generan los problemas.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Por excepción, congresista, concluya, por favor.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Presidenta, yo invoco a la mayoría legislativa y a quienes han presentado la iniciativa legislativa a que tengan en cuenta la opinión que ha emitido sobre este tema el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Ingenieros del Perú; de tal manera que lo que estemos haciendo no sea un acto contrario al derecho, a la seguridad, a la integridad, a la salud y a la economía de los sectores populares que deberían construir viviendas seguras. Esta norma no contribuye a que podamos garantizar viviendas seguras y seguridad para la gente. En ese sentido, tal como está el texto, vamos a votar en contra.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Congresista Foronda, puede continuar luego de las dos interrupciones.

La señora FORONDA FARRO (FA).— Quiero recordarles, señores congresistas, que acabamos de enfrentar un desastre natural que nos ha costado vidas humanas en Piura. No queremos repetir errores.

La opinión de los colegios profesionales es importante y definitiva para las habilitaciones urbanas. No se puede privatizar este tipo de decisiones, no se puede dar solamente esa competencia a un Ministerio de Vivienda que ha demostrado que no tiene la capacidad suficiente para prevenir problemas en términos de construcción y de edificaciones, en términos de diseños, y han salido grandes coimas por este tipo de proyectos.

Por lo tanto, cuando se hace una sobrevalorización de obras, estas opiniones son importantes para prevenir. El criterio de prevención que tanto hemos reclamado tiene que ser parte de un concepto de justicia social, de justicia ciudadana y de respeto.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora FORONDA FARRO (FA).— El Gobierno no puede abdicar de su rol regulador. Tampoco puede quitar competencias establecidas para proyectos que son vitales en la calidad de vida de todos y todas las ciudadanas.

Por estas razones, esperamos que el presidente de la Comisión de Constitución y el Gobierno hagan una reflexión profunda de las decisiones que parecen esquizofrénicas. Por un lado, se piensa gastar millones de soles para la reconstrucción, pero nada para la prevención, desregulando y quitando competencias a quienes tienen la información técnica adecuada para prevenir, no solamente para remediar.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Presidenta, el Decreto Legislativo 1287 que dio el Gobierno ya era ampliamente cuestionable. Después de los sucesos acaecidos con el Fenómeno El Niño y las lluvias en el Norte, está claro que no tiene sentido alguno de política pública que se mantenga ese decreto legislativo.

Están haciendo dos cosas gravísimas para cualquier obra de construcción y reconstrucción: en la práctica, están quitando normas de construcción para dejarlas a la empresa que construye; y están anulando la supervisión de esas normas, de esa construcción, anulando a los supervisores, de tal manera que quieren quitar a los colegios profesionales, que aún tienen esa función, para pasárselos al ministerio o a la nada. Esto es gravísimo.

Después del fenómeno ocurrido en el país con las destrucciones, se van a invertir aproximadamente cinco mil millones de dólares. ¿Acaso buena parte de los desastres ocurridos no sucedió por los defectos en el sistema constructivo? Además de la pobreza, además de las dificultades, además de la falta de encauzamiento de los ríos, ¿no se construyeron casas ahí donde no debía construirse, no se construyeron con materiales que eran febles, no se construyeron de la peor manera, no solamente en Piura sino en el conjunto de las áreas, incluso en Lima?

Si hubiera habido lluvia más fuerte, habría sido un desastre completo, y nadie sabe lo que iba a pasar con los edificios que se construyeron sin la adecuada supervisión técnica.

Si tenemos esa experiencia, será una inmensa responsabilidad darle curso a este decreto legislativo emitido por el Poder Ejecutivo. Porque lo que se está haciendo es una inversión inmensa para los próximos dos años, sin seguridad, sin asistencia técnica efectiva y real, sin supervisión y sin las supervisiones de habitabilidad y construcción reguladas por el Estado y supervisadas por el Estado.

Todo se está dejando a la gran ganancia del que va a invertir. Y por la gran ganancia del que va a invertir hay algunos que lo hacen con seriedad. Entonces, la mayoría, por la rapidez y el apresuramiento de la ganancia, lo hacen restringiendo las condiciones técnicas. Ya hemos visto en Lima, por ejemplo, Huachipa, donde se redujeron las condiciones técnicas para ganar plata y para pasar plata para la coima. Y Huachipa es un desastre. Y así como ese caso, hay cantidad de obras públicas o de construcciones privadas que van a sufrir los efectos de esta norma.

Por eso, si el Congreso no toma ahora la decisión de derogar ese decreto legislativo y de anular esos dispositivos absolutamente contraproducentes, habrá que presentar un proyecto de ley para hacerlo más temprano que tarde.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Lamentablemente no porque queramos, sino porque al no haber supervisores con los colegios profesionales respectivos, al no haber las entidades técnicas que garantizar la aprobación de los diseños y de la manera de construir y al no haber organismos efectivos del Estado ni la supervisión de la obra para ver los materiales, los lugares, los diseños, entonces lo que va a ocurrir es que vamos a tener la precarización de todos los sistemas constructivos que se vayan a rehacer.

El Niño va a volver. El país es de maravilla, porque tenemos fenómenos de El Niño temporales y diversos, además tenemos lluvias, crecidas de ríos, salidas de mar, terremotos, temblores; por lo tanto, tenemos todas las condiciones para tener construcciones que requieran rigurosidad en la supervisión técnica y en el sistema constructivo. Eso es lo que se está abandonando. Ese abandono tendrá responsables cuando vuelva a mostrar su inmenso desafío y responsabilidad con la Patria.

Por eso, nosotros vamos a votar en contra y, en su momento, presentaremos un proyecto de ley. Porque si se confirma ese decreto legislativo, no será suficiente.

—**Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.**

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene uso de la palabra el congresista Bruce.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, he escuchado decir a las personas que han hecho uso de la palabra antes que yo que, por ejemplo, la aprobación

de licencia automática beneficia a las grandes empresas, a los grandes proyectos; se ha mencionado a las Tiendas Larcomar. Creo que no han leído toda la norma.

La licencia automática solo se da en los siguientes casos:

Primero, cuando se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 metros; es decir, esto está hecho para los que menos tienen, para ayudar a los pobladores que construyen su propia casa con sus propias manos y que como los trámites para obtener una licencia son tan engorrosos, nunca la sacan; y, por eso, tenemos construcciones informales por todo Lima. ¿Qué se le exige? Que presente planos firmados por un ingeniero colegiado; pero, en el caso de una vivienda unifamiliar de hasta 120 metros —Larcomar tiene un poquito más de 120 metros—, tu licencia es automática. Entonces, se les simplifica la vida a los que tienen menos; no es a la empresa privada grandaza, sino a los que tienen menos.

Segundo, cuando se remodela una vivienda unifamiliar, siempre que no implique cambio estructural, cambio de uso o incremento de área techada. Es para los que menos tienen y quieren ampliar su casa: presentan su plano firmado por su profesional colegiado y automáticamente le dan su licencia, no es para Larcomar, no es para Graña y Montero, sino para los pobladores que menos tienen.

¿En qué otros casos se permiten la licencia automática? Para obras menores de ampliación y remodelación, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Además, se permite licencia automática con firma de profesionales para programas de vivienda promovidos por el Ministerio de Vivienda y Construcción, a fin de reubicar a los pobladores ubicados en zonas de muy alto riesgo no mitigable. Es decir, con la finalidad de que los peruanos no vuelvan a ser arrasados por huaycos y para que rápidamente se les pueda trasladar a viviendas dignas, decorosas y seguras, para ellos, el Ministerio de Vivienda, que no es una entidad que podamos tildarlo de irresponsable al momento de construir, puede sacar su licencia automática siempre y cuando presente los planos firmados por profesionales debidamente colegidos.

Con relación a los revisores urbanos, nos dicen que ya nadie va a revisar las obras de construcción. Señores, los revisores urbanos es para sacar la licencia y punto. ¿Por qué?

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Porque el modelo de licencia que tiene el Perú consiste en la exigencia de que los ingenieros presenten unos volúmenes inmensos de lo que es la obra, se les revisa y se les da un montón de observaciones y se demoran un proceso de seis a ocho meses, y después te dan el visto bueno. Tú arrancas la obra, y resulta que nadie te vuelve a revisar la obra.

Es decir, pones en tu proyecto que tal columna va a tener fierro de tres octavos o fierro de media y le pones tres octavos y nadie sabe, nadie revisó, nadie supervisó si eso fue verdad. Entonces, tenemos que pasar de un modelo que se saca las cejas viendo el proyecto, el papel sin que nadie revise la obra, repito, pasar de ese modelo a otro

modelo en el cual se revise la obra, se inspeccione la obra en el transcurso de la construcción, que es la etapa en el que se ve cualquier dificultad; no seamos muy legalista en el momento de presentar el proyecto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista, tiene tiempo adicional.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Entonces, los revisores urbanos ayudan para aprobar el proyecto inicial, y los municipios continúan con la competencia, y se incide para que ellos, a partir de ahí, supervisen e inspeccionen el proceso constructivo. Eso no se ha quitado, eso se mantiene. Así que siempre va a haber supervisión de los municipios para que supervisen el proceso constructivo. Lo único que se está haciendo es agilizar el proceso de obtención de la licencia inicial.

Me pidió una interrupción el congresista Lescano. Encantado.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Perdón, está usted en tiempo adicional, congresista, no puede dar la interrupción.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, yo ya acabe.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha terminado el rol de oradores.

Tiene el uso de la palabra el congresista Torres.

Congresista, le está pidiendo una interrupción la congresista Glave.

Congresista Glave, tiene la interrupción.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, a través suyo, me dirijo al presidente de la Comisión.

Las modalidades de aprobación A y B ya son flexibles. De hecho, la modalidad A permitía una aprobación de proyecto automático con firma de profesional y con licencia transitoria rápidamente; y solamente permitía que las municipalidades pudieran realizar en 20 días.

Ahora, con la actual modificación, quieren flexibilizar más poniéndole silencio administrativo positivo. No tiene sentido. Si ya la modalidad A y la modalidad B son superflexibles, ¿por qué hay que incrementar el silencio administrativo positivo? No tiene sentido. ¿Por qué? Porque se corta el circuito de control. Lo mismo pasa con los revisores urbanos. Porque no es cierto que la modificación es simplemente para la licencia y punto. Los colegios profesionales han pedido con claridad que no se les quite esa competencia, porque son quienes en este momento articulan todas las etapas precisamente para el control de la ejecución de obra.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Miguel Torres, puede iniciar su intervención. Pero antes el congresista Lescano le pide una interrupción.

Tiene la interrupción, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, el congresista Bruce no ha leído todo lo que se refiere a licencia automática. Voy a leer el literal h) del artículo 10 de la Ley 29090, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287.

¿Para qué también se utiliza la licencia automática? “Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de los servicios públicos esenciales”, etcétera; es decir, para los privados. ¿Quién ha hecho APP? Odebrecht. ¿Quiénes más? Todas las empresas brasileñas que han coimeado en el Perú van a tener ahora licencias automáticas.

No creo que eso pueda ser posible: uno, por la situación de transparencia de utilización adecuada de los recursos públicos; y, dos, por el cuidado de la gente, porque no pueden vivir en una habilitación que no se sabe cómo se ha construido.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Miguel Torres, puede intervenir.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, le aseguro que yo soy la persona menos indicada para defender los decretos legislativos del Ejecutivo, de los cuales he referido personalmente que dejan mucho que desear; sin embargo, lastimosamente eso es un tema de fondo.

De hecho, yo recojo la iniciativa del congresista Dammert, y espero que los congresistas Lescano, Arana y Glave ya estén elaborando un proyecto de ley; porque si es tan importante el tema, entonces necesita ser dejado sin efecto. Reitero, no voy a defender los decretos legislativos del Ejecutivo, porque dejan mucho que desear; sin embargo, cumple en los demás extremos con la constitucionalidad. Por lo cual, solicito que procedamos a la votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Finalizado el debate, sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 92 señores congresistas.

Al voto el texto del proyecto de ley 973/2016-CR contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 66 votos a favor, 23 en contra y una abstención, el proyecto de ley 973/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287, en el extremo que modifica el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas García Jiménez y León Romero, lo que da un total de 68 votos a favor, 23 en contra y una abstención. En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto del proyecto de ley 973/2016-CR.

—El proyecto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1287, EN EL EXTREMO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES

Artículo único. Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1287, en el extremo que modifica el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Modifícase el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287, en el extremo que modifica el tercer párrafo del numeral 10 del artículo 4 de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, conforme al siguiente texto:

“Artículo 4.- Actores y responsabilidades

[...]

10. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[...]

Constituyen conductas pasibles de sanción, aquellas que incumplan las normas establecidas en la presente ley, otras normas con rango de ley sobre la materia, cuya tipificación se realiza en el reglamento dentro de los límites previstos por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política.

[...]”.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del Proyecto 973

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela,

Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Rodríguez Zavaleta, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Ventura Ángel, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Foronda Farro, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Vásquez Sánchez, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.

Señor congresista que se abstuvo: Lescano Ancieta.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Miguel Torres, puede intervenir.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, con el mismo sustento que expusimos para los decretos legislativos anteriores, solicito la exoneración de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Atendiendo la solicitud del presidente de la Comisión de Constitución, y con la misma asistencia, se procede a la votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 66 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el proyecto de ley 973/2016-CR, por el que se propone modificar el artículo 2 del Decreto Legislativo 1287, en el extremo que modifica el artículo 4 de la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de congresista León Romero, lo que da un total de 67 votos a favor, 24 en contra y sin abstenciones. En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del proyecto de ley 973/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 973

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar

Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Rodríguez Zavaleta, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Ventura Ángel, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Foronda Farro, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Vásquez Sánchez, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.”

Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el proyecto de ley 1079/2016-CR, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, decreto legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos y Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento que recomienda la aprobación del proyecto de ley 1079/2016-CR, presentado en ejercicio del control parlamentario sobre legislación delegada, por el que se propone modificar el artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, congresista Torres Morales, tiene la palabra para sustentar el dictamen por unanimidad del proyecto de ley 1079/2016-CR, presentado en ejercicio de control parlamentario sobre legislación delegada.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, nuevamente, a través de un decreto legislativo, se pretende delegar a un reglamento la precisión de las infracciones y sanciones.

Más allá de la sustentación, debo señalar que en reiteradas oportunidades el Ejecutivo ha incurrido en este error. Considero que deberíamos cursarles una comunicación para que sepan exactamente qué es lo que pueden y qué es lo que no pueden hacer mediante un decreto legislativo.

A efecto de salvar nuevamente otro decreto legislativo del Ejecutivo, solicitamos que se apruebe la propuesta conforme ha sido alcanzada a la Mesa. Cabe precisar que, por una cuestión de técnica legislativa, pido se precise el nombre completo de dicho decreto legislativo tanto en el título de la ley como en el epígrafe del artículo único.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Lescano, puede intervenir.

—Hay ruido y rumor en un sector de la sala de sesiones.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, si hay algunos parlamentarios que se incomodan cuando el vocero de Acción Popular va a hablar, no es culpa mía. Es cuestión de gustos y pareceres. Nosotros estamos obligados acá a trabajar por la gente, a trabajar por el pueblo, no a estar calentando el asiento, por si acaso.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede usted hacer uso de la palabra, congresista Lescano.

—Continúa el ruido y el rumor en un sector de la sala de sesiones.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, respetos guardan respetos. Tenemos que respetarnos entre colegas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Por favor, congresistas. Vamos a escuchar la argumentación del congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Se trata de un tema muy importante, porque hay que decirle a la población desde el Parlamento Nacional, donde se hacen las leyes, que este Congreso aprobó en el año 2006 la Ley 28774, por la que se establecía que las empresas de telefonía tenían que constituir un registro en el que se iban a anotar los celulares robados y los celulares perdidos. No se cumplió esta ley. Las empresas incumplieron con una obligación fundamental no solamente para un servicio eficiente a favor de los usuarios de telefonía, sino también para luchar contra la delincuencia. ¿Quiénes usan los teléfonos robados y perdidos? Los delincuentes.

A las empresas no les dio la gana de cumplir con sus deberes. El Osiptel no hizo nada. Los gobiernos de turno desde el año 2006 tampoco hicieron nada. Nadie obligaba a las empresas. Aquí tenemos luchas casi solitarias por no decir únicas. Cuando hablamos de estas empresas usureras, hay gente que blinda y protege a esas empresas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Y se incomodan cuando decimos las cosas por su nombre. Servicio deficiente e incumplimiento de los deberes de las empresas. No hicieron los registros de celulares robados los años 2006, 2007, 2008, 2009, etcétera. Estamos en el año 2017. Durante diez años no han cumplido con esa ley todas las operadoras, no cumplieron con hacer el registro.

Han expedido este decreto legislativo, el 1338, haciendo creer que se trata de una cuestión novedosa que está haciendo el Gobierno. Es absolutamente falso, porque esta ley ya la aprobamos el año 2006. Pero, ahora nos dicen: “estamos creando el registro”. Lo más grave es que le quitan esa obligación a las empresas y se la pasan al Estado. Al Estado siempre se le carga todo; en cambio, los privados hacen lo que les da la gana, mientras que el Estado asume todas las obligaciones que los privados tienen que cumplir;

se trata de empresas transnacionales que se llevan un montón de plata sin dejarlo en el Perú; las sacan para llevarlas a sus matrices.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo para que termine, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, esto hay que decirlo porque, en conferencias de prensa, hacen aparecer el referido decreto legislativo como si estuvieran haciendo una gran novedad: dicen que los celulares ahora sí van a ser bloqueados, etcétera. Falso. No hacen nada. Incluso, ustedes vayan a las calles y verán que en las esquinas venden los celulares sin documentación alguna, cuando la ley dice que el celular tiene que ser comprado con el documento de identidad para saber quién va a ser el nuevo usuario. Tampoco lo hacen. Hay sendos reportajes periodísticos que han determinado eso.

Entonces, hay que decirle al país, a través del Congreso, que eso ha sucedido y que no vengan a presentar un decreto legislativo como si sus normas fueran novedosas. Ya el Congreso en el año 2006 había establecido la obligación de registrar los celulares robados, pero no fue cumplida la norma legal, por lo que no se luchó contra la delincuencia. Hay que decir la verdad y es nuestra obligación como parlamentarios no engañar al pueblo en esta importante lucha contra la delincuencia.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Miguel Torres, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, puede intervenir.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, solicito que se proceda a la votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Registren su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Se pone al voto el proyecto de ley 1079/2016-CR.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 84 votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, el proyecto de ley 1079/2016-CR, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, decreto que crea el Registro Nacional de Equipos y Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor del congresista Rodríguez Zavaleta, lo que da un total de 85 votos a favor, cinco en contra y

sin abstenciones. Por lo tanto, ha sido aprobado en primera votación el texto del proyecto de ley 1079/2016-CR contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1338, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS Y TERMINALES MÓVILES PARA LA SEGURIDAD, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL COMERCIO ILEGAL DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo único. Modificación del artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos y Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana

Modifícase el artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos y Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, conforme al texto normativo siguiente:

“Artículo 9.- Tipificación de infracciones y facultad sancionadora

9.1 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 8 del presente decreto legislativo constituye infracción, cuya tipificación se realiza en el Reglamento, el cual prevé la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, según la gravedad de la infracción.

9.2 Recae en el OSIPTEL la facultad sancionadora en el ejercicio de sus funciones como organismo regulador en materia de telecomunicaciones, y de conformidad con el marco legal vigente”.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del Proyecto 1079

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento,

García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Curro López, Foronda Farro y Morales Ramírez.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, Miguel Torres, tiene la palabra.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, con la misma fundamentación expresada en anteriores oportunidades, solicito la exoneración de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— A solicitud del presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, se consulta, con la misma asistencia, la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 81 votos a favor, cuatro en contra y una abstención, exonerar de la segunda votación el proyecto de ley 1079/2016-CR, por el que se modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1338, decreto legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos y Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor del congresista Rodríguez Zavaleta; y del voto en contra de la congresista Foronda Farro, lo que da un total de 82 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto de ley 1079/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 1079

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Ávila Rojas, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento,

García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narvárez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que votaron en contra: Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Curro López y Morales Ramírez.

Señor congresista que se abstuvo: Quintanilla Chacón.”

En debate, pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio consensuado de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE, por el cual se propone regular el uso y operaciones de los Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS)

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que recomienda la aprobación de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE², con texto sustitutorio, por el que se propone regular el Sistema de Aeronaves Piloteadas a Distancia.

Dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, que recomienda la aprobación de los proyectos de ley 481/2016-CR y 540/2016-PE, con texto sustitutorio, por el que se propone regular el uso y operaciones de los Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS³).

Informe de la Justicia y Derechos Humanos, por el que se inhibe de dictaminar sobre el proyecto de ley 73/2016-CR, proyecto que propone proteger el derecho a la intimidad y a la propiedad privada del uso de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) con fines de registro de datos. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra, en primer lugar, el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, congresista Bocangel, para que sustente el dictamen de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE.

² Actualizado por Acuerdo del Consejo Directivo 19-2016-2017/CONSEJO-CR, a base de los proyectos de ley 3872/2014-CR y 4416/2014-CR, cuya autógrafa de ley fuera observada por el Poder Ejecutivo en mayo de 2016.

³ RPAS por sus siglas en inglés: *Remote Piloted Aircraft System*.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Presidenta, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su sesión de fecha 6 de diciembre del año 2016, aprobó por unanimidad el dictamen que recomienda la aprobación de los proyectos de ley 73, 481 y 540, con texto sustitutorio por el que se regula el sistema de aeronaves pilotadas a distancia, más conocidas como drones.

La presente iniciativa considera conveniente contar con un dispositivo de rango legal que establezca de manera general las bases para la regulación y autorización de acuerdo con las características y condiciones que se determinen en la reglamentación de ley, con el objeto de garantizar niveles aceptables de seguridad operacional, protección al derecho de la intimidad privada y seguridad en los cielos del territorio nacional.

Se conoce como sistema de aeronaves pilotadas a distancia al conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada a distancia: sus estaciones del piloto remoto, conexos, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

Estas aeronaves tienen la capacidad de sobrevolar áreas y capturar imagen, las cuales van a permitir obtener información de distancias, alturas y ángulos, acortando limitaciones de orden material y tecnológico, por lo que se han convertido en una herramienta muy útil para llevar a cabo investigaciones científicas.

Actualmente, existen una gran variedad de formas, tamaños y características en función del uso para el que estén destinados. Estos dispositivos tienen un gran potencial en muy diversas áreas, por lo que pueden desplazarse por zonas de alto riesgo o de difícil acceso, además de superar cualquier tipo de obstáculo, ofreciendo imágenes aéreas y recogiendo diferentes datos sin poner en riesgo o peligro la vida de tripulación alguna.

En cartografía, estos vehículos aéreos resultan de gran utilidad para la obtención de mapas de alta resolución y modelos de elevación de terrenos.

En materia forestal, resultan sumamente necesarios en la detección y seguimiento de incendios, en casos de accidentes aéreos, extravío de embarcaciones, terremotos, seguimiento de huaicos, en la búsqueda de personas en la zona de difícil acceso. Las técnicas de búsqueda y rescate se convierten en temas de vital importancia al momento de detectar sobrevivientes.

Al evaluar situaciones de desastres, en agricultura nos va a permitir el control y monitoreo del estado de los diferentes cultivos, la búsqueda de deforestaciones, prevenciones, etcétera.

La importancia de la regulación de este sistema de aeronaves es necesaria por su rápido aumento y para evitar poner en peligro la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas, para no sobrevolar espacios urbanos o con alta masificación de personas sin autorización y, sobretodo, para no invadir ni violar la privacidad de las personas.

Por ello, se establece en la presente norma actividades no permitidas que son necesarias para desarrollar tal fin.

Presidenta, por tales consideraciones solicito que se ponga a debate y se apruebe el presente texto contenido en el dictamen aprobado por unanimidad, a fin de contar con una norma que regule las aeronaves pilotadas a distancia.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el congresista Yuyes Meza.

El señor YUYES MEZA (FP).— Presidenta, el dictamen fue aprobado por unanimidad el 15 de marzo del 2017 en la décimo cuarta sesión ordinaria de nuestra Comisión.

El proyecto de ley 481/2016-CR proponía autorizar las operaciones o actividades de los denominados drones cuando se traten de actividades de estudio de impacto ambiental, tratamientos aéreos médicos, búsquedas y labores de rescate, así como publicidad aérea, entre otros.

La entidad encargada del registro, autorizaciones y sanciones en las operaciones de las aeronaves piloteadas a distancia debería ser la Dirección General Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

¿Qué operaciones con drones no estaban permitidas? El autor de la iniciativa proponía que las operaciones de drones no permitidas deberían ser todas aquellas que pongan en peligro la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas, por ejemplo cuando se sobrevuelen espacios urbanos, aglomeraciones de personas o cuando se viole la privacidad de los ciudadanos.

Respecto del fomento de investigación científica del uso de drones, el proyecto propone que el Concytec y las universidades podrán celebrar convenios con operadores nacionales e internacionales para la fabricación, producción, innovación y desarrollo de drones.

Entre las opiniones recibidas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones está a favor de la iniciativa y recomienda incluir aspectos técnicos en el dictamen que estén en correlación con la Norma Técnica Administrativa 001-2015; esta norma regula aspectos en las operaciones de aeronaves piloteadas a distancia.

Asimismo, sobre las sanciones y la determinación de las infracciones en las operaciones de las RPAS, recomienda la modificación del actual reglamento de infracciones y sanciones aeronáuticas, de conformidad con el principio de tipicidad de la potestad sancionadora administrativa, recogida de la Ley 27444.

También recomienda mantener el criterio de que toda persona que opere o pilotee a distancia un RPAS para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa deberá contar con una acreditación de operador piloto expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo están de acuerdo con la creación de un registro de aeronaves, de sus propietarios y de los operadores-piloto.

También se recibe la opinión favorable de parte del Concytec en la que realiza observaciones y recomendaciones sobre los beneficios tributarios de la Ley 30309 y

señala que es factible dicho beneficio, previa calificación y evaluación que haga el Concytec en cumplimiento de sus funciones.

El Ministerio de Cultura, hasta el momento de la elaboración del dictamen, no emitió respuesta.

La Comisión invitó al autor de la iniciativa 481/2016-CR, el congresista Kenji Fujimori Higuchi, a sesión de Comisión el día miércoles 16 de noviembre del 2016, y también invitó al señor Juan Carlos Liendo O'connor, coronel en retiro, experto en uso de vehículos no tripulados denominados drones en apoyo de la seguridad ciudadana, desarrollo productivo y otros usos.

En concordancia con las opiniones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Concytec, resulta conveniente contar con un dispositivo de rango legal que establezca de manera general las bases para la regulación y autorización de las operaciones de aeronaves piloteadas a distancia, de acuerdo con las características y condiciones que se determinen en el reglamento de ley, con el objeto de garantizar los niveles aceptables de seguridad operacional en el territorio nacional.

La Norma Técnica Complementaria 001-2015, publicada en el diario oficial *El Peruano*, el 28 de diciembre de 2015, es una norma administrativa que dará respaldo específico a la ley propuesta y a su correspondiente reglamento. Se necesita una ley marco que legisle sobre el uso y operaciones de aeronaves piloteadas a distancia, no permitiendo criterios dispersos de otros niveles mediante ordenanzas de gobiernos locales.

La ley propuesta se circunscribe a las operaciones en el ámbito civil, donde están las comerciales, científicas, vigilancia de línea de alta tensión, gasoductos, fumigaciones, entre otras operaciones, excepto los usos o aplicaciones militares, aerodeportivas y recreacionales, o de diversión, como son los drones de juguete, por ejemplo.

Se unifican los criterios para denominar a los sistemas aéreos controlados a distancia, los RPAS⁴, tal como los denomina la Organización de Aviación Civil Internacional.

Se acoge la propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de no enumerar las operaciones permitidas, sino establecer que todas las operaciones diferentes a la práctica o actividad aerodeportivo recreacional deben ser autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y, con ello, no hay *númerus clausus* en las operaciones permitidas, como se establece originalmente.

Se precisa que la Dirección General de Aeronáutica Civil es la encargada de otorgar las autorizaciones para las operaciones, registros, acreditaciones, sanciones e infracciones de las RPAS y sus propietarios u operadores pilotos.

Para acceder a los beneficios tributarios de la Ley 30309 en cuanto a la deducción de gastos en el uso de los RPAS, con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, se requiere la calificación previa del Concytec.

⁴ RPAS por sus siglas en inglés: *Remote Piloted Aircraft System*.

Por los motivos expuestos, recomendamos al Pleno la aprobación de esta importante ley para regular el uso de estas aeronaves, cuyas operaciones vienen ampliándose día tras día.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Como el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República. Esto quiere decir que interviene un parlamentario por cada grupo político.

Se ofrece la palabra.

Si nadie quiere hacer uso de la palabra, se procederá a la votación.

Ruego al presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones como al de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología que nos proporcionen el texto consensado. ¿Dónde están los asesores de ambas comisiones? Se supone que ellos tienen que estar consensuando el texto único.

Señores congresistas, registren su asistencia mientras nos alcanzan el texto.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA.— Mientras registran su asistencia, dese lectura al texto sustitutorio consensado.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensado, firmado por los señores presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y Tecnología, congresistas Bocángel Weydert y Yuyes Meza, respectivamente, presentado el 8 de junio de 2017, a las 6 horas y 32 minutos de la tarde, por el cual se propone la Ley que regula el uso y operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley desarrolla el artículo 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago y regula el uso y operaciones de las aeronaves sin piloto o aeronaves pilotadas a distancia (RPA), con el objeto de garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo, así como la seguridad de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Señor relator, le interrumpo porque la congresista Glave recién ha recibido un aporte. Le rogaría que lo diga en dos minutos para que luego alcance ese aporte a los congresistas Bocangel y Yuyes.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, lo que pasa es que me acaban de pasar un pedido del Ministerio de Cultura para que se incorporen algunas precisiones en el artículo 9 y en el artículo 3 sobre operaciones permitidas. No sé si el presidente de Comisión pudiera decirnos si ya han sido incorporadas esas precisiones que se les habían alcanzado. O podrían darnos un segundo para ver la precisión y luego someter a votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Bocangel, puede intervenir.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Sí, están todas incorporadas, salvo la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los beneficios tributarios de la Ley 30309, en la que se decía: “Las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, se encuentran dentro de los alcances de la Ley 30309 [...]”. No es así. Debe decir: “[...] pueden acogerse a la Ley 30309 [...]”. Esa es la parte que falta corregir; en el resto ha habido allanamiento.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Bocangel, ¿le parece si hacemos un pequeño intermedio mientras se obtienen las copias necesarias del texto consensuado para distribuirlos a los congresistas?

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Sí, no hay problema.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Perfecto, cortamos el registro de asistencia y pasamos a un cuarto intermedio.

Se aprueba, en primera votación y es exonerado de segunda votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR, por el que se modifica la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a fin de fortalecer las medidas frente a este tipo de enfermedades

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud y Población, que recomienda la aprobación del proyecto de ley 225/2016-CR, con texto sustitutorio, por el que se propone modificar la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a fin de fortalecer las medidas frente a este tipo de enfermedades. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Vásquez Sánchez para sustentar el dictamen por unanimidad del proyecto de ley 225/2016-CR.

El señor VÁSQUEZ SANCHEZ (APP).— Presidenta, el proyecto de ley 225/2016-CR ha sido presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Leyla Chihuán Ramos. Este proyecto ha sido dictaminado por unanimidad y tiene

opiniones favorables del Ministerio de Salud, del Colegio Médico del Perú y del Ministerio de Trabajo.

Muy pocas personas en el mundo sufren en silencio una enfermedad rara o enfermedad huérfana, y por su escasa frecuencia se conoce muy poco no solo la forma de llegar al diagnóstico sino, sobre todo, el manejo del tratamiento adecuado para estas personas. Estas personas afectadas por las enfermedades huérfanas no tienen el apoyo decidido por parte del Estado y ponen en riesgo su vida o la posibilidad de sufrir una invalidez crónica por el abandono y por la falta de apoyo. Hay dificultades para efectuar un diagnóstico adecuado y temprano de estas enfermedades, así como su seguimiento. Tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos que conllevan a múltiples problemas sociales y que tienen escasos datos epidemiológicos. La Organización Mundial de la Salud ha reconocido que existen cerca de siete mil enfermedades raras o huérfanas en el mundo que afectan aproximadamente al 7% de la población.

El Ministerio de Salud ha señalado que en el Perú no existe una sistematización para la recopilación de datos acerca de las enfermedades huérfanas. Estas enfermedades son subdiagnosticadas por la carencia de métodos de tamizaje y de diagnóstico para todas estas enfermedades. Ello hace que muchas personas puedan estar siendo excluidas de un diagnóstico y de un tratamiento oportuno y adecuado.

En el 2011, la Ley 29698 dispuso que el Ministerio de Salud procediera a implementar el Registro Nacional de Pacientes que padecen enfermedades raras o huérfanas, con la finalidad de generar un sistema de información. También dispuso esta ley —que hoy estamos modificando— que se elabore el Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas, con la finalidad de garantizar el diagnóstico y la educación en las instituciones educativas respecto de estas enfermedades.

Pero esta ley no dispuso medida alguna con relación a la investigación biomédica para este tipo de enfermedades, tampoco sobre la orientación e información a los pacientes y al público en general, ni sobre la obligación de las entidades prestadoras de salud de brindar información al Registro Nacional de Pacientes que padecen estas enfermedades raras o huérfanas; tampoco dispuso esa ley la distribución gratuita de medicamentos para este tipo de enfermedades, si bien garantizaba su adquisición, ni la prohibición específica de discriminación por este tipo de enfermedades, al amparo del artículo 2 de la Constitución Política; no dispuso esta ley garantizar la intimidad y la confidencialidad de los datos personales, así como de los resultados que se obtuvieran de la investigación y el tratamiento médico. Todo ello ha sido incorporado por la iniciativa legislativa de la congresista proponente.

Con respecto al financiamiento de estas enfermedades, según el Decreto Legislativo 1163, se faculta al Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) a financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención y de las enfermedades raras o huérfanas, de acuerdo con el listado que tendrá que ser aprobado por el Ministerio de Salud. Los recursos y bienes del FISSAL son intangibles y no pueden ser destinados a fines que no sean la atención y el tratamiento de las enfermedades raras o huérfanas. Por ello, mediante la Resolución Ministerial 151-2014/MINSA, publicada el 22 de febrero de

2014, se aprobó el “Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas” y también el “Listado de Medicamentos para el Tratamiento del Grupo 1: Muy alta prioridad del Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas”. Esta resolución identifica 399 enfermedades raras o huérfanas en el Perú, agrupándolas en cuatro grupos:

El primer grupo de más alta prioridad incluye a ocho enfermedades raras; el segundo grupo, a 62; el tercer grupo, a 27; y, el cuarto grupo, a 302 enfermedades, consideradas de muy baja prioridad. Actualmente, solo viene siendo financiado el Listado de Medicamentos para el Tratamiento del Grupo 1.

Por ello, consideramos que el Ejecutivo debe incluir progresivamente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en las leyes de Presupuesto, a los demás grupos que se han priorizado para cumplir con el artículo 7 de la Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de estas enfermedades.

El proyecto de ley contempla como objetivo general establecer los lineamientos que permitan el acceso de las personas que padecen enfermedades raras a la atención integral de salud que incluye acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en los establecimientos de salud.

Entre sus objetivos específicos destacan promover el conocimiento en la sociedad sobre este tipo de enfermedades, viabilizar el acceso oportuno al tratamiento y medicamentos necesarios para estas dolencias y fomentar el desarrollo y difusión del conocimiento científico.

En resumen, el proyecto de ley se dirige a incentivar la investigación científica, el tratamiento y a propiciar mayor orientación e información para las personas que padecen esta enfermedad. Por otro lado, el proyecto se dirige a reafirmar la prohibición de discriminación y la protección de la intimidad y confidencialidad de los datos personales de estos pacientes.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población recomienda la aprobación del proyecto de ley 225/2016-CR, con el texto sustitutorio contenido en el dictamen.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos; una exposición por cada grupo político.

Como autora del proyecto, tiene la palabra la congresista Leyla Chihuán.

La señora CHIHUÁN RAMOS (FP).— Presidenta, este es un tema que vienen reclamando los padres de los pacientes y muchos pacientes con enfermedades raras o huérfanas o enfermedades pocos frecuentes. El universo es amplio y más aún cuando no existe una sistematización para la recopilación de datos de estas enfermedades, lo que hace que puedan estar siendo excluidas muchas personas de un diagnóstico y de tratamientos oportunos y adecuados. La información que se tiene hasta la fecha es parcial, ya que no se cuenta con un registro específico e integrado de las entidades prestadoras de salud pública.

La Ley 29698 no dispuso medida alguna con relación a la investigación biomédica para este tipo de enfermedades, ni con relación a la orientación, información para los pacientes y público en general. Tampoco no estableció disposición alguna con relación a la distribución gratuita de los medicamentos para este tipo de enfermedades, a pesar de que se garantizaba la distribución; tampoco dispuso la prohibición de la discriminación por este tipo de enfermedades.

Esta propuesta en debate solucionaría esta problemática, incentivará la investigación científica, el tratamiento y propiciará mayor orientación e información para las personas que padecen este tipo de enfermedades. En este sentido, contribuirá en reafirmar la prohibición de discriminación y la protección de la intimidad y confidencialidad de los datos personales de los pacientes, respetando su dignidad e integridad física y mental.

El texto del proyecto contenido en el dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión y también recibió opinión favorable del Colegio Médico, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Esperamos contar con el apoyo de todos y cada uno de los congresistas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se ofrece la palabra a los grupos políticos.

Congresista Cevallos, tiene la palabra.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Presidenta, creo que este proyecto de ley nos debe hacer reflexionar. Es como una cachetada a la indiferencia de nuestra sociedad, porque el fondo de cobertura de enfermedades raras solo abarca ocho enfermedades raras, lo cual, en nuestro país y en el mundo, es mostrarnos con una sociedad absolutamente insensible.

Ni siquiera hemos avanzado en cumplir la propia legislación que tenemos. Esto es preocupante, porque estamos señalando la necesidad de aprobar un proyecto que declara de interés estas enfermedades raras y que el Estado aborde una actitud activa frente a ella.

El hecho de que hayamos tenido un Estado y una sociedad indiferentes ante la legislación, nada nos garantiza que este proyecto, aun aprobado, signifique un cambio en la actitud del Estado y de nuestra sociedad con relación a los pacientes que presentan enfermedades raras o huérfanas.

Es importante que este proyecto de ley sea el punto de partida para profundizar en la legislación, para completar una serie de normas que nos permitan ponerle algunos candados a esta indiferencia de la sociedad peruana con las enfermedades raras o huérfanas. Indiferencia que pasa por la sanción a los funcionarios que no cumplan con las normas de protección a los pacientes con este tipo de enfermedades; por ponerle fecha a la necesaria investigación sobre las enfermedades raras o huérfanas, que tiene que ver con el tema medio ambiental o con el tema de toxicidad de determinadas sustancias, donde todavía, en nuestro país, la investigación en esta dirección es una asignatura no resuelta que nos pone como una sociedad altamente vulnerable.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Nuestra bancada va a apoyar este proyecto, con el deseo de que, como Congreso, le hagamos un seguimiento; que no nos quedemos ahí. Porque somos una sociedad que tiene una enorme deuda con estas personas, que son discriminadas, que no son entendidas y mucho menos atendidas por el Estado. Empecemos a transitar el camino de su atención cierta y de una investigación de apoyo a los familiares y a los pacientes de estas enfermedades, que nos permita ser una sociedad mucho más honesta con un sector vulnerable al cual deberíamos darle una atención preferencial porque aún no se la damos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidenta, este es un tema pendiente en la sociedad. La inclusión social tiene que ver con los derechos humanos. Debo felicitar a la congresista Leyla Chihuán por esta iniciativa porque este tema está pendiente desde hace mucho tiempo, no solamente en el ámbito de las enfermedades raras, sino que también en el ciclo de vida del ser humano estas enfermedades pueden presentarse de cero a tres años, de cinco a 11 años, así como en el adulto mayor y en mujeres gestantes. Cuando vamos a buscar especialistas, no lo tenemos. Por lo tanto, se requiere tener también especialistas en la materia.

En el ámbito provincial, de zonas rurales, de zonas alejadas del país, buscábamos un oncólogo o pediatra. Solo hay cinco y los cinco están en Lima. Imagínense, para las enfermedades raras con atención especializada, no los tenemos. Es el momento de plantear, desde esta propuesta, una promoción para que en todos los establecimientos públicos y privados se atienda, desde la investigación, desde un buen diagnóstico, desde la rehabilitación y el seguimiento de estas personas que sufren estas enfermedades, se tenga presente que la sociedad tiene una deuda con ellos y que el trabajo desde la investigación es urgente y necesario.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Mercedes Aráoz, puede intervenir.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, igualmente, quiero felicitar a la congresista Leyla Chihuán por haber presentado este proyecto de ley, que esperemos que ahora podamos hacerlo ley, porque ataca a un tema muy sensible. Nuestra población está envejeciendo y comienza a presentar enfermedades que no conocíamos, que no son propias del quehacer humano tradicional, porque no estamos en estos espacios nuevos, por lo que ese cambio en nuestra sociedad tiene que ser reconocido.

Son enfermedades que no se conocen, son enfermedades que nos pueden tocar en lo más cercano de nuestra población y no hay los tratamientos adecuados o son muy escasos; puedo hablar incluso de mi padre, que tuvo una enfermedad cercana a este tipo de enfermedades y no pudo superarla, porque no habían las atenciones adecuadas si bien hubo un esfuerzo del Estado por atenderlo.

Tenemos que promocionar más investigación en este tema, porque estas enfermedades, conforme vamos cambiando las probabilidades de vida de nuestra población, conforme aumentamos las posibilidades de disminuir la muerte infantil, vamos encontrando también que aumentan riesgos que no los conocíamos; entonces, tenemos que trabajar fuerte en este sentido.

También me congratulo del apoyo recibido por el Ejecutivo con opiniones favorables a esta nueva norma. Esa actitud está señalando que tenemos una confluencia de intereses entre el Congreso y el Ejecutivo de atender a estas poblaciones vulnerables que necesitan de nuestro apoyo total.

Reitero el apoyo a esta moción y nuestra bancada va a apoyarla también.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Habiendo intervenido todos los grupos políticos, tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Salud y Población, el congresista Vásquez.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Presidenta, agradezco la opinión favorable de las diferentes bancadas.

Quiero terminar con una reflexión. Quizá sean pocos los pacientes que padecen estas enfermedades, quizás no sean muchas familias las que acompañan en este sufrimiento; pero, estoy seguro de que el dolor de todos ellos es de toda una vida, ese dolor crónico es mayor que el que pueden pasar millones de personas que sufren enfermedades comunes. Espero el apoyo de ustedes en la votación y les agradezco nuevamente sus sentidas palabras.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluido el debate, sírvanse registrar su asistencia antes de la votación.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Después de votar el proyecto 225/2016-CR, vamos a votar, con la misma asistencia, el texto consensuado de los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y Tecnología, que ha sido modificado y repartido a los congresistas.

Han registrado su asistencia 92 señores congresistas.

Se pone al voto el texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR contenido en el dictamen de la Comisión de Salud y Población.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 89 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR, por el que se modifica la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención*

el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a fin de fortalecer las medidas frente a este tipo de enfermedades.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bartra Barriga y Villavicencio Cárdenas, lo que da un total de 91 votos a favor, ningún voto en contra y sin abstenciones; en consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29698, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
PREFERENTE ATENCIÓN EL TRATAMIENTO DE PERSONAS QUE PADECEN
ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS, A FIN DE FORTALECER LAS MEDIDAS FRENTE
A ESTE TIPO DE ENFERMEDADES**

Artículo 1. Modificación de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas

Modifícanse los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4. Medidas para el diagnóstico, la investigación y el tratamiento de las enfermedades raras o huérfanas

El Poder Ejecutivo dicta las medidas necesarias para garantizar el diagnóstico e incentivar la investigación biomédica y el tratamiento de las enfermedades raras o huérfanas.

Asimismo, dispone que se incluyan en los programas universitarios cursos, actividades o prácticas dirigidas a los estudiantes y en las guías correspondientes, establecer medidas de orientación e información para el cuerpo médico, los pacientes y el público en general.

Artículo 5. Registro Nacional de Pacientes que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas

El Ministerio de Salud implementa el Registro Nacional de Pacientes que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas para generar el sistema de información sobre este tipo de enfermedades, que proporcione un mayor conocimiento respecto de la incidencia, prevalencia y mortalidad en cada área geográfica y permita identificar recursos sanitarios, sociales y científicos que se requieran.

Las entidades del Ministerio de Salud, las direcciones regionales de salud, el Seguro Social de Salud (Essalud), el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y demás entidades prestadoras de salud pública brindan información actualizada al Registro

Nacional de Pacientes que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas.

Artículo 6. Medicamentos para enfermedades raras o huérfanas

El Ministerio de Salud adopta las medidas necesarias que garanticen la adquisición de los medicamentos y su distribución de forma gratuita para la atención de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, en concordancia con la normativa vigente.

Los medicamentos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades raras o huérfanas se incluyen en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)".

Artículo 2. Incorporación de los artículos 8 y 9 a la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas

"Artículo 8. No discriminación por razones de enfermedades raras o huérfanas

La persona que padece una enfermedad rara o huérfana no es objeto de discriminación en ninguna circunstancia y tampoco lo es ante su negativa de someterse a investigaciones o de proporcionar a título de donación material biológico con fines de investigación científica.

Artículo 9. Deber de confidencialidad

En la relación médico-paciente, se garantiza el resguardo de la intimidad personal y la confidencialidad de los datos personales, así como de los resultados que se obtengan en la actividad de investigación y tratamiento médico".

Artículo 3. Aprobación del reglamento de la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas

El Poder Ejecutivo reglamenta la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, considerando las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la vigencia de esta ley.

Artículo 4. Aprobación del Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas

El Ministerio de Salud aprueba el Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas, referido en el artículo 3 de la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, en el plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la publicación del reglamento de la referida ley.

Comuníquese, etc."

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 225

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváz Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Vásquez, presidente de la Comisión de Salud, puede intervenir.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Presidenta, dada la importancia del tema y el apoyo unánime, solicito la exoneración de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Atendiendo la solicitud, y con la misma asistencia, se pone al voto la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR, por el que se modifica la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a fin de fortalecer las medidas frente a este tipo de enfermedades.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bartra Barriga, Villavicencio Cárdenas, Villanueva Mercado y León Romero, lo que da un total de 92 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones; en consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del proyecto de ley 225/2016-CR.

“Votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 225

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi

Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narvárez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

Se aprueba en primera votación y es exonerado de segunda votación el segundo texto consensuado de los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y tecnología, respecto de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE, por el que se regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS)

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continuamos con el tratamiento del texto consensuado de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE.

Congresista Bocangel, presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, tengo entendido que hay un segundo texto consensuado.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Presidenta, sí. Hemos alcanzado el segundo texto consensuado con la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Correcto, congresista.

Con la misma asistencia que votamos el proyecto de ley anterior, la asistencia de 92 señores congresistas, se pone al voto el nuevo texto consensuado de los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y Tecnología, presentado a las 18 horas y 56 minutos y que ha sido repartido a los congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el segundo texto consensuado de los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y tecnología, respecto de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE, por el que se regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas León Romero, Bartra Barriga y Zeballos Patrón, lo que da un total de 91 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el segundo texto consensuado, presentado por los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia y Tecnología, sobre los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL USO Y OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley desarrolla el artículo 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago, y regula el uso y operaciones de las aeronaves sin piloto o aeronaves pilotadas a distancia (RPA), con el objeto de garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo, así como la seguridad de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática.

Artículo 2. Licencias, requisitos y limitaciones

2.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es el ente encargado de otorgar las licencias a las personas naturales o jurídicas u organizaciones civiles para el uso de aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y de regular los requisitos y limitaciones para las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS).

2.2. Todas las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) para uso civil, diferentes a la práctica aerodeportiva o recreativa, hechas por personas naturales o jurídicas u organizaciones civiles requieren de la licencia otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

2.3. Toda persona natural o jurídica u organización civil que opere un sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS), para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que es otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

2.4. Los procedimientos de las referidas licencias, requisitos y limitaciones, así como las condiciones, características y otras especificaciones técnicas para la operación de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS), son elaboradas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicándose para este efecto y de forma complementaria las disposiciones contenidas en

la Norma Técnica Complementaria NTC 001-2015, aprobada mediante la Resolución Directoral 501-2015-MTC/12.

2.5. En ámbitos donde se encuentren bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y pueblos en aislamiento voluntario, será necesaria la opinión favorable del Ministerio de Cultura.

Artículo 3. Exclusiones

Están excluidas de los alcances de la presente ley las aeronaves del Estado pilotadas a distancia que sean para uso de servicios militares, policiales y aduaneros, así como las aeronaves pilotadas a distancia que sean de uso recreativo y aerodeportivo con un peso inferior a los dos (2) kilogramos.

Artículo 4. Registro de aeronaves pilotadas a distancia (RPA), de sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) y de sus propietarios

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones constituye un registro de las aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y de sus propietarios, así como de los propietarios de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS). Este registro es de acceso público y gratuito y es incorporado en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los propietarios de dichas aeronaves y sistemas están obligados a registrarlos, bajo sanción de multa que es dispuesta y ejecutada por la autoridad competente.

Artículo 5. Operaciones no permitidas

De conformidad con el párrafo 2.4 del artículo 2 de la presente ley, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones no autoriza las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) y sanciona a los responsables cuando corresponda:

- a) Si se pone en peligro la seguridad y la regularidad de las operaciones aéreas tripuladas.
- b) Si se sobrevuela espacios urbanos o con alta densidad poblacional o áreas naturales protegidas, zonas peligrosas, zonas restringidas y zonas prohibidas, salvo que cuente con la autorización excepcional expedida por la autoridad competente.
- c) Si se viola la privacidad de los ciudadanos.

La autoridad competente, mediante normas administrativas, determina otros casos para la no autorización de dichas operaciones y las correspondientes sanciones.

Artículo 6. Infracciones y sanciones

Las infracciones y las sanciones relacionadas con el uso de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) son determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en concordancia con lo

dispuesto en la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 050-2011-MTC, y en la Resolución Ministerial 361-2011-MTC/02, Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas, así como en concordancia con sus correspondientes normas modificatorias.

Los daños causados al patrimonio cultural son sancionados por el Ministerio de Cultura. En caso de daños a terceros, se puede accionar por la vía civil o penal, según corresponda.

Artículo 7. Zonas geográficas para ensayos

En el reglamento de la presente ley se determinan las condiciones necesarias para fijar las zonas geográficas para ensayos de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) con el fin de promover la investigación científica y realizar pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios tecnológicos relacionados a los actuales y futuros escenarios, como control y comunicación, colisiones, reutilización del espectro radioeléctrico, vuelos a baja y alta altura y compatibilidad con las reglas de tránsito. La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga todas las facilidades a fin de emitir las licencias necesarias, que son gratuitas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Definiciones de términos básicos

A efectos de la presente ley y, en concordancia con los convenios firmados por el Perú y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se identifica a la aeronave pilotada a distancia con las siglas RPA (Remotely Piloted Aircraft) y al sistema de aeronave pilotada a distancia con las siglas RPAS (Remote Piloted Aircraft System).

a) **AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA** (Remotely Piloted Aircraft - RPA): es una aeronave pilotada por un "piloto remoto" quien monitorea la aeronave en todo momento y tiene responsabilidad directa de la conducción segura de la aeronave durante todo su vuelo.

b) **SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA** (Remote Piloted Aircraft System - RPAS): es el conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada a distancia, sus estaciones de piloto remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

SEGUNDA. Beneficios tributarios de la Ley 30309

Las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS) con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica pueden acogerse a la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

Para acceder al beneficio tributario, aplicable a los gastos en actividades o proyectos de

investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica de las aeronaves pilotadas a distancia (RPA), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) califica previamente como tal, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 188-2015-EF.

TERCERA. Adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adecúa el Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas (RISA) a fin de establecer la tipificación de nuevas conductas sancionables afines a las particularidades de las operaciones realizables por los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS), de conformidad con el principio de tipicidad de la potestad sancionadora administrativa señalada en el numeral 4 del artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto 73 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Yuyes Meza.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Bocangel, tiene el uso de la palabra.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Presidenta, agradezco la votación favorable por unanimidad del proyecto y solicito la exoneración de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Atendiendo su solicitud, señor Bocangel, se pone al voto, con la misma asistencia, la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 83 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, exonerar de segunda votación el segundo texto consensuado de los presidentes de las Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Ciencia, Innovación y tecnología, respecto de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE, por el que se regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bartra Barriga, León Romero, Castro Grández, Melgar Valdez y Velásquez Quesquén, lo que da un total de 88 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de segunda votación del texto consensuado de los proyectos de ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-PE.

“Votación de la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 73 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que se abstuvieron: Glave Remy, Huilca Flores, Pariona Tarqui y Quintanilla Chacón.”

Se aprueba el Informe Final, a excepción de las conclusiones 5.9 y 5.12 y de las recomendaciones 6.12, 6.13 y 6.14, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con

facultades de comisión investigadora, sobre la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón que configurarían el presunto delito de usurpación de funciones y otros presuntos delitos; así también, contra las personas que pudieran resultar responsables durante el período presidencial 2011-2016

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final, por unanimidad, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, acerca de la investigación sobre la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón, que configurarían el presunto delito de usurpación de funciones y otros presuntos delitos; así también contra las personas que pudieran resultar responsables durante el periodo presidencial 2011-2016. Moción de Orden del Día 182. *

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se inicia la sustentación del informe final, por unanimidad, que la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con carácter de investigadora, presenta sobre la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón, que configurarían el presunto delito de usurpación de funciones y otros presuntos delitos, así también contra las personas que pudieran resultar responsables durante el Periodo Presidencial 2011-2016.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, congresista Becerril Rodríguez.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Presidenta, antes de comenzar esta sustentación, le pido ser un poco tolerante con el tiempo, ya que se han investigado los cinco años del gobierno 2006-2011. El informe es bastante extenso, por lo que hemos tratado de resumirlo. Por eso, señora Presidenta, le pido tolerancia con el tiempo.

El primero de setiembre del año 2016, el Pleno del Congreso de la República aprobó por unanimidad la Moción 182, mediante la cual se otorgó facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, por el plazo de ciento veinte días, con la finalidad de que investigue la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón, que configurarían el presunto delito de usurpación de funciones y otros presuntos delitos; así también contra las personas que pudieran resultar responsables durante el periodo presidencial 2011-2016.

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes acciones:

Se emitieron 286 documentos sobre pedido de información a diferentes entidades públicas y privadas. En respuesta a la información requerida, se recibieron un total de 418 documentos.

Se realizaron catorce sesiones entre ordinarias y extraordinarias, en las cuales se recibieron un total de 21 declaraciones. Destacan las del ex Presidente Ollanta Humala Tasso; de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón; del ex ministro de Defensa Pedro

Cateriano Bellido; del ex ministro de Energía y Minas Carlos Fernando Herrera Descalzi; del ex presidente del COPAL-2019 Luis Clarence Jorge Salazar Steiger.

Durante el proceso indagatorio, se identificaron cinco temas con relevancia penal: Laguna Parón, Luz Verde, COPAL-2019, Incremento de la remuneración mínima vital y Viaje a Brasil, los que pasamos a detallar.

Caso 1: Laguna Parón.

La señora Nadine Heredia Alarcon, en su condición de Primera Dama, procedió a redactar la carta de fecha 19 de setiembre de año 2011, con el membrete Nadine Heredia Alarcón, Primera Dama de la República, dirigiéndola al entonces ministro de Energía y Minas Carlos Fernando Herrera Descalzi, instándole a que realice una evaluación sobre la afectación ecológica de la Laguna Parón, ubicada en el distrito de Caraz de la provincia de Huaylas en el Áncash, por parte de las empresas hidroeléctricas y mineras, y a que le sea emitido un informe con prontitud.

En este hecho, se puede advertir la participación del ex ministro Carlos Herrera Descalzi, que se subordina ante la ex Primera Dama y procede a darle atención a dicha disposición colocando un visto a dicha carta, con el tenor: “Por favor, evaluar e informar a la Primera Dama, gracias”.

El contenido de la carta materializa la usurpación de funciones al señalar textualmente: “Solicitar a quien corresponda la respectiva evaluación e informe del caso, quedo a la espera de su pronta respuesta”, lo cual evidencia un mandato imperativo hacia un ministro de Estado por parte de una persona que no tiene competencia ni jerarquía por encontrarse fuera de la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

En este sentido, existen indicios que permiten inferir que la ex Primera Dama Nadine Heredia Alarcón habría cometido el presunto delito de usurpación de funciones.

Asimismo, existen indicios de la presunta comisión del delito de falsedad documentaria, puesto que surge la sospecha de que la supuesta carta e informe de fecha 3 de setiembre del año 2011, emitida por la Comisión Episcopal de Acción Social, CEAS, y que adjuntó la ex Primera Dama a su carta, de fecha 19 de setiembre de 2011, son apócrifas; y las habría utilizado como excusa para dirigirse al Ministerio de Energía y Minas y obtener la información sobre la situación de las empresas hidroeléctricas y mineras vinculadas a la Laguna Parón.

A esta conclusión se arriba, en tanto CEAS, o sea, la Comisión Episcopal de Acción Social, informó a la Comisión que al despacho de la Primera Dama solo envió una carta de fecha 5 de octubre del año 2011.

También existen indicios de la presunta comisión de delito de encubrimiento real, puesto que se ha procedido a borrar las huellas y/o pruebas del delito de usurpación de funciones y falsedad documental, al anular del sistema Sitradoc, del Minem, el registro de la carta y sus antecedentes digitales —nos referimos a la carta de fecha 3 de setiembre y su informe— y con ello desaparecer todo el expediente administrativo, obstaculizando la investigación tanto del Ministerio Público como de esta Comisión.

En estos hechos también estaría involucrado el ex ministro Herrera Descalzi, que habría cometido el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo por haber mentado ante esta Comisión al señalar que la ex Primera Dama Nadine Heredia Alarcón habría realizado un viaje al lugar donde se ubica la Laguna Parón, donde recibió las inquietudes de la población y una carta del obispo.

Asimismo refirió que dicha carta le fue trasladada por la señora Nadine Heredia Alarcón, a la cual le dio una respuesta dirigida al obispo, versión que ha sido totalmente desvirtuada con el informe de actividades de control, remitidos por el Contralor General de la República, mediante oficio 021-07-2016 y también el informe 01-2016, suscrito por el director general de bienestar y acción social del despacho presidencial, con las cuales se ha establecido que la señora Nadine Heredia Alarcón, entre el primero de agosto de 2011 al 31 de marzo de 2013, no realizó viajes oficiales a la zona donde se encuentra ubicada la Laguna Parón.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Becerril, le interrumpo un momento.

Voy a agradecer a los asesores que se sirvan pasar a otro lugar para conversar, no en los pasadizos. Estamos escuchando con mucho murmullo la exposición de la Comisión investigadora.

Continúe, congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Presidenta, pasamos al siguiente caso.

Caso 2: Luz verde.

El señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, durante el desempeño de su cargo como ministro de Defensa en el periodo gubernamental del ex presidente Ollanta Humala Tasso, habría recibido autorización, o como él mismo señaló en una conversación grabada “luz verde” por parte de la entonces Primera Dama Nadine Heredia Alarcón para realizar compras con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD; este audio fue difundido por el programa periodístico *Panorama* el 14 de julio del año 2013.

Otro hecho que corrobora la presunta subordinación del ex ministro Pedro Álvaro Cateriano Bellido ante la ex Primera Dama es el que se produjo durante la juramentación de las ex ministras del Mincetur, del Midis y de Cultura, ocurrido el 25 de julio del 2013, reunión solemne que en ese momento era presenciada por el presidente de la República y su gabinete, entre ellos, el ex ministro de Defensa Pedro Álvaro Cateriano Bellido.

En pleno acto protocolar, la señora Nadine Heredia Alarcón lo llama y le da una indicación que es aceptada con un ligero movimiento de cabeza del ex ministro y de inmediato abandona el salón dorado de Palacio, probablemente para cumplir con el encargo de la ex Primera Dama, dejando de lado su participación y saludo protocolar a los ministros recién juramentados; pues resulta obvio que esa fue la finalidad de la presencia del ex ministro en dicho acto.

Estos hechos configurarían la comisión del delito de usurpación de funciones por cuanto demostraría la conducta de Nadine Alarcón, que era la que recibía y absolvía directamente las consultas que le hacía Pedro Álvaro Cateriano Bellido cuando ejercía el cargo de ministro de Defensa.

Caso 3: Copal 2019.

Se atribuye a la señora Nadine Heredia Alarcón haber promovido la designación del señor Luis Clarence Jorge Salazar Steiger, para que ocupe el cargo de presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 (COPAL Perú). Esta acción se materializó cuando la investigada realiza una llamada telefónica a inicios del año 2015 a Salazar Steiger para ofrecerle asumir dicho cargo, luego del cual fue designado por el entonces ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduvi.

Este hecho fue corroborado por Salazar Steiger en su declaración ante esta Comisión el 9 de setiembre del año 2016, en la que reconoció dicha llamada y conversión, y que además tenía vínculo amical dentro del círculo social de la Primera Dama.

Formalmente, la Resolución 006-2015-Minedu, en su artículo 1 establece que el Comité Organizador está adscrito al Ministerio de Educación y, además, que su presidente debe ser un representante del ministerio mencionado, conforme lo ordena el artículo 3.

Pero está acreditado que fue la señora Nadine Heredia Alarcón, que le ofreció el cargo de presidente del Comité mencionado, expresión o manifestación de la voluntad de la investigada que fue formalizada mediante oficio 032-2015-Minedu, de fecha 26 de febrero del año 2015, suscrito por el entonces ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduvi.

Este hecho ha causado un agravio al Estado, puesto que al permitir el ex ministro Saavedra Chanduvi que la señora Nadine Heredia Alarcón de facto decida que Luis Clarence Jorge Salazar Steiger asuma la presidencia de la COPAL, sin tener la capacidad e idoneidad para la función, provocó que ese proyecto no avanzara en lo absoluto durante su permanencia en el cargo.

Siendo así, existen evidencias de que la ex Primera Dama Nadine Heredia Alarcón habría incurrido en la comisión del delito de usurpación de funciones del entonces ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduvi y, para ello, también contó con la participación de este último puesto que sin su accionar no se habría podido consumar el delito materializado con las llamadas telefónicas de la señora Nadine Heredia y la formalización de nombramiento.

Caso 4: Incremento de la remuneración mínima vital.

César Villanueva Arévalo fue nombrado presidente del Consejo de Ministros mediante Resolución Suprema 371-2013/PCM, de fecha 31 de octubre del año 2013. Se desempeñó en el mencionado cargo hasta el 24 de febrero de 2014.

El 19 de febrero de 2014 el entonces *premier* César Villanueva Arévalo dio a conocer públicamente una política de gobierno, declarando ante el diario *Gestión* que el aumento

de la remuneración mínima vital estaba en evaluación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al día siguiente, la entonces Primera Dama contradice al portavoz autorizado del gobierno manifestando que “el tema no está en discusión en ese momento”. Además declaró ante la revista Cosas que era ella quien estaba transmitiendo una posición del gobierno y que, por el contrario, lo dicho por el *premier* era una opinión personal, contando con el apoyo del ex ministro de Economía Luis Miguel Castilla Rubio que, de manera similar, públicamente contradujo al *primer ministro*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Perdón. Sí, tiene tiempo adicional, congresista.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— De los hechos expuestos, se aprecia que la señora Nadine Heredia Alarcón en su condición de Primera Dama realizó y exteriorizó públicamente actos contrarios al orden constitucional de nuestro país, habiendo asumido de facto las funciones que correspondían al presidente del Consejo de Ministros de ese entonces, César Villanueva Arévalo, procediendo a actuar como portavoz del gobierno descalificando una política de Estado y, con ello, al legítimo portavoz César Villanueva.

Por su parte, el ex ministro de Economía Luis Miguel Castilla Rubio tampoco estaba facultado para ejercer la función de portavoz oficial del gobierno que le correspondía al señor César Villanueva Arévalo en su condición de presidente del Consejo de Ministros, lo cual era de su conocimiento por ser parte del gabinete ministerial, sin embargo procedió a desautorizarlo y a anunciar públicamente que el tema de la remuneración mínima vital no estaba dentro de la política de gobierno, usurpando de dicha manera la función del *premier*.

Caso 5: Viaje al Brasil.

El 22 de agosto del año 2012 la señora Nadine Heredia Alarcón realizó un viaje a la República Federativa de Brasil acompañada de una delegación aparentemente presidida por la ex ministra Carolina Trivelli Ávila, del Midis, para lo cual se realizó una serie de trámites administrativos para posibilitar su viaje, utilizando el avión presidencial. Sin embargo, en la realidad, se pudo advertir que la Primera Dama fue invitada directamente por la ex presidenta de Brasil Dilma Rousseff, reuniéndose con autoridades y dirigentes políticos de ese país, incluyendo su participación en actos protocolares; de facto presidió la delegación peruana.

Las invitaciones cursadas por la embajada de Brasil fueron a través de las Notas 235, 498 y 506. Durante el proceso indagatorio se ha detectado lo siguiente:

Con relación a la Nota 235, del 12 de abril de 2012, se aprecia que se trata de una invitación reiterativa, remitida por la ex presidenta de Brasil, Dilma Vana da Silva Rousseff, a la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, por lo que esta Comisión solicitó a la cancillería del Perú informe respecto a la existencia de la invitación previa a la nota, antes aludida, obteniéndose como respuesta el Oficio 304-114, mediante el cual nos informan

que no se ha encontrado ninguna comunicación escrita previa a la nota en comentario, lo que permite inferir que habría existido una invitación directa de la señora Dilma Vana da Silva Rousseff a la señora Nadine Heredia Alarcón, que si bien es cierto no es nada ilegítimo cuando se trata de asuntos personales, pero sí es cuestionable cuando se trata de temas de política de Estado que solo incumbe formalmente a los representantes estatales debidamente acreditados.

La Nota 498, del 10 de agosto de 2012, es la invitación que propone la fecha desde el 22 al 24 de agosto de 2012, y el lugar de la cita es Brasilia; documento que fue recibido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 22 de agosto del mismo año.

También se requirió a la cancillería peruana respecto al trámite administrativo que se le dio a la citada Nota 498, obteniendo como respuesta que dicha invitación fue remitida con fecha 24 de agosto del año 2012 a la Secretaría General de la Presidencia de la República. Lo extraño es que esta Nota fue remitida al Despacho Presidencial cuando la delegación peruana ya se encontraba en el Brasil.

La Nota 506, del 22 de agosto de 2012, es la que propone que la agenda comprenda también la ciudad de Sao Paulo, documento que fue recibido por la cancillería el 24 de agosto del mismo año.

La cancillería informó a esta Comisión que no existe registro en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de la remisión a otra entidad del Ejecutivo.

Lo extraño e irregular es que esta invitación nunca llegó a la Secretaría General de la Presidencia de la República, sin embargo, inexplicablemente, la visita a la ciudad de Sao Paulo ya había sido considerada en las resoluciones supremas que autorizan el viaje; además es de notarse que el ingreso de esta Nota a la cancillería se produjo cuando la delegación peruana ya culminaba su viaje en Brasil.

El documento menciona la existencia de correos electrónicos entre la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ana Jara, y la ministra de Desarrollo e Inclusión Social – Midis, Carolina Trivelli Ávila. En sus contenidos se advierte la existencia de correos entre la jefa de la Oficina General de Promoción de la Cooperación y Participación del Midis y la viceministra del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, todos estos, de fecha 17 de agosto del año 2012, se tramitaron con anterioridad a la llegada formal de la invitación 498 a la Secretaría General de Palacio de Gobierno.

Mediante Oficio 451 de fecha 21 de agosto de 2012, el jefe de la Casa Militar del Presidente de la República solicita al secretario general de la FAP: “por especial encargo del señor presidente de la República, disponer las acciones necesarias que permitan apoyar las actividades ministeriales y comitiva oficial”. Esta documentación es una prueba tangible del irregular trámite administrativo generado para la asignación del avión presidencial y del personal FAP que trasladaría a la delegación nacional.

Esto es promovido por la Casa Militar del Presidente de la República mediante Oficio 451-2012 del 21 de agosto de 2012, que consigna la fecha de viaje del 22 al 25 de agosto a las ciudades de Brasilia y de Sao Paulo.

Resulta imposible que el ex presidente de la República haya dado ese encargo a la Casa Militar puesto que no tenía conocimiento de las invitaciones, porque aún no había llegado la misma a la Presidencia; pero sí eran de conocimiento de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, que las había recibido de manera directa conforme a sus propias afirmaciones ante el Ministerio Público.

El contenido de las Notas de invitación, las afirmaciones vertidas por el ex presidente Ollanta Humala Tasso, el comunicado oficial de cancillería y la declaración de Ana María Sánchez Vargas de Ríos, ex canciller, resultan contradictorias entre ellos por lo siguiente:

Las invitaciones son dirigidas de manera personal a la señora Nadine Heredia Alarcón y son extensivas a la ex ministra Carolina Trivelli; sin embargo, el ex presidente Ollanta Humala Tasso afirma que la invitación fue para él pero le dijo a Nadine Heredia que vaya en su representación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el comunicado de prensa 014105-2016, ratifica que la ex primera dama fue invitada por los motivos señalados en las Notas de invitación; sin embargo, la ex canciller Ana Sánchez Vargas de Ríos, señala ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República que la señora Nadine Heredia Alarcón fue invitada como líder de la SUN, movimiento internacional para el fomento de la nutrición, y como embajadora de la FAO.

Ahora bien, la conducta de la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón durante su visita al Brasil consistió en reunirse con la entonces presidenta Dilma Rousseff, con el ministro de Defensa de dicho país, Celso Luiz Nunes Amorim, y con el presidente Inácio Lula da Silva, apreciándose de manera evidente que actúa apartándose de los fines oficiales para los cuales fue invitada.

Durante este viaje, la señora Nadine Heredia Alarcón asume de facto la jefatura del grupo y es ella quien recibe los saludos y atenciones protocolares, tanto es así que el embajador de Brasil en el Perú viaja a dicho país para recibir a la primera dama: hecho protocolar y honores que solo le corresponden al Presidente de la República.

Asimismo, la ex primera dama se reúne con altas autoridades políticas de dicho país: con la señora Dilma Rosussef, presidenta de Brasil, con Celso Luiz Nunes Amorín, ministro de Defensa de Brasil, y con el ex presidente Luiz Inácio Lula Da Silva, sin incluir de estas actividades a la ex ministra Trivelli Ávila, sin organizar actividad alguna con relación a los fines para los cuales fue integrada en la delegación.

De lo expuesto se aprecia que existen indicios de la comisión del delito de usurpación de funciones por parte de la señora Nadine Heredia Alarcón, al haber asumido de facto las funciones de la ex ministra Calorina Tivelli Ávila, que había sido designada para presidir la delegación peruana en virtud a su investidura de ministra de Estado.

Asimismo, la conducta desarrollada por la señora Nadine Heredia en este viaje nos hace presumir que también habría usurpado las funciones del Presidente de la República, al tener funciones paralelas a la comitiva oficial con altas autoridades brasileñas, reuniones que no estaban planificadas ni agendadas para ese día.

Conclusiones

Caso Laguna Parón.

Se ha corroborado la existencia de la carta de fecha 19 de setiembre del año 2011 dirigida por la ex primera dama al ex ministro de Energía y Minas Carlos Fernando Herrera Descalzi, con lo que se acredita que la señora Nadine Heredia Alcarón habría cometido el delito de usurpación de funciones, tipificado en el artículo 361 del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.1 del presente informe de investigación.

Se ha corroborado que en el sistema de trámite documentario-Sitradoc, del Ministerio de Energía y Minas, se anuló el registro número 114092-2011, correspondiente a la carta de fecha 19 de setiembre del año 2011, enviada por la ex primera dama. También se ha corroborado la sustracción material del citado documento y los anexos respectivos, con lo que se acredita que la señora Nadine Heredia Alcarón habría cometido el delito de encubrimiento real, tipificado en el artículo 405 del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.1.1 de la presente investigación.

Se ha corroborado que la carta e informe de fecha 3 de setiembre del año 2011 que la señora Nadine Heredia Alarcón remitió al Ministerio de Energía y Minas, mediante carta de fecha 19 de setiembre del año 2011, no procede ni ha sido presentado por el CEAS, Comisión Episcopal de Acción Social, con lo que se acredita que la señora Nadine Heredia Alarcón habría cometido el delito de falsificación de documentos, tipificado en el artículo 427 del Código Penal.

Se ha corroborado que el señor Carlos Fernando Herrera Descalzi ha declarado falsamente en reiteradas oportunidades durante su presentación ante esta Comisión, con lo que se acredita que habría cometido el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, tipificado en el artículo 411 del Código Penal, conforme el detallado en el punto 4.1.1 del informe de investigación.

Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón habría usurpado las funciones del Presidente de la República y del Presidente del Consejo de Ministros, según el artículo 361 del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.1.1 de la presente investigación, para lo cual el señor Carlos Fernando Herrera Descalzi habría contribuido a recibir y cumplir órdenes dictadas por ella, no por las autoridades mencionadas, debiendo aplicársele lo previsto en el artículo 88, literal g, del Reglamento del Congreso de la República, en el caso del citado exministro.

Caso Luz verde.

Se ha corroborado que la voz que se escucha en el audio denominado "Luz verde" corresponde al ex ministro de Defensa Pedro Álvaro Cateriano Bellido, en el cual él refiere que la ex primera dama le había dado luz verde para que realice compras con el PNUD. En este hecho, la señora Nadine Heredia Alcarón habría incurrido en el delito de usurpación de funciones, tipificado en el artículo 361 del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.2 de la presente investigación, al no tener ella la función de Presidente de la República ni la del Presidente del Consejo de Ministros. Para la comisión de este supuesto delito habría contado con la participación de ex ministro Pedro Álvaro

Cateriano Bellido, debiendo aplicársele lo previsto en el artículo 88 literal g) del Reglamento del Congreso de la República.

Caso Copal 2019.

Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón le habría ofrecido al señor Luis Clarence Jorge Salazar Steiger ocupar el cargo de Presidente del Copal 2019, para lo cual lo llamó de su número telefónico 981706187 al número telefónico 998104670; designación materializada posteriormente por el ex ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduví, por lo que la señora Nadine Heredia Alarcón habría cometido el delito de usurpación de funciones tipificado en el artículo 361, según la presente investigación.

Caso Remuneración Mínima Vital.

Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón ejerció de facto la comisión de portavoz autorizada del gobierno, función que le correspondía al ex *premier* Cesar Villanueva Arévalo, por lo que habría incurrido en el delito de usurpación de funciones tipificado en el artículo 361 del Código Penal.

Se ha corroborado que el ex ministro de Economía y Finanzas Luis Miguel Castilla Rubio ejerció de facto la función de portavoz autorizado del gobierno que le correspondía al ex *premier* Cesar Villanueva Arévalo, por lo que habría cometido el delito de usurpación de funciones, tipificado en el artículo 361 del Código Penal respectivo.

Caso Viaje a Brasil.

Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón presidió de facto la delegación nacional que viajó al Brasil desde el 22 al 25 de agosto del 2012 sin nombramiento ni facultades para ello, asumiendo los actos protocolares y funcionales encomendados a la ex ministra Carolina Trivelli Ávila. En consecuencia, habría incurrido en el delito de usurpación de funciones tipificado en el artículo 361 del Código Penal.

Se ha corroborado que Nadine Heredia Alarcón habría inducido al Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República, a fin de que actúe “por encargo” —entre comillas— del ex mandatario Ollanta Humala Tasso y gestione la asignación del avión presidencial que la trasladaría al Brasil, por lo que habría cometido delito de usurpación de funciones tipificado en el artículo 361 del Código Penal.

Se ha corroborado que la tramitación de este viaje ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se realizó de manera irregular, contando con la necesaria participación de las ex ministras de Estado Carolina Trivelli Ávila y Ana Ethel de Rosario Jara Velásquez, por lo que las citadas ex ministras también estarían incurso en el delito de usurpación de funciones, previstos en el artículo 361 del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.5 de la presente investigación, debiendo aplicárseles lo previsto en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Existen indicios de que el señor Ollanta Moisés Humala Tasso, durante su desempeño como Presidente de la República del Perú, habría tenido conocimiento y participación en

los hechos que se atribuyen a la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, respecto al delito de usurpación de funciones, previsto en el artículo 361 del Código Penal, por lo que debe aplicársele lo previsto en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Se ha verificado que la señora Nadine Heredia Alarcón, durante el periodo 2011-2014 no presentó declaración jurada anual de ingresos ante la Sunat; sin embargo, se observa que en el mismo período sus cuentas bancarias tuvieron ingresos que no estarían sustentados.

Se ha verificado que el 5 de enero del año 2016 la señora Nadine Heredia Alarcón, a través del Banco de Comercio, realizó una transferencia de fondos desde dos cuentas bancarias aperturadas en el año 2006 a nombre de sus hijas hacia su cuenta de ahorro personal en el Banco Continental, dinero del cual se desconoce su origen.

Se ha corroborado que Maya Albarracín registra ingresos mayores en sus cuentas bancarias que lo declarado ante la Sunat en el período comprendido desde el 2011 al 2015, lo cual carecería de sustento.

Se ha corroborado que Pedro Álvaro Cateriano Bellido, en el año 2013, registra ingresos mayores en sus cuentas bancarias, según lo declarado ante la Sunat.

Recomendaciones.

Requerimientos de investigación penal.

Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de usurpación de funciones, previsto en el artículo 361 del Código Penal, que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de falsificación de documentos, previstos en el artículo 427 del Código Penal, que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de encubrimiento real, previsto en el artículo 405 del Código Penal, que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de falsificación de documentos, tipificados en el artículo 427 del Código Penal, que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito tributario respecto de Nadine Heredia Alarcón y de Malka Maya Albarracín.

Recomendar a la Fiscalía de la Nación que exhorte al personal fiscal para que requiera en forma oportuna a los juzgados penales, en los casos o investigaciones emblemáticas o complejas, el levantamiento del secreto de las comunicaciones a fin de conservar los registros fuentes del detalle de llamadas (registro histórico) y evitar el borrado de las mismas por las empresas de telefonía que, por ley, no están obligadas a conservarlos por un período mayor de tres años de haberse producido.

Recomendar a la Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat) que inicie procedimiento fiscalizador correspondiente a Malka Maya Albarracín y a Pedro Álvaro Cateriano Bellido por registrar depósitos en sus cuentas bancarias mayores a los declarados ante la Sunat sin sustento alguno.

Recomendar a la Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat) que inicie procedimiento fiscalizador correspondiente a Nadine Heredia Alarcón por registrar depósitos en sus cuentas bancarias sin declararlos ante la Sunat.

Recomendar al Ministerio del Interior que capacite al personal dedicado a la realización de pericias forenses para que sigan los procedimientos y protocolos establecidos para optimizar el desarrollo y resultados de las investigaciones a su cargo.

Formular denuncia constitucional contra Carlos Fernando Herrera Descalzi por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones, previsto en el artículo 361 del Código Penal, y falsa declaración en procedimiento administrativo, previsto en el artículo 411 del acotado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Formular denuncia constitucional contra Pedro Álvaro Cateriano Bellido por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones previsto en el artículo 361 del Código Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Formular denuncia constitucional contra Ana Ethel Jara Velásquez por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones previsto en el artículo 361 del Código Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Formular denuncia constitucional contra Carolina Trivelli Ávila por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones previsto en el artículo 361 del Código Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Formular denuncia constitucional contra Luis Miguel Castilla Rubio por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones previsto en el artículo 361 del Código Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Formular denuncia constitucional contra Ollanta Moisés Humala Tasso por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones previsto en el artículo 361 del Código

Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88, literal g), del Reglamento del Congreso de la República.

Agradezco a la presidencia el tiempo que nos ha dado y pido que se ponga en debate la iniciativa sustentada.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha terminado la sustentación.

Se inicia el debate.

Ha pedido la palabra el congresista Carlos Bruce.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, me pide una interrupción el congresista Alberto De Belaunde.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Alberto de Belaunde, puede interrumpir.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— Presidenta, si hay un tema que ha quedado claro de los debates de los casos que ha visto este Congreso en los últimos años es la necesidad de respetar también el debido procedimiento en sede parlamentaria. Hay dos casos judiciales que han dado una jurisprudencia importante: el del ex congresista Javier Diez Canseco, un caso de sanción de Ética; y el caso del ex presidente Alan García, que está siendo investigado por una comisión del Congreso.

En esa línea, no se puede aceptar que a la ex ministra Carolina Trivelli se le esté recomendando formular denuncia constitucional sin habersele escuchado. Fue citada una vez a la Comisión. Esperó tres horas y se le dijo que por una falta de tiempo se le volvería a citar; nunca más se le citó y ahora está denunciada. Discúlpenme, pero me parece inaceptable el atropello.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El segundo minuto de interrupción es también para el congresista De Belaunde.

El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).— El Congreso no puede prestarse a un atropello contra los derechos fundamentales, como el derecho de una persona como la ex ministra Carolina Trivelli de ser escuchada.

Francisco Javier Luna Pizarro tenía una frase que debe llegarnos en este tipo de casos: "Justicia sin crueldad". Yo encuentro cruel que una persona, independientemente de la valoración que podamos hacer de la gestión, termine siendo incluida en un informe de esta magnitud y esta relevancia política sin habersele escuchado. Entonces, someto este tema al Pleno para una reflexión y para ver qué se puede hacer en un caso como este.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Carlos Bruce, puede continuar.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, nuestro reglamento establece procedimientos parlamentarios que se tienen que usar en una investigación. El artículo 88

señala muy claramente cómo se cita a las personas investigadas: por ejemplo, las personas tienen derecho a ser informadas con anticipación sobre el asunto que motiva su concurrencia, que pueden acudir con abogado, cómo se hacen los apremios, etcétera. Eso está normado para generar un debido proceso.

Ayer, en la Comisión Permanente, estuvimos muchas horas diseñando un procedimiento para que después el Contralor no nos diga que no tuvo un debido proceso.

En la línea de lo expresado por el congresista Alberto De Belaunde, no es posible que dos de las seis personas por las que se les recomienda formularles denuncia constitucional jamás tuvieron la oportunidad de dar su descargo en la Comisión de Fiscalización. Eso va a dejar muy mal al Congreso porque estas personas, con todo derecho, van a recurrir al Poder Judicial y van a ganar.

Entonces, ahí se ha incurrido en una falta de forma. No voy al tema de fondo, sino al tema de forma: ni la señora Carolina Trivelli ni la señora Ana Jara nunca asistieron a la Comisión de Fiscalización; sin embargo, le estamos formulando denuncia constitucional, a consecuencia de la investigación que se ha hecho ahí. Eso es algo que puede ensuciar este informe.

Por lo demás, yo no entro al tema de fondo. Coincido con muchas de las conclusiones a que se han llegado, las cuales me parecen correctas. Pero me parece absolutamente incorrecto que formulemos acusación constitucional contra personas que nunca tuvieron la oportunidad de defenderse ni de hacer sus descargos; eso es algo que no podemos hacer. No les hagamos a otros lo que no nos gustaría que nos hagan a nosotros.

Yo propongo que se retiren esos dos nombres: de Ana Jara y de Carolina Trivelli. En todo caso, si el presidente de la Comisión no acepta este retiro, pido, como cuestión previa, que se vote por separado la recomendación de formular denuncia constitucional contra Ana Jara y Carolina Trivelli.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Quintanilla, puede intervenir.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, la Moción 182 presentada por el congresista Héctor Becerril fue aprobada por unanimidad. Nosotros también votamos para que se forme esa Comisión porque creíamos que debía investigarse a fondo, llegar a conclusiones serias y recomendaciones que fortalezcan la democracia en el país.

Sin embargo, tenemos una serie de observaciones que nos llevan a la convicción de que este informe, sustentado el congresista Héctor Becerril, presidente de la Comisión, no merece ser aprobado,

No tengo simpatía personal ni política por la ex pareja presidencial, conformada por Nadine Heredia Alarcón y el señor Ollanta Humala Tasso.

En primer lugar, en este informe, por ejemplo, no se discute el porqué estamos investigando a la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón, cuando aún no se ha determinado en esta investigación si es o no funcionaria pública, ni cuáles son las

responsabilidades en caso de serlo, ni cuáles son las responsabilidades en caso de no serlo.

En segundo lugar, el presidente de la Comisión, en la sustentación, dice que habría usurpado funciones porque en el Brasil, en el exterior, en otro país, le rindieron honores como si ella fuera presidenta de la República. O sea, estamos nosotros juzgando lo que hacen otros. Es como si una persona va a una reunión en la que la reciben con honores que no le corresponden. La responsabilidad no es de quien lo recibe. Si lo hubiera rechazado, parecería como una persona que no acepta un recibimiento favorable o cordial de otro país, lo cual habría sido peor. Pregunto si nosotros podemos juzgar por lo que ha hecho, equivocadamente o no, la Cancillería del Brasil. La respuesta es categórica: no.

En tercer lugar, hay otro tema que ha sido tocado por los congresistas Alberto de Belaunde y Carlos Bruce. Si uno ve en el documento hay una serie de resúmenes de declaraciones de distintas personas, pero en las conclusiones se señala, por ejemplo, que debe acusarse constitucionalmente a la ex ministra Ana Ethel Jara Velásquez, cuando no está consignado en el informe cómo fue citada ella y cuándo se rehusó ella. Cuando uno se rehúsa, hay un procedimiento. No es que se le cite y no vino. A partir de esa omisión, ¿se puede concluir que se debe acusar constitucionalmente ella? Esa manera de proceder desprestigia a este Congreso. Lo mismo ocurre con la ex ministra Carolina Trivelli Ávila y, también, si no me equivoco, con el señor Luis Miguel Castilla Rubio. No podemos estropear la institución de la acusación constitucional por criterios no sustentados, y también creemos que hay otros problemas ahí.

En cuarto lugar, hay otro tema. En las conclusiones se dice que se ha verificado que la señora Nadine Heredia Alarcón no ha presentado la declaración jurada del impuesto desde el 2011 al 2014. ¿Corresponde a un Congreso de la República plantear acciones contra una persona, por más primera dama que haya sido, por no haber presentado una declaración jurada en materia tributaria? ¿Eso es delito? No lo es. Son infracciones que deben ventilarse administrativamente dentro su fuero en la Sunat.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, también se dice en las conclusiones que se ha verificado que la señora Nadine Heredia Alarcón, a través del Banco de Comercio, realizó una transferencia de fondos desde dos cuentas bancarias aperturadas a nombre de sus hijas hacia una cuenta de ahorros personal en el Banco Continental, dinero del cual se desconoce su origen. ¿Nos corresponde, como Congreso de la República, hacer esas investigaciones?

Si el congresista Becerril tenía la presunción de que se ha cometido un delito, tendría, como cualquier ciudadano y mucho más como congresista, las puertas abiertas para recurrir al Ministerio Público. Porque, como dije al comienzo, no se ha discutido, y hubiese sido muy interesante verlo, si la ex primera dama era o no funcionaria pública y también hubiese sido interesante sustentar alguna solución ante esos vacíos legales.

Presidenta, considero que si aprobáramos este dictamen, con las conclusiones graves de acusaciones constitucionales a varios exministros y al propio ex presidente de la República, caeríamos en el debilitamiento del sistema democrático del país.

No estoy de acuerdo con lo que ha hecho la señora Nadine Heredia en el plano político, mucho menos con lo que ha hecho el señor Ollanta Humala Tasso.

Pero no podemos nosotros aprobar este dictamen porque no tiene varios elementos: no ha seguido el debido proceso, no ha escuchado a las personas contra las que se pretende sugerir se les acuse constitucionalmente, no se ha determinado si la ex primera dama Nadine Heredia Alarcón era o no funcionaria pública ni cuáles son los alcances ni las responsabilidades que tiene ella.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo para que termine, congresista.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Presidenta, por otro lado, también se pretende imputarle la ex primera dama la comisión de delitos por la acción de la cancillería brasilera, cuyos actores son extraños y terceros en este proceso y los que ni siquiera han tenido la oportunidad de explicar a la Comisión investigadora por qué le rindieron homenaje o cómo es que fueron inducidos a error por la señora Nadine Heredia Alarcón.

Los que tengan pruebas e indicios de la comisión de delitos de la ex primera dama y del ex presidente de la República que recurran a las instancias correspondientes, de acuerdo con la ley.

Presidenta, yo considero que este dictamen no debe ser aprobado por las cuestiones que he expuesto y porque cometeríamos un gravísimo error hacerlo. Este dictamen no tiene la solidez para ser aprobado y nosotros, como Congreso de la República, reitero, cometeríamos un gravísimo error si lo aprobáramos. Espero que usted, señora Presidenta, no convalide ni permita esta situación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El Pleno es el que decide con sus votos, no la Presidencia, congresista Quintanilla.

Tiene uso de la palabra la congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Presidenta, en más de una oportunidad públicamente he declarado que la señora Heredia tenía un rol de ejercicio del poder dentro del gobierno del señor Humala. Sinceramente lo creo. La señora tenía una actitud que iba mucho más allá de la que pudiera tener cualquier funcionario. Tenemos un problema porque no está regulado claramente cuál es el rol de una primera dama. Ojalá nos atrevamos a decir que no debería existir una figura como la de la primera dama. No tendría por qué existir una persona que no ha sido democráticamente electa para que tenga responsabilidad funcional en un espacio de poder con capacidad de tomar decisiones. Eso es grave y deberíamos reflexionar sobre cómo corregir ese tipo de figuras.

Acá tenemos un informe que tiene problemas de forma. Cuando se decide acusar constitucionalmente a una persona en un espacio como este, tenemos que cumplir con

reglas mínimas del debido proceso. Hablo del espacio más importante de la democracia del país, en el que se supone estamos encarnamos quienes representamos la voluntad popular.

Ayer hemos escuchado decir a varios colegas de la bancada de Fuerza Popular que no se pueden tomar decisiones abruptas porque tiene que haber un debido proceso, porque tiene que haber un ejercicio del derecho de defensa, porque cuando uno decide acusar y hacer un informe, como este, que se publica, donde manchamos las honras ajenas, debemos tener, por lo menos, la posibilidad de que la persona a la que estamos agrediendo tenga el derecho de responder.

La señora Trivelli fue citada por la Comisión investigadora, ella vino el día que la citaron en el Congreso, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, hora en que salió un funcionario a decirle: "Lo siento, se levantó la sesión; la volveremos a citar". Y resulta que no la volvieron a citar.

Luego se presenta un informe que dice que se le va a acusar constitucionalmente, ¿por qué? Resulta que se le va a acusar constitucionalmente porque la señora recibió una invitación. De hecho la cancillería ha aclarado en la Comisión del congresista Becerril que hubo dos invitaciones: una a la delegación oficial donde estuvo la señora Trivelli; y otra invitación a la señora Heredia. ¿Qué cosa tenía la invitación de la señora Heredia y por qué va a tener que ser responsabilidad de la señora Trivelli?

Luego se dice que hay un elemento probatorio de una irregularidad en la señora Trivelli: no entregó un informe de la invitación. El informe se entrega al titular del pliego y la señora Trivelli era la titular del pliego. No tiene sentido alguno. Creo se deben tener mínimos de seriedad si vamos a empezar con procesos de acusación.

Acá votamos por unanimidad para que se investigue la corrupción del señor Humala; estamos de acuerdo con que se investigue si la señora Heredia ha recibido plata ilícita, si burló o no al fisco; y si cometió alguna ilegalidad, que pague por la ilegalidad, que pague si hay corrupción.

Pero no podemos elevar un informe que recomienda hacer acusaciones constitucionales contra personas que ni siquiera han podido ejercer su derecho a la defensa. Eso es algo que no se puede permitir por principio básico.

Creo que lo mínimo que debiéramos hacer es votar la cuestión previa planteada por el congresista Bruce.

Quienes no han podido ejercer su derecho a la defensa no deben estar incluidos en el informe y, por lo tanto, no se les puede acusar constitucionalmente; porque, si se aprobara tal como está este informe, este Congreso estaría demostrando únicamente que quiere hacer un ejercicio de poder sin importarles para nada el debido proceso y los mínimos procedimientos en los cuales pueda responder cualquier persona acusada.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Clayton Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidenta, me pide una interrupción el colega congresista Segura.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Segura, tiene la interrupción.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Presidenta, la comisión investigadora solo se basa en indicios que al final pasarán a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y esta, previa investigación, hará o no la acusación constitucional correspondiente. Es como cuando nos llegan denuncias a la Subcomisión y los secretarios o el personal técnico dicen si va o no va la acusación constitucional. Eso es lo quería precisar.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Clayton Galván, puede intervenir.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidenta, me pide también una interrupción el congresista Bruce.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Bruce, tiene la interrupción.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, no es como ha dicho mi amigo el congresista Segura. Hay todo un capítulo en el Reglamento del Congreso que señala todos los procedimientos que tiene que seguir una comisión investigadora: cómo se cita, cuáles son los apremios, con quién puede venir la persona que está siendo imputada, etcétera.

No puede decirse: “Como va a defenderse de la Subcomisión de Acusaciones Institucionales no importa que no haya asistido”. Si fuera así, entonces la fiscalía podría acusar sin citar a las personas para que estas se defiendan en el Poder Judicial. No es así. Así no es el procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la defensa en cada una de las etapas. Si no lo hacemos, le damos todo el derecho para que vaya al Poder Judicial y ganen el juicio. Quedaremos todos muy mal, ya nos ha pasado antes.

Por eso es necesario hacer un debido proceso para que no quedemos otra vez como un congreso arbitrario que no sabe cuáles son los derechos que tienen los ciudadanos para defenderse adecuadamente, sobre todo cuando estamos hablando de formular acusaciones constitucionales, lo cual ya es un perjuicio para toda persona.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Clayton, puede iniciar su intervención.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidenta, en primera instancia, no podemos tapar el sol con un solo dedo. Todos los peruanos somos conscientes, y lo hemos visto de cerca, del gobierno de facto que tuvo Nadine Heredia, aprovechándose del cargo que tuvo su esposo. Es muy lamentable decir esto porque prácticamente los perjudicados han sido

nuestras Fuerzas Armadas, los empleados, los funcionarios de las instituciones públicas y otros en nuestro país.

Hoy la Comisión de Fiscalización está poniendo a vuestra disposición un informe final de lo que ha venido indagando y lo pone a disposición del Ministerio Público para que este pueda terminar la investigación fiscal y, en su oportunidad, acusar.

Nosotros no podemos acusar. Somos conscientes de nuestras funciones, según el Reglamento del Congreso. Pero hoy es el momento de decirles a los peruanos, a nuestros compatriotas, que no estamos a favor de la corrupción. Queremos que se ventile en el Ministerio Público y que se aclare al país todo lo que ha pasado en el gobierno de facto del Presidente Ollanta Humala Tasso. En tal sentido, solicito que se pase al voto con la finalidad de que hoy se termine el trabajo realizado por la Comisión de Fiscalización.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene uso de la palabra el congresista Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Señora Presidenta, recién me han entregado hoy el documento; es bastante voluminoso, tiene 173 páginas. Estoy seguro de que casi nadie lo ha leído, yo he revisado rápidamente el documento para ver de qué se trata y hemos escuchado una versión sintética del documento por parte del presidente de la Comisión. Con eso, lo menos que podría hacer este Pleno es pronunciarse, a menos que haya una acusación previa sin pronunciamiento alguno sobre el contenido.

Tengo varios años en el Parlamento y es primera vez que escucho una fundamentación tan endeble; esta es una manera de darle una bendición a Ollanta Humala y a Nadine Heredia; ¿por qué generar una acusación tan endeble que se cae en un dos por tres? No tiene sustento, además viola todos los procedimientos.

Empecemos con los procedimientos. En los procedimientos, hay personas que están acusadas pero no están convocadas, no se ha cumplido el debido proceso en los procedimientos. Prácticamente los delitos son señalados como suposiciones a ser comprobadas luego. Ni siquiera hay una prueba específica de un delito; hay la suposición de que la persona ha usurpado funciones porque la invitaron e hicieron otra cosa de lo que deberían hacer; o se hizo un trámite, donde se dice que estaba la posible usurpación; y todo el delito central que se está planteando es usurpación de funciones. ¿Qué documento ha suscrito Nadine Heredia para hacer usurpación de funciones?

¿Usurpó funciones porque se paró delante o detrás del presidente de la República? Tuvo un lío político con un presidente del Consejo de Ministros porque dijo que él no podía hablar del alza de salarios; y el presidente del Consejo de Ministros renunció porque ciertamente era un conflicto político. ¿Estaba usurpando funciones?, ¿o era un conflicto político en el gobierno?

Hablar y tener tono de presidenta no quiere decir que estaba usurpando funciones de presidenta. ¿Qué documento ha firmado la señora Nadine Heredia para usurpar las funciones? No hay documento.

¿Con esto sin querer se están tapando los tres millones de dólares que están comprobados? Eso sí está comprobado. Están comprobadas todas las conexiones que tiene en la corrupción el grupo que está vinculado a Ollanta Humala; incluso, en este documento, hay un personaje del entorno de Humala, amigo de Humala, que estuvo investigado por el Congreso y que ha estado vinculado al Servicio de Inteligencia de los altos mandos militares, pero aquí aparece como inocente. Le declaran casi de costado la inocencia a este personaje que estuvo investigado por el Congreso.

Ya eso es muy extraño. Hay cosas extrañas en el documento. Si uno empieza a ver detalle por detalle cada uno de los casos que uno ha podido escuchar, ¿en cuál de los casos hay una prueba contrastada con la persona?

Dicen que hay un documento que circuló y que no circuló pero que todavía consta. ¿Qué es eso? Dicen que viajó, que se puso adelante de la persona que debía hablar y que por eso está usurpando la función presidencial. ¿Eso es usurpación? ¿En qué lugar del mundo, en qué proceso legal, en qué proceso de denuncia constitucional o denuncia política o penal se ha visto eso? Eso no es nada, no hay documentación.

Incluso se refieren al ex ministro Carlos Herrera Delcazi, un hombre probo, un hombre digno, diciendo que hubo un papel que firmó, que no firmó, que pasó, que no pasó. ¿La señora Nadine Heredia firmó un contrato?

Hay una investigación en curso sobre el Gasoducto Sur Andino. Ahí sí hay una investigación fuerte y firme que ni siquiera se menciona en este documento. Ahí sí hay material, ahí sí hay indicios que tienen que ser investigados a profundidad para la decisión del otorgamiento de la buena pro del Gasoducto Sur Andino, y eso se está viendo en una comisión este Congreso.

Pero lo que dice este informe no es nada, absolutamente nada, ni sobre eso ni sobre otros casos, en los cuales hay materia para que pueda ser denunciada en su momento la señora Nadine Heredia.

Pero en estos casos presentados acá, no hay nada. Se dice que con su amiga viajó y que le dio una tarjeta; incluso tantas veces se hablado de la tarjeta que ni siquiera está investigado a fondo aquí; fue uno de los temas por los cuales empezó las discusiones sobre Nadine Heredia o que tiene que ver con sus comienzos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Una tarjeta con la que está vinculado al escándalo de Odebrecht, a Lava Jato.

¿Por qué no tiene vinculación este informe con Lava Jato? No se habla de las conexiones que habido de gente que participó, de los empresarios que vinieron, de los dineros que circularon, de las tarjetas que hubo, de las personas que se conocieron entre ellas, de los vínculos. Ni siquiera eso está descrito, ni siquiera se han dado el trabajo de resumir lo que ya está resumido en los periódicos sobre ese punto; pero sí lleva a una pista para decir que aquí hay algo extraño en el manejo de los recursos. Y si salen tres millones de dólares por ahí y salen otros millones de dólares por allá, hay algo más extraño todavía

que se puede hilar para decir hay materia suficiente para denunciar; pero aquí nos presentan presunciones de hipótesis de usurpación.

Insisto, ¿cuál es la usurpación?, ¿pararse delante del presidente y decir “yo soy la presidenta”? Entonces, que la denuncien a ella porque en una oportunidad le tomaron una foto dándole la espalda al presidente de la República sintiéndose la presidenta. ¿Por eso la vamos a denunciar?

Le estamos haciendo un favor a quienes ciertamente no solamente traicionaron lo que el pueblo esperaba de esa votación, sino que iniciaron una gestión de gobierno que tiene que ser investigada profundamente por los elementos que ya están apareciendo por todos lados y que un proceso mal llevado lo puede convertir fácilmente en una víctima.

Un documento así no dura dos meses en un proceso investigativo en el Poder Judicial; y la fiscalía va a preguntar: “Señores, ustedes qué han investigado”. No tiene materia, no hay fundamento en ninguno de los casos. Se ha señalado el caso de Carlos Herrera y podemos señalar otros casos más.

Todos se basan en decir que hubo una intención de usurpar. El caso, por ejemplo, de las compras de armas, que tiene que ver con un digno ex ministro de Defensa. Pero en el caso de la compra de armas, ¿acaso se menciona que las principales compras de armas durante el gobierno de Ollanta Humala se han hecho donde él fue delegado militar?, ¿dónde se compraron más armas en el Perú en los últimos años, bajo el gobierno de Ollanta Humala?

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional para que termine, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— ¿En Rusia? ¿En Francia? ¿Y dónde más? En Corea. ¿Eso se menciona? No. ¿Se investiga? No.

Se plantea que hay algunos indicios extraños ahí. Se iba a comprar aviones tucanos; se dejaron los tucanos para comprar los aviones coreanos. ¿Qué pasó? ¿Había alguna conexión? No hay conexión alguna. Todo eso es público. Yo no estoy dando una información nueva. Ni siquiera está señalado acá como pista de investigación, como posibilidad de responsabilidad.

Sobre el satélite francés, que nos iba a seguir dando información cotidiana de lo que pasaba, ¿algo se menciona? Tampoco se menciona, y Ollanta Humala también estuvo en Francia.

Hay elementos en la opinión pública, en el país, en denuncias, en investigaciones que están en curso o que son señalados, pero aquí ni siquiera se señala una pista para vincularla con esos elementos. Aquí todo está en la palabra “usurpación de funciones”.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Termine, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Se creyó que era presidenta. La primera que entendió eso fue la revista *Hola*, que le sacó una carátula a la señora Nadine Heredia

como si fuera la nueva *prima donna* que había nacido en el Perú. Entonces, se creyó que era la presidenta. Y Alan García hábilmente le dijo: “la pareja presidencial”; entonces generó esa imagen de que ahí estaba el conflicto y ciertamente ella creyó que podía ser una figura política.

Los gestos individuales no son necesariamente usurpación de funciones; son intenciones de prepotencia, de abuso de poder; pero sí tienen que ver con otros elementos que no están señalados.

Por eso, me parece que lo que debería ocurrir —más aún con el resumen que nos ha presentado el congresista, que es todavía más limitado que lo que está en el documento— es que se nos dé por lo menos una semana para estudiar el documento, para que todos los congresistas lo podamos leer a cabalidad y podamos venir a una siguiente reunión para discutir y preguntarle a la Comisión cosas bien concretas, por ejemplo sobre tales puntos qué cosa tiene de verdad en fundamentos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, saludo que haya estas reflexiones para mejorar el trabajo hecho por la Comisión de Fiscalización. También saludo y respeto la defensa apasionada que hacen algunos de los socios de la aventura más nefasta que ha tenido el país en los últimos veinte años de esta pareja presidencial.

Pero no podemos ir al extremo de querer parar la aprobación de un informe ni de querer taparnos los ojos de algo que es más grave que el delito de usurpación de funciones: que en este país les hayan querido acostumbrar a los peruanos a aceptar que una persona que no fue elegida por el voto popular pueda tomar decisiones impunemente en el Estado.

Primero, quiero levantar el cargo de que en el informe hay una aseveración en todas sus conclusiones. Lean el inciso g) de artículo 88 del Reglamento, por favor. Le puedo perdonar el desconocimiento a un parlamentario nuevo, pero no a aquellos que tienen 15 o 20 años de parlamentarios. ¿Qué dice el inciso g) del artículo 88? “Cuando de las investigaciones que realizan las comisiones de investigación aparezca la presunción de la comisión de delito”.

¿Y qué dicen las conclusiones?, ¿está confirmado que existe el delito? No. El informe cuida eso cuando dice: “Formular denuncia constitucional por la presunta comisión [...]”. ¿Por qué? Porque la investigación lo único que hace es levantar indicios liminares. De tal manera que me parece bien que ahora defiendan el debido proceso cuando en el quinquenio pasado no lo defendieron sino que lo pisotearon porque era Alan García el investigado en su gobierno.

Cuando salió la sentencia del caso Tineo Cabrera, esos socios de la pareja presidencial fueron los primeros en decir “esa sentencia no se puede cumplir”, “el Poder Judicial no nos puede imponer reglas de proceso”; y nosotros dijimos que era una persecución, porque el Apra siempre, no ahora, siempre ha sido perseguido durante 87 años en la vida política del país. Muchos de los que nos persiguieron anunciaron nuestra muerte,

ahora ellos están enterrados y nosotros estamos donde estamos. Hay un vecino que también anuncia nuestra muerte. Ya veremos. No estarán ellos y seguiremos estando nosotros, ¿por qué?, porque vemos las cosas con serenidad.

Yo sí creo que por el caso de las personas a las que no se les ha tomado básicamente su declaración puede ser cuestionado todo el informe. Yo creo que el presidente de la Comisión lo va a recoger.

En el tema de las acusaciones constitucionales, quiero advertir que me voy a abstener porque soy miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Yo no puedo votar a favor de acusar constitucionalmente de las personas que hayan declarado o no hayan declarado, porque yo voy a ver ese tema en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Mucho cuidado con aquellos que son miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Hay dos cosas que justifican el informe, y me parece que el congresista Becerril ha sido muy tibio. Hay algo más grave que la famosa presunción de usurpación de funciones. Es el hecho de que, repito, en este país a los jóvenes, a los peruanos, se les haya metido en la cabeza que una persona que no fue elegida tome decisiones impunemente: aquí se metió el tema de la famosa "jefa", aquí se debilitó la institución parlamentaria cuando, desde Palacio de Gobierno, una persona que no había sido elegida impuso una candidatura a la presidencia del Congreso. Entonces, ¿de qué estamos hablando? "¡Ah!, para mis amigos, todo; para mis enemigos, la ley".

Dicen que este informe no vale. ¿Cómo que no vale? El audio de ese ministro franelero que dijo: "Ya me dieron luz verde para hacer compras militares" y luego se dieron las compras militares. ¿Eso qué es?, ¿de qué estamos hablando?, ¿ser complacientes? "Ah, con nuestros socios de aventuras, con ellos"; con los que incluso por propia declaración han dicho "los tres millones sí lo recibieron". Entonces, para algunos casos sí son honestos y para otros, no.

No. Aquí hay muchas de las personas ministras, ministros, que vieron con complacencia y vinieron a votar a favor de los informes contra el ex presidente García a sabiendas de que ni siquiera lo habían citado a él; son los que auspiciaban y decían que no se debía cumplir la sentencia del caso Tineo Cabrera.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Nosotros no podemos actuar así. Somos un partido que no nacimos ni no somos como el riachuelo en tiempo de verano: aparece cuando comienza el verano y se va cuando termina.

Haya de la Torre siempre decía, en sus coloquios pedagógicos, que los apristas tenemos que llevar en la conciencia y en la razón el apotegma *mortal no hagas tu odio inmortal*. No vamos a convalidar todo el informe.

Le pido al presidente de la Comisión que nos pueda permitir, en primer lugar, apoyar lo que ha planteado el congresista Bruce: que el caso de aquellas personas a las que no se

les ha tomado su declaración por algunas de las razones que se han mencionado, se vote aparte.

En todo caso, el presidente de la Comisión es sujeto legitimado para que él pueda plantear directamente la acusación constitucional o pueda darle el destino a la supuesta conducta delictiva que se está concluyendo en este informe.

Pero no vayamos al extremo: ¿cuartos intermedios?, ¿para revisar qué? Veo que el informe lo han firmado todos los miembros de la bancada, y este informe está colgado hace varias semanas en el Portal; allá los que no leen.

Solamente quiero terminar diciendo lo siguiente: ¡muy débil este informe!

El señor de “la luz verde”, que fabricó un peritaje de un reportaje que pasó el programa de televisión *Panorama* y sorprendió al país diciendo que el reportaje ha sido editado, cuando se debió cuestionar si era su voz o no era su voz. ¿Con quién hablaba?, ¿porque es blanco hay que perdonarlo?, ¿porque es de la élite?, ¿porque es de los caviarés? No, señora Presidenta.

Ese hecho se tiene que investigar qué oculta este funcionario. No dijo en la Comisión con quién hablaba ni quién era el interlocutor. Era obvio que era un proveedor. Entonces, eso no se puede mandar al archivo, con el respeto que me merecen los colegas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Dos cosas son los que le dan fuerza y fundamento a esta investigación.

Tenemos que sentar el precedente político para que en el futuro no haya, nunca más, una persona que sin ser elegida por el voto popular tome decisiones en el Estado sin tener como correlato responsabilidades. ¿Nosotros tenemos que seguir volteando la cara? No, Presidenta.

Yo creo que este informe tiene que pasar al Ministerio Público, y sé que, como una institución titular de la acción penal, con la independencia que le caracteriza al Ministerio Público, sabrá valorar esta denuncia. Por eso, vamos a apoyar el informe con las observaciones que estamos haciendo en la parte de las recomendaciones.

También anuncio que me voy a eximir de votar con relación a la propuesta de acusaciones constitucionales a algunos funcionarios que les alcanza esta prerrogativa contenida en el artículo 99 de la Constitución por lo que he expresado: soy miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, voy a continuar a nombre de mi bancada trabajando en esa Subcomisión y no puedo adelantar juicio de valor al respecto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, a pesar de que yo soy parlamentario por primera vez, recojo las palabras del congresista Velásquez: existen algunos

parlamentarios que tienen experiencia pero aún no conocen los procedimientos parlamentarios.

Lo que la Comisión pone a conocimiento del Pleno es un informe, no es una acusación. Si en este informe existen funcionarios, según el artículo 99 de la Constitución, que pueden ser pasibles de acusación constitucional, pasará a la Comisión Permanente, y esta hace la acusación a los funcionarios ante el Pleno.

Si hay personas que no reúnen los requisitos para ser objeto de acusación, este informe pasa a la Fiscalía de la Nación, y el fiscal lo pasará al Poder Judicial. El fiscal calificará si se violó o no se violó, si se citó o no se citó a los involucrados. Así es. Este es un simple informe; es como una simple denuncia, este informe no es una acusación.

Si fuera una acusación, la Comisión Permanente hace una investigación completa y ahí tienen que haber todas las garantías. El artículo 100 de la Constitución señala que cuando la Comisión Permanente investiga, los que están investigados tienen el derecho incluso de tener su abogado defensor.

Me pide una interrupción el congresista Bruce.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Bruce, puede interrumpir.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, el informe es muy claro. Dice: “Formular denuncia constitucional”; es decir, ya está tomando una acción el informe. El debido proceso significa que en cada una de las instancias las personas investigadas tienen el derecho de ejercer sus descargos, de dar sus declaraciones. Eso es así. Eso está en el Reglamento del Congreso, artículo 88.

Quiero aclarar. Nuestra bancada está de acuerdo con el 95% del informe que ha preparado el congresista Becerril. Pero no manchemos el buen informe con dos personas a las que no se les dio la oportunidad de que ejerzan su defensa y que, por lo tanto, van a ganar cualquier demanda que hagan contra el Congreso, desprestigiando así a esta institución. No caigamos en eso. Respetemos el derecho que tienen todas las personas de defenderse en cada una de las instancias jurisdiccionales.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Siga, congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Voy a leer el inciso i) del artículo 88. Dice: “Si el informe es aprobado, el Congreso lo envía al Fiscal de la Nación —porque obviamente no lo va a enviar a un fiscal adjunto ni a un fiscal provincial—, acompañado de todos los actuados, a fin de que proceda a iniciar las acciones que correspondan, tratándose de personas no pasibles de acusación constitucional”. O sea, si hay cualquier ciudadano, como Nadine Heredia, que no era funcionaria pública. Continúa el texto: “Las conclusiones aprobadas por el Congreso no obligan al Poder Judicial ni afectan el curso de los procesos judiciales”.

Si están hablando de Nadine Heredia que no era funcionaria pública sino una persona común y corriente, entonces el Ministerio Público lo único que hace es poner el informe a disposición del Poder Judicial para que califique.

Me pide una interrupción la congresista Aráoz.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la interrupción la congresista Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, voy a referirme al inciso d) del artículo 88 del Reglamento del Congreso. Acá se establece claramente cómo se pueden utilizar los apremios las comisiones de investigación. Dice: “Solicitar que sea conducido por la fuerza pública, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados o se resista a exhibir o hacer entrega de documentos que tiene en su poder y son necesarios para esclarecimiento de los hechos investigados”.

“Solicitar que se autorice el allanamiento de los domicilios y locales para practicar incautación de libros”, etcétera. O sea, acá se plantean claramente los procesos; y si el funcionario citado no cumple, se le requiere por la fuerza a asistir.

Con respecto a la acusación y al derecho a la defensa, el Tribunal Constitucional señala lo siguiente: “En efecto, impedir que la persona ejerza su derecho de defensa desde que se inicia la investigación en su contra y la autoridad dispone o ejecuta actos que implican afectación de derechos es potenciar los poderes investigativos del Estado en desmedro de los derechos fundamentales de la persona investigada”.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se acabó el tiempo de la interrupción. Pero usted ha pedido el uso de la palabra, congresista.

Puede terminar, congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, reitero, este es un informe, no una acusación. Si hubiera sido un proceso constitucional en el que los comparecientes son funcionarios pasibles de investigación de acuerdo con el artículo 99 de la Constitución, estaría absolutamente de acuerdo con el derecho de defensa; pero este es un informe que viene a ser una especie de recaudación de indicios. Si los comparecientes fueran personas comunes, el Ministerio Público podría imponer una investigación preliminar nuevamente, no necesariamente una acusación directa ante el juez.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Presidenta, en realidad es tema es bastante controversial y complejo, porque vamos a partir de la premisa del rol de una primera dama de la Nación.

En primer lugar, considero que el rol de primera dama tiene algunas críticas porque es sexista. Si existe una primera dama, significa que las demás mujeres son de segunda o de tercera en un país donde todos somos iguales ante la ley.

En segundo lugar, y es más que evidente, en el futuro vamos a tener presidentas mujeres, y esperemos que sea lo más pronto posible. ¿Qué va a pasar con el cónyuge? ¿Va a ser

primer caballero? Entonces, definamos. A parte de la ironía y de la definición, creo que es una mala copia de los Estados Unidos cuando se pretendió establecer la primera dama.

Pasemos al tema de fondo. Los que hemos participado en diferentes comisiones, donde hemos tenido la presencia de la señora Nadine Heredia, hemos percibido en principio la soberbia y las evasivas a las respuestas de parte de la señora.

Permanentemente no ha habido colaboración alguna. Le hemos visto en la Comisión de Defensa y en la Comisión de Fiscalización. En lo personal, incluso causa mucha molestia, porque es bastante serio el trabajo del Congreso de la República.

Hay mucha crítica por el rol de fiscalización que hacemos. Este “proceso”, entre comillas, de fiscalización es una especie de proceso paralelo al judicial. Pero es importante nuestro control político respecto de casos mediáticos como el de la señora Heredia. A pesar de la actitud prepotente y, hasta cierto punto, petulante de parte de la señora Nadine Heredia, nosotros tenemos que ser muy objetivos.

La situación de la señora Heredia en este momento y del señor Humala es bastante delicada. Cada vez y cada día siguen saliendo más denuncias. No le demos el pretexto perfecto para que ellos puedan argumentar persecución política y mañana puedan buscar asilo político y evadir a la justicia.

Sí tienen mecanismos. Porque tiene la oportunidad de asumir un cargo muy importante en un organismo en las Naciones Unidas, como la FAO, en el que le han esperado a la señora para asumir su responsabilidad. ¿Se imaginan el grado de relacionamiento que tiene para tener estos amigos que le pueden favorecer?

De la misma manera en algún país del mundo ellos han construido relaciones. Si en el informe, como lo han expresado varios congresistas, no aparece el respeto al debido proceso, sobre todo el legítimo derecho a la defensa, les estamos dando el argumento ideal que están buscando ellos, le estamos dando el camino perfecto que están buscando para evadir su responsabilidad. El Congreso tiene que ser muy objetivo en este punto.

Como todos los congresistas, nosotros los de la izquierda nos sentimos traicionados por el señor Ollanta Humala por todo lo que ha representado, en particular con el Andahuaylazo.

Cuando vino Antauro Humala e hizo la asonada en Andahuaylas el 1 de enero del año 2005, ¿cuántos jóvenes se plegaron a ese discurso barato de Antauro Humala que pregonaba el nombre de Ollanta Humala? Fue la palestra para que años después llegue a ser presidente Ollanta Humala. A esos jóvenes los ha abandonado, son jóvenes muy humildes que siguieron purgando cárcel y ni siquiera tuvieron un abogado para defenderse cuando incluso era presidente Ollanta Humala. Cómo no voy a sentir indignación por eso.

Nosotros tenemos que actuar con mucha objetividad como Congreso de la República. Nuestro rol fiscalizador y nuestro rol de control político tienen que estar bien sustentados. Mi sugerencia y pedido a la Comisión de Fiscalización es que se revisen adecuadamente los casos en los que se propone acusación constitucional para personas que no han

tenido la oportunidad de defenderse. Eso es un gravísimo error, ya lo han argumentado legalmente varios congresistas. Actuemos con mucha objetividad, porque de por medio está lograr la justicia.

Actuemos con mucha objetividad también respecto de las agendas de Nadine, la relación con Belaunde Lossio, los tres millones de dólares que han recibido para el financiamiento de su campaña, incluso hace poquito el propio Belaunde Lossio ha afirmado que le ha dado dinero, lo que corroboraría más información. Hay muchos casos que lindarían con la corrupción. Pero no le demos la oportunidad para que argumenten ellos un posible asilo político y así evadan la responsabilidad ante la justicia.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo para que pueda terminar, congresista.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Actuemos con mucha objetividad, porque es importante que las autoridades que se involucran en actos de corrupción tengan que asumir su responsabilidad y la justicia tiene que caerles con todo su peso. Eso significa que esas autoridades tienen que purgar cárcel cuando se demuestre que han cometido delitos. Para ello necesitamos un sustento legal adecuado. Por eso es muy importante que la información que se emita desde la Comisión de Fiscalización tenga el sustento legal y, sobre todo, que respete el debido proceso.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Mercedes Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, el interés de nuestra bancada es apoyar a la Comisión que ha presentado este informe, porque consideramos que es un buen documento y estamos convencidos de que se debe proceder con las recomendaciones que están ahí, que son bastante sólidas. Tiene una investigación bastante sólida como para llevarla a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Nuestro cuidado en ese sentido es que básicamente respetemos el derecho de defensa. Ya ha habido fallos del Tribunal Constitucional, que paso a por resaltar. Voy a mencionar el fallo del Tribunal Constitucional con respecto al caso del señor César Humberto Tineo Cabrera, en el expediente 0156-2012. En este fallo se habla de la acusación y del derecho de defensa. Su fundamento 30 dice: “En efecto, impedir que la persona ejerza su derecho a la defensa desde que se inicia la investigación en su contra y el hecho de que la autoridad disponga o ejecute actos que implican afectación de sus derechos es potenciar los poderes investigativos del Estado en desmedro de los derechos fundamentales de la persona investigada”.

El derecho a la defensa obliga al Estado a tratar al individuo en todo momento como un verdadero sujeto de proceso en el más amplio sentido de este concepto, no simplemente como objeto del mismo. Si pudiéramos retirar a estas dos personas que mencionamos, sería la fórmula ideal. De esa manera nosotros apoyamos plenamente la posición que ha planteado la Comisión de Fiscalización, la que ha incluido las voces de todos los parlamentarios de las diferentes bancadas.

Por eso respetando y apoyando la presentación del congresista Becerril, nosotros planteamos la cuestión previa para solucionar un detalle que no queremos que afecte su presentación.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra, congresista Galarreta. Disculpe, congresista Galarreta.

Antes tiene la palabra el congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, Acción Popular ha firmado el informe sobre este asunto. La Comisión de Fiscalización ha evaluado la acusación que se ha hecho sobre usurpación de funciones de la señora Nadine Heredia. Hay múltiples hechos que demuestran que la señora Nadine Heredia ha estado interfiriendo ilícitamente en el gobierno anterior. Le ha hecho adicionalmente un gravísimo daño al país, pero también le ha hecho un gravísimo daño al ex presidente Ollanta Humala, que ha sido muy contemplativo con la señora Heredia.

La señora Heredia se reunía con los ministros de Estado, veían asuntos que solamente le competían al gobierno. La señora Heredia veía el asunto del gasoducto, se iba a Brasil y se reunía con ministros de Estado sin tener competencia alguna para sustituir a su esposo, el expresidente. El ex presidente Ollanta Humala, en una declaración en este viaje a Brasil, dijo que él le había dado la representación para que vaya a Brasil. Gravísimo error en la confesión de parte. Luego se rectificó y dijo que no le había dado ninguna representación para el viaje de la señora Nadine Heredia a Brasil, lo cual demuestra por declaración propia que se había cometido el delito de usurpación de funciones.

La señora Heredia adicionalmente decía en las revistas “mis ministros”, cuando ella no puede tener ministros. El que tiene ministros es el propio presidente de la República. Ella es la primera dama que debió dedicarse a trabajar con los niños y las mujeres de este país, sector bastante golpeado, como lo hicieron otras primeras damas, entre ellas Violeta Correa, que abría los Comedores Populares y ayudaba con el Vaso de Leche, y ahí están sus obras; pero, no interfería en las situaciones de Estado que debía ver el presidente Belaunde.

Hay otros hechos más. La señora Heredia había interferido tanto en el gobierno que el ex ministro René Cornejo sacó un pronunciamiento público para venir antes al Congreso y dijo: “Me comprometo públicamente a no permitir ningún tipo de interferencia”, aceptando así expresamente que la señora Heredia interfería en el gobierno. Declaración de su propio ministro; sin decir el nombre aceptaba que la señora Nadine Heredia interfería en actos de gobierno. ¿Cómo no va a ser esto usurpación de funciones?, ¿cómo no va a ser cierto lo que hemos concluido en la Comisión de Fiscalización?

Se ha incurrido en tales actos que ahora se le está acusando que ella recibía dinero de empresas brasileñas para hacer las campañas electorales y también se le ha acusado que uno de sus socios o cómplices era el señor Martín Belaunde, que iba a las regiones para sacar obras. El mismo señor Martín Belaunde declara ahora que la señora Heredia ha recibido miles de miles de dólares de las empresas brasileñas ahora acusadas por corrupción.

Entre otros hechos, esto es usurpación de funciones y aquí está el artículo 361 del Código Penal, que dice lo siguiente: “El que sin título o nombramiento —no tenía la señora Heredia título ni nombramiento alguno en el gobierno anterior— usurpa una función pública o la facultad de dar órdenes militares o policiales —etcétera— incurre en el delito de usurpación de funciones”. Y la señora Nadine Heredia daba órdenes a los ministros, prácticamente eran sus víctimas en el caso de la señora Trivelli, que se va a Brasil, la sustituye, ella encabeza la delegación y la señora ministra relegada a un segundo plano. Daba órdenes, se imponía sin tener la facultad para hacerlo, porque era esposa del presidente pero no podía interferir en los actos de los ministros.

Entre otras cosas, hay estos y varios hechos reiterados. El colega César Villanueva también ha referido que la señora perturbaba los actos de gobierno.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Por eso, el colega Villanueva, en ese entonces *primer ministro*, tuvo que renunciar. Renunció.

Se pronunciaba la señora Nadine Heredia sobre el sueldo mínimo vital —no tenía por qué hacerlo—, indicando que no estaba en la agenda y que ese tema no se iba a tocar. Eso no le correspondía decirlo a ella ni pronunciarse sobre ese punto, sino su ministro de Economía, su ministro de Trabajo. Ella decía: “No, señor, ese tema no está en agenda del gobierno”. ¿Eso qué cosa es? Interferir las acciones de gobierno y condicionar al señor Ollanta Humala, presidente de la República. Por eso, pensamos que estos actos están incursos en el artículo 361 del Código Penal; es decir estuvo usurpando funciones públicas sin título ni nombramiento. Obviamente este informe del Congreso llegará a la fiscalía, la que tendrá que evaluar para ver qué toma del informe preparado por la Comisión de Fiscalización, y el Pleno tiene la oportunidad de aprobarlo ahora. Creo que se trata de asuntos absolutamente claros, y nadie podría decir aquí que no hay usurpación de funciones. Entonces, nosotros estamos de acuerdo con eso.

Estamos de acuerdo también con encontrar responsabilidad del señor Ollanta Humala Tasso. Pero creo que ahí hay que rectificar un asunto del informe de la Comisión de Fiscalización. No es autor del delito de usurpación sino cómplice primario del delito de usurpación de funciones. Si él se hubiera hecho respetar, la señora Heredia no habría incurrido en los hechos dolosos. Si él hubiera puesto las cosas en su sitio y hubiera puesto también en su sitio a la señora Nadine Heredia, esos delitos no se habrían cometido.

Fíjense lo que dice el Código Penal, señores congresistas: “Complicidad primaria y complicidad secundaria. Artículo 25. El que, dolosamente, preste auxilio para la realización del hecho punible, sin el cual no se hubiera perpetrado, será reprimido con pena prevista para el autor. A los que, de cualquier otro modo, hubieran dolosamente prestado asistencia se les disminuiría prudencialmente la pena”. Este señor ha estado prestando auxilio porque autorizaba y permitía las reuniones de la señora Nadine Heredia con los ministros. ¿Eso qué cosa es? Complicidad primaria. Ahí, en el informe, se tiene que rectificar: no hay autoría, sino participación como cómplice en el delito de usurpación de funciones.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional para que pueda terminar, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Varios colegas lo han dicho, hay ministros a los cuales se les está acusando por gusto. Por ejemplo, a la señora Trivelli. Yo le daría el beneficio de la duda porque la señora Trivelli ha sido en el fondo víctima de una usurpación de funciones. Ella iba a Brasil y quien encabezó la delegación fue la señora Nadine Heredia, no la señora Trivelli. Estaba en una situación absolutamente incómoda frente a la delegación de otro país o frente a los anfitriones que recibían a la delegación peruana. Tuvo que permitir que la señora Nadine Heredia se reuniese con los ministros, dejando de lado a los ministros de Estado. Entonces, en el fondo, ella no es autora sino una víctima del delito.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Termine, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— En segundo lugar, se dice que al señor Herrera Descalzi, ex ministro de Energía y Minas, recibe una carta de la señora Nadine Heredia en la que se le dice que están preocupados por la Laguna Parón porque se está contaminando y que tome las acciones. Resulta que el ingeniero Herrera Descalzi gestiona la carta. Ahí no hay delito de usurpación de funciones, porque es el pedido de cualquier ciudadano. Si un obrero, un profesional, un campesino o un estudiante le hacen un pedido a un ministro, este ministro tiene la obligación de tramitar ese pedido.

La petición se hizo por la primera dama. Bueno, la primera dama es una ciudadana y le ha dicho estoy preocupada de esta situación; y el ministro lo tramita. ¿Qué delito hay ahí? No hay absolutamente nada. Yo creo que ahí se está forzando una denuncia al ingeniero Herrera Descalzi, que ha demostrado honestidad en sus funciones, fue también ministro del doctor Valentín Paniagua y que no ha incurrido en acto doloso alguno.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Gracias, congresista Lescano. Ya le he dado tres minutos adicionales para que termine, congresista. Tenemos más oradores.

Bueno, le doy más tiempo y con esto termina, congresista Lescano. Correcto.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Muchas gracias, Presidenta.

Pido al presidente de la Comisión de Fiscalización que por lo menos en esos dos casos pueda retirar las conclusiones del informe. Si no, vamos a cometer gravísimas injusticias. Aquí no estamos para cometer injusticias, sino que se abra investigación en la Fiscalía a personas que tienen presunciones de responsabilidad, indicios de responsabilidad, no a todos. La tramitación de una carta por el ingeniero Herrera Descalzi no es, pues, un delito sino el cumplimiento de una obligación.

La Constitución Política dice que los ciudadanos tienen el derecho de petición. Si se recibe la petición de un estudiante, también debe ser tramitado; si no, se está violando la Constitución del Estado.

Yo le pido al presidente de la Comisión de Fiscalización que haga esas correcciones, de manera tal que llegue un informe adecuado a la Fiscalía, con cual se puede concluir la investigación correspondiente.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidenta, ya los que me han antecedido en el uso de la palabra han dado los argumentos suficientes para revisar este documento y precisarlo mejor.

Alianza para el Progreso es un partido humanista. Vale decir, el principio y el fin de todo lo actuado está en el centro de la persona humana. En ese sentido, tenemos que pensar en ser justos, en ser oportunos, en ser eficientes, en ser transparentes. No pensemos en el Congreso de este año ni del próximo año ni del año 2021. La institucionalidad del Congreso va a lo largo de los años y ahí vamos a ser juzgados por las futuras generaciones. Tenemos que dar el ejemplo en eficiencia, en transparencia y, sobre todo, en justicia.

Debido proceso para unos, ¿y para otros no? Juzgar a base de suposiciones y juzgar con el hígado no es conveniente. En esta oportunidad tenemos que hacer un documento que sirva no solamente para demostrar que los abusos de la gestión anterior no deben repetirse, sino que el respeto a esa persona humana estuvo en primera línea, que se actuó con justicia y que se castigue de manera inmediata a los que tengan que pasar por la acusación constitucional.

Pero no podemos mezclar a Carolina Trivelli ni a Ana Jara, y de repente a otro más, porque no se les escuchó declaración alguna ni hubo defensa alguna en un expediente que puede pasar por abusivo.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Por último, tiene uso de la palabra el congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Presidenta, saludo el trabajo que trae la Comisión de Fiscalización al Pleno para debatirlo.

No puedo negar que he sentido un *déjà vu*. Yo no sé si estoy en el Congreso del 2017 o en el Congreso anterior. Me pareció haber escuchado al entonces congresista Gamarra y al entonces congresista José Gutiérrez, airosos defensores de la ex pareja presidencial. Luego me di cuenta de que no es así, sino que estamos en el Congreso 2017.

Entiendo cuando se habla del debido proceso, además saludamos que ojalá sea así siempre, no cuando se trata de determinadas personas.

El informe de la Comisión de Fiscalización es bastante claro. Los ex funcionarios que no han venido no están yendo a la fiscalía, no se les está denunciando penalmente. Toda esta investigación y los hechos que ha ido encontrando la Comisión de Fiscalización son trasladados a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Creo que las objeciones de carácter procedimental de quedar viciado el debido proceso van a ser evaluadas por el presidente de la comisión, quien tomará una posición. No es que los mandan a la fiscalía porque no han venido los citados, sino que de los indicios encontrados se trasladaba a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; eso lo entiendo como primera idea. Creo que han sido bastante claras las observaciones de algunos parlamentarios.

Pasando el debido proceso, observo que ha habido congresistas que se han preguntado cosas como si el simple hecho de decir “mis ministras” no es usurpación de funciones. Por eso decía que me he sentido como si hubiera en la sala de sesiones una bancada nacionalista, la ex humalista; es como un *déjà vu*. Es evidente que los exhumalistas han estado acompañados de la mano, en campaña, y han llevado a Humala a la Presidencia; y claro, un parlamentario, a quien saludo, ha tenido la valentía de decir: “nos sentimos traicionados”. Pero hace una defensa señalando que el informe de la Comisión de Fiscalización es casi ridículo.

Tal como lo dijeron muy bien los congresistas Lescano y Velásquez Quesquén, porque acá estamos en un fuero político, ¿los treinta millones de peruanos van a dudar que usurpara funciones la señora Heredia?, ¿en verdad van a dudar? Olvidé decir al comienzo de mi intervención que lamento como peruano que hayamos tenido semejante gabinete ministerial saltando como pericos detrás de la esposa de un presidente de la República.

Presidenta, yo no sé si ha habido tiempo para los miembros de la Comisión de Fiscalización, pero si se consultaba a cualquier ministerio y se le preguntaba al jefe de Logística o a la jefa de Imagen si ahí se mueve algo sin la orden de la señora Heredia. Dirán que no. ¿Algo se movía en el Ministerio de Inclusión Social, donde estaba Carolina Trivelli, si la señora Heredia no daba la orden? No. Claro, dirán que no vino o que estuvo acá y que no la recibieron. Por favor, en este Parlamento había dos asesores del ministro de Economía, famosos ellos, no venían a nombre de Miguel Castilla, sino a nombre de la señora Heredia.

Cuando los socios que ya no están acá y que la historia política los sacó, me refiero a Perú Posible, presidían la Comisión de Economía y cuando mi bancada o yo teníamos proyectos en esa Comisión, la orden de la señora Heredia, dicho por el ministro Castilla, era: nada con lo que proponga Galarreta.

El ministro Castilla —no pude estar al frente de él porque no vino— no movía dedo alguno —yo, como presidente de la Comisión de Economía, estaba en el despacho del ministro Castilla para ver lo de las famosas reformas que fracasaron— si no llamaba a Tania Quispe, o sea, a su subordinada. Tenía que llamar a la subordinada porque era la primísima o llamaba a Nadine Heredia.

A los que dicen que el informe final es casi ridículo porque no demuestra nada les respondo que eso se tendrá que demostrar en el Poder Judicial, no acá; y a aquellos que se les recomienda que tengan una denuncia constitucional verán su caso en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Vemos que algunos se tapan los ojos con una venda porque fueron amigos en la ruta política del hoy *cuasi* posible asesino en serie. Vamos a ver eso porque aún hay que investigarlo, a pesar de que el fallo de impunidad del Consejo Nacional de la Magistratura hizo que no se le investigue al señor San Martín, quien archivó el caso Madre Mía en el 2009. El caso de los noventa autos del Contralor General de la República tenemos que investigarlo porque nosotros somos coherentes. Pero archivar el caso de un posible asesino en serie que llegó a la Presidencia debe investigarse, a ese posible asesino no se le investiga. Así es la doble moral, el doble discurso.

Presidenta, saludo que otros grupos hayan dicho que el informe es valioso y el presidente de la comisión verá cuál es la vía procedimental y democrática.

Ahora se trata de decirle al pueblo peruano que el informe no demuestra que la señora Nadine Heredia mandaba en el gobierno. ¡Por amor de Dios! Los demás no han estado en el Perú en los últimos años. Lamentablemente tengo que decirlo: me avergüenza que hayamos tenido ministros que aceptaban órdenes de una señora.

Lo primero que debería decir este informe es que hay una deshonra para el Perú por haber tenido ministros que han obedecido a una persona que no tenía función. Ha sido deshonroso que un ministro de Relaciones Exteriores o que un ministro de Economía, para ver si su informe es positivo o negativo, reciba órdenes de Nadine Heredia; me refiero a Castilla, cuya hermana es amiga de las llamadas “superpoderosas” del gobierno. El ministro Castilla, que avergüenza como ministro, tenía que pedirle permiso a Tania Quispe, su subordinada; lo digo por segunda vez, el *déjà vu* que me pareció escuchar al Partido Nacionalista por ahí, no ha vivido en el Perú.

Me pide una interrupción el congresista Lescano.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Lescano, puede interrumpir.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Es bueno resaltar, para conocimiento del país, que la señora Heredia disponía cómo se tenían que tramitar los proyectos de ley en el Parlamento.

El ex congresista Roberto Angulo refirió que la propuesta de obligar a los independientes a aportar a las AFP se hizo en coordinación con la señora Heredia. Es decir, no solamente interfería ella en el gobierno sino también en el Congreso. En el Indecopi, según el ex parlamentario Roberto Angulo, también había apoyado la exoneración de más de doscientos millones para que la empresa Telefónica no pague el canon radioeléctrico. Es decir, ella tenía también un estímulo, una proyección económica, trabajaba económicamente con los grupos económicos, como hemos visto, para sacar ventaja. Eso también debe tenerlo en cuenta la Fiscalía, en su oportunidad.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continúe, congresista Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (FP).— Creo que es importante la idea del debido proceso, hay que cuidarlo, nadie tiene duda.

Creo que hay otras acciones para aquellos que no han venido, y habrá que ver cuál corresponde. Porque es evidente que, al margen de la comisión investigadora, lo dijo el congresista Segura, cualquier congresista puede presentar una denuncia constitucional a un ex ministro. Varios hemos estado esperando que termine su labor la Comisión de Fiscalización para ver a que arribaba. Es imposible que varios ex ministros ni siquiera hayan tenido el mínimo interés de que la señora Heredia manejaba el gobierno.

Yo recuerdo mucho al ex presidente del Consejo de Ministros Cornejo, que tuvo la osadía de leer el famoso papelito, porque, para darle el voto de confianza en ese momento, se le pidió que anunciara públicamente que él iba a ordenar e iba mandar en el Consejo de Ministros. A los dos días, varios ministros contaron que la señora Heredia le puso la cruz al *primer ministro*.

Acá algunos congresistas que dicen que eso no prueba nada. Pero está resumido, por ejemplo, en el informe final que ella salía a dar declaraciones públicas en el caso famoso del combustible, de Repsol me refiero, así como en el caso del sueldo mínimo vital. Entonces, no vengan acá a tratar de desviarnos con el tema del debido proceso, que hay que cuidarlo, para echarle tierra o lodo al informe final y, así, darles herramientas a los ex aliados humalistas del camino de la campaña política que deben añorar.

Creo que estamos para aprobar un informe, y el presidente de la Comisión nos orientará cuál va a ser la decisión. Es un informe que tiene suficientes argumentos, aunque más argumentos hay afuera y el pueblo lo sabe. Acá hay suficientes argumentos para que la Fiscalía empiece a hacer una investigación de alguien que usurpó el poder en nuestro país, por la incapacidad moral de exministros que hemos tenido y ni qué hablar del presidente de la República que tuvimos, gracias a sus amigos que hace un rato lo han estado defendiendo.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, el congresista Héctor Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Presidenta, no me causa sorpresa ver a los congresistas que vienen elegidos por la señora Verónica Mendoza —socia de la señora Nadine Heredia y coautora en gran parte de las agendas— que salten a defender a los ministros de la cual la señora Verónica Mendoza ha sido parte, además de haber sido también congresista. Entonces, es lógico que salgan a defenderlos, pero deben defenderlos a base de conocimientos.

Es increíble que un congresista, que ya tiene por lo menos ocho meses en el cargo, no sepa si Nadine Heredia ha sido o no ha sido funcionaria pública, ni sepa que el cargo de Primera Dama es solamente honorífico. Pero sí dice que acá no habido usurpación de funciones. Creo que tiene los ojos vendados.

Presidenta, para los que no han leído el informe, voy a explicarles rápidamente algunos temas.

Sobre el caso Laguna Parón ¿cuál es el problema? La señora Nadine emite una carta con fecha 19 de setiembre de 2011, a base de una carta que le llega a ella en realidad el 5

de octubre. Pregunto cómo una carta que llega el 5 de octubre da lugar a una carta de setiembre. Esto se deduce porque la misma Comisión Episcopal de Acción Social nos informa que la carta anterior no existió. Eso fue un escándalo público. Como no existió pero la encontramos, ¿qué hicieron? Borraron todo el registro del Ministerio de Energía y Minas, es decir sacaron materialmente las cartas y todos los registros con la complicidad del ministro.

Sobre el caso La luz verde, Cateriano dice que la Policía hizo el peritaje a los audios, y del peritaje resultó que los audios eran editados. Pero, claro, ¿qué audios mandó a que se hagan el peritaje? Son los audios que habían salido en el canal. Pero nunca se hizo el peritaje del máster. Y, por eso, él dice que esos audios no sirven. Hay unos audios cuyo peritaje lo hizo el canal de televisión, lo que demuestra que son audios verdaderos y que no habido manipulación alguna.

Sobre el caso COPAL-2019, nosotros hemos logrado levantar el secreto de las comunicaciones de la señora Nadine Heredia y hemos visto las comunicaciones que tiene ella con el señor Salazar Steiger, a quien nombra como presidente del COPAL; señalo esta afirmación para aquellos que dicen que no hay usurpación de funciones.

Sobre el incremento de la remuneración mínima vital, podemos señalar que eso ha salido incluso en las revistas.

Me referiré a los casos que han sido cuestionados por algunos congresistas.

Sobre los casos de Carolina Trivelli y de Ana Jara, nos llegan comunicaciones de ellas cuando estábamos en la parte final del informe. Acá están los correos, lean los informes y los correos entre ellas. Ana Jara, con fecha 17 de agosto de 2012, le envía un correo electrónico a Carolina Trivelli, en el que se ponen a organizar todo el viaje al Brasil: quiénes van a ir, piden el avión presidencial, es decir hacen la agenda, a qué lugares van a ir, cuando aún no había llegado la invitación.

La primera invitación llega el 22 de agosto. Si llega el 22 de agosto, ¿cómo es que el 17 de agosto Ana Jara y Carolina Trivelli hacen todas las coordinaciones para ese viaje al Brasil? Obviamente la señora Nadine Heredia ya estaba siendo invitada y como ellas eran obsecuentes con la Primera Dama hacen todo ello. Hay otro documento de Brasil que llega a la Cancillería con fecha 24 de agosto. Esta documentación no llega a la Presidencia sino cuando la delegación ya estaba en Brasil. ¿Y para qué llega? Para que vayan de Brasilia a Sao Paulo, es decir es una ampliación de la ruta. Si tengo esos correos acá y si ellas han coordinado todo ese viaje, toda esa usurpación de funciones ¿cómo me voy a quedar callado? Tengo que dar cuenta.

En este informe, nosotros no estamos sancionando ni sentenciando a nadie. Así que, colegas, pónganse a revisar qué es un informe. Entiendan qué es un informe y cuál la finalidad de un informe. En un informe no se acusa ni se sentencia. Además, el informe no es vinculante. A base de indicios, ¿qué se hace? Se envía al Ministerio Público para que lo evalúe y abra o no investigación.

En el caso de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, inicialmente tiene que verse la admisibilidad o no de la denuncia. Aprendan y vayan a comisiones. Utilicen el tiempo para eso.

A base del sustento de indicios, las ministras han sido nombradas y ellas tendrán la oportunidad de su defensa.

Si acá hay el ánimo de querer decir que el informe no es serio y que no recoge lo que se ha investigado, yo voy a tomar una decisión. Nosotros vamos a retirar del informe las conclusiones contenidas en los numerales 5.9 y 5.12 así como las recomendaciones contenidas en los numerales 6.12, 6.13 y 6.14, es decir retiramos las menciones a los ex ministros Ana Jara Velásquez, Carolina Trivelli y Miguel Castilla.

Hago la siguiente atingencia: como yo tengo los indicios suficientes, a título personal voy a denunciar ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales a las señoras ministras. En el informe ya no van ellas, por lo que espero que ahora no tengan pretextos, sobre todo el Frente Amplio, y voten favorablemente este informe.

Me pide una interrupción el colega Carlos Bruce.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Bruce, puede interrumpir.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (PPK).— Presidenta, quiero agradecer al presidente de la Comisión de Fiscalización por haber acogido nuestro pedido.

Por otro lado, quiero recordarle que él es miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por lo que no puede presentar acusación constitucional contra nadie.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Becerril, puede continuar.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Se equivoca el congresista Bruce, Presidenta. Yo puedo presentar la denuncia, pero me inhibo de participar en las sesiones siguientes. Ese es el camino. Usted tiene como 20 años en el Congreso. Sería bueno que aprenda, colega.

Decía, entonces, que retiramos las partes del informe que he mencionado, por lo que pido que someta a votación el citado informe.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Habían planteado la cuestión previa de que se vote por separado los casos de las ex ministras. Pero como el presidente de la comisión da por retirados los mencionados, ya no hay necesidad de someter al voto la referida cuestión previa.

Entonces, registren su asistencia para votar el informe.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Se ponen al voto las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final modificado de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con facultades de Comisión investigadora, sobre la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón, según la Moción de Orden del Día 182.

Los miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales deben abstenerse de votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones, el Informe Final, a excepción de las conclusiones 5.9 y 5.12 y de las recomendaciones 6.12, 6.13 y 6.14, de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, con facultades de comisión investigadora, sobre la presunta intromisión, actos y hechos en los que podría haber incurrido la señora Nadine Heredia Alarcón que configurarían el presunto delito de usurpación de funciones y otros presuntos delitos; así también, contra las personas que pudieran resultar responsables durante el período presidencial 2011-2016.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto a favor de la congresista Cuadros Candia, lo que da un total de 74 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobado el Informe Final.

—El texto de las conclusiones y recomendaciones del informe aprobado es el siguiente:

«CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

CASO: CASO LAGUNA PARÓN

5.1 Se ha corroborado la existencia de la Carta de fecha 19 de setiembre del año 2011 dirigida por la ex Primera Dama al ex Ministro de Energía y Minas Carlos Fernando Herrera Descalzi con lo que se acredita que la señora Nadine Heredia Alarcón habría cometido el delito de Usurpación de Funciones tipificado en el artículo 361° del Código Penal conforme se ha detallado en el punto 4.1 de la presente investigación.

5.2 Se ha corroborado que en el Sistema de Trámite Documentario –SITRADO del Ministerio de Energía y Minas se anuló el Registro N° I-14092-2011 correspondiente a la Carta de fecha 19 de setiembre del año 2011 enviada por la ex Primera Dama, también se ha corroborado la sustracción material del citado documento y los anexos respectivos con lo que se acredita que la señora Nadine Heredia Alarcón habría cometido el delito de Encubrimiento Real tipificado en el artículo 405° del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.1.1 de la presente investigación.

5.3 Se ha corroborado que la carta e informe de fecha 03 de setiembre del año 2011 que la señora Nadine Heredia Alarcón remitió al Ministerio de Energía y Minas mediante Carta de fecha 19 de setiembre del año 2011 no procede ni ha sido presentado por el CEAS con lo que se acredita que la señora Nadine Heredia Alarcón

habría cometido el delito de Falsificación de documentos tipificado en el artículo 427° del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.1.1 de la presente investigación.

5.4 Se ha corroborado que el señor Carlos Fernando Herrera Descalzi ha declarado falsamente en reiteradas oportunidades durante su presentación ante esta Comisión con lo que se acredita que habría cometido el delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo tipificado en el artículo 411° del Código Penal conforme se ha detallado en el punto 4.1.1 de la presente investigación, debiendo aplicarle lo previsto en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de la República.

5.5 Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón habría usurpado las funciones del Presidente de la República y del Presidente del Consejo de Ministros, según el artículo 361° del Código Penal conforme se ha detallado en el punto 4.1.1 de la presente investigación, para lo cual el señor Carlos Fernando Herrera Descalzi habría contribuido al recibir y cumplir órdenes dictadas por ella y no por las autoridades mencionadas, debiendo aplicarle lo previsto en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de la República en el caso del citado ex Ministro.

CASO: LUZ VERDE

5.6 Se ha corroborado que la voz que se escucha en el audio denominado “Luz verde” corresponde al ex Ministro de Defensa Pedro Álvaro Cateriano Bellido, en el cual refiere que la ex Primera Dama le había dado “Luz Verde” para que realice compras con el PNUD, en este hecho la señora Nadine Heredia Alarcón habría incurrido en el delito de Usurpación de Funciones tipificado en el artículo 361° del Código Penal conforme se ha detallado en el punto 4.2 de la presente investigación, al no tener ella la función de Presidente de la República ni Presidente del Consejo de Ministros, para la comisión de este supuesto delito habría contado con la participación del ex Ministro Pedro Álvaro Cateriano Bellido, debiendo aplicarle lo previsto en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de República en el caso del citado ex Ministro.

CASO: COPAL 2019

5.7 Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón le habría ofrecido al señor Luis Clarence Jorge Salazar Steiger ocupar el cargo de Presidente del COPAL 2019, para lo cual lo llamó de su número telefónico (981706187) al número telefónico (998104670), designación materializada posteriormente por el ex Ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduví, por lo que la señora Nadine Heredia Alarcón habría cometido el delito de Usurpación de Funciones tipificado en el artículo 361° del Código Penal conforme se ha detallado en el punto 4.3 de la presente investigación.

CASO: REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL

5.8 Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón ejerció de facto la función de portavoz autorizada del gobierno, función que le correspondía al ex Premier César Villanueva Arévalo, por lo que habría cometido el delito de Usurpación de

Funciones tipificado en el artículo 361° del Código Penal conforme se ha detallado en el punto 4.4 de la presente investigación.

5.9 [RETIRADA].

CASO: VIAJE A BRASIL

5.10 Se ha corroborado que la señora Nadine Heredia Alarcón presidió de facto la delegación nacional que viajó al Brasil (22 al 25 de agosto del 2012) sin nombramiento ni facultad para ello, asumiendo los actos protocolares y funcionales encomendados a la ex Ministra Carolina Trivelli Ávila, en consecuencia habría incurrido en el delito de Usurpación de Funciones tipificado en el artículo 361° del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.5 de la presente investigación.

5.11 Se ha corroborado que Nadine Heredia Alarcón habría inducido al Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República a fin que actúe “por encargo” del ex Mandatario Ollanta Humala Tasso y gestione la asignación del avión que la trasladaría al Brasil, por lo que habría cometido el delito de Usurpación de Funciones tipificado en el artículo 361° del Código Penal, conforme se ha detallado en el punto 4.5 de la presente investigación.

5.12 [RETIRADA].

5.13 Existen indicios de que el señor Ollanta Moisés Humala Tasso durante su desempeño como Presidente de la República del Perú habría tenido conocimiento y participación en los hechos que se atribuyen a la ex Primera Dama Nadine Heredia Alarcón respecto al delito de Usurpación de Funciones previsto en el artículo 361° del Código Penal por lo que debe aplicarle lo previsto en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de República.

5.14 Se ha verificado que la señora Nadine Heredia Alarcón, durante el periodo del 2011 al 2014 no presentó Declaración Jurada Anual de Ingresos ante la SUNAT, sin embargo se observa que en el mismo periodo sus cuentas bancarias tuvieron ingresos que no estarían sustentados (Ver Anexo).

5.15 Se ha verificado que el 05 de enero de 2016 la señora Nadine Heredia Alarcón a través del Banco de Comercio, realizó una transferencia de fondos de dos cuentas bancarias aperturadas en el año 2006 a nombre de sus hijas hacia su cuenta de ahorros personal en el Banco Continental, dinero del cual se desconoce su origen. (Ver Anexo)

5.16 Se ha corroborado que Malka Maya Albarracín registra ingresos mayores en sus cuentas bancarias que lo declarado ante la SUNAT durante el periodo comprendido del 2011 al 2015, lo cual carecería de sustento. (Ver Anexo)

5.17 Se ha corroborado que Pedro Álvaro Cateriano Bellido en el año 2013 registra ingresos mayores en sus cuentas bancarias que lo declarado ante la SUNAT. (Ver Anexo)

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

REQUERIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PENAL

6.1 Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones previsto en el artículo 361° del Código Penal que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

6.2 Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de Falsificación de Documentos previsto en el artículo 427° del Código Penal que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

6.3 Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de Encubrimiento Real previsto en el artículo 405° del Código Penal que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

6.4. Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la presunta comisión del delito de Falsificación de documentos tipificado en el artículo 427° del Código Penal que habría cometido la señora Nadine Heredia Alarcón.

6.5 Remitir el presente informe al Ministerio Público para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento correspondiente sobre la presunta comisión de Delito Tributario por las personas de Nadine Heredia Alarcón y Malka Maya Albarracín.

6.6 Recomendar a la Fiscalía de la Nación exhorte al personal fiscal requiera en forma oportuna a los Juzgados Penales en los casos o investigaciones emblemáticas o complejas, el Levantamiento del secreto de las comunicaciones a fin de conservar los registros fuentes del detalle de llamadas (registro histórico) y evitar el borrado de las mismas por las empresas de Telefonía que por ley no están obligados a conservarlos por un periodo mayor a tres años de haberse producido⁵.

6.7 Recomendar a la Superintendencia de Administración Tributaria –SUNAT, inicie procedimiento fiscalizador correspondiente a las personas de Malka Maya Albarracín y Pedro Álvaro Cateriano Bellido por registrar depósitos en sus cuentas bancarias mayores a los declarados ante SUNAT sin sustento legal alguno.

6.8 Recomendar a la Superintendencia de Administración Tributaria –SUNAT, inicie procedimiento fiscalizador correspondiente a la persona de Nadine Heredia Alarcón por registrar depósitos en sus cuentas bancarias y no declararlos ante SUNAT.

6.9 Recomendar al Ministerio del Interior capacite al personal dedicado a la realización de Pericias forenses para que sigan los procedimientos y protocolos establecidos para optimizar el desarrollo y resultados de las investigaciones a su cargo.

⁵ Ley N° 27336, artículo 16°: Obligaciones de las entidades supervisadas.

6.10 Formular Denuncia Constitucional contra Carlos Fernando Herrera Descalzi por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones previsto en el artículo 361° del Código Penal y Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo previsto en el artículo 411° del acotado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de la República.

6.11 Formular Denuncia Constitucional contra Pedro Álvaro Cateriano Bellido por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones previsto en el artículo 361° del Código Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de la República.

6.12 [RETIRADA]

6.13 [RETIRADA]

6.14 [RETIRADA]

6.15 Formular Denuncia Constitucional contra Ollanta Moisés Humala Tasso por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones previsto en el artículo 361° del Código Penal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 88° literal g) del Reglamento del Congreso de la República.”

“Votación del informe final de la Comisión de Fiscalización, con facultades de comisión investigadora, respecto de la moción 182 (presunto delito de usurpación de funciones por la señora Nadine Heredia Alarcón)

Señores congresistas que votaron a favor: Aguilar Montenegro, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Oca, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alcalá Mateo, Beteta Rubín, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Pacori Mamani, Quintanilla Chacón, Reátegui Flores, Segura Izquierdo, Sheput Moore y Velásquez Quesquén.”

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Dese cuenta de un pedido de reconsideración.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración presentada el día 8 de junio de 2007, a las 9 horas y 26 minutos, por el señor Lescano Ancieta y el señor Villanueva Mercado para que se excluya del Informe Final al ex ministro Carlos Herrera Descalzi.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Para aprobar la reconsideración se necesitan 66 votos.

Se pone al voto, con la misma asistencia, la reconsideración planteada.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración 16 señores congresistas; 49 en contra y 19 se abstienen.*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se deja constancia del voto en contra de la congresista Cuadros Candia, lo que da un total de 16 votos a favor, 50 en contra y 19 abstenciones. En consecuencia, queda rechazada la reconsideración por no haber alcanzado el número suficiente de votos.

“Votación de la reconsideración de la votación del informe final de la comisión de fiscalización, con facultades de comisión investigadora, respecto de la moción 182 (presunto delito de usurpación de funciones por la señora Nadine Heredia Alarcón)

Señores congresistas que votaron a favor: Arce Cáceres, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Glave Remy, Huilca Flores, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Velásquez Quesquén, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguilar Montenegro, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, Gonzales Ardiles, Letona Pereyra, Lizana Santos, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Ventura Ángel, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Yuyes Meza.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alcalá Mateo, Aráoz Fernández, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Flores Vílchez, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Meléndez Celis, Narváez Soto, Oliva Corrales, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Vásquez

Sánchez y Violeta López.”

Se aprueba la modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período de sesiones 2016-2017

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Modificación al Cuadro de Comisiones correspondiente al período de sesiones 2016-2017.

Comisión de Defensa Nacional: Sale como titular el congresista Olaechea Álvarez Calderón, del Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio; e ingresa como titular el congresista Lombardi Elías, del Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período de sesiones 2016-2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido aprobada la modificación.

—La modificación en el Cuadro de Comisiones Ordinarias es el siguiente:

-En la Comisión de Defensa Nacional: Sale de titular el congresista Olaechea Álvarez Calderón. Ingresará como titular el congresista Lombardi Elías.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido acordada la dispensa.

“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (21:23 h)

Presentes: Los congresistas Salgado Rubianes, Bartra Barriga, León Romero, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori

Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgar Valdez, Melgarejo Páucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Con licencia oficial: Los congresistas Aramayo Gaona, Canzio Álvarez, Dávila Vizcarra, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Lazo Julca, Olaechea Álvarez Calderón, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Schaefer Cuculiza, Trujillo Zegarra, Vergara Pinto y Zeballos Salinas.

Con licencia por enfermedad: Los congresistas Acuña Núñez, Alcorta Suero, Bustos Espinoza, Ponce Villarreal de Vargas, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vilcatoma De La Cruz y Villanueva Arévalo.

Ausentes: Los congresistas Albrecht Rodríguez, Arimborgo Guerra, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Cuadros Candia, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Donayre Gotzch, García Belaúnde, García Jiménez, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Ticlla Rafael y Vieira.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Hemos aprobado hoy 16 proyectos con el informe incluido.

Se levanta la sesión.

—A las 21 horas y 31 minutos, se levanta la sesión.

POR LA REDACCIÓN:

JULIO CARMELO HERRERA VARGAS